This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA Doc 3430.1

Harvard College
Library

By Exchange

SA Doc 3430.1
1843
97

MEMORIA

DEL SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE

JUSTICIA

É INSTRUCCION PÚBLICA,

Leida á las Cámaras del Congreso Nacional de la República Mexicana, en

ENERO DE 1844.

MEXICO.
IMPRENTA DE CUMPLIDO.

MEMORIA

del Ministerio de

JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA.

MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA,

Mexico - Ministerio.

LEIDA Á LAS CÁMARAS DEL

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA

EN

ENERO DE 1844.

MEXICO.

IMPRESA POR IGNACIO CUMPLIDO, CALLE DE LOS REBELDES No. 2.

1844.

Harvard College Library
June 28, 1908.
By exchange
New York Public Library

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

La obligacion del Ejecutivo de dar cuenta á las Augustas Cámaras, del estado de los negocios propios de cada Ministerio, es una cosa de sumo interes para la marcha de la nacion; pero en las presentes circunstancias ofrece un motivo mas grande y elevado. No solo se trata de saber cómo se halla la administracion pública, para comprender bien la marcha que conviene; trátase de apreciar en sus efectos, un gran movimiento político, de conocer todo su tamaño, y de ver hasta dónde se ha entendido el espíritu nacional. México ha querido llegar á lo que debe ser, y para seguir esa senda de progreso y de gloria, se ha fiado al patriotismo de uno de sus hijos, le ha entregado el tremendo depósito del poder, y ha esperado tranquila el resultado de su generosa dedicacion. El Presidente provisional ha abrazado con entusiasmo tan sublime tarea, ha tomado de su cuenta el dar á la nacion su verdadera y sólida ecsistencia, y hoy el Ministerio está encomendado de trazar el cuadro de sus operaciones, y presentar el conjunto de sus trabajos. Mi objeto debe ser cumplir este deber en la parte que me toca. Voy á manifestar hechos, y no palabras: la verdad resplandecerá en mi relacion; mostraré á la Nacion tal como el Ejecutivo la ha visto, y al Gobierno tal como ha sido. Me esforzaré en que se haga patente el espíritu que ha guiado las determinaciones del gabinete en armonía con las necesidades de la República; haré por que se advierta lo que ésta era al recibirla casi aniquilada el Presidente provisional; lo que es hoy á virtud de la marcha emprendida, y lo que debe ser continuando ese mismo plan que se abrazó. Gran parte de las dificultades están vencidas, ese cadáver que ya iba á disolverse, parece que lo ha reanimado el fuego celestial: tiene vida y movimiento; tiene aspiraciones y entusiasmo; marchemos, pues, con él, nos salvarémos, y la patria

recordará para siempre esta época de gloria, fijando en ella la era de positiva felicidad.

Dividiré este trabajo en las partes esenciales que comprende el ministerio de mi cargo. Será la primera, lo relativo al ramo de Justicia: la segunda, los Negocios Eclesiásticos: la tercera comprenderá la Instruccion Pública; y la cuarta, la Industria.

JUSTICIA.

Fácil sería relatar en breves palabras el estado actual de la administracion de justicia, decir cuáles han sido las medidas dictadas en el particular, y de qué manera se puede organizar este ramo tan vital para la ecsistencia de la sociedad; mas esto no llenaria ciertamente el objeto de la Memoria; sin conocer lo que ha ecsistido; sin inquirir las causas y los efectos; sin saberse cuáles son los vicios y su orígen, y sin advertir el modo de estirparlos; sin atender á lo bueno que hay y que debe aprovecharse; en suma, sin un análisis detenido de las principales cuestiones, se trabajaria en vano para hacer una relacion útil y que sea capaz de ilustrar puntos tan dificiles como los que debe abrazar. Espero por tanto que se me concederá la razon, si procuro estenderme todo cuanto me lo permite este escrito, y si en ello me difundo en algunos pormenores que considero indispensables.

No puede negarse que la administracion de justicia está desquiciada, por causas demasiado conocidas. Los trastornos políticos que han sacudido á la Nacion, casi hasta destruirla, no podrian haber dejado en pié una cosa tan esencialmente ligada con el órden y la paz. Si cualquiera variacion importante en las leyes ha influido poderosamente en el cambio del aspecto de las naciones, como lo testifica la historia de todos los paises; así tambien toda alteracion del órden político, ejerce una influencia decisiva en la legislacion y la altera sustancialmente. Nosotros, que hemos pasado por todo género de vicisitudes, es verdad, que no podemos presentar un código nuevo en cada una de nuestras trasformaciones; pero los usos peculiares de esas épocas han creado costumbres modificadoras de las leyes, que han desfigurado su tipo primitivo y hecho perder su orígen natal. Una estudiada y sagaz observacion podria ministrar datos muy curiosos y por otra parte del to-

do indispensables, porque sin ellos seria imposible acertar con los elementos sólidos de una buena legislacion.

Otra causa del desórden de la administracion de justicia ha venido de la ecsageracion de ciertos principios que se han seguido indiscretamente y que, sin sentirlo han atacado lo mejor y mas sano de nuestras disposiciones legislativas. Como ha absorvido toda nuestra atencion, y preocupado nuestra mente lo que acontece en el órden político, no nos hemos fijado en observar la particular simpatía que esto ejerce sobre todo el resto del sistema de legislacion: la organizacion de nuestra sociedad y los combates permanentes de los partidos, han ocupado las reflecsiones de nuestros sabios, y casi apenas se ha pensado en lo demas. Pero una leve advertencia es suficiente para atraer nuestras miradas á los desastrosos efectos que trae consigo el ecsagerar las teorías sin entrar en cuenta con las realidades, y todo ese cúmulo de tristes desengaños que nos espantan, cuando queremos tratar de la organizacion social, nos viene á contristar si vemos repetidos los mismos males y por los propios motivos en todo el resto de nuestras leyes.

Si á las causas anteriores y otras bien conocidas se debe el trastorno de la legislacion; hay otras al contrario, que influyen tambien en que tenga variaciones notables, mas precisamente en mejora y adelanto. Nuestras autoridades legislativas han dictado leyes ecsigidas por las circunstancias y la necesidad; y muchas de estas han introducido bienes positivos. Las costumbres que en todo tiempo han sido las precursoras de las grandes crísis legislativas, han obrado del mismo modo, y hé aquí que si por una parte se han sufrido males y trastornos que han atrasado, embrollado ó destruido gran parte de las leyes, hay por otra ocurrencias de adelantamiento y mejoría.

Si las causas referidas son de mucho momento, y bastantes para requerir el que se refundan nuestros códigos; hay otra consideracion bastante conocida y que no es menos poderosa para persuadir esta verdad. Los codigos sobre que han recaido esas graves y sustanciales modificaciones son precisamente los que han regido en España, y algunos particulares observados en las colonias. Es inútil relatar cuanto se ha dicho acerca de la imperfeccion de las leyes, pues las plumas de sabios escritores han tratado estos puntos con sobrada maestría; pero aquí cabe una reflecsion de grande interes y que no debe pasarse en silencio. Si las alteraciones de las leyes, ya en bien ó en mal, hubieran recaido sobre unos códigos perfectos, no hay duda que la

variacion que hubieran esperimentado cuando hubiese sido en bases cardinales, requeria una reforma urgente que diese á todo el conjunto de la legislacion ese órden indispensable para que surta sus efectos benéficos: mucha mayor razon tenemos en nuestras presentes circunstancias. Véase en una ojeada todo el conjunto de esta materia, y no dejará motivo de dudar.

Teniamos unos códigos, buenos en sus tiempos, hijos de otras costumbres, acomodados á las luces de otros siglos, inspirados por una filosofía oscura; pero siempre obra del ingenio y de la sabiduría; tales eran por ejemplo las Siete Partidas, que mientras mas adecuadas eran para su tiempo, menos lo fueron en el cambio succesivo de las costumbres y las ideas: teniamos tambien otras colecciones de leyes que jamas fueron el efecto de un plan, sino meras compilaciones de decretos de diversas épocas, de circunstancias diferentes, y de un espíritu vário siempre y contrario á veces. Teniamos la legislacion colonial, obra maestra de la sagacidad mas esquisita, y cuanto mas útil para su objeto, menos propia para un estado de cosas totalmente opuesto. Este conjunto del que cada parte no carece de un mérito relativo y digno de la consideracion de los sabios, era malísimo para una nacion nueva que comenzaba á marchar en el mundo por sendas distintas de aquellas por donde antes se le conducia, que adoptaba principios de gobierno á los que no eran conformes las antiguas leyes y que entraba en costumbres que les repugnaban. Esta idea breve y general es la que convence esa urgencia de tener unos códigos, si se desea órden, si ha de haber algo estable entre nosotros, y si queremos que nuestros trabajos no sean efecto de movimientos estériles y sin designio, sino frutos de un espíritu creador y de una calculadora prevision.

El Presidente provisional penetró la importancia de esta materia, escuchó las opiniones de nuestros sabios, y conoció que era forzoso dirigir sus miradas hácia este saludable término. Conoció igualmente que siendo llamado á regenerar á la nacion, seria el arreglo de la legislacion el complemento de una obra tan vasta, y aunque sabia bien que esta empresa es de muchos años y trabajos, se decidió á darle un impulso directo.

No se dejó arrastrar de ideas superficiales en materias de tanta gravedad, y conoció desde el principio que toda la obra que iba á emprender para organizar á la nacion serian los preliminares necesarios de la perfeccion de las leyes. El arreglo, ó mejor dicho, la creacion del ejército y de la hacienda

pública, el restablecimiento sólido de la paz, con la fusion de los partidos, la organizacion de la sociedad por medio de sus leyes fundamentales: estos objetos primarios, seguidos de mil y mil otros, de que dan testimonio las Memorias de todos los ministerios, eran los que ante todo debian procurarse; ellos serian mas fáciles de ejecutarse en el periodo provisional, y eran tambien indispensables para verificar con fruto el arreglo de la legislacion. Sin órden, sin paz interior, sin seguridad esterior, sin erario, sin leyes fundamentales, sin una organizacion completa de todos los ramos, sin creacion de intereses nacionales, sin el movimiento de la produccion en todos los ramos, sin ilustracion, sin ese todo que inspiran las costumbres estables de un pueblo, que fijan su carácter y le dan su peculiar fisonomía, era imposible pensar en códigos, porque seria edificar en la arena, seria dar un testimonio de ignorancia suma, aspirar á lo último antes que á lo primero, y desconocer lo que quiere decir esa palabra que encierra ella sola todo un sistema, una creacion, y que su ejecucion es la época gloriosa de las naciones. Bien se vió que convenia dejar la última perfeccion de la obra á tiempos posteriores; pero era necesario prepararlo todo y dejar espedito el camino; y fuera de su influencia positiva que tendrán para esto todas las operaciones de la época provisional, se emprendieron trabajos preparatorios mas directos, que serán materiales preciosos y de que luego me voy á encargar.

La primera idea que ocurrió al Gobierno fué la ereccion de tribunales especiales de Comercio y de Minería. En esto no solo se dictaba una medida que aliviaba en gran parte las multiplicadas atenciones de los jueces ordinarios, sino que se atendia á otras miras benéficas de suma influencia en la marcha de la nacion. La política constante del Ejecutivo provisional ha sido poner en accion todos los intereses nacionales, promover su incremento de todas maneras y darles un ser verdadero, y que no se hallen paralizados y anonadados como lo habian sido. A este intento siguió una política constante, de que me encargaré con estension hablando de la Industria; pero aquí conviene tocar aunque de paso, una parte de todo ese plan, y cuya combinacion ecsigia que los intereses mercantiles y de minería fuesen tratados en su parte judicial por los mismos á quienes tocaban. De esta manera, á mas de la relacion estrecha que tienen estas disposiciones con ese plan vasto, se lograba otro muy directo en ventaja de la legislacion. El comercio y la minería se han regido por leyes especiales que tienen un espí-

ritu bien marcado y miras demasiado peculiares, que comprenden muy bien el comerciante y el minero; pero que solia perderse y confundirse en el laberinto de las otras leyes á que tenian que atender de preferencia los jueces ordinarios. Fuera de esta utilidad notoria para que esa legislacion especial fuese mejor comprendida y mas bien aplicada, se alcanzaba otro bien incalculable, en que hubiese quien hiciera ensayos prácticos de esos códigos especiales, que penetrase sus beneficios y advirtiese sus inconvenientes; y así se conservase un cuerpo de ensayos y de crítica, que seria utilísimo llegado el caso de poner la mano á la obra importante de la reforma de nuestras leyes.

Así hemos visto producirse felices resultados de estas nuevas creaciones. El estado que se acompaña con el número 1 da idea de lo que han trabajado los tribunales mercantiles y del modo con que se han establecido. Llama la atencion la breve y rápida marcha de los negocios de concurso que por su naturaleza son interminables en los juzgados comunes. Calcúlese ahora lo que importan los negocios que no se han llegado á reducir á contenciosos, y en que se han visto desaparecer los terribles amagos de litigios en causas de intereses cuantiosos, que han terminado con avenimiento de los interesados. La buena fe del comercio, que iba desapareciendo rápidamente, ha vuelto á influir en los tratos de los mercaderes, y vamos teniendo esperanzas de que volverá á su antigua simplicidad, que es el alma de todos los giros, y sin la cual iba muy presto á sumirse en la nada este ramo de riqueza pública.

No se puede mostrar todavía el efecto inmediato de los tribunales de minería, porque se han ido estableciendo en estos últimos dias, y esto hace imposible presentar una reseña de sus trabajos; pero teniamos la esperiencia de lo que fueron las diputaciones territoriales, los conocimientos peculiares del ramo que tan útiles han sido en la decision de los juicios, la brevedad con que éstos se seguian, y la destreza y tino casi instintivo con que penetraban el verdadero espíritu de las ordenanzas. Si por otra parte atendemos á que todo esto se perdió en los juzgados ordinarios, que desapareció esa interpretacion permanente y esa especie de tradicion ilustrada que conservaron los cuerpos mineros; que los juicios de minas siguieron la suerte de los pleitos ordinarios, que muchas veces se advertia la ruina de una negociacion floreciente por los errores de los jueces; y en fin, que con solo los

ejemplos de lo pasado teniamos dos modelos, uno bueno en los tribunales especiales, y otro malo en su refundicion con los comunes, era ciertísimo que no habia duda en la eleccion, y el Ejecutivo adoptó una medida que pedian todos y que fué recibida con aplauso.

El Gobierno adoptó tambien una especie de tribunales especiales, aunque esto no fué con carácter de perpetuidad, sino puramente transitorio. Quiero hablar de los juicios contra ladrones y monederos falsos que se mandaron seguir militarmente. Esta misma providencia fué motivo de debates acalorados en tiempo que regian las leyes de 1836, y los fundamentos con que se combatió la providencia generalmente fueron dos: el uno palpable y casi decisivo, y el otro tomado de razones políticas: el primero fué porque pugnaba con artículo espreso de la ley fundamental, lo que estaba fuera de toda duda; y el segundo, porque se receló que la ley fuese una espada para herir á reos de delitos políticos.

Como el Gobierno provisional no quebrantaba la ley fundamental que habia dejado de ecsistir, estaba libre de tal argumento: como jamas intentó convertir esta decision en una ley política, de lo que hoy puede dar un testimonio tan brillante y persuasivo, como lo es la esperiencia, no receló estar sujeto á las mismas censuras que se hicieron á la ley anterior, y se limitó á inquirir la conveniencia de tal disposicion para estinguir esa clase de malhechores.

La esperiencia, y en pos de ella todos los hombres inteligentes de todas opiniones y partidos, estaban acordes en que las fórmulas de los juicios ordinarios eran insuficientes para perseguir á cierto género de delincuentes; siendo entre otros motivos, que no es forzoso referir, por la dilacion natural de esos juicios: todos reclamaban leyes mas severas que sin quitar la proteccion y defensa natural de los reos, hiciesen mas espedito el ejercicio de la justicia y pudiesen presentar el castigo en pos del crímen, y no con ese retraso que hace ineficaces y aun perniciosas las penas. Esta es una verdad reconocida entonces y hoy mismo no hay quien la contradiga. Así fué que el Ejecutivo vió que era forzoso atender á los clamores públicos: que uno de sus primeros deberes era restablecer la seguridad: que esos delitos que infamaban á la república y la hacian objeto de la crítica estrangera, necesitaban una pronta represion, en bien de nuestros ciudadanos y en honor del nombre mexicano: que la espantosa bancarrota á que iba orillándose la na-

cion por la falsificacion de moneda de cobre, era una de las plagas mas terribles con que eran amenazados el pobre y el rico, que arrebataria las fortunas mas sólidas y quitaria el pan de la boca del pobre. En fin, la medida era necesaria, era la primera obligacion del Gobierno, y seria un gravísimo cargo si se hubiera desentendido de un deber tan ejecutivo é imperioso. Tenia para esto dos caminos: ó arreglar una ley particular con trámites breves, y con el establecimiento de juzgados especiales, ó aprovecharse de leyes ecsistentes y que podrian surtir el propio efecto. Lo primero solo seria un ensayo, espuesto á error, que podia atacar alguna garantía, que podia en la práctica sufrir dificultades; y lo que importaba era una cosa pronta, enérgica y que no atropellase con los derechos del hombre, ni le privase de sus defensas naturales, ni entregase al inocente como víctima. La sustanciacion de los juicios militares se prestaba á todas estas combinaciones, puesto que la ordenanza ha sido generalmente reconocida como un buen modelo de juicios breves, y nadie la ha tachado de que prive á los reos de los medios necesarios para defenderse: esta legislacion esperimentada ya y sin tacha, era la mejor que se podia adoptar, y como no podia llevarse á efecto sino por los mismos jueces que ella establece, y que tienen por su larga práctica el modo seguro de hacerla efectiva, tanto por eso como por quitarse de la creacion de nuevos tribunales, el Gobierno se creyó con fundamento bastante sólido para adoptar los juicios militares. La medida no pudo tener el carácter de permanente, por consideraciones muy obvias que no es del caso referir; pero en lo pronto ha surtido saludables efectos. Reos de mucha magnitud, cuadrillas enteras de bandidos han sido arrancadas de sus tenebrosas cavernas, arrastradas á los piés de la justicia y heridas del rayo de la ley: han desaparecido esas reuniones combinadas que cometian á cada momento horribles crímenes; la seguridad ha ido renaciendo, y si no se han acabado enteramente los robos, esto no es fácil lograrlo en pais alguno del mundo, y ademas, falta que acaben de tener efecto medidas precautorias, que mas adelante se esplicarán, que tienen por objeto facilitar el trabajo, disminuir la miseria y dar á los hombres el aliciente necesario y eficaz para vivir honrados y laboriosos.

Otra de las dificultades que se han presentado para la represion de los delitos es, la facilidad con que los reos sentenciados á presidio hallaban la impunidad en una pronta fuga. De aquí nacia la ansiedad de los jueces y

el temor del hombre pacífico; todos miraban que los únicos castigos ejemplares que solian presentarse eran los casos de pena capital, y que las obras públicas y presidios se volvian penas nominales por la facilidad de eludírlas: así era que casi no habia medio entre la impunidad ó el último suplicio, y las terribles consecuencias de esta situacion las percibia el sabio y el ignorante, el hombre de ley y el rudo campesino. El Ejecutivo que vió este mal tan grave y capaz de desquiciar los fundamentos de la sociedad, se aplicó á poner un remedio pronto, y ha logrado hacer seguros los presidios y la conduccion de los reos á su destino. Advirtiendo tambien que habia varios presidios á distancias proporcionadas de los Departamentos, trató de que esto fuese general, y alentó y fomentó la formacion de otros nuevos, creando él mismo el de la capital que se halla en Santiago Tlaltelolco, y de esta suerte ecsiste un sistema bien combinado de estos establecimientos: todos son á cubierto de las intentonas de fuga de los reos, y es seguro que el que es condenado á sufrir esa pena tiene que padecerla irremisiblemente. Así está restablecida la realidad de los castigos, y la graduacion penal de las leyes ha vuelto á ecsistir en beneficio de la sociedad, y con ventajas que se están palpando. El estado número 2 demuestra los presidios ecsistentes y los reos que cada uno contiene.

No era bastante el arreglo de los presidios, si no se hacia otro tanto con las cárceles, y con este fin se meditó un sistema general, para el que era forzoso comenzar por la capital, á fin de que su arreglo fuese el modelo que debiera servir en todas partes. Por esta causa se dedicaron los conatos del Gobierno á establecer las mejoras necesarias en la Ecs-Acordada, y para ese fin diré en breves palabras las miras que tuvo y las medidas que adoptó.

Horrible era el aspecto que presentaba la cárcel: siguiéndose una escala espantosa desde el crímen atroz é incorregible, y descendiendo por toda la gradacion del mal, hasta llegar tal vez á la inocencia, allí se miraba reunido todo ese conjunto con toda su fealdad, con esos prestigios horribles que engendra la perversidad, con esa escuela detestable de maldad y de infamia. El que era arrastrado á ese lugar de horror, por una de esas desgracias que son patrimonio de la humanidad, que temblaba de los efectos de la justicia, y que daba lugar en su corazon á las dulces sensaciones del arrepentimiento, se hallaba como en un mundo nuevo, como en el infierno de Milton: se le presentaba la insensibilidad estúpida del que envejece en los

delitos, se le ponia delante la serenidad del malvado, miraba el modo de burlarse de los jueces, de eludir el castigo, de fraguar nuevos atentados contra la sociedad, de hacer combinaciones malignas: era testigo y acaso cómplice involuntario de esas costumbres inspiradas por el genio del mal, cuyo reino creia que era aquella mansion. Así sucedia que tales elementos formaban una terrible propaganda: un hombre sólia salir al suplicio, y otros millares volaban á incorporarse en la sociedad como una levadura envenenada. Allí se sufria todo género de abyeccion; el envilecimiento degradante constituia el patrimonio de aquellos desgraciados, y vejaciones de todo género acompañaban al infeliz preso, para quitarle hasta la última ilusion que podia mantenerlo; para hacer casi imposible su reconciliacion con la sociedad.

Pues esa casa tan asquerosa fué la que el Presidente provisional se propuso reformar y poder presentarla como modelo para las otras cárceles: la empresa tenia dificultades, mas todas han podido vencerse. Era necesario que antes de todo se desterrase la ociosidad, pues era la causa mas poderosa del mal: debia ejercerse una vigilancia constante para evitar el contagio del mal ejemplo, y todas las maldades que se fraguaban al abrigo del descuido: convenia que los presos estuviesen separados, y destruir esas funestas reuniones que solo eran una conspiracion permanente contra la sociedad: importaba que el preso supiese apreciar los frutos de la ocupacion, que comprendiese los beneficios que reporta el que sabe emplear sus brazos para ganar su subsistencia; que esos beneficios fuesen efectivos, que le ampliasen sus comodidades en la prision, y que le asegurasen medios de emplearse útilmente cuando recobrase su libertad, y con los cuales pudiera afianzar su bienestar y el de su familia. Era necesario por último, restablecer una rígida moral, hacer que la prision fuese un estado de aprendizage para el bien, un aprovechamiento continuo, y convertir esa cárcel en todo lo contrario de lo que era.

Todo esto se logró por las medidas que se adoptaron. Se tropezaba desde luego con ese inconveniente perpetuo que suelen tener todas nuestras empresas, que es la escasez de fondos, y esto se ha salvado haciendo intervenir al interes individual. Una contrata con sugetos particulares obligó á estos á establecer talleres de varias artes y oficios, que fuesen suficientes para todos los presos que ecsistieran, y se les dió por recompensa un veinte

por ciento de las utilidades: esto fué bastante para hallar empresarios. Los talleres se han establecido, y la cárcel es hoy una fábrica en que se ejercitan varios ramos de nuestra industria con ventaja del público y beneficio de los presos. El ochenta por ciento que queda á favor de la cárcel tiene por objeto alimentar y vestir á los trabajadores, y dejarle á cada uno un fondo que puede desde ahora partir con su familia, y reservarse otro para que cuente con ese capital así que salga de la prision.

Se ha restablecido la vigilancia por medio de la distribucion de los presos en clases de corto número: cada una de estas tiene un custodio, y todas juntas tienen inspectores generales, unos puestos por los empresarios para cuidar del trabajo y aprendizage, y otros colocados por la autoridad pública para la seguridad y el buen órden.

Hay una junta respetable en que preside la primera autoridad local, y en que intervienen la municipalidad y los jueces; esta junta es la inspectora suprema del establecimiento; tiene todas las obligaciones y facultades necesarias para mantener la disciplina, la enseñanza y las buenas costumbres, y tiene sobre sí el cuidado de la conservacion y distribucion de los caudales.

La activa é infatigable Compañía Lancasteriana ha establecido allí una escuela de enseñanza mútua; la tiene á su cargo un director que al mérito que tiene por su aptitud, reune el espíritu de caridad y el entusiasmo noble de hacer el bien de los desgraciados. La necesidad que habia de plantear este proyecto antes de generalizarlo, hizo imposible el hacer que en las demas cárceles de la República se adoptase desde luego un plan semejante: no se quiso presentar para su ejecucion una simple teoría, sino un hecho palpable, una cosa que tuviese ecsistencia real, y que puesta á la vista de todos no dejase duda alguna de su posibilidad. Pero en estos momentos es cuando está acabando de ponerse en planta el proyecto indicado, y si ha faltado tiempo para estenderlo con generalidad, se ha logrado poner un modelo que se puede seguir. Mil y mas personas subsistian en una sentina contagiosa, para lanzarse luego contra la sociedad: mil y mas brazos se quitaban aquí perpetuamente del trabajo, y hacian un recargo de mas y un trabajo de menos; pero hoy ecsisten mil y mas personas entregadas á una ocupacion lucrativa, á un ejemplo de buenas costumbres, á unas lecciones vivas de moralidad, y mil y mas brazos perdidos los recobra la patria en su beneficio, concurren á la produccion y multiplican la riqueza. El Gobier-

no provisional puede lisonjearse de que ha hecho practicable y sumamente fácil el arreglo de las prisiones; ha resuelto un problema difícil, mostrando que basta la voluntad para efectuar esta mejora; abrió el camino, hizo desaparecer una mancha oprobiosa para México, y la reemplazó por un establecimiento de mejora y de honor para nuestro suelo. Las autoridades que van á encargarse en los Departamentos de este objeto tan interesante, tienen á la vista las ideas y hechos del gefe del Gobierno, y queriendo seguirlo, generalizarán un bien tan estimable.

No debo pasar en silencio el estado en que se halla la construccion de la cárcel de la ciudad de Puebla: hace pocos dias que la ví y he sentido el singular placer de ver que la nacion va á contar en breve con un establecimiento magnífico. Su construccion, dirigida por el modelo de cárceles que propone Bentham, es una de las mas perfectas en su clase; y el proyecto de su arreglo y direccion, la planta de talleres y todo lo necesario para una casa de correccion, de mejora y de moralidad, nos da la certeza de los adelantos de la nacion, capaces de competir y desafiar en este género á las mas civilizadas del mundo.

Esta materia nos conduce naturalmente á otra, que sin ser conecsa con ella tiene cierta afinidad, porque el sistema de las cárceles ha tenido mucha influencia en los motivos que han guiado al Ejecutivo en la concesion de indultos. Se sabe que los indultos tienen lugar racionalmente cuando los jueces no han tenido arbitrio para apartarse de la ley ó modificarla, y si por esto su fallo ha ido sin poderlo remediar, mas allá de los límites naturales de la justicia, entonces tiene amplio lugar la latitud de facultades del legislador, y la concesion de los indultos restablece el equilibrio rigoroso de la equidad. Nuestra legislacion penal, traida desde muchos siglos anteriores, se resiente de las épocas de su orígen; pero en gran parte las costumbres han suavizado su dureza y aniquilado la atrocidad de algunas: han dejado tambien bastante amplitud á los jueces, de suerte que pocos son los casos en que sea forzoso apegarse al testo rigoroso de la ley. Entre nosotros en lo particular resalta siempre en los tribunales ese carácter dulce de los mexicanos, y si nuestras leyes penales traidas desde siglos de costumbres fuertes y de naciones casi feroces, enseñan el tipo de su cruel orígen; la práctica de nuestros tribunales las presenta de una manera absolutamente opuesta: vemos en ellas la justicia hermanada con la clemencia; la nece-

sidad de castigar unida con la ternura de un corazon sensible: una filosofía ilustrada en lugar de doctrinas absurdas. Pero sin embargo de tales mejoras, nunca por eso están los jueces con tanta libertad, que no les ocurran casos en que la aplicacion de la ley no peque de suma rigidez, y en que no sea útil la intervencion de la clemencia nacional.

A esto se añade que la situacion de las cárceles modifica sustancialmente el efecto de la aplicacion de las penas. No es lo mismo conservar en las prisiones á los delincuentes envejecidos en el crímen, que á los que todavía son susceptibles de las inspiraciones del arrepentimiento y la virtud: los unos nada pierden con la permanencia entre malvados; en los otros puede la sociedad perder la esperanza de recobrar á sus hijos ya corregidos. Esta diferencia es de mucho momento para todo hombre pensador y para los amigos de la humanidad; y el Ejecutivo que por todas partes se ha esforzado en restablecer la moral pública, no ha querido desperdiciar esta ocasion, entre tanto que el arreglo de las prisiones, las hacian tan útiles como antes podian ser perniciosas. He aquí una causa de los indultos que ha espedido en la época del gobierno provisional: en la secretaría de mi cargo ecsisten los espedientes de cada uno de ellos, y allí se vé que en lo general se han otorgado esas gracias, cuando la conducta de los reos en las cárceles hacia esperar que hubiese un sincero arrepentimiento, que los delincuentes no habian sido arrastrados de un contagio funesto, y que era cierto que la sociedad recobraba un miembro que podria serle útil. Jamas tampoco el gobierno se llevó de ligero en asunto de tanta cuantía, pues siguió reglas constantes y sugeridas por la precaucion mas delicada: ecsigió siempre los informes de los tribunales superiores, de las juntas departamentales y de los gobiernos: decidió que cuando estas autoridades estaban de acuerdo en que el reo no merecia la gracia del indulto, no se diera curso á la pretension, y la sentencia se ejecutase: si al fin llegaba á remitirse la solicitud, escuchaba al Consejo de Representantes, y de esta suerte se rodeó de todas las precauciones que pide la prudencia, para que al hacer uso del poder lisonjero de hacer gracia, no se dejara llevar de sentimientos indiscretos de compasion, sino que obrase con plena madurez y con una clemencia que no se convirtiese en daño de la sociedad.

Quiso tambien dar á la nacion aquella seguridad que debia esperar de la persecucion activa contra los ladrones y asesinos, y quiso que éstos de nin-

guna manera contasen con la esperanza de la impunidad, y así fué que resolvió que en causas de delitos semejantes no se admitiesen los recursos de indulto. Así se concilió la misericordia con la justicia: así se atendió á buscar por todas partes el remedio á cualquiera rigor injusto de la legislacion; y á salvar á muchos infelices del contagio de la perversidad; y así por último, se puso un dique á las esperanzas de los criminales para que no buscasen la impunidad en la sorpresa de los sentimientos de humanidad del hombre que ejercia el poder. El estado número 3 demuestra los indultos que se han otorgado por este ministerio, y en esa noticia conviene advertir, que no son todos de reos sentenciados en esta época, sino en otras mucho mas anteriores, y sobre todo que no recaía la mayor parte en la totalidad de la pena, sino sobre una parte de ella que faltaba que cumplir; de suerte, que hubo muchos en que el agraciado solo logró el perdon de pocos meses en sentencia que imponia el castigo de algunos años.

Para completar las ideas que engendran estas observaciones, era conveniente tener á la vista una estadística criminal, que como se sabe es fecunda en consecuencias de todo género y califica las operaciones de los jueces; que da idea del estado de moralidad de las naciones; que demuestra sus costumbres; que advierte el orígen de los vicios y los crímenes, y sugiere mejor que ninguna otra cosa, los medios de remediarlos: en fin, es un termómetro para valuar los grados de civilizacion de los pueblos, en lo cual se comprenden casi todos los objetos de comun interes. Por esto se esforzó el ministerio en recoger todos los datos estadísticos posibles, y aunque por el poco tiempo que ha tenido para ello y ser esta una empresa que tiene alguna novedad entre nósotros; y por las dificultades que se han ofrecido á los funcionarios no pudieron lograrse ni tan completos, ni con tanta estension como convenia, se ha logrado dar principio á este trabajo, y se pueden presentar en este dia algunos datos importantes que constan en el estado número 4. De todos ellos nacen reflecsiones de mucha cuantía de que voy á hacer una breve reseña.

Tomando la razon de un quinquenio para saber el número de individuos del fuero comun juzgados por los tribunales ordinarios y la jurisdiccion militar, aparecen cuarenta y tres mil treinta y dos, que reducido á año comun da ocho mil seiscientos seis reos. Aparece en el mismo estado un total de ladrones procesados, de dos mil novecientos cuarenta cada año, que corres-

ponde á un delincuente de esta clase por cada dos mil ciento ochenta y ocho habitantes. En causas de homicidio, fueron procesados novecientos cincuenta y nueve cada año, que corresponden á uno por cada seis mil setecientos diez habitantes. Por cada millar de delincuentes, han resultado trescientos noventa y un ladrones, y por cada millar tambien de delincuentes hay ciento veintisiete homicidas. Como el total de acusados al año es de ocho mil seiscientos seis, y como de estos resultan mil noventa y tres absueltos, viene á reducirse el número efectivo de delincuentes á siete mil quinientos trece anuales, que viene á resultar uno por cada ochocientos cincuenta y seis habitantes. El estado de que he tomado la anterior relacion sigue este cálculo en toda su estension, en toda clase de reos, y en todo género de delitos; pero he estractado las noticias que acabo de referir, porque me servirán para hacer algunas comparaciones con la estadística criminal de algun otro pais de los mas civilizados de Europa.

En Francia, por ejemplo, se sabe que del número de reos traidos ante los tribunales superiores, hay un setenta y cinco por ciento de causas de robo, y en México solo resulta una tercera parte: allí mismo, en una noticia que tengo á la vista, del año de mil ochocientos treinta y cinco, fueron acusados tanto en los tribunales superiores, como en los de policía correccional, ochenta y dos mil veintiocho personas en una poblacion de treinta y dos millones, y en México con siete á ocho millones de habitantes, que es la cuarta parte, solo resultan ocho mil seiscientos seis acusados, que viene á ser la mitad de los que corresponden en Francia proporcionalmente. Allá resultan absueltos á razon de un treinta por ciento de acusados, y en México solo es la octava parte; y aunque se le añada algo mas por los dos mil y pico que quedaron pendientes de sentencia, subirá cuando mucho el número de absueltos á una sesta parte. Puede seguirse esta comparacion en cada clase de delitos, y cada especie de penas, cotejándola con las noticias iguales que ecsisten de otras muchas naciones, y estoy seguro de que toda resultará en ventaja de México, y que este es el mejor elogio que se puede hacer de la nacion y la mejor respuesta á sus injustos detractores. Un pais agitado por continuas revoluciones, víctima de tantas desgracias y de tanta miseria, sin que sea muy fácil en la vasta estension de su territorio, organizar una policía vigilante y activa, como la que hay en Inglaterra y Francia, debia ser entregada á multitud de crímenes y merecer la compasion universal; pe-

ro cuando entre tantas causas de delitos, se presenta un resultado como el que acabo de demostrar, es necesario reconocer, que en esta nacion hay en su masa general un principio eminente de moralidad y una semilla fecunda de buenas costumbres.

Tuvo muchos deseos el Ejecutivo de emprender reformas en la administracion de justicia, mayores que las que se han referido y que fuesen radicales y absolutas. Pero esto dependia, primero de la formacion de nuevos códigos, y en especial de los de procedimientos, obra que como se ha dicho, era imposible en el periodo provisional, que naturalmente debia ser corto, y en el que solo se podian reunir algunos materiales, que es lo que se ha hecho: lo segundo, porque aunque no hubiera sido difícil hacer un regular arreglo de tribunales y juzgados, esto solo podia haber sido transitorio, porque sus bases debian partir de la constitucion que se formara, y por eso pareció mejor esperarla. Vióse luego que la organizacion política dejaba este arreglo á las Asambleas Departamentales, y ya entonces fué necesario prescindir de él.

Al establecerse el gobierno provisional, se encontraron los tribunales y jueces en un estado de abyeccion: no recibian cosa alguna de sus sueldos y se hallaban sin embargo sirviendo con lealtad: fué preciso multiplicar las órdenes de la manera mas ejecutiva y terminante; pero las gravísimas necesidades que se padecian, consecuencia forzosa del desórden en que se recibieron las rentas, hizo que la penuria hablase mas alto que la autoridad, y que en muchas partes hubiese una verdadera imposibilidad de cumplir lo mandado. Ha habido escaseces y penalidades en los magistrados y jueces; pero ni esto les ha hecho abandonar sus puestos, ni dejar la senda del honor: han presentado un modelo sublime de patriotismo generoso, y han hecho conocer lo que vale una nacion que contiene tan altas virtudes.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Esta materia que presenta pocos sucesos, es vasta é importante, y una de las primeras que la nacion debe tener presentes, si quiere ver arreglada una parte muy esencial de sus negocios públicos. Desde que se hizo la independencia y aun al tiempo de proclamarse, la religion fué una de las bases nacionales, y esto comprendia grandes pensamientos que debian producir resultados inmensos en la política futura de las autoridades independientes. En los primeros momentos de la formacion de nuestros gobiernos nacionales, las primeras ideas que se nos presentaban, fueron las que ministraba el gobierno español en el manejo de sus asuntos eclesiásticos. Teniamos los ejemplos recientes de su celo infatigable por la conservacion de sus regalías; veiamos la destreza con que constantemente se condujo con la curia romana, y las ventajas que obtenia por su sistema profundamente combinado, y diestramente seguido; éramos testigos de todo lo que le aprovechaba el ejercicio del patronato; y andaban en nuestras manos, y se nos enseñaban en los colegios las doctrinas de canonistas afamados, que sostenian con sabiduría y con aplauso, las doctrinas que defendian toda la estension de las regalías y los derechos de las prerogativas de la potestad temporal. Estas ideas eran comunes á todos nuestros sabios, tanto eclesiásticos como seculares, y por este motivo, el ideal de la perfeccion en los negocios eclesiásticos, fué ponernos respecto de ellos en la misma posicion que se hallaba la España, y con esto contemplábamos que tocaríamos el mejor grado de perfeccion. No habia discordia en esta manera de pensar, y todos unánimemente se propusieron el que la nacion llegase á lograrlo. Respecto de los medios habia muy grande discrepancia, que cada dia se hizo sentir mas, siendo la principal, la que hacia consistir la consecucion de estos objetos con una muy directa é inmediata intervencion de la curia romana, en lo que era partícipe casi todo nuestro clero, y teniendo en oposicion la que queria conseguir esto mismo, por solo los recursos propios del poder civil y poca ó muy leve intervencion de la Santa Sede.

Esta discrepancia de opiniones llevada al estremo á que suelen conducirse con el calor de la discusion, podria mil veces haber sido funesta y atraido sobre nuestro pais consecuencias terribles. Cualquiera parte que hubiese prevalecido en la lid, habria dado en las ecsageraciones naturales á la que obtiene la victoria, y la nacion siempre hubiera perdido, ó en la pureza de su fé, y permanencia de su disciplina, ó en la conservacion de sus derechos y regalías, y las libertades que justamente le corresponden.

Con el designio de obviar los males que se anunciaban, se discurrió abreviar las negociaciones con la Santa Sede, y á este fin se dirigió un enviado á Roma con las instrucciones competentes acordadas por el cuerpo legislativo, segun disponia la ley fundamental que entonces ecsistia. En esas instrucciones se procuraron combinar todos los estremos, y fácilmente puede notarse en ellas el espíritu que dirigió á sus autores, y de que se ocuparon aun los sabios de Europa. Pero la inesperiencia que guió á todas nuestras negociaciones diplomáticas de esos tiempos, obró igualmente sobre este negociado de tanta gerarquía, pues que haciéndose públicos los términos á que habia de ceñirse el representante de México, hizo que la diestra Curia romana entendiese todo lo que iba á proponerse, y le fuese fácil prepararse. Cualquiera diplomático habria tomado el partido seguro de no entrar en convenios, pues que era el único medio de que ya que no se alcanzara mas por lo pronto, se consiguiera en lo futuro, y así fué que no dejó de usar de este recurso un gabinete tan amaestrado en este género de negocios. Es regular tambien entender que no estando todavía reconocida la independencia de México por la España, y siendo entonces una de las mácsimas políticas de la mayor parte de los gobiernos de Europa, el principio de legitimidad, todo esto fuese un nuevo obstáculo para la feliz terminacion del negociado emprendido por la República Mexicana. Lo cierto fué que se frustró enteramente su conclusion.

Como la Iglesia mexicana se hallaba en grandes necesidades por falta de pastores, fué preciso ocurrir por lo pronto á un medio supletorio, y se arregló el nombramiento de Obispos en la forma que hoy se está practicando, y se reducé á que el Gobierno de la nacion haga una especie de postulacion que dá motivo para que la silla apostólica confiera el obispado á la persona postulada. En órden á provision de canongías y de curatos, esto se verifica por las autoridades eclesiásticas respectivas, en virtud de leyes

que así lo dispusieron, y que dejaron á la nacion el ejercicio de la esclusiva.

Es necesario convenir en que habiéndose dificultado el arreglo del ejercicio del patronato, ha sido imposible que dejen de ecsistir muchas cosas que se le parecen y que son enteramente iguales en sus efectos. En la eleccion de Obispos no se dice que el Gobierno postula como patrono, pero él designa siempre la persona, y la Santa Sede no elige á otro, porque sabe bien que si así lo hiciera, sus bulas no obtendrian el pase: falta pues el nombre y reconocimiento esplícito de este modo de ejercer el patronato; pero si lo hubiere no se procederia de otra manera. En la provision de curatos y canongías, lo que se hace es en virtud de las leyes dadas por la nacion, y sin ellas no se hubieran provisto, y he aquí un orígen que reconoce de un modo muy solemne los derechos de la República. En materia de diezmos, se conservaron en ese tiempo bajo la propia forma que los tenia el gobierno español, con reconocimiento formal de la Iglesia mexicana. En fin, la nacion que hizo profesion en sus leyes fundamentales de la religion católica apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna, estendió su proteccion por medio de la conservacion de todos los fueros, inmunidades y preeminencias que disfrutaba la Iglesia de España, y lo hizo con tanta mas eficacia y esfuerzo, cuanto que en esos tiempos germinaban ideas peligrosas, cuya propagacion y perniciosos efectos, se contuvieron por la verdadera ilustracion, y la fina política de nuestras autoridades. Hay ademas que advertir, que en una nacion que profesa un culto esclusivo, hay muchas relaciones é infinitos puntos de contacto entre las iglesias y los gobiernos, que hacen forzosa una mútua consideracion y arreglos positivos, y por eso entre nosotros han ecsistido, como es natural, esas necesidades, en que por una especie de inspiracion se ha observado lo que antes se seguia en el reinado de los monarcas españoles, como ha sucedido en puntos de jurisdiccion, inmunidades, en casos de jurisdiccion mista, en materia de adquisicion y conservacion de intereses y rentas, y mil otros que pasan diariamente por nuestra vista; tanto que aun en actos de pura ceremonia advertimos los homenages y solemnidades usados con respecto de los patronos. Esto no puede dejar de suceder, pues así lo requiere la naturaleza de las cosas, y esas mismas causas que aquí nos ofrecen los resultados que palpamos, son la fuente mas cierta, de multitud de puntos canónicos que han tratado los sabios escritores y que forman una parte esencial de la ciencia del canonista.

Pero si este relato inspira alguna confianza, haciéndonos entender que el estado de nuestros asuntos eclesiásticos no es tan dificultoso como se podia presumir, en vista de los tropiezos que se han ofrecido; otras reflecsiones de mas categoría demuestran lo insubsistente y precario de nuestro estado, lo sumamente peligroso de él, y la necesidad de ponerle término por medios sensatos y prudentes. Con solo ver que en la diversidad de cuestiones que se nos pueden presentar no hay nada decidido, se advierte el peligro que estamos corriendo.

La nacion tiene ciertos derechos que constantemente ha reconocido y defendido como suyos; pero sobre cuya estension y límites, y modo de ejercerlos se pueden suscitar mil cuestiones. El poder civil sosteniendo las prerogativas de su soberanía, podria fijar el término y modo de su autoridad, y la autoridad eclesiástica, creyéndose atacada en la parte á que no puede llegar la potestad temporal, querria fijar tambien el término de sus facultades y señalar el lindero de ambos poderes. El Gobierno secular, podria hacer una revista de las concesiones hechas á la Iglesia por la munificencia soberana, y podria querer revocarlas: las Iglesias podrian igualmente mover las disputas tan conocidas sobre fueros, inmunidades &c. Sobre esto, sobre otras muchas cosas, las diferencias son fáciles de nacer, y dificiles de terminar: los choques podrian tomar un vuelo siniestro, y la Iglesia padeceria, padeceria tambien el estado: ambos perderian, la nacion se apartaria de esa senda gloriosa que en la época presente la distingue en el mundo civilizado; y males sin cuento, y la pérdida de nuestras ilusiones y nuestras esperanzas serian el fruto lamentable.

Podemos hacer memoria de una época en que esos temores tuvieron un principio de realidad, y fué cuando se trató de fijar el modo de ejercer el patronato en la provision de curatos, cuando se derogaron las leyes que imponian la coaccion civil para el pago de diezmos, y para el cumplimiento de los votos monásticos, y cuando los bienes eclesiásticos fueron amagados de una violenta ocupacion. Todos somos testigos de las angustiadas circunstancias de aquellos dias, y fué necesario que el mismo gefe á quien hoy la nacion confió su destino, se interpusiera entre esos movimientos tumultuosos y restableciese el órden y la marcha de las cosas.

Entonces se entendió que todos los negocios eclesiásticos podrian concluirse renovando las negociaciones interrumpidas con la corte de Roma, y se de-

jó preparada una Legacion que marchó despues á su destino. Las instrucciones que entonces llevaba abrazaron tres puntos cardinales, el uno sobre el arreglo del patronato; el segundo sobre reformas de regulares; y el tercero sobre arreglos en materia de diezmos. La especie de latitud que se dejó á nuestro agente, hacia presagiar mejores resultados que la mision primera. En efecto, se presentó desde luego bajo de un aspecto regular, pues en conferencias privadas recibia el ministro mexicano seguridades de que la Curia estaba llana en lo que se queria, y solo diferenciaba en el modo, porque el Gobierno mexicano aspiraba á la celebracion de un concordato, y en Roma se queria hacer la concesion por bulas dadas *motu propio*. Esta diversidad hizo que se consultase á México sobre el particular, y el Gobierno de ese tiempo se hizo recomendable por la ilustracion que manifestó rehusando admitir cosa alguna que no fuese por un concordato, con lo cual salvó los derechos de la nacion, hizo de ellos un nuevo reconocimiento y dió á entender que penetraba el objeto de tal propuesta. El resultado justificó la prevision de nuestro Gobierno, porque habiéndose reducido el negocio á notas oficiales, recibió nuestro Ministro una respuesta digna de llamar la atencion. En ella se le decia, que el Gobierno de su Santidad deseaba atender á los deseos de México; pero que no estando en su política celebrar concordatos, no se prestaria á ello de modo alguno, y en ese caso, podia el Gobierno mexicano dirigirle las peticiones que le parecieran, y se tomarian en consideracion para resolver lo conveniente. El verdadero efecto de esta nota, era que admitiéndose lo propuesto en Roma, resultaria por parte de México una cesion absoluta de sus derechos, ó un reconocimiento de que no los tenia: que comenzada la negociacion por un acto de esta clase, México daba principio perdiéndolo todo, y poniéndose á disposicion de la Curia, y esta sin quedar ligada por compromiso alguno resolveria lo que le pareciese, dándole todavía el color de un beneficio, á lo que se reclamaba como un derecho. Este aspecto que tomó el asunto hizo concluir aquel negociado, que ya era imposible de todo punto el poder continuar, y así terminó la segunda tentativa para un arreglo definitivo cual se deseaba.

Seguimos pues como antes estábamos, y como nos hallamos hasta el dia, en una situacion peligrosa, y espuestos á los males que antes nos amagaban, y que afortunadamente se han podido evitar. La cordura y tino de los gobiernos y la política previsora del Ejecutivo provisional, han contribuido á

mantener las cosas en buen órden: ha seguido una conducta dulce y deferente, y la Iglesia Mexicana no ha recibido mas que consideraciones y proteccion en actos multiplicados y muy notorios. La cuestion agitada tanto sobre bienes eclesiásticos, la ha visto con indiferencia; y firme en sus anteriores propósitos, ha defendido á esos mismos bienes, en circunstancias en que se multiplicaban las ocasiones de verificar todo lo contrario; y cuando las penurias del erario, sus compromisos con el crédito esterior, y grandes y poderosos motivos, lo atraian á decir una sola palabra que hiciese desaparecer esas grandes angustias. Pero esa palabra no la pronunció; fué fiel á sus promesas, cumplió como debe cumplir un gobierno que quiere dar ejemplo de moralidad, y mostró sus miras políticas en el órden religioso, elevadas y grandes, como debe ser la marcha de la República: comprendió el papel que ésta es llamada á representar, y prescindió de intereses del momento por objetos de magnitud que estaba mirando en los tiempos futuros. Hizo mas: porque resucitó leyes antiguas, para que los actuales administradores de esos bienes, no los distrajesen con el pretesto de una fabulosa ocupacion, y asegurar de este modo los designios de los donantes, las miras de la Nacion, y su interes en la conservacion de la pompa del culto. Es forzoso tambien hacer justicia á la ilustracion y patriotismo de la mayor parte de nuestro clero. Ha sabido comprender lo que debe á su patria, y lo que debe á su santo ministerio: ha repetido los ejemplos de los tiempos puros del cristianismo; y la Nacion Mexicana tiene ese timbre mas de gloria entre los que lo han distinguido en sus épocas de tribulacion. Si cosas tan graves pudieran fiarse únicamente á las calidades distinguidas de las personas, no habria hoy tal vez necesidad de emprender esos arreglos definitivos. Pero estas materias deben tener su total arreglo en las cosas, y no en las personas; debe asegurarse al clero ese honor que ha sabido grangearse, quitándole toda ocasion de que por consecuencia de los sucesos se pueda separar de la gloriosa senda que debe seguir, y todo gobierno previsor debe presentar á la Nacion una cosa sólida y permanente. Por este motivo ha emprendido dar feliz terminacion á estos asuntos; y aunque hoy no puede todavía tener la satisfaccion de entrar en esplicaciones, espera con fundamento que acaso antes que termine este periodo de sesiones, podrá presentar enteramente concluido y arreglado todo lo eclesiástico y podrá demostrar por lo menos, que ha sido buen católico y fiel patriota.

El Gobierno desea que para estas empresas se le comprenda; que la nacion lo ayude y lo ayude tambien el clero, penetrándose de la distinguida y noble mision á que es llamado en esta parte del mundo católico. Diré pues en breves palabras las ideas que han ocupado al Ejecutivo en esta materia.

Ha visto con asombro los pasos agigantados de la civilizacion, y ha procurado penetrar todos sus misterios. El género humano desde el descubrimiento de la imprenta, emprendió un vuelo audaz á la elevada religion del pensamiento, y sus progresos en todas las ciencias cada dia son mas admirables; pero ese movimiento prodigioso habia de formar una revolucion en las ideas, habia de escudriñar todo lo que se sabe, y todo lo que se respeta, todo lo que pertenece á la mente, todos los sentimientos del corazon: habia de haber una época de avanzar y de conocer, y esta seria la preparacion de otro tiempo mas afortunado, en que se aprovechasen los frutos de los trabajos del ingenio, y se recogiesen en un solo punto todos los beneficios que el hombre ha recibido, para reunirlos todos y ennoblecer la especie. Mas los primeros efectos de esos prodigiosos adelantos, si aumentan los conocimientos, y cada conocimiento y cada adelanto es un poder, tambien por otra parte hacen los goces mas fáciles y mas variados: los hombres se acostumbran á ellos, y ponen su mira principal en los intereses materiales. De aquí nace en el órden especulativo la audacia del talento, que se lanza á regiones á que no puede llegar; el escepticismo filosófico, el espíritu de duda, y la horrible, la espantosa indiferencia. En el órden físico, la preferencia á los goces puramente sensuales, el egoismo completo, todo lo que aniquila el entusiasmo, la generosidad y los sentimientos del corazon. De este caos saldrán las generaciones desgraciadas, sabrán aprovechar la destruccion de los abusos, sabrán estimar la nobleza de la libertad, sabrán en fin, recobrar la elevacion del hombre, y colocarlo en toda su grandeza. En medio de esos estravíos, consiguientes á una refinada civilizacion, en ese aniquilamiento de lo grande y elevado de la especie humana, allí está la religion con sus verdades sublimes, con su entusiasmo divino, con sus elevadas convicciones y con sus inmortales esperanzas. En la destruccion del imperio romano, y cuando la barbárie invadió las naciones cultas, la religion se apareció con el poder de la inteligencia, tomó el cetro de la razon, y dió entrada á la mejora de las costumbres y á los adelantos del espíritu humano. Cuando algunos escritores han atacado los conatos de los Pontífices roma-

nos, por afianzar su dominacion, se les ha respondido que esos conatos fueron los del entusiasmo religioso, que fueron obra del poder de la inteligencia, y que esa inteligencia salvó al género humano de los horrores de la barbárie, y abrió las puertas de la ilustracion y del saber.

Cuando veo en Salustio el triste cuadro de las costumbres romanas en los tiempos de Sila y de Mario, me parece que veo retratar las costumbres de la época presente, y hago tristes y ciertas comparaciones. Pero advierto que entonces la civilizacion llegada á un alto punto de refinamiento, solo presentaba en los sabios á los discípulos de Epicuro, y á los hijos de la filosofía mas sensual. La destruccion de todas las virtudes republicanas, el curso que despues tomaron los sucesos, las invasiones de los bárbaros hicieron lugar á los principios de una religion que satisfacia el espíritu y consolaba el corazon; tuvo ella que luchar con todo, tuvo que derramar la luz, que arrebatar su presa á la barbarie, y que colocar los cimientos de ese edificio magnífico que el hombre levantó á las ciencias.

Mas en la época presente, si el estado de los espíritus, si los estravíos, compañeros de sus inventos, si los goces materiales, hijos de un refinamiento esquisito, si todo esto nos coloca en una situacion semejante á la que tenia el mundo cuando apareció el cristianismo; hoy no hay que luchar con la barbarie, no hay que contener el torrente devastador, no se ha arrojado á la tierra la diadema de la razon. Los hombres avanzan en sus conocimientos hasta un grado que parece increible, y la religion siempre la misma, espera al género humano para tomarlo en sus brazos maternales, dirigir sus pasos, hacerle aprovechar los verdaderos frutos de su ilustracion, é inculcarle de nuevo sus eternas verdades.

Si esta época comienza á lucir en la Europa, México se halla en este punto mas adelantada. Ha aprovechado las luces de los sabios del mundo, pero ha visto con desprecio sus estravíos: las virtudes del mexicano son hijas de un corazon que no se ha secado con el interes del goce sensual; late todavía por el entusiasmo generoso; su alma se eleva á regiones sublimes; sabe sentir, sabe conocer, sabe el orígen celeste de la virtud, y aprecia todo lo que contiene de espontáneo y magnánimo; y esas palabras de religion y patria, no son para él vacias de sentido. Este pais delicioso inspira la suavidad de su clima en sus sentimientos: ese sol ardiente enciende la llama hermosa que hace al hombre amar á los hombres; y en medio de las dulzuras

de una naturaleza sublime y magnífica, se forma el gérmen de virtudes heróicas, y los hijos de nuestro suelo saben ser libres y virtuosos. No es la religion un nombre vano, ella es la guia del ciudadano y la columna del estado: siempre ha sido la base de nuestras instituciones, y parece que la Providencia nos destina á recoger esos frutos de la civilizacion europea, á aprovecharlos en beneficio de la humanidad, y á mostrar la necesidad de apoyarse en la religion, y hermanarla con la libertad y con la ilustracion. He aquí la noble y grande mision de nuestro clero: ya no es el tiempo de esas pequeñas cuestiones, buenas para tiempos oscuros y atrasados. Reconozca la posicion de México en el sistema general de las naciones, y recuerde que si la religion en otros tiempos salvó al mundo de la barbarie, hoy la religion debe dirigirlo en sus progresos asombrosos; y que así como de la oscuridad de unas catacumbas salieron los órganos poderosos de la razon, hoy de la hermosa Catedral mexicana se lanzarán palabras de verdad, y la armonía de las ciencias y la revelacion hará conocer sus felices efectos en el bienestar y libertad de los pueblos civilizados.

Con estos propios designios el Ejecutivo provisional no ha perdido de vista la conservacion y aumento de las misiones en los puntos fronterizos con las tribus salvages. Muchos objetos á un tiempo se logran con el buen resultado de esos establecimientos: desde luego la nacion va haciendo desaparecer esas hordas que tanto perjudican, y de enemigos las puede ir convirtiendo en poblaciones dóciles y sumisas; el territorio desierto de nuestras fronteras recibe un aumento de poblacion: sus ricas producciones son cultivadas: se propaga la civilizacion, y se cimentan las ideas religiosas en esos hombres nuevos que las reciben con entusiasmo y las acojen con fruto: en fin, se colocan frente á las tribus bárbaras, establecimientos que por una parte las contienen, y por otra les sirven de modelo, que las aliente para imitar sus ejemplos. Estos y otros mil beneficios producen las misiones. Cuando nuestros vecinos del Norte aspiran á la simple ocupacion y ampliacion de terrenos, para establecer allí poblacion emigrada de Europa; cuando no hacen cuenta con las razas que actualmente los ocupan, y su política es arrojarlos de allá sin cuidarse de la suerte que pudieran correr: cuando mas bien al facilitarles el uso de ciertas comodidades les inspiran vicios degradantes, México se presenta con una propaganda de ilustracion en beneficio de esos infelices: les muestra los bienes de la cultura, los de una vida

civilizada, y las verdades de una religion divina: marcha con designios nobles y grandes, y no piensa en las ventajas de la nacion, sin participar de ellas á esas poblaciones errantes, que aspira á incorporarlas en la gran familia.

Con este propósito se ha esforzado en el establecimiento de las misiones, ha sostenido todas las que habia y ha procurado multiplicarlas. Ha encontrado la gravísima dificultad de falta de eclesiásticos que puedan destinarse á este objeto, y ha tratado de vencer tan poderoso obstáculo por todos los medios que han estado á su alcance, hasta facilitar la agregacion á los conventos de propaganda de religiosos espulsos de España, y hasta invitar á los regulares de la Compañía de Jesus, para que se presten á concurrir á tan gloriosa empresa. Esto último no ha podido tener efecto; mas ya por las demas medidas, y ya por los esfuerzos de los prelados de aquellas regiones, espera que cuanto antes habrá multiplicado los medios de lograr eclesiásticos decididos á esos trabajos apostólicos, y estirpar así de una vez muchos males y producir mil bienes. No se pudieron recoger todas las noticias de las misiones ecsistentes, pues no ha alcanzado el tiempo para ello; mas se ha formado el estado número 5 con los datos que con bastante trabajo se recogieron, y en esos se ve una gran parte de dichos establecimientos, y el estado que guardan.

Sobre la situacion actual de regulares de ambos secsos, no hay todavía cosa particular que decir, porque esto pende del arreglo que se tiene pendiente de negocios que por su naturaleza son reservados todavía, y de los cuales á su tiempo se dará cuenta, segun se tiene ofrecido. Se ha formado un estado que muestra el número de conventos, el de sus religiosos y de sus rentas: pero esa noticia es tomada de las que los mismos monasterios han remitido, y á las cuales puede faltarles alguna esactitud, así como debe tenerse presente que no han venido esos documentos de todas partes á donde se pidieron; pero se ha creido importante decir lo que se sabe, porque ello es de mucho interes, y aun así como está contiene datos de alguna cuantía.

INSTRUCCION PUBLICA.

Este ramo de tan alto valor se ha agregado al Ministerio de mi cargo, y en él se han emprendido creaciones y mejoras, que en concepto del Gobierno le han dado vida, y lo han puesto en un estado de progreso desconocido en las épocas anteriores.

Es inútil repetir esas ideas que corren en el mundo, acerca de la instruccion pública, sobre su influencia en el bienestar y libertad de las naciones; sobre sus adelantos y su perfeccion: no hay necesidad de persuadirnos de todo lo que importa á la nacion, el que se proteja el desarrollo de la inteligencia y los progresos de los conocimientos; todo esto es sabido, y no deben repetirse verdades de que todos estamos convencidos. Lo que interesa sobremanera es, conocer el estado que ha tenido entre nosotros, los medios que ha empleado el Gobierno para cumplir con sus deberes tan sagrados, y cuáles han sido sus esfuerzos y su dedicacion.

Aunque parece una ponderacion, no carece de verdad el asentar que la enseñanza de las ciencias ecsistia entre nosotros con poca diferencia, tal como se arregló cuando se formaron nuestros primeros establecimientos por el Gobierno colonial. Las mismas materias, el mismo órden de los cursos, el propio tiempo de carrera, y aun el órden económico y manejo interior de los colegios. Es verdad que se presentaban por muchas partes ilustres escepciones, pero no eran mas que escepciones que suponian la ecsistencia de un método antiguo y casi general; no eran mas que los esfuerzos parciales de hombres ilustrados, que ellos mismos hacian sentir la necesidad de echar una mirada sobre la enseñanza pública, y darle la mejora é impulsos que requiere el estado actual de las luces.

Las carreras que se seguian en nuestros colegios y universidades, eran la del Foro, la Eclesiástica, la de Medicina y la de Ciencias naturales. En el estudio del foro se aprendia el Derecho civil ó el canónico, ó ambos á la vez: el primero se enseñaba en unas partes por la legislacion nacional, y en otras por el Derecho romano: los Sagrados Cánones se aprendian por escritores que infundian buenos ó malos principios, segun la eleccion de los autores que se

estudiaban, y que no pendian de un sistema general, sino de las ideas y opiniones de las personas influentes en los respectivos establecimientos. El derecho patrio carecia de escritores elementales que llenaran completamente su objeto, y por esto se hacia uso mas generalmente de autores españoles á que se les agregaban ciertas noticias sobre las leyes particulares del pais. Cuando el derecho civil se enseñaba por medio de las leyes romanas, se dividian el imperio Vinnio y Heineccio, y se escogia uno de estos dos maestros, segun las inclinaciones de los que gobernaban en cada Colegio. La práctica se reducia á asistir al estudio de algun abogado; á cursar la academia de Jurisprudencia en donde la habia, y en la cual se hacian ejercicios prácticos, ó se trataban puntos determinados de las cuestiones que se consideraban importantes. A esto se añadió posteriormente á los estudiantes de México, la obligacion de cursar en la Universidad las cátedras de Derecho público y patrio.

Habia estudios preparatorios indispensables, y eran el de la Gramática latina, que duraba dos años, y el curso de Filosofía, que se hacia en tres. En éste se enseñaban elementos de Lógica, Metafísica, y Etica; y de Matemáticas y Física. En esta parte tambien los autores tenian grande influencia en lo mejor y mas atinado de la enseñanza, debiéndose conjeturar, la que debia ser donde se enseñaba por Jacquier ó Lugdonense, y los adelantos que se advertirian cuando se aprendia por Heineccio, Vallejo, Biot y otros de esta categoría. La Física era generalmente aprendida por solas las lecciones que se daban, esplicando el testo del autor, careciéndose en lo absoluto de la parte esperimental, si no era en uno ú otro Colegio donde habia algunos instrumentos para dar una idea generalísima, y casi de curiosidad, sobre electricidad, galvanismo, ó alguna cosa semejante. Nebrija é Iriarte son los autores por los que mas comunmente se daba la Gramática en casi todos los establecimientos.

La carrera de Teología se ha reducido hasta hoy, aun en los colegios de mas nombre, á dos cátedras, y se aprende la Teología escolástica, la dogmática y la moral.

La carrera de Ciencias naturales no se habia seguido sino con relacion á la Minería, y aunque las diversas cátedras que se han establecido llevan el nombre de las ciencias que se enseñan, esto no era en la estension que podia suponerse, sino limitadas con ligeras escepciones á los conocimientos que

requeria el ejercicio de la profesion de peritos mineros y beneficiadores de metales. En el Colegio de minas de México habia dos cursos de Matemáticas y uno de Física, otro de Química y otro de Mineralógia, y se aprendia tambien frances y dibujo. Posteriormente se añadió la enseñanza del ingles, y una cátedra de Cosmografía. En Guanajuato se estableció en el Colegio de su capital la carrera de minería en la propia forma que en México, con la diferencia de que allí no se aprende el inglés, ni hay cátedra de Cosmografía.

Antes de entrar en esplicaciones sobre las escepciones que hay en varias partes respecto de este plan general, debo dar una mirada á este conjunto y verter las observaciones que me ocurren. Sobre dos cosas recae principalmente cuanto hay que decir: la una acerca del modo con que se han enseñado las materias que se debian cursar; y la otra con relacion á las partes que faltan, y á los vacíos que tiene. No se puede negar que los estudios actuales aun seguidos con total sujecion al plan que acabo de bosquejar, son muy diversos, y notoriamente mas provechosos que los que se hacian en Europa en la edad media y antes del renacimiento de las letras. Y sin embargo si quisiéramos trazar el conjunto de la enseñanza en aquellas épocas oscuras, muy leve diferencia hallariamos respecto de ese método de estudios de que se ha dado una idea. Es evidente que antiguamente se enseñaba el latin; que se aprendia Lógica, Matemáticas, Física, Metafísica y Etica, que para los abogados se cursaba el Derecho patrio y el canónico, y se estudiaba como base fundamental el Derecho romano: que la Teología era aprendida en sus diversas ramas de escolástica, dogmática y moral; y aunque respecto de ciencias naturales, habia una casi total ignorancia, no faltaban sabios que se dedicaban á especularlas. ¿De dónde viene pues esa discrepancia tan estraordinaria, en la cual se vé que aquellos tiempos fueron los del error y la ignorancia, y en que lo poco que se aprendia era mil veces peor que no saber nada, y hoy con los estudios de esas mismas ciencias se aprende mucho, y se enriquecen los hombres con tantos conocimientos útiles? Fácil es advertir que las ciencias siempre se han denominado del mismo modo; pero que sus principios, los objetos de que se han ocupado, la multiplicidad de verdades que han alcanzado, y los métodos de buscar la certidumbre, han dado pasos agigantados; que han sufrido una trasformacion maravillosa, y que hoy hay conocimientos positivos, hay adelantos, hay ver-

dadera ilustracion, y entonces no habia nada de esto. No puede ser mi ánimo hacer la historia de los progresos del entendimiento, porque ni es propio de este escrito, ni haria mas que repetir cosas conocidas, que basta solo indicarlas para llamar la atencion sobre ellas. Me he propuesto el que fijándose la mente en lo que hoy son las ciencias y lo que fueron en otros tiempos, se advierta que era imposible que su luz no atravesase por todas partes: que su trasformacion no fuese general, y que nuestros colegios y universidades no participaran de esos adelantamientos á que las llevó en Europa el vuelo rápido de la inteligencia. Se aprendia en México lo mismo que antes; pero eso que antes solo llevaba el nombre de ciencia y el vano aparato del saber, se convirtió en una dichosa realidad: ese trage andrajoso de la ignorancia con que se cubrian los antiguos estudios, se revistió del espléndido ropage de los verdaderos conocimientos, y pudimos percibir algunos reflejos de la hermosa ráfaga que iluminaba la frente del génio. Subsistian las antiguas formas; pero distaban mucho las ilusiones de lo pasado, de las realidades de lo presente.

Sin embargo de esos notorios adelantos debidos al movimiento general de la especie humana hácia su perfeccion, siempre nos quedábamos muy atrás respecto de las demas naciones cultas, porque careciamos de un sistema formal que diese un aprovechamiento ordenado á los estudios que se hacian, porque no se habia formalizado el modo de caminar á la par con los adelantos del saber, y porque mucho de lo que se aprendia en otras naciones, aquí se descuidaba enteramente.

En el foro, por ejemplo, no se podrá negar cuánto es útil el conocimiento del Derecho romano: allí se vé la ciencia en su creacion, se conoce el establecimiento de los principios, la ilacion de las consecuencias, la armonía del derecho con la razon, toda la parte científica en toda su estension y todas sus consecuencias, en cualquiera caso y en cualquiera pais. Como principio, como cimiento de un buen estudio de la Jurisprudencia, no puede negarse su utilidad; pero esta era puramente relativa, como que nada servia sin el conocimiento de las leyes nacionales. Para aprender éstas era notoriamente ventajoso el haber sabido por medio de la legislacion romana la parte especulativa de la Jurisprudencia, y así se conocian mejor los verdaderos principios, y se sabian esplicar las consecuencias. Servia tambien como una especie de legislacion comparada: se miraban claramente las mutaciones

introducidas por la modificacion de las costumbres; se podia observar lo que provenia de las inspiraciones de la justicia y la razon en todo el mundo, lo que era efecto de las ideas y usos bárbaros de los pueblos que invadieron la Europa, lo que era debido á los tiempos de la caballería, y el fruto de los últimos adelantos y de una filosofía ilustrada. Así pues, ambos estudios se ayudaban perfectamente y su mútua combinacion era utilísima; era tal vez el principio de una instruccion sólida. Pero nada podia servir uno sin otro, y tan mala era la ocupacion esclusiva del Derecho romano, como la del patrio. Pero esa idea de componer con ambos derechos un todo completo, no se seguia con esa constancia, y aunque era cierto que en muchas partes se aprendia Derecho romano y Derecho patrio, cada cosa iba por su lado, y los que enseñaban el uno no estaban obligados á ligarlo con el otro en aquella parte en que se prestaban un ausilio mútuo.

Citaré otro ejemplo en el Derecho canónico. Si este se aprende solo, sin conocer el Derecho romano y el patrio, se sabrá muy imperfectamente, y es casi necesario formar un todo de los tres, relacionarlos esactamente, comprender las ilustraciones que todos se prestan, y así no habria una enseñanza imperfecta, sino completa y general. Pero nos ha faltado ese conjunto y esa combinacion, y este estudio contiene unos defectos análogos á los del Derecho civil y romano. Lo dicho solo versa sobre el modo de dar la enseñanza, y aunque quisiera estenderme para manifestar las nulidades de los demas estudios, no debo hacerlo aquí, pues eso seria obra de un libro, que contuviese un tratado completo. Me he ceñido á algunos ejemplos, solo con el intento de dar á conocer la mente del Gobierno y su modo de juzgar lo ecsistente, y me confio en que hablo con sábios que están igualmente penetrados de la verdad de las cosas y de que la enseñanza pública estaba muy mal organizada.

A los defectuosos métodos de enseñanza, se agrega que estaban incompletos, y que precisamente carecian de lo mas sustancial, y de primera necesidad. En los que se dedicaban á la Jurisprudencia no habia obligacion de conocer el Derecho natural, el de gentes, el público y los principios de legislacion. Basta la relacion de este hueco para comprender toda su importancia. Faltaba en los cursos de Teología el estudio particular de cuatro cosas las mas interesantes, y las que facilitan una instruccion sólida, cuales son la Sagrada Escritura, los Santos Padres, la Disciplina y la Historia ecle-

siástica. Sucede aquí lo mismo que en la Jurisprudencia, que basta relatar lo que deja de aprenderse, para entender la enormidad de tan grave defecto.

En los conocimientos de ciencias especulativas que se daban en los estudios preparatorios, no se hacia mencion de la Ideología, fuente y orígen de todos los demas: la Lógica, la Metafísica, y la Filosofía del lenguaje, mal podrán conocerse á fondo sin buenos principios ideológicos.

Como que lo mas distinguido de nuestros literatos, es regularmente llamado á la direccion de los negocios públicos, les importa á todos tener nociones de la Economía Política, cuando su conocimiento es uno de los ejes de la prosperidad y engrandecimiento de las naciones, y su falta nos ha precipitado en errores cuyos desastrosos efectos palpamos con dolor, y por lo cual importa tanto propagar la instruccion de esta ciencia, y hacer que se generalicen los debates importantes de sus mas célebres cuestiones. El dejar abandonada la enseñanza de esos conocimientos, y esperar que puedan adquirirse por esfuerzos de personas particulares, es dejar al acaso cosas de tanta influencia en la suerte de la nacion.

Si de estas omisiones volvemos los ojos al estudio de la historia y todos los demas objetos de la bella literatura, hallamos un inmenso vacío: con una palabra está dicho todo. No habia nada. Aquí habria lugar de hacer una pintura interesante de cuanto vale, y todo lo que encierra el cultivo de las bellas letras; su historia, su hermosura, su influjo en las costumbres, su necesidad, y cuanto ellas son. Pero es mejor dejar su efecto á las reflecsiones del hombre pensador. Vale mas esa palabra que se ha dicho en toda su sencillez, y eso quiere decir mas que todo género de ponderaciones.

Mucho se hacian sentir los defectos que acabo de esponer, y patriotas ilustrados se han esforzado por reformarlos en cuanto era posible, y así es que hemos sido testigos del establecimiento de muchas cátedras, tanto en México como en los Departamentos, en las cuales se comenzaron á dar cursos de esas ciencias que se echaban de menos. Con una ojeada sobre las noticias que se acompañan de los establecimientos literarios de la República, se conoce lo que se ha adelantado en el particular: en unas partes se enseña Derecho natural y de gentes; en otras Derecho público; en algunas Economía Política, y en pocas, todas estas cosas. Muy benéfico ha sido que se vayan generalizando estos conocimientos; pero su estudio es cosa particular de algunos colegios, y eso en los mas de ellos, no forma una parte esencial

de los cursos, de suerte que parece que se les ha visto como cosa puramente accesoria: les falta por consecuencia que participen de la unidad de objeto que corresponde á la enseñanza de una ciencia, que se liguen para formar un todo, que se presten apoyo, y que las nociones de una cosa, concurran á perfeccionar el conocimiento de la otra.

Sin embargo de esto, no faltan colegios en que la perfeccion se vé bastante adelantada, y no quiero hacer mencion particular de ellos, porque esto daria motivo para que otros se creyesen agraviados. Pero se puede ver el estado de cada uno de los de la República y sus respectivas ventajas en la noticia que se acompaña.

Respecto de bella literatura, tambien se han hecho algunos esfuerzos particulares para fomentarla, y tengo una obligacion de justicia de hacer mencion de la Academia que se estableció en San Juan de Letran y que ha producido frutos tan apreciables y revelado á México los talentos de sus hijos, para competir en el cultivo de las humanidades, con las naciones que mas han sobresalido en el mundo. Ni podia ser otra cosa. Los mexicanos, dotados de una alma delicada y sensible, arrebatados por una imaginacion ardiente, con pensamientos nobles y elevados, habitando un pais en que se ostenta una naturaleza nueva y sublime, un pais de encanto y de poesía, variado en sus frutos, universal en su clima y en sus estaciones; inspirados por todo lo que les rodea, y dominados por grandiosas ideas religiosas y políticas; hablando el idioma brillante y magestuoso del Español, con el acento dulce y tierno del Mexicano, son tan á propósito para el canto intrépido y guerrero del bardo del Norte, como para los deliciosos y melancólicos afectos del trovador del Mediodía.

En la carrera de medicina se puede asegurar firmemente que nada ecsistia. Unos cuantos cursos en la Universidad, en los que poco ó nada se aprendia, y la práctica en los hospitales, era todo lo que servia para formar un médico; de suerte que los adelantos de algunos profesores aventajados eran debidos á su escelente disposicion intelectual, ó á la casualidad de hallar un maestro instruido que les abria las puertas del saber. Tal estado de cosas permaneció hasta que se logró establecer la Escuela de Medicina, que en sentir de los inteligentes contenia toda la perfeccion que podia conseguirse en México. La planta de la escuela fué magnífica, pero muy presto halló contradicciones aun para conseguir local en que dar las cátedras, y faltó ca-

si en lo absoluto el sueldo de los catedráticos. A pesar de esto, debe mencionarse el ejemplo recomendable que dieron los profesores, sosteniendo el establecimiento en medio de tales contrariedades, y sirviendo con dedicacion sin mucha esperanza de estipendio. La humanidad conservará este grato recuerdo de honor para los catedráticos y para la nacion, y los felices resultados que hubiese dado la Escuela Médica desde el tiempo de su creacion serán beneficios positivos, hijos de un verdadero patriotismo.

Se ha dicho que la carrera de Ciencias naturales era limitada á la parte útil para la Minería, con pocas escepciones, y así sucedia que faltaba la estension necesaria en este género de estudios. No era poca ventaja haber establecido en México el cultivo de ciencias esactas, bajo de una planta verdaderamente nueva y casi desconocida para nosotros. Compárese lo que se aprendia en los llamados cursos de filosofía, y lo que tenia que aprenderse en la escuela de minas, y se verá la escesiva diferencia casi tan grande como la que hay de lo positivo á lo negativo: ya, pues, el hecho de haberse creado ese establecimiento ha sido un paso muy avanzado, y lo fué mucho mayor cuando á su ejemplo se levantó otro semejante en Guanajuato. Los merecidos elogios que tributó el Baron de Humboldt al colegio de Minería son por otra parte característicos, porque muestran lo que es, y lo que puede ser, reconocen los beneficios de lo ecsistente, y se prometen adelantos para lo futuro. Esos adelantos eran los que correspondian procurarse para dar todo su valor y llenar plenamente el objeto de esa enseñanza. Se ha notado tambien que el gabinete de Física y el laboratorio Químico, necesitaban de una gran reforma, porque se hallaban demasiado incompletos.

Todo lo referido aunque brevemente, ha servido para recoger en unas cuantas observaciones las ideas principales del estado que guardaba la Instruccion pública, cuando el Escmo. Sr. Presidente provisional se resolvió á darle un vigoroso impulso. Lo que se ha dicho y los estados relativos que se acompañan, muestran el punto de partida. Véamos ahora á dónde se ha pretendido llegar.

Si no hubiéramos tenido colegios y casas de enseñanza, y que hubiera sido forzoso comenzar de nuevo y crearlo todo, sin duda que habria sido mas fácil cualquiera proyecto. Tenemos noticia de cómo se hallan arreglados los mejores establecimientos de Europa: sabemos lo que allí se enseña, y los métodos y los autores: andan en nuestras manos obras en que no solo se es-

plica el estado de los estudios, sino que así como manifiestan sus ventajas, hacen ver los defectos y el modo de perfeccionar cuanto ecsiste. Con todos estos materiales, nada era mas practicable que un proyecto de estudios escelente que nada dejase que desear. Pero era muy diversa la situacion de la República, porque debia contarse con lo que teniamos, apreciarse lo bueno que contenia, saberlo aprovechar y hacerlo formar un todo con el plan general que se adoptase. Si á esto se añadia el que fuese posible no destruir cosa alguna; sino que antes bien todo se convirtiese en un escelente material, la empresa no por mas dificil en su combinacion, dejaria de ser mas practicable en su ejecucion material. De las empresas que nos han ocurrido, no ha dejado de sucedernos en algunas de ellas, el dividirlas en dos partes: la una era destruir la anterior, y la otra edificar de nuevo: la primera parte era demasiado fácil de ejecutarse perfectamente: la segunda tenia algo mas que hacer, y solia quedarse sin efecto; con lo cual se carecia de lo que se destruyó, y no se alcanzaba lograr lo proyectado. Este mal era demasiado temible en materia de enseñanza, y todo el que conozca cuán posible es que se haga dificil la ejecucion de cualquiera proyecto, entenderá la cordura que se necesita para preveer ese caso, y asegurarse de que si no se logra lo emprendido, no se haga el perjuicio de destruir lo anterior. Así pues, la primera idea del gobierno fué el hacer esa dificil combinacion; mas apenas entrevió que era posible, se decidió á ello, y sobre este principio hizo sentar la marcha del proyecto.

Se advertirá por lo mismo que se trató desde luego de llenar las diversas carreras, con todo lo que faltaba para su perfeccion: en la Jurisprudencia se erigió el curso de Derecho natural, de gentes y público, y los principios de legislacion. En la Teología se puso como indispensable el aprender Sagrada Escritura, Santos Padres, Disciplina, é Historia Eclesiástica. En los estudios preparatorios se añadió la Ideología, la Economía Política, y nociones de Cosmografía y Geografía. El estudio de idiomas se esplayó todo lo posible, haciéndose aprender tambien, español, inglés y frances. En la forma dada á la carrera de medicina, no se hizo alteracion, porque su arreglo era muy moderno, acomodado al estado actual de la ciencia, y con toda la ventaja que se puede proporcionar en México. Pero siendo notorio que en los estudios preparatorios que antes se hacian, eran de poco provecho las cortas nociones de Física, y poco adecuadas las de Química, fué preciso hacer

una variacion importante, procurándose el establecimiento de cátedras particulares de Física y Química, en que se diesen lecciones de aquellas materias que fuesen necesarias para facilitar los ulteriores conocimientos del estudiante médico. En las ciencias naturales se dió toda la estension posible, ampliando las materias, subdividiéndolas en varias cátedras, y generalizándolas para muchas profesiones y carreras. El estudio de Humanidades se hizo general para que se dedicasen á él en todos los colegios.

Muy poco se habria hecho con la ampliacion de las materias que hubiesen de cursarse, si solo se hubiera limitado á esto el Gobierno, pues con esto se habria formado un hacinamiento confuso, que lejos de dar buen resultado y multiplicar los conocimientos, todos los hubiera confundido, y con las apariencias de la instruccion, resultaria una positiva ignorancia. Convenia pues, dar órden y utilidad á los estudios, y para eso se tuvieron presentes varias consideraciones, de las cuales referiré las mas interesantes.

Debia saberse que la carrera que se sigue en un colegio, no podia tener por objeto sacar profesores consumados; el tiempo de los estudios es muy corto para que un hombre se aposesione de una ciencia: esto requiere prolongado estudio; regularmente despues de largas vigilias, de una dilatada aplicacion, y de una dedicacion de muchos años, se puede lograr que un profesor reuna abundancia de conocimientos. Póngase como se quiera el modo de cursar las Aulas, dénse mas ó menos años de carrera; siempre sucederá que el estudiante no será todavía un sabio, hasta que sus estudios posteriores lo eleven á esa categoría. De aquí es, que no debe ser este el objeto de la enseñanza de las cátedras, y que ella debe dirigirse á arrojar la simiente del saber, á dar ideas claras y fundamentales de la materia que se aprende, á hacer conocer su naturaleza y su espíritu, á enseñar el modo de aprenderla con perfeccion, y que se sepa el respectivo mérito de los autores que la tratan. Con este primer elemento se veia bien que no era necesario prolongar el tiempo de los estudios, y cuando mas, se podia hacer una regulacion prudente, como se hizo respecto de la parte que se llama Teórica, prolongándola solo un año mas, para que quedase un tiempo bastante, no para formar maestros y sabios, sino jóvenes inteligentes imbuidos en buenos principios, con las nociones suficientes para conocer lo que debian ser, y para que aprendiesen á estudiar.

Otra consideracion fué, que la que á primera vista parecia una variedad

de materias, fuese una rigorosa uniformidad, constituyendo un órden gerárquico y consecuente, que siguiese una ilacion en que todas se prestasen apoyo, de suerte que lejos de inducir confusion, facilitasen las primeras la mejor y mas fácil inteligencia de las segundas. Era conveniente que el plan se ordenase de manera que fuera un sistema completo, en que todo se encadenase y llevase el carácter de union que es en realidad el constitutivo de cada ciencia. Así se notará que en los estudios de Jurisprudencia, por ejemplo, se comienza por el Derecho natural que es la fuente y regla de los demas: que se sigue el de gentes que no tiene otra regla que aquel: que despues se aprenden los elementos de la organizacion de las sociedades, que descansan en las primitivas nociones de los derechos y deberes del hombre: que luego con esos preciosos antecedentes se ecsamina la Filosofía de la legislacion: el Derecho romano, fruto de las mejores observaciones sobre la justicia natural, tiene en seguida su colocacion adecuada, y así se hace demasiado fácil el estudio del Derecho patrio y canónico, llevándose juntos para aprovechar las relaciones mútuas de los dos, y reconocer sus puntos de contacto. Por esta idea se siguió el arreglo de las otras carreras, siendo de advertir que en los cursos de Ciencias naturales, estas se subdividieron en varias cátedras, se multiplicaron las carreras, y se facilitó el ejercicio de las diversas profesiones. Entre las diversas combinaciones que para esto ocurren naturalmente, se prefirió por el Gobierno la que no atacaba lo ecsistente, y mas bien dejándolo en pié, le daba toda su ventaja y se estraía su utilidad, haciéndolo formar parte de un edificio nuevo. Unicamente fué necesario suprimir la enseñanza de Medicina en Guanajuato y Zacatecas: en la primera habia dos cátedras, y en la segunda una solamente, y sin otros elementos de los indispensables para estudios médicos: no habia medio de incluir estas cátedras en los establecimientos de otras partes, y conservándose como se hallaban, presentában un alucinamiento; porque los cursantes seguian una profesion sin aprenderla bien, y con daños tan graves para la humanidad. Habia por tanto la alternativa de dejar un mal trascendental ó suprimirlo, y la eleccion no era dificil.

Concluido así el primer arreglo, era indispensable adoptar una base de progreso sin la cual nada se tenia adelantado. Casi siempre ha sucedido que cuando se cree oportuno el verificar cualquiera cosa de adelanto y perfeccion, esta se llega á ejecutar, y descansa luego el espíritu de los reforma-

dores, sin cuidarse de lo que sucederá mas adelante. Obsérvese bien que á cuanto se hace con el nombre de adelantamiento y progreso, de ordinario se le dá cierto carácter de permanencia, como si aquello fuese lo último que tuviera que hacerse. Así sucede que una cosa que por lo pronto y en cierta circunstancia es buena, despues ya es perniciosa si no se le han dado las mejoras sucesivas que necesitaba. En las ciencias esto es mas importante: cada dia aparecen mayores progresos y mas descubrimientos; á cada paso se hallan mejores y mas útiles métodos: en ellas hay un cuadro siempre el mismo en el fondo, y siempre movedizo. Póngase un arreglo definitivo, dése le el carácter de perpetuidad, y esa será la traba de la razon, y la prision eterna del espíritu. A eso atribuyo la dificultad de generalizar algunas veces los adelantos de los conocimientos, así como al contrario estableciendo una base constante de futuras y mejores modificaciones, se acomoda la enseñanza al movimiento del espíritu humano, camina con él, y siempre va en constante progreso. Esa es una de las bases mas importantes y de mas clara utilidad que adoptó el Gobierno. Todavía hizo mas, porque se esforzó en dejar una regla para que las futuras variaciones no fuesen hijas de solo las teorías. Cualquiera que desee indagar las opiniones de los literatos, sobre los métodos de los estudios, los hallará escesivamente discordes, y de aquí es que si solo nos atuviésemos á la teoría, se multiplicarian reformas sin objeto, y jamas habria plan ni bueno ni malo; pero si á los conocimientos del sabio se une la esperiencia luminosa de un diestro observador, hay una confianza en el acierto y en el mejor écsito de las determinaciones que se adopten.

Esta base tan cardinal, la ejecutó el Gobierno con la creacion de la Junta directiva de estudios, y con las obligaciones que le impuso. Compuesta de sugetos distinguidos por su saber en las varias carreras, se puede reunir en ellos ese conjunto de conocimientos necesarios para dirigir la enseñanza: compuesta tambien de los gefes de los establecimientos científicos de la capital, se tiene otra reunion utilísima de lo que enseñe la esperiencia, respecto de las ventajas ó inconvenientes de lo establecido: y obligada la Junta á emprender y conservar relaciones que la pongan al alcance del progreso en Europa de todos los conocimientos y del estado que allá guarda la enseñanza pública, se reune una práctica general de muchas naciones. Con la obligacion de dar una memoria anual, y de señalar los autores que deben

servir, se le pone en la necesidad de conservar el movimiento progresivo, y de facilitar todo género de adelantos, sin necesidad de nuevos planes ni nuevos esfuerzos.

El efecto que tendrá la cabal ejecucion de esta base, es incalculable; porque podremos aprovechar todo lo que se sabe en otras partes, y ponernos al nivel de las naciones mas cultivadas. La multiplicacion de conocimientos y su difusion por todas las clases, facilitará no solo que sigamos lo que otros han hallado, sino que podamos tambien buscar la verdad por nosotros mismos. Humildes discípulos hasta hoy, de lo que nos quieren enseñar otras naciones, creemos haber llegado al apogeo de la sabiduría con aprender lo que ellas saben: nuestro destino es aspirar á mas; recogerémos las luces que ellas se procuran, pero tambien nos esforzarémos en procurárnoslas por nosotros.

Para poder ejecutar todos estos designios debian crearse fondos, pues los que ecsistian eran notoriamente insuficientes aun para conservar los colegios en su estado actual. Debia atenderse á objetos nuevos, hacerse decentes las dotaciones de los profesores, para dar un estímulo al talento; debia asegurarse la mantencion de jóvenes pobres y con aptitud para aprender, y debia ponerse un recurso que diese los gastos correspondientes para establecer las mejoras presentes y las sucesivas. Convenia por último que el Gobierno pudiese tener un establecimiento de su cuenta en cada Departamento, para que cualquiera idea de adelanto se generalice en todas partes, para que ecsista un modelo que pueda servir á las asambleas departamentales cuando quieran usar de la facultad que les da la ley para crear establecimientos de instruccion, y acaso para que conservando una decente emulacion, haga que se esfuerce una competencia provechosa en beneficio de la ilustracion. A todo esto se trató de ocurrir con la contribucion sobre testamentarías, la que se ha ensayado ya en otras partes y produjo felices efectos. Esta contribucion tiene la ventaja de que se cobra sobre adquisicion de herencias á que no se tenia un derecho forzoso, y por eso el heredero podia dejar de haberla obtenido: y aun muchos desearian estar en el caso de pagarla, porque así era seguro que iban á hacer una adquisicion cuantiosa. Los rendimientos, á pesar de no ser escesiva la cuota, son bastante pingües, de lo que tenemos ya alguna esperiencia en el número de testamentarías, de que se ha dado cuenta desde que se decretó el impuesto.

Se adoptó ademas el principio de no gastar lo que se recaudase, sino capitalizarlo imponiéndolo á réditos, con dos objetos, el uno para que así se reduzca ese fondo á una ecsistencia real, y dé productos fijos y determinados anualmente: y el otro, porque si se gastara cuanto se cobra, no quedaba asegurada la dotacion de la enseñanza: el dia que la pension se quitase, todo se acababa; pero del modo establecido, siempre ecsiste lo que se cobra, y ese fondo no puede desaparecer. La generalidad con que está decretado, hace que con él se ocurra á un tiempo á fomentar la enseñanza hasta en el último rincon de la República, que allí ecsista una fuente siempre produciendo capitales que van en constante progreso. En fin, se ha procurado reunir lo general del fondo, para que ecsista en todas partes: su constante incremento, y la seguridad de que cuanto se cobre, siempre permanezca ecsistente por medio de la capitalizacion. Ya de esta suerte no será imposible cubrir las atenciones de los colegios, y para que el aumento que deben recibir sea ordenado, se designó el método de ir verificando las sucesivas aplicaciones, de suerte que todos los colegios reciban capitales, que los productos se destinen primero á los objetos de mas ecsigencia, y despues á los de menos, y concluyan por dar la última perfeccion á cada establecimiento.

En el colegio de Minería que hoy es de Ciencias naturales, no ha habido necesidad de esperar la creacion de fondos: ya desde antes tenia la asignacion de veinticinco mil pesos anuales, del fondo dotal del establecimiento de Minería, y como nuevamente se creó el fondo de azogues de que se hablará mas adelante, de este se le señalaron otros veinticinco mil pesos, de suerte que tiene una dotacion de cincuenta y nueve mil pesos, con la que puede llegar á un estado brillante de prosperidad y engrandecimiento.

No podian dejar de ocupar un lugar las Universidades en un plan de estudios. De la de México estaban conformes todos, aun muchos de sus miembros, de que la asistencia de los estudiantes á las cátedras, mas bien era perjudicial que útil, porque á mas de ir á cursar materias que ya se habian cursado en los respectivos colegios, facilitaba una perpetua distraccion, con la necesidad de que los colegiales salieran á la calle frecuentemente y se alterase en mucha parte la útil distribucion de los colegios. A mas de esto nunca la Universidad seguia un plan metódico que formalizase una carrera, sino que se cursaban cátedras en cierto modo independientes: este conoci-

miento, añadido á la esperiencia de muchos años, hacia reputar como cosa demostrada, lo poco conveniente que seria conservar la concurrencia de los estudiantes, á seguir estudios que ya debian haber hecho, y así fué necesario suprimir esa obligacion. Ha habido varias escepciones á estas verdades, porque no se puede negar que algunas cátedras han estado muy bien servidas; pero esto se ha debido á la especial aptitud y sobresaliente mérito de algunos catedráticos, y no á efecto del establecimiento ni de plan alguno seguido en él. El Señor Magistrado D. Manuel de la Peña y Peña, ha enseñado Derecho público con ventajas notorias; pero este Señor lo mismo hará donde quiera que se halle, en otro colegio y aun en su casa: su mérito lo hace distinguir en cualquier lugar en que se coloque, y seria mal argumento en favor de esas cátedras la simple casualidad de las cualidades eminentes de algunos catedráticos. Muchos han creido que hubiera sido bueno suprimir la Universidad: el Gobierno no lo entendió así, porque no quiso destruir nada; porque esa antigua Academia Mexicana, es un recuerdo permanente de nuestros mas ilustres varones; porque pertenecen á ella multitud de individuos, que han recibido como el fruto de sus tareas, los grados y distinciones que allí se conceden, y seria la mayor injusticia arrebatarles esa ilusion con que se hallan contentos. Lejos de eso, ha subsistido como estaba, y se ha dejado abierta la puerta para que todos los que quieran se le puedan incorporar recibiendo sus grados, y aceptando los honores y distinciones que se les conservan.

La Universidad de Guadalajara contiene muchas cátedras que no se dan en otros colegios, en especial en la carrera de Medicina, y así se ha conservado la enseñanza, aunque sujeta á las bases del nuevo plan. El Gobierno espera varios informes que tiene pedidos, para resolver si será conveniente que en la propia se verifique el establecimiento del plan general de enseñanza en la capital de Jalisco. Por la propia causa se ha hecho otro tanto en la Universidad de Chiapas, la cual subsiste como estaba, y la que tal vez será el plantel de las nuevas mejoras.

A consecuencia de los decretos del Gobierno para hacer efectivas sus disposiciones, se ha logrado poner en ejecucion el arreglo de los estudios. Ecsiste ya la Junta directiva y debe ser muy recomendable el celo de sus ilustres miembros, y lo mucho que tienen trabajado, de suerte que es de suponerse con razon que á ellos se deberán los felices adelantos de la ilustra-

cion mexicana. En los colegios de esta capital y en el de Guanajuato, están dispuestos ya los estudios con total sujecion al plan y bajo ese pié han comenzado el año corriente. En los demas Departamentos está arreglado en todo lo que era posible, en unos mas y en otros menos, segun el número de sus cátedras y el estado de sus fondos. Digno es de la gratitud pública el esfuerzo que se está haciendo en el colegio de Jalapa, que es el que presenta mayores esperanzas de estar muy pronto en todo su incremento, merced á los patrióticos esfuerzos de su Director.

El colegio de Minería de esta capital, ha sido ya montado en el todo conforme á la ley de su arreglo que propuso al Gobierno su infatigable Director, y en el que desarrolló perfectamente la idea de generalizar la enseñanza, de ampliarla, de continuar las diversas carreras y hacer allí un verdadero plantel de sabios. El año presente ha dado principio enteramente conforme al plan, y ese magnífico colegio que llevó las miradas y mereció los elogios de un ilustre viagero, verá cumplidos sus vaticinios, y llamará despues la atencion de la Europa. A mas del establecimiento de su enseñanza, se ha dispuesto la mejora y perfeccion del gabinete de Física y laboratorio Químico, y ya á la fecha se ha pedido á Europa una sobresaliente coleccion de instrumentos que será un ornato casi desconocido entre nosotros, y una prueba de los adelantos del saber.

Una de las cosas en que quisieron zanjarse unas bases racionales y eficaces, fué en la educacion física y moral de los estudiantes, y se dieron reglas adecuadas para ello, para dar esa educacion que hace al hombre recomendable entre sus semejantes, por el cultivo de su espíritu, por poseer el conocimiento y ejercicio de algunas artes de agrado, por la finura y cortesanía de sus modales, y sobre todo por una rígida moralidad. No podia pues haberse descuidado una cosa tan esencial, y se sentaron principios que bien observados darán el resultado que se desea. Con esta mira se ha dispuesto que todos los colegios remitan sus reglamentos á la Junta Directiva, y como en cada uno de ellos siempre se halla á mas de su totalidad, alguna particularidad recomendable, hoy se va á hacer un cotejo general, á aprovechar lo de unos para otros, y á hacer aplicaciones efectivas de las reglas dadas en la ley. Lo que necesitó medidas urgentes fué el colegio de Medicina, porque el local que tenia, apenas daba lugar para las cátedras, y no habia donde recibir colegiales, ni fondos para conservarlo como convenia. Por eso los

estudiantes vivian en casas particulares, y muchos de ellos venidos de fuera de la capital, lejos de sus familias y espuestos á todo género de seduccion. Considérese la gravedad de este mal en una carrera que pierde todos los frutos de sus beneficios, ejercida por gentes inmorales; considérese que muchos estudiantes podian ser pervertidos hasta el estremo de no poder terminar sus cursos; y considérese por último el tamaño de un mal bajo cualquiera aspecto en que se le contemple. La primera disposicion del Ejecutivo fué mandar la ereccion de un colegio para que allí pudiesen los estudiantes vivir en comun, lo propio que en los otros colegios, y recibir esa necesaria educacion para ser hombres religiosos y honrados. Como la idea que ha dominado en estas determinaciones, fué que las disposiciones que se tomen no queden en teoría, sino que tengan su pronta ejecucion, se trató desde luego con empeño de buscar local para ese nuevo establecimiento, en lo que se tropezó con dificultades que acaso no se podrian vencer sino despues de mucho tiempo. El mal era urgente y debia tomarse un partido pronto; por eso se agregó al colegio de San Ildefonso la Escuela de Medicina, y así de una vez y con una palabra, se dió un asilo á esa juventud digna de las miradas compasivas del Gefe del Estado, digna de cuidarse en beneficio suyo y en provecho del noble ejercicio á que está dedicada. Se consiguió ademas otra pronta ventaja, y fué que desocupado el local que servia se pudo disponer su enagenacion, para asegurar los gastos que necesita el establecimiento para dar una ministracion á los catedráticos que tanto tiempo han servido sin sueldo, y para dejar asegurado un capital que costee los gastos permanentes y de alguna entidad que se necesitan para dar las lecciones. El colegio de San Ildefonso recibió con esto una mejora de tamaño, porque será mas afluente el número de colegiales, sus fondos mejoran, y tiene una carrera mas con la brillantez con que está cimentada la de Medicina. Se aumentará igualmente con el establecimiento de las cátedras de Física y Química, que van á quedar con sus respectivos gabinetes, en un estado de perfeccion muy adelantada y que realzará el mérito de ese establecimiento. Por el prócsimo paquete van á Europa los pedidos de instrumentos y útiles necesarios y serán tan completos que esas cátedras rivalizarán con las del colegio de Minería. Con esto tendremos pronto tres colecciones escelentes de instrumentos para la Física esperimental: la de Guanajuato, que es la mejor que hoy tiene la República; la del colegio de Minería, y la del de Medicina. Se notará por cualquiera

inteligente que el surtido de máquinas y aparatos que se procuraba para los colegios era muy incompleto; habia regularmente lo mas notable, pero cada coleccion estaba trunca. Si se querian dar lecciones sobre cualquiera parte de la Física, habia con que hacer algunas operaciones esperimentales; pero otras quedaban sin darse, aun en aquellas materias mas traqueadas y mas generales, como el movimiento de los cuerpos, la Mecánica, la Electricidad, la Hidráulica é Hidrostática. Hoy no será así, porque se ha seguido la regla de saberse la coleccion de aparatos que deben servir para enseñar cada ramo de Física, y los pedidos se han estendido á todo lo que se necesita.

Hay otro establecimiento que se ha hecho renacer, y que se hallaba casi en su última agonía: hablo de la Academia de San Cárlos, planteada para la enseñanza de la Pintura, Escultura, Arquitectura y Grabado. Este establecimiento fué erigido con magnificencia por Cárlos III; dotado ricamente, y bajo de un reglamento que ecsiste todavía y que es un escelente modelo. Sus efectos fueron admirables, pues multiplicaron los conocimientos que allí se daban, formaron muy buenos profesores é introdujeron el buen gusto, que influyó tanto en la hermosura de nuestras ciudades. Los atrasos consiguientes á la guerra de la independencia, y á nuestras discordias civiles, fueron poco á poco disminuyendo el esplendor de la Academia, hasta reducirla á menos que sombra de lo que fué; y en particular sus cuantiosos fondos que pasaban de medio millon de pesos, se convirtieron en una deuda del erario, porque en éste recayeron las obligaciones de los antiguos consulados, donde ecsistia casi la totalidad de los haberes de la Academia. Ya se sabe que las penurias del tesoro público no le daban lugar para cubrir sus créditos, y ni aun para satisfacer los réditos, y así sucedió que este establecimiento quedó reducido á las ministraciones que le daba el Gobierno segun le era posible. En los últimos dias, aunque para conservar regularmente el estado actual, se necesitaban veinticuatro mil pesos anuales, era imposible conseguirlos; de suerte que cuando mejor se le atendia, apenas recibia anualmente cosa de catorce mil pesos, insuficientes sin duda aun para los mas precisos gastos. Con ese corto ausilio habia una simple apariencia de la verdad, ecsistian las diversas clases de enseñanza, pero mal dotadas y por consecuencia no muy bien servidas; no habia medio de aprovechar los adelantos de otras naciones; no habia con que acudir á gastos necesarios para dar las lecciones; faltaba con que hacer acopio de modelos, y sobre todo no

era posible traer profesores de otras partes, ni remitir alumnos que se instruyesen en las célebres escuelas europeas. La Academia caminaba rápidamente á su destruccion; pero el Escmo. Sr. Presidente quiso restablecer ese magnífico plantel que nos legó el gobierno español, y que habria sido una infamia perder. No solo se pensó en repararlo al grado que tenia en los tiempos de su mayor prosperidad, sino que se emprendió adelantarlo hasta donde debe llegar, segun el estado actual de los conocimientos, y no dejarlo en un estado de quietismo, sino impulsarlo de suerte que mantenga el movimiento continuo del progreso.

Por eso se dispuso que se trajesen profesores de Europa, que se remitiesen alumnos de aquí para que recojan lo que allá se sabe; se presupuestaron estos gastos decentemente, y se hicieron reponer las clases de pensionistas para que hubiera un número constante de alumnos que serán presto profesores distinguidos. Ecsiste una muy decente coleccion en la sala de Escultura, donacion tambien de Cárlos III, la que se ha aumentado muy poco; la galería de pinturas posee poquísimos originales, y una ú otra copia buena, algunas regulares, y otras malas. Todo esto necesitaba de fomento, y fuera de las adquisiciones que podrá hacer la Academia por varios medios, se estableció un recurso que tenia varios objetos; se dispuso que cada año se abriesen concursos en las academias de Europa de cuenta de la mexicana: que en ellos se ofreciese un premio que no bajara de mil pesos á una de las mejores obras de escultura y otra de pintura, y que la propia academia designase los objetos ó ideas de los cuadros ó estatuas. Así sucederá que designándose hechos históricos de la nacion, ó rasgos del carácter mexicano, se multiplicarán en Europa en cada concurso las buenas ideas respecto de México; que se presentará el grandioso ejemplo, y tan honroso para la República, de abrir concursos por su cuenta en las mejores Academias del mundo, y que se irá multiplicando la coleccion de estátuas y pinturas, con obras maestras de los tiempos modernos.

Todo esto necesitaba fondos, y afortunadamente pudieron procurarse; ecsistia una renta que habia llegado á tal estado de atraso, que nada producia al erario, y estaba gravándolo con deudas. Esta renta era la lotería: y se sabe que con poco esfuerzo es capaz de rendir productos cuantiosos. Esta renta se adjudicó en administracion á la Academia, y con este solo paso se le dió cuanto podia desear, se restableció la lotería hacién-

dola tal que pueda servir para los gastos de este establecimiento, y que le queden sobrantes á favor del Gobierno: este ganó unos productos de que carecia, y el público ganará en la mejor organizacion de la renta, en el mayor valor que se dará á los premios, y en la certeza de los pagos. Cuenta la Academia entre sus miembros, una parte de las clases mas distinguidas de México; estas apreciables personas tienen entusiasmo en protejer sus adelantos, y lo conseguirán porque hay ilustracion, medios pecuniarios y un patriotismo decidido. El Gobierno debe tributarles esta justicia porque así lo merecen, y porque la nacion sepa quiénes la sirven bien.

Respecto de la enseñanza primaria debo decir que los franceses, víctimas de medio siglo de una terrible revolucion, creen que sus sacrificios son bien compensados con la conquista de cinco ó seis beneficios políticos que disfrutan, y numeran en ellos la difusion de la instruccion primaria. Este ejemplo práctico, mas que cualquiera ponderacion, demuestra todo lo que vale esa enseñanza. Era imposible que el digno gefe de la nacion, que aspiraba á su engrandecimiento por todos los medios posibles, no atendiese como á un cuidado principal, á este ramo de tal cuantía. Afortunadamente en esta parte ha sido general el conato de todas las autoridades, de todas las clases y de todos los particulares; multitud de establecimientos hay en la República: fondos cuantiosos son dedicados á este objeto: las escuelas se multiplican por todas partes, y el Ayuntamiento mas infeliz, se cree establecido para sostener con preferencia y fomentar la pobre escuela del pueblo que tiene á su cuidado. Esta tendencia general solo necesitaba órden y un impulso uniforme, y esto se propuso el Ejecutivo con la creacion de la Junta directiva de Instruccion primaria que ha dado tan felices resultados. Esta Junta ha tenido una dedicacion incesante, ha hecho que el sistema de Lancaster se propague, ha creado por sí misma escuelas gratuitas que nada tienen que envidiar á las de otras partes. Sus reglamentos tienden á la propagacion eficaz de sus beneficios, y logró que el Gobierno crease una pension con que poder atender á la completa organizacion de la enseñanza en toda la República. Hubo la desgracia de que esta pension á mas de ser personal, se comenzó á ecsigir al mismo tiempo que la capitacion, y participó por eso de la mala voluntad con que esta se pagaba, de suerte que se receló que no llegase á tener efecto; pero habiéndose modificado tanto la capitacion, se han recobrado las esperanzas; y aunque la prudencia requirió

que se tuviese algun tiempo de espera, pasado el término de espectativa, es necesario repetir los esfuerzos, ó para restablecer ese fondo, ó para desengañarse de que no tendrá efecto, en cuyo caso será indispensable pensar en otro medio. Lo que importa la espresada pension será muy suficiente para todo, y con un gravámen tan leve, como es el de un real al año por cada padre de familia. Es de esperar que las nuevas Asambleas departamentales, animadas de ese estusiasmo patriótico por la instruccion popular, se dediquen á coadyuvar á las miras de la direccion, y que todos á una lleguen á lograr tan laudable fin.

Las escuelas que ya ecsisten en toda la República son numerosísimas, y aunque yo deseaba ofrecer este dia el estado de todas ellas, no he tenido tiempo suficiente para ello, sin embargo de multiplicados conatos en que ha sido ausiliado eficazmente el Ministerio por la Direccion. Se han logrado noticias que constan en varios estados que se acompañan; pero aunque solo sean de algunos Departamentos y en muchos de estos de solo algunas de sus poblaciones, basta para reflecsionar que lo que falta no es porque no haya mas escuelas, sino porque todavía no llegan las noticias, y es curioso ver las que se han recibido, porque no comprendiendo evidentemente la cuarta parte de ellas, se puede congeturar el estado de adelantos de la instruccion primaria.

El estado de gran parte de las escuelas es brillante; y en especial de las que estableció la Direccion. No solo se aprenden en ellas los primeros rudimentos que se creen bastantes para la educacion popular, sino que se estiende á todos los conocimientos de que son susceptibles las tiernas almas de los niños: yo he asistido á los ecsámenes de algunas escuelas y no he podido resistir á las impresiones de ternura, y á los halagos de una lisonjera esperanza, al ver los prodigiosos adelantos de los niños, en materias de religion, de matemáticas, de historia y otras varias con que se ha engalanado su instruccion. La Direccion es acreedora á la gratitud de los mexicanos, y ese adelanto de un pais cimentado en la instruccion de la multitud, será debido á sus patrióticos esfuerzos.

Al hacer esta breve reseña de lo que era la instruccion pública, y de los decretos del Gobierno provisional para sus adelantos, no ha sido mi ánimo hacer ponderaciones, ni recomendar el acierto y el tino de lo que se ha hecho. Los efectos dirán si se ha conocido la realidad de lo que ecsistia, la

manera de darle impulso; y si se acertó con los medios; el tiempo y la esperiencia indicarán lo que deba hacerse en lo de adelante. Mi fin principal ha sido poner de manifiesto que la atencion se dirigió á toda la instruccion en toda la república; que se le dió impulso, que se ha puesto en la senda de una marcha constante, y que se ha asegurado la estabilidad de sus fondos. Es mi obligacion espresar los sentimientos y miras del Escmo. Sr. Presidente en sus operaciones: persuadido de que uno de los medios de mejora de la República era fomentar la ilustracion, no perdonó medio para lograrlo. México es llamado á ser una gran nacion, porque cuenta con elementos que no ha tenido pueblo alguno en la tierra: el ejecutivo ha querido poner en accion todos esos elementos, los ha escudriñado, no ha querido que uno solo se escape á sus miradas, ni que haya uno que no reciba un movimiento poderoso. Así se hizo con la instruccion pública: otro tanto se emprendió con la industria.

INDUSTRIA.

Va á tocarse una materia que es el objeto de las esperanzas y del bienestar de la Nacion, que ocupa todos los espíritus, que anima lo mas interesante de nuestras discusiones. El Escmo. Sr. Presidente provisional abrazó de una mirada el tamaño de este negocio, y se propuso fijar su direccion y su último destino. No trató de formar con él la política particular de su Gobierno, sino que emprendió fijar la verdadera y natural política de la nacion, hacerla marchar por el camino que la condujese á su verdadera prosperidad, al verdadero goce de su independencia y asegurase la multiplicacion de los medios de riqueza en todos los objetos de su industria, con lo que vendrá á ser verdaderamente poderosa y feliz. Sus miras han sido grandiosas y de una vasta combinacion: hace mucho tiempo que la política de las naciones mas cultas del globo, se ha cimentado sobre facilitarse los adelantos de sus riquezas, por medio del engrandecimiento de sus relaciones comerciales, por el fomento de los ramos de prosperidad, y por asegurarse ese bienestar á que todos aspiran. Los movimientos generales del mundo han dependido en los tiempos modernos, muchas veces de una especulacion

mercantil. Se trataba pues de hacer entrar á la nacion en ese órden que le correspondia en el catálogo de las naciones; se observó lo que eran todas ellas, á lo que aspiraban, lo que se prometian: se volvió luego la atencion sobre la República mexicana, y se creyó entender el lugar que debia ocupar; las miras que debia proponerse; el medio de hacer brotar sus riquezas por todas partes; las relaciones que esto podria tener con la política esterior; y de esto se formó un plan, que nos hacia colocarnos en nuestra verdadera posicion. Se versan aquí grandes objetos, y nuestras discusiones envuelven intereses de gran parte de las naciones europeas. Se ha procurado por consiguiente, adoptar un sistema que abrace la suerte y los elementos vitales de México; se ha querido que haya un plan fundado en lo que nos importa, que no penda de esta ó la otra combinacion política, sino que sobreponiéndose á todas las vicisitudes forme la base de nuestra conducta, y nos dé verdaderos y sólidos bienes. Mi objeto ha de ser manifestar esa relacion de la conducta del Gobierno en los íntimos intereses nacionales, para que se adopte un órden constante que no penda de las personas sino de las cosas.

Como los objetos de nuestra industria considerados en general, son todos aquellos que concurren á la produccion, en la minería, agricultura, industria fabril y comercio; hablaré de cada uno separadamente, trayendo las relaciones de todos estos ramos entre sí.

Ocupa el primer lugar la Minería, fuente de nuestra gran riqueza, objeto de las especulaciones del mundo, orígen de la principal parte de nuestras relaciones esteriores, y motivo de orgullo para el Mexicano, que posee lo que todos quisieran poseer; que tiene dentro de sus puertas, lo que se busca por todas partes; y que puede con solo la prosperidad de sus minas, presentar á su patria como la mas rica de las naciones.

La Minería ha ocupado las cuestiones de los Economistas de diverso modo de como debemos nosotros considerarla. Ellos en sus diversas escuelas, la han visto en la suposicion de que ya tengamos limpios y en nuestras manos los metales que produce; tratan de su influencia en el comercio, de lo que constituye su valor, del modo de concurrir en los mercados y de lo que deben hacer con ellos las naciones; en fin, la tocan con estension en sus relaciones con el comercio y poco ó nada hablan del modo seguro de fomentar su produccion; si no es cuando esplican las teorías generales de facilitarla en cualesquiera ramos. Pero en esta parte hay tales particularidades y se ofre-

cen ciertas anomalías, que si se descuidan, ocasionan el desconocer su naturaleza; y el Gobierno y la nacion se espondrian á perderla con facilidad; así como al contrario, por el verdadero conocimiento se proporcionará su progreso.

Hay una cosa interesante en el modo de la produccion de nuestras minas, y en esto se distingue esencialmente de todas las demas producciones, y es que el gasto que se impende en ella tiene límites determinados, fuera de los cuales es imposible verificarla. Recórrase el modo con que pueden facilitarse los productos de la agricultura y de la industria, y se verá que si el aumento de los costos dificulta los consumos y la concurrencia, no por eso queda en la línea de lo imposible el poder practicar sus ventas y sacar sus costos; algunas veces será dificil, otras no lo será: muchas ventas dejarán de hacerse por falta de consumidores, ó por una competencia que no se pueda sostener: otras veces faltará esa competencia, y no se escasearán compradores. Si por ejemplo, el valor corriente de una carga de trigo fuere de cinco pesos y despues llegare á crecer el costo de su produccion de modo que llegue á seis pesos por carga, no se ve que sea imposible, aunque muchas veces dificil, poder subir el precio; en la plata es muy distinto el modo de hacer estas cuentas: es evidente que un marco de plata no ha de dar mas que ocho onzas de peso, y así cuando para sacarla se gasten nueve á diez onzas, es imposible que el producto pueda llegar allá. Esta idea es cardinal, es la que caracteriza la naturaleza de la Minería, y el Gobierno que no la tuviere presente, ni la podrá fomentar jamas, y se espone á destruirla con providencias á primera vista insignificantes.

Nuestros minerales abundan en frutos que si no se sabe lo que son, no se entenderá nunca cómo podrán hacerse progresar: no se crea que la bondad de nuestras minas consista en que produzcan frutos que por cada carga de ellos se saquen centenares de pesos: esa es una eventualidad, una cosa de que hay raros ejemplos, que se presenta por breve tiempo en una ú otra mina, y desaparece tal vez para siempre. Nuestas vetas contienen un manantial inagotable de frutos de los que se llaman ordinarios, es decir, que una carga de ellos da poca plata. Todo el secreto, pues, para poder disfrutar esos inmensos tesoros que nos donó la Providencia, se reduce á que no esceda la plata que se gaste en laborío y beneficio, á la cantidad de plata que se pueda sacar de los frutos. Todo el que haya visto los minera-

les mas famosos de México, habrá hallado infinitas negociaciones que no están en giro, porque no se costean; que son abundantes de metales pobres; que su plata se toca con las manos y que no se puede disfrutar: aun en las negociaciones que están en corriente son muchísimos los puntos que en ellas dejan de trabajarse por la misma causa. Así es que el ahorro que parezca mas insignificante, un tres ó un cuatro por ciento menos, inmediatamente causa el efecto de hacer costeables frutos que no lo eran y multiplicar así los productos: si los ahorros del costo siguen disminuyéndose progresivamente, tambien sigue con el mismo progreso el aumento de la estraccion de platas. Hoy por ejemplo, tenemos minerales en que para estraer la plata que contienen treinta y dos quintales de piedras, se gasta el valor de siete marcos de plata, desde que se sacan los frutos de la mina, hasta la última operacion del beneficio: pues en esos propios minerales hay á la vista infinitas labores, de las cuales se podrian sacar seis ó seis marcos y medio, de cada treinta y dos quintales, y que tienen que abandonarse por el mayor costo. De aquí es que toda la mira que debe proponerse quien quiera dar un fomento positivo á la Minería, no debe ser otra que facilitar la diminucion de los costos del beneficio y laborío.

Penetrado el Ejecutivo de estas verdades, fijó su atencion desde luego en que nada está gravando tanto los gastos como la carestía del azogue: emprendió por eso que se facilitase su venta á menos costo y determinó la creacion de un fondo para contratarlo directamente en España. Presto se vió que no se sacaria mucho provecho de este pensamiento por el monopolio que se ha hecho de este efecto; pero como luego que se supo la dedicacion del Gobierno para fomentar el ramo de azogues se le prestaron muchísimos datos del inmenso número de criaderos que hay descuidados en toda la República, se aseguró, lo primero, de que dándole un movimiento general al laborío de tantos puntos como tenemos, no puede faltar azogue para los consumos de la Minería, aunque los criaderos no sean muy abundantes, porque su multiplicidad suple por su riqueza: lo segundo, que es casi imposible que multiplicadas las empresas por todas partes y en todos puntos, dejen de hallarse criaderos abundantes y permanentes. Con estos datos trató de modificar su plan, mejorando sus primeros designios: dió mejor arreglo al fondo haciéndolo efectivo y que no pudiese bajar de un producto de trescientos mil pesos anuales, dispuso el modo de percibirlo por la Junta de Fomento

de Minería, de suerte que hace algunos meses que comenzó á tener entradas por su cuenta: se mandó hacer un reconocimiento general de todos los criaderos de cinabrio que hay en la República, y que ya se comenzó á poner en planta; y se dispuso por último que á consecuencia de dichos reconocimientos, dedique la Junta el fondo que se creó para contratar avíos en los puntos mas interesantes. No tardará mucho sin que véamos el cumplido efecto de estas disposiciones: hay muchos motivos para lisonjearse de que en breve nuestro mismo pais proveerá el azogue que fuere necesario; que la diminucion de su precio multiplicará la riqueza de la Minería; que no necesitaremos solicitar del estrangero este efecto de tanta necesidad, y que la riqueza general ganará tambien con el ahorro de cosa de dos millones de pesos que se estraen anualmente por el valor de azogues y que refluirán en beneficio de los hijos del pais.

El cálculo mas aprocsimado de la cantidad de azogue que se necesita anualmente, será de diez ó doce mil quintales, porque se regula un producto de cerca de millon y medio de marcos de plata, y está computado que se gastarán por cada marco trece ó catorce onzas de azogue. El cómputo de los productos de las minas tiene tres fuentes de donde tomarse, que son las casas de moneda, el valor del tres por ciento de derechos nacionales, y el importe de un real por cada marco de plata, que cobra el fondo dotal de Minería. Estos datos casi presentan el mismo resultado, sin mas diferencia, sino que en el establecimiento de Minería no se puede regular el costo del oro que nada le paga. De ellos resulta que el total producto actual de las minas de que puede tener noticia segura el Gobierno, será entre doce y trece millones la plata, y setecientos á ochocientos mil pesos el oro. Este cálculo debe aumentar por la cantidad de plata que se estrae por contrabando, especialmente por los puertos del mar del Sur. Mr. Duport en la obra que publicó el año que acaba de pasar, sobre la produccion de metales preciosos en México, y que procuré leer antes de estender esta memoria, regula el valor de la plata y oro estraidos por contrabando, en mas de cinco millones de pesos; pero esto es una notoria ecsageracion, y el mismo escritor confiesa que la hizo sin datos; pero nosotros los tenemos de que no puede ser tan escesiva: lo primero, porque de los minerales que se hallan en el centro de la República, y que son su parte mas considerable, es bien poco el contrabando que puede hacerse, y este tiene lugar principalmente

en los minerales del Norte, que aunque caminan en una riqueza progresiva, es imposible que todos juntos produzcan cinco millones de pesos, que seria mucho mas de un tercio del producto total de la Minería: lo segundo, porque uno de los motivos porque hace subir de valor al contrabando, es porque entiende que en todas partes se puede ocultar oro y conducirlo con facilidad; pero hay motivos para creer que el oro que se saque furtivamente, será solo de los minerales del Norte, porque en todos los demas de la República, no solo no se advierte diminucion, sino aun algun aumento respecto de otras épocas. El mismo Mr. Duport nos ministra esos datos, porque presenta un estado de la proporcion de productos del oro con la plata, y resulta que en ninguna época ha importado el oro mas del cinco por ciento, y que últimamente ha llegado al seis. Es notorio que hay contrabando; pero es una falsedad que sea con tanto esceso, y aun este se corregirá muy pronto con el establecimiento de las casas de moneda de Guadalupe y Calvo, y Culiacan, que haciendo desaparecer los permisos para estraer plata pasta, quitará esa fuente que tuvo el fraude.

Ha pedido el Ministerio noticias para presentar un estado completo relativo á la Minería; mas por el poco tiempo que ha habido, y porque es necesario que en los mismos distritos de minas se formen de nuevo enteramente, no ha sido posible recogerlos; y para que en una cosa tan importante no se presente un trabajo trunco, mas bien ha querido esperarse para presentarlos, aunque sea con posterioridad.

Para dar un ser al cuerpo de mineros, poner sus intereses en sus manos, y lograr los felices resultados que tuvieron esas corporaciones, organizadas por las Ordenanzas de Minería, se ha mandado que vuelvan á restablecerse con sus tribunales respectivos. El antiguo establecimiento se arregló de nuevo, haciendo periódica la duracion de sus miembros, para facilitar el mas puro y mejor manejo de los fondos, dando ademas un estímulo á sus vocales, para grangearse la confianza de sus comitentes, dejándoles el derecho de ser reelectos. La Minería tiene sobre sí la enorme deuda que contrajo el antiguo tribunal; pero los productos del fondo dotal, serán suficientes á cubrir los réditos y á ir amortizando los capitales. El Ejecutivo se ha empeñado en que así se verifique: ese es uno de los objetos de los decretos que espidió con la mira de que llegue á quitarse á los mineros el gravámen que tienen de un real por marco y tengan ese recurso mas de disminuir sus gastos.

Los progresos de la Minería contribuyen á todos los demas: es imposible que nuestras producciones sean en lo general materia de esportacion y objeto del comercio esterior: si queremos variar y multiplicar los frutos de la agricultura; si aspiramos á crear y propagar los de la industria nacional, es necesario que tambien los consumos se faciliten, y eso ha de ser en lo interior de nuestro territorio. Haciendo abundar la Minería á los metales preciosos, facilita los medios de consumo: siendo muchas y de mucha cuantía sus negociaciones, ellas mismas tendrán que consumir, y tendrán así un despacho rápido las producciones fabriles y agrícolas: todos los medios de produccion se ayudan mútuamente; ecsiste el uno por el otro, y aquel sirve de elemento de prosperidad de los demas, que puede progresar con mas rapidez, y cuyos productos sean mas ricos, y de esta clase es la Minería.

Tiene tambien otros caracteres que le son especiales. Sus productos son capitales, siempre ecsistentes, y por donde quiera que pasan van dejando una utilidad: si alguna vez desaparecen repartidos entre la multitud, viene despues á recogerlos el comercio, vuelven á ser capitales, vuelven á producir: son como los rios, que algunas veces desaparecen debajo de la arena, y salen despues mas caudalosos. Son los productos de las minas, medios permanentes de produccion; cada vez que mudan de mano dejan un provecho al que los tuvo: cada movimiento de su circulacion es un progreso de riqueza, y esa ventaja de que cuanto mas se circula mas produce, no es comun con todos los demas frutos del trabajo del hombre: gran parte de los efectos que son objeto del comercio, son capitales mientras ecsisten en los almacenes; pero cuando salen al poder del consumidor, desaparecen para siempre; el oro y la plata con su ecsistencia permanente, se conservan intactos y dando provecho sin cesar. Todos estos puntos que envuelven cuestiones elevadas de Economía Política, los he traido para manifestar algunas ideas fundamentales: no es posible darles toda la estension que en sí tienen; pero conteniendo hechos que no se pueden disputar, sirven para comprender cuál debe ser la conducta de la nacion, cuáles han sido las intenciones del Gobierno: se verá que están por crear las reglas de Economía Política adecuadas á México; que eso mismo le debe hacer multiplicar su riqueza interior en todas maneras, y que al abrir sus puertas al comercio esterior, y querer disfrutar los goces que le ofrecen todas las producciones del globo, necesita obrar con cautela, no destruir su prosperidad permanente por el

fantástico goce de un momento; no dejarse arrebatar por la locura del pródigo: debe participar con todas las naciones, de esos bienes que la Providencia derramó sobre nuestro suelo; pero lo debe hacer sin destruirse, sin dejar de ecsistir.

La Agricultura mexicana es tanto lo que puede ser, que la imaginacion se pierde calculando las infinitas riquezas que podrá producir: atravesando la vasta estension de nuestra superficie, el mexicano se llena de placer, y eleva los sentimientos de una profunda gratitud hácia una Providencia benéfica, que ha derramado sobre nosotros abundantes tesoros.

En la parte central del territorio, en lo que se llama Mesa de México, y en el delicioso clima de sus cordilleras, se producen las cereales, la cria de ganados, todo lo que sirve para alimento del hombre, y todos los frutos europeos: en lo que se llama tierra caliente se producen todos los frutos tropicales. La Direccion general de industria ha presentado una memoria que cada año debe formar, conforme á lo que dispuso el Ejecutivo: en ella trata toda esta materia, relata minuciosamente las producciones de la agricultura y de la industria, y por ese motivo no entraré en muchas esplicaciones, porque esa memoria se ha de imprimir y será como apéndice ó notas de la presente. Pero no podré dejar de ocuparme de los puntos cardinales que comprende, porque no se puede negar que penetró perfectamente el espíritu y la política del Gobierno.

Ha entendido muy bien cuán grave es el error de los que creen que los frutos de nuestra agricultura pueden servir para el comercio esterior: esa es una cosa que está muy lejos del poder de los hombres, y nada habremos hecho con que nuestros terrenos se hagan muy productivos si no podemos cambiarlos por géneros de lo esterior, ó no tenemos quien los consuma en lo interior. Por eso sucede que segun es mayor el fruto de nuestras cosechas, es el agricultor mas pobre, porque los precios bajan y no tienen salida. El remedio evidente y que hará revivir á la agricultura, consiste en facilitar sus consumos en lo interior, y el Gobierno se ha decidido á ello, poniendo en ejecucion todos los medios que son conocidos.

Ya hemos visto que cuanto adelante la Minería, otro tanto facilita los consumos de los frutos del pais, y al dedicarse el Gobierno al fomento de un ramo, lo ha hecho juntamente con la mira de proteger el otro. La industria necesita aprovechar una gran parte de los productos de la agricultura,

sobre todo sus algodones, y por eso todo el desvelo del Gobierno en que la industria mejore y se propague, es un beneficio mas que recogerá la agricultura.

La variedad de producciones facilita tambien el que se puedan consumir, porque pocas cosas producidas por muchos, dan una ecsistencia de frutos mayor que la que se necesite. Este es el punto en que se advierte la necesidad de proteger los establecimientos industriales, sin los que nada importaria que abundasen las materias primeras: á mas de los plantíos y cultivo de olivares y viñas, para mantener molinos de aceite y fábricas de vino y aguardiente; á mas de los algodones para surtir las fábricas de hilados y tegidos, ha sido necesario estimular y fomentar las siembras del lino y del cáñamo, con tan buen efecto, que se ha propagado su cultivo y ya ecsisten algunas fábricas.

Lo que presenta un aspecto mas lisonjero, es la empresa para el cultivo de moreras, cria de gusanos de seda, y la fábrica de ésta, que ha tomado un vuelo prodigioso, bajo la direccion de D. Estevan Guénot. Puede verse en la memoria de la Direccion, el modo con que se formó esta empresa, quiénes fueron los accionistas, y el capital que cada uno puso; y se verá igualmente el empeño que hay en todas partes para propagar este ramo de agricultura, y el de industria que le es consiguiente.

El Ejecutivo provisional tomó una parte activa en el buen écsito de esta empresa, y ahora que regresó de Europa D. Estevan Guénot con todas las máquinas y operarios con que va á formar y mover sus fábricas, le ha concedido todos los terrenos baldíos del Departamento de Michoacan, para establecer en ellos el plantío y cultivo de moreras de China, y crias de gusanos de seda: le ha impuesto ademas la obligacion de colonizar esos terrenos con mitad de familias estrangeras y mitad de mexicanas, para evitar las consecuencias de una colonizacion puramente estrangera, y propagar entre los mexicanos la industria y conocimientos de otras naciones: esta es una de las ventajas de la colonizacion, y por eso y porque es el agente mas poderoso de las mejoras de la agricultura, el Gobierno la ha fomentado de tantos modos.

Para hacer comunes en este pais los métodos practicados en Europa, y que pueda ejecutarse todo género de cultivo, se mandó establecer la Escuela de Agricultura, bajo de una planta demasiado estensa y de manera que

en ella se enseñen gratuitamente jóvenes de todos los Departamentos, para que no haya uno donde no se hagan comunes los adelantos de otras partes. No pueden negarse los efectos benéficos de la ereccion de este establecimiento. Se han asignado fondos cuantiosos para mantenerlo, los cuales ya los ha comenzado á percibir la Direccion general de industria, la que está trabajando con actividad para que muy breve quede abierta.

No hay dato por donde valuar los actuales productos de la agricultura. Antes habia uno imperfectísimo, y que cada dia fué siéndolo mas, y este era el producto de la renta decimal: por ella reguló el Baron de Humboldt que la agricultura mexicana producia veintinueve millones cada año, sin embargo de que en aquel tiempo ya era mucho lo que dejaba de pagar diezmo, de suerte que en el último quinquenio en que ecsistió la coaccion civil, sin embargo de que entonces la agricultura producia mucho mas, el estado de diezmos presenta rendimientos escesivamente bajos. Uno de los estados que se acompañan, formado por la Direccion de industria, trae la noticia de dos quinquenios, el uno anterior al año de 1810, y el otro de los últimos años en que ecsistió la coaccion civil. Hoy se presenta un medio para hacer una valuacion mas aprocsimada, y esta resultará del arreglo de la contribucion directa sobre fincas rústicas, para cuyo fin la Direccion general de este ramo tiene muy adelantados sus trabajos y no tardarán mucho en ser suficientes para este objeto.

Como la memoria de la Direccion general mira principalmente á mostrar el estado actual de la industria, nada tendré yo que añadir á lo que ella espone; sino solo verter algunas nociones generales, que sirvan para esplicar las ideas que han dirigido al Ejecutivo en esa decision tan constante con que ha querido fijar la marcha de la nacion hácia sus verdaderos intereses.

Se ha persuadido de que la verdadera independencia de México, consiste en proveer á sus necesidades por sí misma, y en necesitar lo menos que sea posible las producciones de otras partes: entendió que su verdadera riqueza seria la que proporcionase á sus hijos, las utilidades que lleva el estrangero: vió que los nuevos ramos de industria son una fuente de riqueza, un aumento de bienestar, un aliciente para la poblacion, y un fomento directo á la agricultura y minería: conoció la influencia que esto debió tener en el comercio interior; que este ramo recobraria su sér enteramente perdido para los mexicanos, y se decidió á una proteccion eficaz para ensanchar

todos los géneros de industria. Podrá disputarse por los discípulos de Smith y de Say, el acierto de las medidas que se han adoptado; pero las doctrinas dogmáticas que sostienen han sido felizmente combatidas en los tiempos modernos, demostrando el peligro de las ecsageraciones de que adoleció en todo género el fin del siglo pasado y los principios del presente. Aquí tuvimos una prueba esperimental que mejor que ninguna otra pudo calificar la verdad: nos entregamos con ánsia á practicar esas teorías, y aun aquellos cuyo buen sentido las reprobaba, enmudecian por el torrente de las opiniones contrarias: los ensayos se hicieron y el resultado fué la miseria general: supimos el camino de ser infelices, hoy necesitamos descubrir la senda que conduce á la opulencia y la fortuna. El Gobierno ha visto que las naciones mas civilizadas regidas por hombres eminentemente sabios, se han dirigido por reglas muy discordes de todas esas mácsimas, y que esas reglas han fundado su prosperidad: ha advertido lo poco que se han dedicado los Economistas á investigar las relaciones en la riqueza de nacion á nacion; se ha persuadido de que la posicion de México, la naturaleza de sus productos y la esencia de su comercio con relacion al esterior, lo colocaba en circunstancias escepcionales que debe conocer y apreciar. Todas estas causas poderosas decidieron al gefe de la nacion á obrar con energía, y á decidirse con entusiasmo á proteger la industria: adoptó las medidas prohibitivas y se resolvió á estorbar al comercio esterior todo lo que creyó que enervaba el desarrollo de los productos nacionales, libertó á las fábricas del pago de derechos, prorogó los plazos de gracias concedidas á varias producciones, prefirió en los consumos que hace el Gobierno, á todos los artefactos del pais, y tiene la satisfaccion de presentar un cuadro de la industria demasiadamente lisonjero. Solo en el ramo de hilados y tegidos de algodon, se puede ver en los estados del número 5 al 7 que formó la Direccion de la industria, cuyo resúmen es admirable, que ecsisten ya cincuenta y siete fábricas de hilados y tegidos, con ciento veinticinco mil trescientos sesenta y dos husos, que trabajando solamente de dia, necesitan dos mil quintales de algodon por semana, que producen hilaza para setecientas mil piezas de manta que se tejen por año, las cuales tienen un valor de cinco millones de pesos. A mas de los inmensos capitales invertidos en estas fábricas, se esparcen en manos de los jornaleros treinta mil pesos semanarios que importan las rayas. He visto tambien la fábrica de loza de Puebla que des-

pues de grandes sacrificios y de infructuosos ensayos, ha llegado á ponerse en corriente, fabricando piezas que en nada se distinguen de las de Europa; ella sola es capaz de proveer en gran parte á la República, porque puede construir once mil piezas semanarias de todos tamaños. El estado de las demas fábricas que hay en la República, y los multiplicados ensayos que se están haciendo sobre multitud de objetos industriales, los esplica estensamente la Direccion en la memoria que se acompaña.

A mas de la proteccion decidida, puso el Ejecutivo los cimientos de una instruccion permanente y de una multiplicacion de los conocimientos tales como se hallan en Europa, lo que se propuso conseguir con la creacion del Colegio de Artes, donde no habrá modelo ni procedimiento que no se dén á conocer Tambien á este colegio vendrán jóvenes de todos los Departamentos que se mantendrán gratuitamente y que se convertirán muy presto en profesores instruidos, que nos ahorrarán el trabajo de buscarlos, como lo hemos hecho, en otras partes. Es demasiado costoso este colegio; pero el Gobierno le asignó fondos que no se han quedado en teoría, sino que se están recogiendo positivamente. Ha habido la dificultad de local; pero no pasará tal vez este mes sin que se haya conseguido, y entonces no tardará en estar en corriente.

No creo que pueda acertar en el modo eficaz con que debo recomendar el mérito de la Direccion general de industria: un trabajo continuo, una actividad infatigable, conocimientos, ilustracion, patriotismo, todo lo ha reunido y todo merece recomendacion y gratitud.

Poco tendré que decir del comercio, porque siendo tan grandes los males que sufre, son pocas las palabras con que pueden esplicarse. El comercio de frutos del pais no puede ser gran cosa, porque casi á nada se reduce en el esterior, y porque en lo interior cuesta trabajo vender los efectos aun á precios muy moderados. Respecto del comercio de géneros y efectos estrangeros, este no se halla en poder de los mexicanos: producirá mucho, será muy rico, será todo lo que quieran los Economistas; pero esa produccion, esa riqueza engrosará los capitales estrangeros en pura pérdida del pais. La combinacion se ha hecho tan desgraciada, que los cuantiosos caudales que dan nuestras minas, salen de ellas para marchar de aquí sin haber circulado, haciendo muy escaso el numerario y formando esa lepra espantosa que se llama usura, con que algunos miserables quieren recoger lo que haya quedado

en el naufragio. Los tratados ecsistentes con las naciones estrangeras y que hay una obligacion de respetar, ponen trabas á cualquiera arreglo que se emprenda. Pero ese triste estado del comercio cambiará por la naturaleza de las cosas: los adelantos de la industria causarán una trasformacion toda en bien, y al fijar la vista en las medidas de su progreso, se han ido calculando los benéficos efectos que cada cosa tendrá en el comercio. Solo dos cosas han podido hacerse: la una es prohibir el comercio al menudeo en términos que no se falte á los tratados; y la otra arreglar la salida de las conductas, para que no sean tan frecuentes como ántes.

Sin embargo de todo, el Gobierno ha organizado el cuerpo de comerciantes, para que vea por sus intereses y promueva lo que les convenga. La creacion de Juntas de Fomento y de Tribunales Mercantiles, dará un resultado semejante al que han dado las Juntas de Industria, que se distinguen en todas partes por su actividad y patriotismo; que saben lo que les conviene, y que defienden acertadamente sus intereses.

Para tener un conjunto de cuanto ha hecho el Gobierno provisional por el Ministerio de mi cargo, en uso de las facultades discrecionales que ha tenido, acompaño una lista de los decretos que ha espedido; en ellos se verán algunos de que no hice mencion en el curso de esta memoria, porque su pequeñez no lo ecsigia, y porque mi idea fué presentar en grande los hechos que dan el motivo, el espíritu y el plan, con que todos pudieran esplicarse.

En los espedientes de la secretaría de mi cargo no hay retraso alguno: todos se han despachado á escepcion de uno ú otro pendiente de operaciones que no son de la misma oficina, y algunos que por carecer ya de objeto, ó porque es conveniente retener todavía, se han dejado de intento reservados. Los dependientes de este Ministerio merecen una recomendacion especial: honrados y laboriosos, han concurrido á desempeñar sus obligaciones con empeño, sin embargo de la escasez que han sufrido en sus pagas. Esa clase de servidores probados de una manera tan eficaz, son los que merecen toda proteccion.

Dando una rápida mirada á cuanto acabo de esponer, creo haber demostrado lo que me propuse al principio, que fué hacer patentes las miras del Gobierno provisional, y poner las cosas en estado de juzgarse si el Ejecutivo ha empleado el poder que se le confirió en hacer creaciones importantes, en darle vida á la nacion, en formarle su verdadero espíritu. La grande

idea de crear intereses verdaderamente nacionales, de unirlos íntimamente á la política del Gobierno, y que éste y la nacion sean una sola cosa dirigida por unas propias aspiraciones, es lo que cimentará la paz, lo que hará seguro y cierto el progreso de México hácia su perfeccion. Despues que el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, dedicó sus primeras atenciones á grandes intereses del momento y verdaderamente fundamentales: despues que consolidó la paz: que puso el principio de la fusion de los partidos y de las opiniones: que facilitó la organizacion de la sociedad por medio de sus leyes fundamentales: que creó el ejército y la marina: que se esforzó en hacer productivas las rentas públicas: que ordenó las relaciones esteriores, para hacer á la nacion respetada y considerada por los gobiernos estrangeros: que formó los principios de una política esterior toda en ventaja de los mexicanos: que recobró el territorio de Yucatan perdido en nuestras discordias intestinas; y cuando no olvidó ni las medidas de beneficencia, policía y ornato que ya se han mostrado en las memorias respectivas, tomó sobre sí el dedicarse á los objetos propios de este Ministerio: cuidó de que la justicia se administrase como era debido, organizando Tribunales, haciendo felices ensayos, y dejando el material interesante para formar los códigos: deja casi al concluir decisivamente y en grande ventaja de la nacion, todo el arreglo del ramo eclesiástico; deja organizada y en movimiento de progreso la instruccion pública, y asegurada la industria nacional; de suerte que hoy es mucho y muy grande, y será en lo de adelante, la fuente de su poder y de su gloria. Ese conjunto interesante que basta para ilustrar una época dilatada de cualquiera gobierno, se ha trabajado en poco tiempo, con los esfuerzos estraordinarios de una dedicacion firme y constante. Se ha visto lo que puede la nacion mexicana movida por la energía de su voluntad, y secundada por un gefe que sabe comprenderla. Yo no me propongo hacer ponderaciones, porque los hechos hablan: se ha dicho con razon que la nacion ha querido hechos y no palabras, y en este sencillo relato, hechos y no palabras son los que presento. Los tiempos pasarán, vendrán luego las generaciones que nos succedan, y hallarán firmes y ecsistentes los monumentos de la época presente: palparán los efectos de estas leyes y gozarán sus beneficios. Entonces no se desea otra cosa, que una lágrima de gratitud y un suspiro por la memoria del hombre que aspiró á procurar esos bienes.

MEXICO, ENERO 12 DE 1844. *Manuel Baranda.*

NOTICIA

DE LOS DECRETOS Y PROVIDENCIAS DICTADAS POR EL SUPREMO GOBIERNO PROVISIONAL, EN USO DE LA SEPTIMA DE LAS BASES ACORDADAS EN TACUBAYA.

RAMO DE JUSTICIA.

AÑO DE 1841.

Octubre 18. Decreto sobre estincion de los juzgados de distrito, y Tribunales de circuito, y establecimiento de promotorías fiscales y juzgados de hacienda.

Octubre 18. Decreto sobre que todos los tribunales y juzgados de cualquiera clase espresen la ley, cánon ó doctrina en que funden sus sentencias.

Octubre 20. Circular renovando la ley de 13 de Marzo de 1840, para que los ladrones en cuadrilla se juzguen militarmente.

Octubre 30. Circular para que los tribunales superiores recojan de los jueces de primera instancia, todos los procesos que se hallen concluidos.

Noviembre 1.° Decreto sobre el modo de juzgar á los monederos falsos, y penas á los receptadores é introductores de utensilios para la falsificacion.

Noviembre 2. Decreto sobre que entretanto se arregla la administracion de justicia se proveerán las magistraturas de los tribunales superiores y las judicaturas de primera instancia, por el presidente provisional y por los gobernadores de los Departamentos.

Noviembre 5. Circular para que se sobresea en todas las causas de delitos políticos, poniéndose en libertad á todos los presos que ecsistan.

Noviembre 20. Circular sobre el modo y términos en que deben concederse las licencias á los magistrados y jueces, y que los que entren á sustituirlos, sirvan el primer mes sin sueldo alguno.

Noviembre 20. Circular sobre que la Suprema Corte de justicia y los tri-

bunales superiores nombren sus suplentes en calidad de perpetuos, el dia 31 de Diciembre próximo, dando cuenta la Suprema Corte al Supremo Gobierno, y los tribunales á los gobiernos respectivos, para su aprobacion.

Noviembre 20. Circular sobre las dotaciones que deben gozar los suplentes del ramo judicial, y que á los legos no se les abone sueldo alguno.

Diciembre 1.° Circular sobre que se continúen nombrando los subalternos de los tribunales y juzgados, en los términos que previene la ley de 23 de Mayo de 1837.

Diciembre 4. Circular sobre que en los casos urgentes, usen los tribunales superiores de las facultades que les concede la ley de 23 de Mayo de 1837, para sustituir á los jueces de primera instancia; pero que en todos los casos de licencia, proveerá el Supremo Gobierno por sí mismo, ó cometerá entonces la facultad al tribunal respectivo.

Diciembre 23. Decreto aumentando en el Departamento de México, nueve reales á los derechos que paga cada barril de aguardiente de caña, cuyo producto se aplica al establecimiento de un presidio en Santiago Tlaltelolco, y otros objetos tan útiles como este que se mencionan.

AÑO DE 1842.

Enero 22. Circular sobre que los fiscales y agentes fiscales hagan siempre en sus pedimentos un estracto de los procesos, concluyendo con proposiciones determinadas ó fundadas en leyes y doctrinas.

Enero 25. Circular declarando á los falsificadores de moneda sin derecho al recurso de indulto de las penas que se les impongan.

Febrero 4. Circular declarando vagos, y que se persigan como á tales, á los huizacheros y tinterillos de los tribunales y juzgados, y á los curanderos que con el título de médicos recorren las poblaciones.

Febrero 5. Decreto aprobando el reglamento de la Casa de correccion para jóvenes delincuentes.

Febrero 8. Decreto reglamentando el modo y términos en que deben instruirse los ocursos sobre indultos de reos del fuero comun, y declarando vigentes las disposiciones de 15 de Enero último (espedida por guerra) y 25 del mismo mes, negando el recurso de indulto á los ladrones en cuadrilla y monederos falsos.

Junio 1.° Orden confiriendo comision especial al Sr. juez de lo civil D. José María Puchet, para conocer hasta su conclusion de la causa sobre los asesinatos cometidos en Tacubaya en las personas de los estrangeros Mr. Egerton y Doña Ines Edwards. Asignacion de sueldo de los fondos del presidio de Santiago, al escribano y agentes de policía nombrados para la práctica de las diligencias en dicha causa.

Junio 2. Decreto derogando el de 27 de Marzo de 1837, sobre el uniforme de los empleados del ramo judicial, y estableciendo un nuevo distintivo.

Agosto 5. Orden sobre aumento de sueldo á los jueces de hacienda y escribanos del ramo de los puertos de Veracruz y Santa-Anna de Tamaulipas.

Agosto 23. Orden declarando que continúa el tribunal creado por la ley de 23 de Mayo de 1837, para juzgar á los ministros y fiscales de las Supremas Cortes de Justicia y Marcial.

Septiembre 24. Orden sobre aumento de sueldo al promotor fiscal de hacienda de Veracruz.

Noviembre 22. Orden dispensando un año que falta al Lic. D. José María Aragon, de ser abogado, para poder obtener un juzgado de primera instancia.

Diciembre 10. Decreto sobre los casos en que los gobernadores de los Departamentos, pueden suspender á los jueces de primera instancia, y privarlos hasta de la mitad de sus sueldos.

AÑO DE 1843.

Enero 3. Decreto para que á los reos sentenciados en primera instancia á presidio ó pena capital, se destinen en el Departamento de México, los primeros á los trabajos del camino de Acapulco, y los segundos á los de cárcel, así como á los demas presos que no estén aún sentenciados.

Febrero 28. Decreto sobre el nuevo arreglo y órden de los tribunales superiores.

Marzo 2. Decreto sobre los magistrados que deben quedar en los tribunales superiores, y declarando cesantes á los demas.

Marzo 15. Circular para que los gobernadores en union de las juntas departamentales, espongan lo que convendria hacer en sus Departamentos para el mejor arreglo de la administracion de justicia, é inconvenientes de la ejecucion de los decretos de 28 de Febrero y 2 del corriente.

Abril 11. Orden para que se haga salir de Tampico de Tamaulipas al Lic. D. Miguel Lazo, y que se sitúe en algun punto de los Departamentos de San Luis Potosí ó Nuevo Leon.

Abril 11. Orden haciendo estensivo al Departamento de Oajaca el decreto de 3 de Enero último sobre el destino de algunos reos en el Departamento de México.

Abril 25. Orden mandando sobreser en las causas que se instruían en el juzgado segundo criminal de Puebla, contra Mariano Somosa, destinándose á éste por cuatro años de servicio en el 4.° regimiento de infantería.

Mayo 22. Orden comisionando al Sr. juez de lo civil D. José María Puchet para conocer en la causa sobre el periódico titulado: "Duende."

Junio. Orden declarando al Sr. general D. Juan Pablo Anaya, comprendido en la amnistía publicada en 13 de este mes por el ministerio de gobernacion.

Junio 26. Decreto declarando por regla general que en las amnistías, indultos, transacciones ó convenios celebrados en nuestras disensiones políticas, ha quedado siempre á salvo de derecho de tercero.

Agosto 8. Decreto sobre que las gracias, privilegios ó esenciones que concede la legislacion civil y que salen de la esfera del derecho comun, solo comprenden á los ciudadanos mexicanos, con esclusion de los súbditos estrangeros.

Septiembre 6. Decreto sobre el modo de determinar las causas de delitos leves.

Octubre 2. Reglamento para la cárcel de la ecs-Acordada y contrata de un establecimiento de talleres en ella.

JUNTAS DE FOMENTO Y TRIBUNALES MERCANTILES.

Ley de 15 de Noviembre de 1841, sobre creacion y organizacion de las juntas de fomento y tribunales mercantiles.

Decretos de 2 de Diciembre del mismo año, sobre aclaracion y reforma del artículo 21 de la anterior, relativo á los fondos de las mismas juntas.

Id. de 1.° de Julio de 1842, adicional al de 15 de Noviembre de 1841.

Id. de 6 de Julio de 1843, ecsimiendo á las juntas de fomento de los puertos, del cuidado de los muelles y faros, reglamentando la recaudacion é inversion del 1 por 100.

Abril 12 de 1843. Circular á los gobiernos de los Departamentos para que las juntas de fomento y tribunales mercantiles remitan mensalmente noticia de los fondos de su manejo, del número de empleados y sus dotaciones.

Junio 11 de 1843. Circular para que las cuentas que segun el artículo 25 del decreto de 15 de Noviembre de 1841 deben rendir anualmente las juntas de fomento, de los fondos que han manejado, las documenten con relaciones autorizadas por los administradores de rentas en que se recauden dichos fondos.

Julio 6 de 1843. Circular para que los cortes de caja mensales de las tesorerías de las juntas de fomento, se presencien y visen por la respectiva autoridad política, en la misma forma en que se verifica en las demas tesorerías de las rentas nacionales.

Septiembre 20 de 1843. Circular á los gobiernos de los Departamentos para que los tribunales mercantiles remitan noticia sobre los negocios de concurso.

Diciembre 29 de 1843. Circular á los gobiernos de los Departamentos para que las juntas de fomento remitan la Balanza mercantil.

RAMO ECLESIASTICO.

AÑO DE 1841.

Febrero 8. Decreto derogando el artículo 6.° del decreto de 19 de Septiembre de 1836, en que se priva al Gobierno de la administracion del fondo piadoso de Californias.

Octubre 13. Circular recordando la de 4 de Agosto de 1838, que prohibió hacer escrituras de venta de bienes pertenecientes á casas de Religiosos, sin permiso del Gobierno, y que se remita una relacion de las fincas y de los vendedores y compradores que hayan faltado á aquella prevencion.

Noviembre 6. Circular á las provincias de regulares, para que informen si tienen establecidas en sus conventos, las escuelas de primeras letras que las leyes mandan, qué número de niños concurren, y qué libros estudian.

AÑO DE 1842.

Enero 5. Circular en la que se previene que los religiosos que se introduzcan en la República sin el respectivo permiso del Gobierno, serán tratados del mismo modo que los estrangeros introducidos en ella ilegalmente.

Junio 27. Circular recordando las de Agosto de 1838, y Octubre de 1841, sobre enagenaciones de fincas de regulares, haciendo estensiva la prohibicion á los capitales impuestos.

Octubre 24. Decreto incorporando al erario nacional los bienes de Californias.

AÑO DE 1843.

Febrero 3. Circular mandando se observen en la enagenacion de bienes pertenecientes á hermandades, archicofradías, obras pias y demas instituciones piadosas, las mismas reglas que en las enagenaciones de fincas y bienes de regulares.

Junio 21. Decreto permitiendo el establecimiento de la Compañía de Jesus en los Departamentos que se mencionan.

Julio 1.° Circular aclarando la de 3 de Febrero del presente año, contraida á que los capitales y bienes raices que se administran por la jurisdiccion episcopal, no podrán ser vendidos sin prévia licencia del Gobierno, quedando en todo lo que toca á lo económico de la administracion, espedita la autoridad diocesana, con arreglo á los cánones y á las leyes.

Agosto 31. Decreto prohibiendo bajo pena de nulidad, la venta de alhajas ecsistentes en los templos, declarando ladron al vendedor, y cómplice al comprador.

Septiembre 15. Circular derogando la del año de 1837, que prohibia la introduccion de eclesiásticos regulares en la República.

Octubre 9. Decreto por el que se permite en la República, el establecimiento de la congregacion de señoras denominadas de la Caridad.

RAMO DE INSTRUCCION PUBLICA.

AÑO DE 1841.

Octubre 26. Orden sobre que los tribunales superiores continúen ecsaminando á los pasantes que soliciten el título de abogados.

Id. 27. Sobre que á los que hayan hecho su pasantía en México ó Guadalajara, y soliciten ecsaminarse de abogados, se les ecsija la certificacion de haber cursado la academia de derecho teórico-práctico.

Noviembre 4. Orden para que la eleccion de rector de la Universidad se haga en claustro pleno, atendiendo solamente al mérito de las personas.

Diciembre 26. Aprobacion del reglamento para la Junta directiva y de hacienda del colegio de San Ildefonso.

AÑO DE 1842.

Enero 3. Facultando á las juntas departamentales para crear inspecciones generales de instruccion primaria.

Id. 11. Sobre que los títulos espedidos por los establecimientos médicos de México, Jalisco y Puebla, autorizan para ejercer en toda la República.

Id. 12. Aprobacion del reglamento de enseñanza y policía médicas.

Febrero 4. Circular para que se tengan por vagos los que con el nombre de curanderos ejercen funciones médicas, y que conforme á la circular del Ministerio de la guerra, de 26 de Octubre último, sean destinados al servicio militar.

Id. 9. Aprobacion del reglamento de estudios del colegio de San Ildefonso.

Marzo 18. Declarando el establecimiento médico de Michoacán, comprendido en el decreto de 11 de Enero.

Diciembre 6. Decreto estableciendo en la Baja California un arbitrio municipal para fomento de las escuelas primarias.

AÑO DE 1843.

Agosto 18. Decreto sobre plan general de estudios.

Septiembre 29. Declarando que las pensiones impuestas en los Departamentos, en beneficio de la instruccion pública, quedan refundidas en las que establece el decreto de 18 de Agosto último.

Octubre 2. Decreto sobre fomento de la academia de San Cárlos de México, señalando mayores dotaciones á los directores de pintura, escultura y grabado, que se solicitarán de Europa.

Id. 3. Decreto sobre arreglo del colegio de Minería.

Id. 9. Circular sobre que en todos los juicios de inventarios en que tengan interes los fondos de instruccion pública, se tengan por parte á los promotores fiscales de hacienda.

Id. 18. Declarando subsistente la pension de un grano por marco de platas, impuesto por la antigua legislatura de Zacatecas, para el fondo de instruccion pública, mientras se adquieren los que establece la nueva ley de 18 de Agosto.

Noviembre 8. Decreto declarando nacionales todos los colegios que ecsisten actualmente, ó se formen en lo sucesivo, cuyos fondos se toman ó completan de los asignados por el decreto de 18 de Agosto último.

Diciembre 5. Decreto sobre traslacion de la escuela de medicina al colegio de San Ildefonso.

Id. 23. Decreto aclaratorio del artículo 66 del plan de estudios, sobre herencias trasversales y abintestatos.

Id. 30. Aprobacion del reglamento del colegio de Minería.

Id. 31. Aprobacion del reglamento para el gobierno interior de la Junta directiva de instruccion pública.

INDICE

DE LOS ESPEDIENTES SOBRE DISPENSAS CONCEDIDAS POR EL SUPREMO GOBIERNO PROVISIONAL, EN EL RAMO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

AÑO DE 1841.

Octubre 30. D. Mariano Huarte, vecino de Morelia, sobre abono del tiempo que practicó el derecho antes de recibir el grado de bachiller.

Noviembre 16. Habilitacion al español D. Tomás Carrera para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Diciembre 7. D. Luis G. Solana, sobre dispensa de los requisitos académicos para ser admitido á ecsámen de abogado.

Id. id. D. Teófilo García Carrasquedo, sobre el tiempo que practicó el derecho antes de recibir el grado de bachiller.

Id. 9. D. Aparicio Arroyo, sobre dispensa de dos meses de práctica forense para recibirse de abogado.

Id. 11. Habilitacion al español D. Eusebio Cortazar, para que pueda ejercer su profesion de abogado, en la República.

Id. id. Solicitud del gobierno español, sobre que á los abogados de su nacion, se les permita ejercer su profesion en la República, ofreciendo la reciprocidad por parte del precitado gobierno.

AÑO DE 1842.

Enero 12. El Lic. D. Antonio Lopez, catedrático de medicina en la Universidad de Guadalajara, sobre próroga de término para recibir el grado de doctor.

Id. id. El profesor de medicina, D. José María Coca, sobre que se le permita ser ecsaminado en farmácia, en San Luis Potosí.

Id. 14. D. Juan García Quintana, sobre dispensa del tiempo de práctica forense que le falta para recibirse de abogado.

Id. id. El bachiller D. José María Revilla y Pedreguera, sobre dispensa de cuatro meses que le faltan para recibirse de abogado.

Id. 18. El bachiller D. Antonio Morales, sobre dispensa de cuatro meses que le faltan para recibirse de abogado.

Id. 19. El presbítero D. Buenaventura Solis Rosales, sobre dispensa de tiempo de práctica para recibirse de abogado.

Id. id. D. José Damian Sousa, sobre que se le dispense el grado de bachiller, y la asistencia á la academia de derecho, para ecsaminarse de abogado.

Id. 25. El ciudadano Antonio Buen Abad, sobre que el tribunal superior de Veracruz lo reciba de abogado con las dispensas de teoría que indica. (Negada).

Id. 29. Habilitacion al español D. Miguel Dalmau, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Febrero 10. Los ciudadanos Joaquin Mota y compañeros que han sido en el establecimiento médico-quirúrgico de Michoacan, sobre que en el de México no se les ecsijan mas ecsámenes que de las materias en que no lo estuvieren.

Id. 12. D. José Macias Leon, sobre que se le abone el tiempo de práctica de jurisprudencia, que hizo antes de recibir el título de bachiller.

Marzo 7. Habilitacion al español D. Luis María de Rivero, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Id. 9. D. Nicolás Icaza, sobre dispensa de tiempo de práctica, para recibirse de abogado.

Id. 15. D. Mariano Hermosa, sobre dispensa de varios requisitos para recibirse de abogado. (No ha lugar).

Mayo 31. Sobre licencia concedida á D. José María Beltran, para ministrar y vender un específico antivenéreo que posee.

Julio 5. Habilitacion al habanero D. Rafael Valdes Alonzo, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Id. 30. Habilitacion al centro-americano D. Mariano Galvez, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Agosto 18. D. Hermenegildo García Guerra, sobre dispensa del tiempo de práctica, para recibirse de abogado.

Id. 31. Habilitacion al centro-americano D. Mariano del Aguilo, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Septiembre 22. Sobre que á D. José María García se le admita á nuevo ecsámen para recibir el grado de bachiller en cánones, con dispensa del tiempo prefijado en los estatutos, á los que son reprobados.

Id. 24. Habilitacion al centro-americano D. Simon Vasconcelos, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Octubre 11. El español D. Sebastian Canovas, sobre que se le conceda el privilegio de ser ecsaminado en Jalapa de médico-cirujano, por los motivos que espresa.

Id. 17. D. Francisco Ferrales, sobre dispensa de algunos requisitos y formalidades, para poder ecsaminarse de cirujano.

Id. 22. D. Francisco Javier Unanue, alumno del colegio de San Ildefonso sobre dispensa de las leyes que prohiben á los que obtienen becas nacionales, estudiar jurisprudencia.

Noviembre. D. Matias Vargas Machuca, sobre que se le dispensen los requisitos de la ley, para ser ecsaminado en la facultad de medicina.

Id. 5. D. Mariano Arrieta y Pazos, sobre honores que se le conceden de catedrático del colegio de San Ildefonso.

Id. 14. Habilitacion á los colombianos D. José María Alandete, y D. Federico Falqués, para que puedan ejercer su profesion de abogados en la República.

Diciembre 10. Habilitacion al habanero D. Juan de Dios Armas, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Id. 12. D. Marcos Rubio Rosso, sobre que se le dispense el tiempo que le falta para completar el curso de academia teórico-práctico, para recibirse de abogado.

Id. 16. D. Mateo Dorantes, sobre dispensa de varias formalidades para recibirse de abogado.

Id. Id. D. Mariano Talavera, sobre que se le permita hacer su práctica de jurisprudencia al mismo tiempo que la teórica. (Negada).

Id. 19. D. Mariano Fernandez San Salvador, sobre que se le permita ejercer la abogacía, mediante un ecsámen privado. (Negado).

Id. 26. D. Anacleto Egria, sobre que se le cuente el tiempo de práctica forense que hizo antes de recibir el grado de bachiller.

Diciembre 29. D. Manuel Hovad, vecino de Campeche, sobre que se le permita ejercer su facultad médica en la ciudad de Veracruz. (Negado).

Id. 31. D. Ramon Lana, sobre dispensa de tiempo de teoría en jurisprudencia, para graduarse en esta facultad.

AÑO DE 1843.

Enero 4. D. Manuel Armendariz, sobre dispensa del tiempo de teórica para pasar á la práctica en jurisprudencia.

Id. 5. D. Domingo Lazo de la Vega, sobre que el consejo de salubridad de México registre su título de farmacéutico espedido en Guanajuato, dispensándole algunas formalidades.

Id. 7. El gobernador de Puebla, sobre que á D. José María Tamboral se le dispense tiempo para ser admitido á ecsámen de medicina.

Id. 31. D. Pedro Ajuria, sobre que se le tenga por bachiller en derecho civil, en vista del documento que presenta del rector del colegio de la Purísima Concepcion de Guanajuato.

Febrero 3. D. Mariano Antunez, sobre que se le confiera el grado de bachiller en leyes, con los estudios que ha hecho en la Habana.

Id. 10. Sobre que al Sr. Dr. médico D. Luis Portugal, se le dispense la ley de la antigua legislatura de Michoacan, que previene que para ejercer esa facultad se ecsaminen tambien de cirujanos.

Id. 15. D. Antonio Osio, alumno del Colegio de San Gregorio, sobre dispensa de tiempo para poder obtener el grado de bachiller en derecho.

Id 16. D. Francisco Guarro, Doctor en medicina en la Universidad de París, y ecsaminado en Zacatecas, conforme á las leyes del antiguo Estado, sobre poder ejercer en México su profesion sin mas ecsámen.

Id. id. Habilitacion al habanero D. Fernando Valdes, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Id. 21. D. Abuer Woodworth, médico y cirujano de los Estados-Unidos, sobre que se le ecsamine en Chihuahua para poder ejercer dichas profesiones. (Negado).

Id. 27. D. Inocente Rubio, sobre que se le declaren hábiles los cursos del derecho canónico que hizo en el Seminario de Durango, para recibir el grado de bachiller.

Marzo 14. El presbítero D. José María Saiz Herrera, sobre dispensa de tiempo de práctica para recibirse de abogado.

Id. 18. D. José Ramon Espinosa y Peimbert, sobre dispensa del tiempo que le falta en el curso de la cátedra de derecho público, para ecsaminarse de abogado.

Id. id. Habilitacion al centro-americano D. José Francisco de Córdoba para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Abril 4. Habilitacion al habanero D. Cristobal Montiel, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Id. 25. D. Ernesto Craverí, farmacéutico natural del Piamonte, sobre que se le conceda ejercer su facultad en la República.

Mayo 10. El gobierno de Veracruz, sobre que á D. José María Mata se le permita ejercer la medicina y cirujia en la ciudad de Jalapa, no obstante que solo puede hacerlo en la costa. (Negado).

Id. 18. D. Agustin Tena, sobre dispensa de los cursos prevenidos por ley para ecsaminarse en farmácia en el Departamento de Michoacan.

Id. 29. D. Isidoro Luque, sobre dispensa de cuatro meses que le faltan para pedir el grado de bachiller en jurisprudencia.

Junio 17. D. Manuel Altamirano y Telles, sobre dispensa de algunos requisitos y formalidades para ecsaminarse de abogado.

Id. 20. D. Pedro Valdes y Mendez, natural de la Habana, sobre abono de tiempo para recibirse de abogado.

Id. 28. D. Manuel García Rejon, sobre dispensa de los cursos de Universidad, para ecsaminarse de abogado.

Id. 30. D. José María Romero, sobre dispensa de algunos requisitos para recibirse de abogado.

Julio 5. D. José María Pablo Gudiño y Gomez, sobre que se le dispense el quinto curso de Universidad y el grado de bachiller para recibirse de abogado.

Id. 26. D. Francisco Romanillos, sobre dispensa de tiempo de teórica en jurisprudencia para poder practicar. (Negado).

Agosto 6. D. Ignacio de la Llave, sobre dispensa de tiempo de práctica para recibirse de abogado.

Id. 29. D. Manuel Galicia, sobre que se le dispense el grado de bachiller y la asistencia á la academia teórico-práctica, para ecsaminarse de abogado.

Agosto 31. Habilitacion al centro-americano D. Bernardo de la Aguila, para que pueda ejercer su profesion de abogado en la República.

Septiembre 7. D. Esteban Antunés, sobre que se le confiera el grado de bachiller en leyes, con los estudios que ha hecho en la Habana.

Id. 9. D. Tranquilino de la Vega, sobre que se le dispense el artículo de la ordenanza, relativo al tiempo en que debe repetir su exámen para el grado de bachiller en jurisprudencia.

Id. id. Habilitacion solicitada por D. Pedro Lorenzo Morales, habanero, para ejercer su profesion de abogado en la República. (Negada).

Id. id. D. Felipe N. de Barros, sobre dispensa de tiempo de práctica para recibirse de abogado. (Negado).

Id. 10. D. Joaquin Artiazaran, cursante de segundo año de jurisprudencia en el colegio de San Ildefonso, pide dispensa de un año de teórica, por tener que regresar á su patria (Sonora) á atender á sus ancianos padres. (Negado).

Id. 19. D. Manuel Muñoz, sobre que se le dispense el estatuto de la Universidad, que fija tiempo para presentarse á segundo exámen á los que hayan sido reprobados en el primero, para recibir el grado de bachiller.

Id. 23. D. Teófilo Iñiguez, sobre dispensa del grado de bachiller para recibirse de abogado.

Id. id. D. José María Galicia y Arostegui, sobre dispensa de cursos de teórica de jurisprudencia, para entrar en la práctica forense.

Id. 26. D. Miguel Gomez, residente en Guadalajara, sobre que se le dispense la condicion de cursar las aulas públicas de filosofía, para poderse graduar.

Id. id. D. José Agustin Morales, natural de la Habana, sobre que se le abone el grado de bachiller que obtuvo en aquella Universidad, para que pueda ser admitido á exámen de abogado.

Id. id. D. Ignacio Cuevas, sobre dispensa de práctica para examinarse en medicina. (Negado).

Id. 29. D. Miguel Romero, vecino de Guadalajara, sobre que se le dispensen varios requisitos para recibirse de abogado. (Negado).

Octubre 3. D. Luis Iturbe, sobre que á su hijo D. José María, y á su sobrino D. José Juan Portu, se les permita hacer en sus casas ó en esta-

blecimientos particulares, los estudios preparatorios de la carrera del foro.

Octubre 3. D. Lúcas Alamán, sobre que á sus hijos se les dispense la condicion de haber cursado los establecimientos públicos, para recibir los grados literarios, sujetándose á los ecsámenes de estilo.

Id. 6. D. Lúcas Olaguinaga, sobre que se le acorte á dos meses el término de un año que se le fijó para volver á entrar á ecsámen de medicina. (Negado).

Id. 11. D. Leandro Manterola, sobre dispensa de tiempo y requisitos para ecsaminarse en medicina y cirujía.

Id. 14. D. José Agustin Perez de Lebrija, sobre dispensa del tercer curso de leyes. (Negada).

Id. 16. D. Emigdio García, sobre dispensa del curso de filosofía, para entrar al de farmácia.

Id. id. D. Juan Contreras, sobre dispensa de prévios ecsámenes parciales para entrar al tercer curso de medicina.

Id. id. D. Genaro Rueda, sobre dispensa de prévios ecsámenes parciales para entrar al tercer curso de medicina.

Id. 19. D. José Leon Alfaro, sobre dispensa del curso de química para estudiar farmácia.

Id. 20. D. Ignacio Rojas, sobre que se le permita ejercer la farmácia en Tamaulipas, con el ecsámen que sufrió en Veracruz.

Id. 24. D. Rafael Tarbe, sobre que se le dispense por ahora el curso de química, para inscribirse en el primer año de medicina.

Id. 30. D. Francisco de la Rosa, sobre dispensa del prévio estudio de la lógica, para inscribirse en el curso de farmácia.

Noviembre 6. D. Mateo Ortiz, sobre que sea admitido á cursar la medicina con los estudios preparatorios que acredita.

Id. 8. D. Bartolomé Amesquita, sobre dispensa de los ecsámenes prévios para inscribirse en el tercer año de medicina.

Id. id. D. Epifacio García, sobre dispensa de ecsámenes parciales, para inscribirse en el tercer año de medicina.

Id. 10. D. Vicente Casarin, sobre que se le dé título de agrimensor.

Id. 14. D. Ambrosio Ocampo, sobre que debiendo ocurrir á Puebla á recibirse de abogado, se le permita verificarlo en el tribunal superior de México. (Negada).

Noviembre 14. D. Pedro Lopez sobre que se le dispense la falta de asistencia á las lecciones del cuarto curso de medicina para pasar al quinto. (Negada).

Id. 16. D. José María Leguízamo, sobre dispensa por no haberse presentado en tiempo hábil á ecsaminarse en farmácia.

Id. 18. D. Manuel Mancilla, sobre dispensa de tiempo de teórica, para graduarse de bachiller en derecho.

Id. 25. D. Antonio Morales, sobre dispensa de ecsámenes parciales para continuar en México la carrera de medicina que comenzó en Guanajuato.

Id. id. D. Ignacio Abogado, sobre dispensa de no haber sentado en tiempo hábil su matrícula para el curso de farmácia.

Id. id. D. Estevan Iruegas sobre dispensa de las leyes que prohiben á los que obtienen becas nacionales, estudiar jurisprudencia.

Diciembre 2. D. Francisco Mier y Altamirano, sobre dispensa de no haber sentado en tiempo hábil su matrícula para el curso de medicina.

Id. 11. D. José Mariano Mimiaga, sobre dispensa de menos de cuatro meses de práctica, para recibirse de abogado.

Id. 14. D. Ignacio Cañedo, sobre que se le abone el curso de derecho natural que ha hecho en lo privado.

Id. id. D. Rómulo Olabarría sobre que se le admita el curso del tercer año de medicina. (Negada).

Id. 16. D. Andrés Pando, sobre dispensa de no haberse inscrito en tiempo hábil, para el sesto año de estudios preparatorios de medicina.

Id. id. Dispensa á D. José María, y D. Antonio Baranda, de la asistencia á los colegios, para hacer sus estudios preparatorios de la carrera que hayan de emprender.

Id. 20. D. Juan N. Aragon, sobre dispensa de los prévios ecsámenes parciales, para continuar en México los estudios de medicina que comenzó en Guanajuato.

Id. 26. D. Antonio Daza, sobre dispensa de tiempo hábil para inscribirse en el quinto año de estudios preparatorios médicos.

Id. 28. D. Jesus Romero, sobre dispensa del tiempo hábil para inscribirse en el quinto año de estudios médicos.

Id. id. D. Vicente Meana, sobre dispensa de tiempo para inscribirse en el quinto año de medicina.

Diciembre 28. D. José María Muñoz Silicéo, sobre dispensa de tiempo hábil para inscribirse en el tercer año de medicina, con protesta de sufrir al fin los ecsámenes parciales.

Id. id. D. Rafael Guizado, sobre dispensa de tiempo para inscribirse en el quinto año de medicina.

Id. id. D. Hilarion Romero, sobre dispensa de tiempo de teórica, para pasar á la práctica de jurisprudencia.

Id. 29. D. José María del Castillo, sobre dispensa de tiempo de asistencia á la academia de jurisprudencia para ecsaminarse de abogado.

Id. 30. D. Isidro Antonio Montiel, sobre abono de práctica que hizo antes de graduarse de bachiller, y dispensa de tiempo de asistencia á la academia de Jurisprudencia.

Id. id. Orden sobre que al perito facultativo de minas D. Rafael Durán, se le espida el título de agrimensor.

RAMO DE LA INDUSTRIA.

Diciembre 2 de 1842. Decreto estableciendo una junta para la Direccion general de industria.

Id. 10 de id. Indulto concedido á D. Jorge Peni, de la pena de publicar su nombre en los periódicos como enemigo de la industria nacional, impuesta por el tribunal superior del Departamento de Jalisco.

Junio 27 de 1843. Decreto sobre establecimiento de juntas industriales en las capitales de las prefecturas, y demas poblaciones en que los gobernadores departamentales acuerden que las haya.

Octubre 2 de id. Decreto estableciendo la escuela de agricultura y artes.

Id. 3 de id. Decreto prorogando la escepcion de todo derecho, concedida á los cultivadores de olivos.

Diciembre 2 de id. Aprobando el reglamento de la escuela de artes, propuesto por la Direccion general de industria.

Id. 22 de id. Orden esceptuando de todo derecho á la loza fina de Puebla, en todos los alcabalatorios de la República.

Id. 31 de id. Decreto concediendo los terrenos baldíos de Michoacan á la empresa de la seda.

MINERÍA.

Febrero 1.° de 1842. Orden ampliando á la casa mortuoria de D. José María Fagoaga por cuatro años, el término que fija la ordenanza de minería, para el trabajo de las minas por lo relativo á la del Barranco, de que es dueña dicha testamentaría.

Abril 29 de id. Orden sobre los términos á que debe arreglarse la diputacion territorial del mineral de Tasco, para el cobro de sus derechos.

Octubre 26 de id. Decreto declarando libre de derechos por diez años el

fierro que se esplote, de cualquiera vena de la República, lo mismo que las máquinas, cilindros, piedras y ladrillos refractarios que se importen para el servicio de las ferreterías, imponiendo las condiciones necesarias para gozar de este privilegio.

Septiembre 25 de de 1843. Decreto sobre que la Junta de fomento nombre comisiones que reconozcan los criaderos de cinabrio en la República.

Octubre 6 de id. Concediendo á D. Angel Perez Palacios y socios la posesion de las canteras de mármol que denunciaron.

Diciembre 22 de 1843. Orden circulada en 26, designando el modo con que se han de renovar los vocales de los juzgados de minería por esta vez.

Id. 29 de id. Prorogando á un tiempo doble del que asigna la ordenanza de minería, á D. Juan M. Blanco, para que no pueda ser denunciada la mina de su propiedad situada en el mineral de Pachuca.

Id. 30 de id. Decreto que establece una oficina para el desempeño de las funciones de la Junta de fomento de minería.

PRIVILEGIOS.

Junio 9 de 1842. Decreto concediendo privilegio esclusivo á D. Luis Martinet, para el establecimiento y uso de una máquina para fabricar paños sin necesidad de hilar ni teger.

Febrero 10 de 1843. Decreto declarando que los dos años concedidos á D. Luis Martinet para fabricar paños, deben contarse desde la fecha de este decreto.

Agosto 8 de id. Se concedió privilegio por cuatro años á D. Benito Velez, como introductor de la industria de teger géneros de lino finos y ordinarios, en el Departamento de Querétaro.

Diciembre 23 de id. Decreto para que cuando se conceda un privilegio se fije término para plantearlo.

Diciembre 28 de 1843. Se concedió privilegio á D. L. S. Argous, para introducir buques de vapor y navegar en todos los arroyos, rios y lagos de todo el Departamento de Tabasco.

Id. 30 de id. Id. á D. Vicente Alvarez de la Rosa, hermanos y compañía,

como introductores de buques de vapor, é inventores de nuevos canales para navegar en las lagunas de Chalco y Texcoco.

BANCO DE AVIO.

Septiembre 23 de 1842. Decreto estinguiendo el Banco de avío.

RAMO DE INDIFERENTE.

Octubre 23 de 1841. Circular á los gobernadores para que los escribanos creados por los antiguos Estados que no hayan ocurrido por el *fiat* al Supremo Gobierno, queden suspensos con arreglo á la ley de 23 de Mayo de 1837.

Id. 27 de id. Circular para que á los escribanos que á consecuencia de lo prevenido en circular de 23 del corriente, hayan de quedar suspensos, se les recojan sus protocolos, y á los que se ausenten no se les permita llevarlos consigo.

Noviembre 5 de id. Orden sobre que ni las conciliaciones ni los juicios verbales, están comprendidos en el artículo 1.° del decreto de 18 de Octubre; pues que en unas y otros debe determinarse á verdad sabida y buena fé guardada.

Id. 9 de id. Decreto. Se indulta al pailebot "Dos amigos" y á su cargamento, de la pena de comiso en que hayan incurrido, conforme á las leyes vigentes.

Id. 20 de id. Circular sobre que se verifique en la tesorería del Monte de piedad de Animas, todo depósito judicial.

Febrero 8 de 1842. Sobre el modo con que se deben hacer las impresiones sueltas de los decretos y resoluciones del Supremo Gobierno.

Id. 11 de id. Orden al fiscal de la Suprema Corte de Justicia, para que pida la nulidad de un contrato celebrado por la administracion pasada con D. Alejandro Atocha.

Mayo 30 de 1842. Decreto sobre que á cualquiera que se encuente arrojando ácido sulfúrico, ú otro algun líquido incendiario, se le juzgue militarmente, y sentenciado en el término de quince dias.

Octubre 13 de id. Decreto habilitando á D. Luis Rodriguez y Palacio, de los catorce meses de edad que le faltan para recibirse de escribano.

Diciembre 31 de 1842. Orden sobre dispensa de práctica para recibirse de escribano, al Lic. D. Antonio Aguado.

Abril 25 de 1843. Decreto dispensando á D. Agustin Vera, el requisito legal de la edad, para que pueda ser ecsaminado de escribano.

Noviembre 20 de id. Decreto declarando que desde la publicacion de la ley de 3 de Septiembre de 1839, no han podido cobrarse usuras, ni aun por contratos celebrados antes.

Id. 24 de id. Decreto derogando el que dió la antigua legislatura de Zacatecas, en 9 de Diciembre de 1832, que mandó establecer un registro general de hipotecas en la secretaría de aquel tribunal.

Diciembre 31 de id. Decreto facultando al Gobierno para concluir el convenio pendiente con D. Luis Gonzaga Barreiro, y á nombre de las personas que represente, sobre la apertura de un camino desde esta capital á Pueblo viejo de Tampico.

Id. id. de id. Decreto autorizando al Gobierno para que á propuesta de los secretarios del despacho, gradúe y arregle las dotaciones de los empleados de sus respectivas secretarías, sin mayor esceso de la cantidad total que ahora les está señalada á cada una en su planta, ni disminuir el sueldo de los actuales empleados.

DISPENSAS DE LEY.

AÑO DE 1841.

Diciembre 2. Decreto habilitando á D. Vicente Gomez Parada, de la edad que le falta para comparecer en juicio.

Id. 21. Decreto por el que se hace estensiva al ciudadano José María Rincon Gallardo la gracia concedida por decreto del congreso, de 26 de Junio de este año, al ciudadano Juan Nepomuceno M. Moncada, para que pueda disponer por testamento en favor de sus hijos legítimos.

AÑO DE 1842.

Enero 8. Decreto habilitando á Doña Agripina Vieytis, para que en todos sus negocios judiciales y estrajudiciales, pueda obrar como mayor con ciertas condiciones.

Abril 19. Decreto habilitando á D. Florentino Cevallos, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Abril. 30. Decreto habilitando á D. José Abraham Ruiz, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Id. 30. Decreto habilitando al ciudadano Antonio Lopez, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Mayo 16. Decreto habilitando á D. Juan Codas, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Junio 4. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Clemente Munguia, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Julio 12. Decreto habilitando de la edad que le falta para administrar sus bienes y comparecer en juicio, á D. Francisco y D Juan N. Revilla.

Id. 21. Decreto habilitando á D. Manuel Hilario Cevallos, para que pueda administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Agosto 2. Decreto habilitando á D. Mariano Oropeza, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Septiembre 27. Decreto habilitando al Lic. D. Gerónimo Gutierrez Moreno, de la edad que le falta para que pueda administrar sus bienes.

Octubre 1.° Decreto dispensando á favor de D. Rafael Lechuga, las leyes que prohiben poder ser los padrastros curadores *ad-bona* de sus entenados.

Id. 12. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. José Ignacio Gonzalez Angulo, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Id. 13. Decreto habilitando á D. Miguel Orellana de la edad que le falta para administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. 25. Decreto declarando hija legítima para los efectos civiles, á Doña Manuela Peña, hija natural del general de brigada D. Matías de la Peña y Barragan y Doña Ignacia Nájera.

Id. id. Decreto habilitando á D. Manuel Guerrero Osio, de la edad que le falta para que pueda administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Noviembre 2. Decreto habilitando á D. Manuel Balvontin, de la edad que le falta para administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. 16. Decreto habilitando al menor D. Amado Torrea, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Diciembre 1.° Decreto en que se declara hijo legítimo para los efectos civiles, á D. Andrés del Rivero, hijo natural de D. José del Rivero y de Doña María Balvanera Angüis.

AÑO DE 1843.

Enero 4. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Francisco María Cházari, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Id. 14. Decreto concediendo dispensa de edad para administrar sus bienes, á Doña Ana Josefa Muñoz.

Id. 16. Decreto habilitando al menor D. Francisco de Paula Carretero, de la edad que le falta para administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. id. Decreto concediendo la misma habilitacion á D. Rafael Oropeza.

Id. 18. Decreto concediendo lo mismo á D. Juan Alonzo.

Id. 20. Decreto habilitando para lo propio á D. Pedro Estrada.

Id. 25. Decreto concediendo la misma gracia á D. Francisco Morán y Crivelli.

Febrero 6. Decreto habilitando á D. José Tomás Tejeda, de la edad que le falta para administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. 23. Decreto habilitando para lo mismo á D. José Agustin Gonzalez.

Id. id. Decreto habilitando para lo propio á D. Juan N. Haller.

Id. id. Decreto para lo mismo á D. Vicente Sanchez.

Id. 24. Decreto en que se declara hija legítima para los efectos civiles, á Doña Matilde Abraham, hija natural del general de brigada D. Mariano Morlet.

Marzo 2. Decreto declarando legítimo para todos los efectos civiles, á D. Gregorio, hijo natural de D. Evaristo Barandiarán.

Id. 15. Decreto habilitando á los menores D. José Manuel y D. José Miguel Grajales, de la edad que les falta para administrar sus bienes.

Id. 22. Decreto habilitando para lo mismo á D. Manuel García Mendez y Soriano.

Id. 28. Decreto declarando legítimo para todos los efectos civiles, á D. Rafael, hijo natural de D. José Echenique.

Abril 19. Decreto habilitando al menor D. Francisco Pesquera de la edad que le falta para administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. 25. Decreto dispensando á D. Agustin Vera el requisito legal de los veinticinco años, para que pueda ser ecsaminado de escribano.

Mayo 10. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Victoriano Treviño, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Mayo 13. Decreto habilitando al menor D. Gabriel Yañez, de la edad que

le falta, para poder administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Mayo 13. Decreto habilitando para lo mismo al menor D. Mariano Durán.

Id. 26. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Miguel José Irizarri, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Id. 29. Decreto declarando legítimos á D. Antonio y D. Genaro, hijos naturales de D. José Linares.

Id. 30. Decreto habilitando de la edad que le falta para administrar sus bienes á D. Amado Osio.

Junio 20. Decreto habilitando á D. Jesus María Palacios, de la edad que le falta para administrar sus bienes.

Id. 22. Decreto habilitando al menor D. Eduardo Lopez, de la edad que le falta, para administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. id. Decreto habilitando para lo mismo á D. Leonardo Zepeda.

Julio 14. Decreto habilitando al menor D. Ignacio María Lambarri para administrar sus bienes.

Agosto 5. Decreto habilitando para lo mismo, á D. Buenaventura de Landa y Cordero.

Id. 30. Decreto habilitando para lo propio á D. Manuel Castillo y Agüero.

Septiembre 2. Decreto en que se declara legítima para los efectos civiles á Doña Feliciana, hija natural de D. José Sanchez Pareja.

Id. 26. Decreto declarando legítimo para el mismo fin, á D. Sixto María Vicente, hijo natural de D. Rafael Durán.

Id. id. Decreto habilitando á D. Juan Mariano Sesma de la edad que le falta, para administrar sus bienes.

Id. id. Decreto habilitando á D. Antonio Moran de la edad que le falta, para que pueda ser reputado como mayor en todos los casos que ecsijen las leyes.

Septiembre 26. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Silvestre Cano para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Id. 29. Decreto dispensando á la señora Doña Ana Bringas de Mangino, ley 5.ª título 16 parte 6.ª que priva á las madres de la tutela de sus hijos luego que ellas pasan á otro matrimonio, con ciertas condiciones.

Octubre 3. Decreto dispensando á la señora Doña Manuela Monterde y Albarran del artículo 20 de la ley de las córtes de España de 27 de Septiembre de 1820, y del 3.° de la nacional de 7 de Agosto de 1823, en

la parte que previenen que la mitad de los bienes vinculados pasen al sucesor, pudiendo en consecuencia disponer de todos.

Id. 11. Decreto habilitando de la edad que le falta para administrar sus bienes, á D. Manuel Angel Vélez.

Id. 17. Decreto en que se legitima para los efectos civiles á Doña María de la Concepcion, hija natural de D. Santiago Camacho Riquelme.

Id. 17. Decreto en que se habilita á D. Manuel Migoni para que pueda administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Id. 18. Decreto habilitando para lo mismo á D. Miguel García Rojas.

Id. 30. Decreto habilitando para lo propio á D. Fulgencio Palavicini.

Noviembre 21. Decreto habilitando para lo mismo á D. Vicente Chavez.

Id. 23. Decreto habilitando al menor D. Bernardo de la Torre de la edad que le falta para ejercer el oficio de procurador.

Diciembre 13. Decreto habilitando al menor D. José Crecencio Soto pard. que pueda administrar sus bienes.

Id 16. Decreto habilitando para lo mismo á D. Trinidad Ildefonso Gomez.

Id. 21. Decreto en que se legitima para los efectos civiles á D. Pánfilo Severo Carranza, hijo natural del coronel D. Ignacio Carranza.

Id. 23. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Ramon María Teran, para que pueda ejercer la abogacia en los tribunales civiles.

Id. 26. Decreto en que se legitima para los efectos civiles á Doña Juana Bautista Guerra, hija natural de D. Mariano Javier Guerra.

Id. 28. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Manuel Ladron de Guevara, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Id. id. Decreto en que se habilita al eclesiástico D. Juan Francisco Cabañas, para que pueda ejercer la abogacía en los tribunales civiles.

Id. 30 Decreto declarando legítima para los efectos civiles á Doña María de la Luz Diaz Noriega, hija natural del coronel D. Francisco Diaz Noriega.

Id. id. Decreto declarando legítimos herederos ab-intestato, y con todos los derechos civiles que les correspondan por las leyes, á Doña Luisa, D. José María, D. Francisco, Doña Dolores y Doña Soledad Diaz Noriega, hijos naturales del finado D. Francisco Diaz Noriega.

Id. id. Decreto habilitando al menor D. Miguel Martinez, de la edad que le falta para ejercer el oficio de procurador.

NUM. 1.

ESTADO DE LOS NEGOCIOS

Judiciales que se giran en los tribunales mercantiles de los Departamentos que se citan, con espresion de su origen y estado que guardan.

DEPARTAMENTOS.	Negocios de concursos recibidos de otros juzgados.	Idem idem comenzados en los tribunales.	Negocios que no pertenecen á concursos.	Concluidos de concurso.	Pendientes de concurso.	Despachados que no son de concurso.	Pendientes que no son de concurso.
Aguascalientes	0	0	29	0	0	24	5
Chiapas	1	3	4	0	4	1	3
Chihuahua	0	2	16	1	1	4	12
Coahuila	0	0	21	0	0	21	0
Durango	0	79	5	61	18	2	3
Guanajuato	1	3	31	2	2	24	7
Jalisco	0	15	13	9	6	4	9
Morelia	0	2	14	2	0	10	4
Nuevo-Leon	1	1	10	0	2	8	2
Oajaca	2	1	6	0	3	3	3
Puebla	16	0	53	4	12	18	35
Querétaro	1	8	0	4	0	0	5
San Luis Potosí	1	0	13	0	1	5	8
Sinaloa	0	0	14	0	0	8	6
Tamaulipas	2	15	25	4	13	14	11
Tabasco	1	6	13	3	4	8	5
Veracruz	0	36	59	28	8	49	10
Zacatecas	1	4	78	2	3	70	8
TOTALES	27	175	404	120	77	273	136

NOTA.—Los Departamentos que faltan no han remitido las noticias que se les pidieron.

México, Diciembre 31 de 1843.—*J. de Iturbide.*

ESTADO QUE MANIFIESTA

El número de juntas de fomento y tribunales mercantiles, número de sus empleados, importe de los fondos, de su manejo y de sus gastos.

DEPARTAMENTOS.	Juntas de fomento.	Tribunales mercantiles.	Empleados en las juntas.	Idem en los tribunales.	Importe de sus fondos. Pesos.	Rs.	Gs.	Idem de sus gastos. Pesos.	Rs.	Gs.
Aguascalientes	1	1	3	6	1.419	3	1	1.010	4	7
Coahuila	1	1	0	3	459	0	1	699	7	9
Chihuahua	1	1	2	3	6.198	3	2	3.167	3	0
Chiapas	1	1	1	4	1.043	1	9	689	2	11
Durango	1	1	1	5	4.966	7	6	3.475	3	8
Guanajuato	4	4	7	15	6.277	6	2	4.451	7	8
Jalisco	2	2	7	10	20.434	3	10	9.762	1	8
México	5	5	11	23	76.221	7	2	25.689	1	3
Michoacán	2	2	5	9	5.069	7	11	1.028	4	0
Nuevo-Leon	1	1	2	3	8.753	3	0	1.367	6	4
Oajaca	1	1	3	3	2.940	0	8	2.969	0	1
Puebla	1	1	8	8	14.228	0	7	8.682	6	9
Querétaro	2	2	1	6	2.760	1	5	990	3	2
San Luis Potosí	1	1	3	4	8.338	0	7	4.607	3	8
Sinaloa	2	2	2	6	15.467	6	11	14.820	0	0
Tamaulipas	3	3	7	10	53.305	0	6	15.010	2	0
Veracruz	4	4	6	12	28.434	0	10	33.791	6	0
Zacatecas	1	1	3	6	8.571	2	1	8.571	2	1
TOTALES	34	34	72	136	266.889	1	3	146.785	3	5

NOTA.

1.ª Por los cortes de caja mensuales de las juntas de fomento se ha calculado el importe anual de sus fondos y gastos.

TOTALES.

Juntas	34		
Tribunales	34		
Empleados en las juntas	72		
Idem en los tribunales	136		
Total de sus fondos	266.889	1	3
Idem de sus gastos	146.785	3	5

NOTA.

2.ª Los Departamentos que faltan, no han remitido las noticias que se les pidieron.

México, Diciembre 31 de 1843.—*J. de Iturbide.*

NUM. 2.

NOTICIAS RECIBIDAS

Del número de reos que ecsisten en los Presidios de la República Mexicana.

DEPARTAMENTOS.	PRESIDIOS.	REOS.	
México	Acapulco	31	Causas pendientes, 18 en el tribunal y 13 en primera instancia.
	Bravos	15	
	Santiago Tlaltelolco	571	
Jalisco	Mexcala	375	196 sentenciados y 179 calificados.
Guanajuato	Camino de Marfil	123	
	Valenciana	161	
Tamaulipas	Santa-Anna de Tamaulipas	67	32 de Jalisco, 8 de San Luis, 9 de Tamaulipas y 18 de Zacatecas.
	Matamoros	184	3 de Coahuila, 99 de Jalisco, 8 de San Luis, 18 de Tamaulipas, 14 de Zacatecas, y 42 sin condena.
Veracruz	Jalapa	32	
	Perote	211	177 tejanos.
	Ulúa	72	
	Veracruz	147	
Puebla	Puebla	311	283 de Puebla, 23 de Matamoros y 5 de Oajaca.
		2300	

México, Diciembre 31 de 1843. *J. de Iturbide.*

...no provisional.

...ÑO DE 1843.

FECHAS.	...ES.	DELITOS.	PENAS.
Enero 3.....	Di...Dominguez.....	Homicidio.....	Obras públicas, y reclusion.
Marzo 15.....	Gu...	Idem.....	Pena capital.
„	Mi......	Forzamiento de puerta.....	Presidio.
„	Va...é Ignacio Chavez....	Abigeato.....	Pena capital.
Junio 4.....	An......	Asalto y robo.....	Presidio.
„	Fe......	Heridas.....	Idem.
„	Fe...José María Zenit.....	Asesinato.....	Obras públicas.
Mayo 31.....	Jo.....	Homicidio.....	Pena capital.
Junio 14.....	Fr......	Idem.....	Presidio.
Junio 16.....	Ju......	Recepcion de robo.....	Reclusion.
„	Jo......	Heridas.....	Servicio de armas.
„	Mc......	Robo.....	Servicio de cárcel.
Julio 3.....	Jo......	Idem.....	Presidio.
Idem 5.....	Ma......	Homicidio.....	Idem.
Idem 15.....	Cr......	Robo y homicidio.....	Idem.
Idem 21.....	Sil......	Homicidio.....	Reclusion.
„	Mc......	Heridas.....	Multa.
„	Dá......	Homicidio.....	Presidio.
„	Lu......	Fraude.....	Prision.
„	Tr......	Homicidio.....	Presidio.
„	Ca......	Idem.....	Servicio militar.
„	Te......	Robo.....	Obras públicas.
„	Sil......	Homicidio.....	Presidio.
„	An......	Heridas.....	Obras públicas.
„	An......	Responsable de un impreso.	
„	Jo......	Incesto.....	Obras públicas.
Idem 27.....	Pe......	Homicidio.....	Pena capital.
„	Sa......	Cómplice de un rapto.....	Servicio de cárcel.
Agosto 16.....	Jo......	Homicidio.....	Presidio.
Idem 26.....	Jo......	Heridas.....	Idem.
	.....	Homicidio.....	Pena capital.
	.....	Idem.....	Presidio.
	Pe.....	Idem.....	Idem.
„	Mc......	Incendiaria.....	Servicio de hospital.
„	Ju......	Homicidio.....	Reclusion.
„	Rc......	Idem.....	Pena capital.
„	Mc......	Defraudacion.....	
Septiembre 10..	Pa...	Homicidio.....	Dos años de obras públicas.
Idem 18.....	Mc......		
Octubre 25....	Ci...	Esceso de autoridad.....	Prision, é inhabilidad para cargos públicos.
„	Dg......		
Noviembre 11...	Di...	Cómplice del anterior.....	Prision.
„	Ag......		
„	Fr...	.....	Presidio, conmutado en servicio de cárcel.
Idem 12.....	Ju......		
Idem 15.....	Ma...	.....	Idem idem en obras públicas.
Idem 18.....	Fr......		
Diciembre 16..	Ja...	Homicidio.....	Obras públicas.
„	Lc......		

J. de Iturbide.

ИИИ

Comparativo del último quinquenio por los Tribunales ord que se les han impuesto, segun los dato

DELITOS.	En un año.
Ladrones	
Abigeato	42
Fraude y abusos de confia	952 3/5
Dilapidacion de caudales	379 4/5
Falsificadores de moneda	112 3/5
Contrabandistas	820
Homicidio	5 1/5
Heridas	4 1/5
Intento de suicidio	094 3/5
Desafío y envenenamiento	679 1/5
Hechos carnales	11 1/5
Id. bestiales y sodomít	95 4/5
Lenocinio	093 1/5
Sevicia	435 4/5
Incendiarios	
Desercion y fugas	
Perjurio	880 1/5
Desacato á la justicia	
Abusos de autoridad	
Faltas leves	
Infidencia y tumulto	606 2/5

DEMOSTRACION.

	En el Quinquenio.	En el año.
Total de reos	43032	8606
Absueltos y libres.	5466	1093
Quedan	37566	7513

Por cada millar de delincuentes resultan ladrones 391

Por cada millar de delincuentes resultan homicidas 127

1ª *Segres, resulta que el número de reos queda*

2ª *El Diciembre de* 1841 *deducidos de los incluyen en este resúmen por las circu*

3ª *En Tribunales ordinarios, la razon de los*

Iturbide.

ESTADO QUE MANIFIESTA

Los Obispados que hay en la República, y el número de Prebendas que tiene cada uno con distincion de las vacantes y sus clases.

OBISPADOS.	*Provistos.*	*Prebendas.*	*Provistas.*	VACANTES Y SUS CLASES.
México, arzobispado.....	P.	27	14	13.—Arcedianato, las 4 canongías de oficio, 3 raciones y 5 medias.
Puebla, obispado.....	P.	27	13	14.—3 dignidades, 5 canongías, 3 raciones, y 3 medias.
Michoacan, id.....	P.	27	13	14.—2 dignidades, 4 canongías, 4 raciones, y 4 medias.
Durango, id.....	P.	14	10	4.—2 canongías de oficio, la supresa, y una media racion.
Oajaca, id.....	P.	14	07	7.—3 idem de idem, y 4 de gracia con la supresa.
Nuevo-Leon, id.....	P.	17	04	13.—4 dignidades, 4 canongías de oficio, 2 de gracia, y 3 raciones.
Chiapas, id.....	P.	06	03	3.—3 dignidades.
Guadalajara, id.....	P.	27	22	5.—La lectoral, 2 raciones, y 2 medias.
Yucatan, id.....	P.	09	.....	Se ignora.
Sonora, id.....	P.	.....	.....	No tiene cabildo.
Californias, id.....	P.	.....	.....	Idem.
Colegiata de Guadalupe...	Abad.	16	13	3.—1 canongía, y 2 raciones, todas de oposicion.

México, Diciembre 31 de 1843.

J. de Yturbide.

ESTADO QUE MANIFIESTA

Los Obispados que hay en la República, y el número de Prebendas que tiene cada uno con distincion de las vacantes y sus clases.

OBISPADOS.	*Provistos.*	*Prebendas.*	*Provistas.*	VACANTES Y SUS CLASES.
México, arzobispado.....	P.	27	14	13.—Arcedianato, las 4 canongías de oficio, 3 raciones y 5 medias.
Puebla, obispado.....	P.	27	13	14.—3 dignidades, 5 canongías, 3 raciones, y 3 medias.
Michoacan, id.....	P.	27	13	14.—2 dignidades, 4 canongías, 4 raciones, y 4 medias.
Durango, id.....	P.	14	10	4.—2 canongías de oficio, la supresa, y una media racion.
Oajaca, id.....	P.	14	07	7.—3 idem de idem, y 4 de gracia con la supresa.
Nuevo-Leon, id.....	P.	17	04	13.—4 dignidades, 4 canongías de oficio, 2 de gracia, y 3 raciones.
Chiapas, id.....	P.	06	03	3.—3 dignidades.
Guadalajara, id.....	P.	27	22	5.—La lectoral, 2 raciones, y 2 medias.
Yucatan, id.....	P.	09	.....	Se ignora.
Sonora, id.....	P.	.....	.....	No tiene cabildo.
Californias, id.....	P.	.....	.....	Idem.
Colegiata de Guadalupe...	Abad.	16	13	3.—1 canongía, y 2 raciones, todas de oposicion.

México, Diciembre 31 de 1843.

J. de Yturbide.

ESTADO QUE MANIFIESTA

Los Obispados que hay en la República, y el número de Prebendas que tiene cada uno con distincion de las vacantes y sus clases.

OBISPADOS.	*Provistos.*	*Prebendas.*	*Provistas.*	VACANTES Y SUS CLASES.
México, arzobispado.....	P.	27	14	13.—Arcedianato, las 4 canongías de oficio, 3 raciones y 5 medias.
Puebla, obispado.....	P.	27	13	14.—3 dignidades, 5 canongías, 3 raciones, y 3 medias.
Michoacan, id.....	P.	27	13	14.—2 dignidades, 4 canongías, 4 raciones, y 4 medias.
Durango, id.....	P.	14	10	4.—2 canongías de oficio, la supresa, y una media racion.
Oajaca, id.....	P.	14	07	7.—3 idem de idem, y 4 de gracia con la supresa.
Nuevo-Leon, id.....	P.	17	04	13.—4 dignidades, 4 canongías de oficio, 2 de gracia, y 3 raciones.
Chiapas, id.....	P.	06	03	3.—3 dignidades.
Guadalajara, id.....	P.	27	22	5.—La lectoral, 2 raciones, y 2 medias.
Yucatan, id.....	P.	09	.....	Se ignora.
Sonora, id.....	P.	.....	.....	No tiene cabildo.
Californias, id.....	P.	.....	.....	Idem.
Colegiata de Guadalupe...	Abad.	16	13	3.—1 canongía, y 2 raciones, todas de oposicion.

México, Diciembre 31 de 1843.

J. de Yturbide.

ESTADO QUE MANIFIESTA

El número de Eclesiásticos y Parroquias que hay en cada Obispado, con distincion de las que se sirven en propiedad y en interinato.

OBISPADOS.	Número de Eclesiásticos.	Número de parroquias.	Servidas en propiedad.	Idem en interinato.
México	814	248	206	42
Puebla	638	255	92	163
Guadalajara	540	140	110	30
Michoacán	502	123	98	25
Durango	162	59	38	21
Nuevo Leon	113	52	13	39
Oajaca	307	140	62	78
Chiapas	51	41	26	15
Sonora	52	65	.....	.....
TOTALES	3179	1123	645	413

NOTA.

No están las respectivas noticias de las Diócesis de Yucatán y Californias, por no haberse recibido.—México, Diciembre 31 de 1843.—*J. de Iturbide.*

NUM. 5.

COLEGIOS DE PROPAGANDA FIDE

Ecsistentes en la República Mexicana, número de individuos y misiones que tienen á su cargo.

COLEGIOS.	Sacerdotes.	Coristas.	Novicios.	Laicos.	Id. novicios.	Donados.	Misiones.	SU SITUACION.
San Fernando de México.....	4	3	2	7	1	4	12	En la Alta California.
Santa Cruz de Querétaro.....	3	0	0	5	0	4	1	En Sonora.
San Francisco de Pachuca.....	9	1	0	2	0	8	9	En Nuevo Santander y Coahuila.
San José de Gracia de Orizava.....	14	5	0	6	0	0	0	
Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas....	40	14	1	12	0	11	14	En California y Nayarit.
Nuestra Señora de Zapopan.....	17	9	8	8	0	0	0	
SUMAN.....	87	32	11	40	1	27	36	

México, Diciembre 31 de 1843.

J. de Yturbide

UN

IAGO JALISCO.

0	10.425 0 0	521 2 0	.....	5.418 0 0
0	.....	.....	.....	1.400 0 0
0	2.000 0 0	100 0 0	.....	800 0 0
	5.493 4 0	297 1 0	.....	600 0 0
	3.695 0 0	184 6 0	.....	68 0 0
	1.775 0 0	88 6 0	.....	2.448 0 0
	5.220 0 0	261 0 0	.....	2.700 0 0
0	29.058 4 0	1.452 7 0	.....	13.434 0 0

0	.....	
	.....	
	.....	
0	.....	
	.....	
0	.....	
	.....	
6	86 0 0	
..	....	13
...	....	44
...	....	20
5	....	7
...	....	9
...	....	9
...	....	29
...	....	7
...	....	....
22	....	....
...	....	....
17	....	35
...	....	28
44	....	201

I. de Yturbide.

AL

y la República Mexicana.

	SUS PRODUCTOS.	CAPITALES ACTIVOS.	SUS REDITOS.	CAPITALES PASIVOS.
Mexico . .	42.606 1 0	18.300 0 0	953 0 0	.....
Idem a la Oajaca. .	6.410 0 0	49.996 3 0	1.572 0 0	24.000 0 0
	6.210 0 0	49.996 3 0	1.572 0 0	24.000 0 0
Sujetos a li	23.943 5 3	82.600 0 0	3.775 0 0	.....
	6.387 0 0	413.120 0 0	10.828 0 0	.....
	838 0 0	89.645 6 0	3.280 0 0	.....
	1.096 7 3	126.518 3 0	5.614 3 3	.....
	10.025 5 0	131.000 0 0	8.059 5 0	.....
	.....	9.000 0 0	450 0 0	.....
	42.290 1 6	851.884 1 0	32.007 0 3	.....

ivos.	Sus réditos.	Capitales pasivos.
4 1	82.466 5 0	1.118.988 6 4
4 0	56.122 1 0	910.181 5 0
4 6	9.241 5 0	18.856 4 6
7 0	38.670 5 3	31.690 0 0
0 0	3.156 0 0	5.050 0 0
0 0	16.650 0 0	.....
7 6	.....	169.078 0 0
0 0	953 0 0	.....
3 0	1.572 0 0	24.000 0 0
1 0	32.007 0 3	.....
7 1	240.839 0 6	2.277.844 7 10

J. de Yturbide.

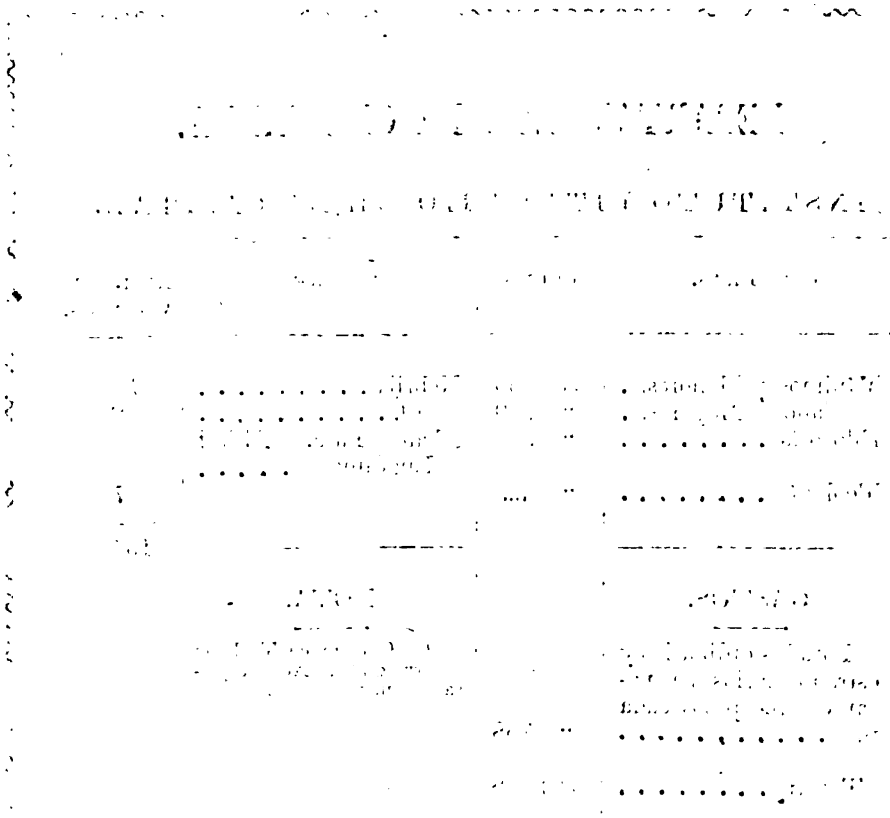

DEPARTAMENTO DE GUANAJUATO.

COLEGIO de la Purísima Concepcion, en la capital.

CATEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	ALUMNOS. INTERNOS.	ALUMNOS. ESTERNOS.
Derecho criminal	$ 800	Práctica por Gutierrez	1	1
Idem civil y público	800	Derecho real por Sala.—Macarel	1	2
Idem canónico	800	Selvagio	1	2
Idem natural; de gentes, y economía política	800	Burlamaqui.—Vattel.—Say	1	1
Mineralógia	1000	Lecciones manuscritas	0	0
Química	1200	Thenard	3	1
Física	1200	Biot	1	1
Matemáticas, segundo curso	800	Bails	0	0
Delineacion	600	Manual del Dibujante, y Vignola	0	3
Lógica, métafísica, retórica y religion	1200	Bouvier.—Hermosilla.—Aymé	5	1
Geografía, cronología é historia	600	Letronne.—Heredia y manuscritos	2	5
Latinidad, segundo año	600	Iriarte y autores selectos	11	20
Idem, primer idem	600	Idem, y Fábulas de Esopo	7	20
Matemáticas, primer año	800	Bails	11	25
Francés	600	Chantreau	28	51
Pintura y dibujo	800		28	202
Suma	13.200		100	335

NOTAS.

Primera. Los que siguen carrera de estudios cursan varias cátedras en un mismo dia: el número total de alumnos está clasificado del modo siguiente:

Internos, incluso un pasante en derecho	52
Esternos	87
Asistentes á solo dibujo	151
Total	290

Segunda. Por disposicion del supremo gobierno se mandaron suprimir los estudios médicos en este colegio, sustituyendo en su lugar la Escuela práctica de Minería, para que tenga efecto lo prevenido en el decreto de 3 de Octubre de 843, en su artículo 6.°

DEPARTAMENTO DE GUANAJUATO.

CELAYA.

Convento de Franciscanos de la provincia de Michoacan.

CATEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	ALUMNOS.	
			RELIGIOSOS.	SECULARES.
Gramática castellana	.. ..	.....	.. 11 ..	.. 60 ..
Idem latina	.. ..	.....		
Idem francesa	.. ..	.....		
Lógica, metafísica y ética	.. ..	.....		
Matemáticas	.. ..	.....		
Física	.. ..	.....		
Religion.—Lugares teológicos	.. ..	.....		
Teología escolástica	.. ..	.....		
Bella literatura	.. ..	.....		

NOTAS.

Primera. Se sabe que hay las cátedras espresadas; pero no se tiene noticia de los autores que se esplican, ni del número de alumnos que cursa cada una de ellas.

Segunda. Segun informa el R. P. provincial de la Orden, se han gastado en el año de 1843 en libros y máquinas para este colegio, mil cuatrocientos cincuenta pesos.

SALVATIERRA.

Convento de Franciscanos de la provincia de Michoacan.

CATEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	ALUMNOS.	
			RELIGIOSOS.	SECULARES.
Gramática latina	.. ..	Nebrija.	.. ..	.. 10 ..

IRAPUATO.

Convento de Franciscanos de la provincia de Michoacan.

CATEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	ALUMNOS.	
			RELIGIOSOS.	SECULARES.
Gramática latina	.. ..	Nebrija.	.. ..	.. 22 ..

DEPARTAMENTO DE JALISCO.

COLEGIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUADALAJARA,

Restablecido en 9 de Abril de 1843.

CÁTEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	NUM. DE ALUMNOS.
Bellas Letras y Retórica.	$	Hugo Blair.....	10
Griego.....	"	Lecciones manuscritas.....	3
Italiano.....	"	Id.	12
Francés	" 400	Baudouin y Barreyro.....	30
Matemáticas.....	" 400	Vallejo.....	30
Id. curso mayor en tres años.....	"	Vallejo, Lacroix, Pelegrin, Odriozola, Legendre, Puissant, Laplace &c.....	44
Música.....	"	Gomez.....	11
Escuela de primeras letras	"	Ripalda, Urcullu, Quiros.....	22
		TOTAL DE ALUMNOS	162

NOTAS.

Las Cátedras de Bellas letras, Griego, Italiano y la del curso mayor de Matemáticas, están servidas de gratis: La instruccion primaria y la Musica se sostienen con la pension de 3 ps. 4 rs. de cada alumno.

GASTOS.

Sueldo del Director general.....	$ 200
Id. de los profesores de Francés y Matemáticas.....	" 800
Id. del Portero.....	" 144
Id. del Mozo de aseo	" 96
Contribucion sobre fincas.....	" 49
Impresiones.....	" 15
Premios de los alumnos.....	" 80
Gastos de Secretaría de la Junta gubernativa.....	" 95
Funcion del Santo Patrono el 24 de Junio.....	" 80
Apertura y clausura anual de estudios.....	" 25
Alumbrado y gastos menores.....	" 36
	" 1620

ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Esta Academia se halla en el mismo Colegio bajo el gobierno económico del Director general.

Sueldo del Director de Dibujo y Pintura.....	" 1500
Id. del primer ausiliar.....	" 400
Id. del 2º y 3º á trescientos ps.....	" 600
Id. del Director de Arquitectura.....	" 600
La Direccion de Escultura está vacante y no se espresa su dotacion.	
Sueldo del Conserge.....	" 400
Id. del Portero	" 180
Id. de dos mozos de aseo.....	" 192
Alumbrado, Gises y gastos menores.....	" 650
TOTAL DE LOS GASTOS.....	$ 6142

Asisten al Dibujo y Pintura 172 alumnos.
Id. á la Arquitectura 8 id.

DEPARTAMENTO DE JALISCO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CÁTEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	NUM. DE ALUMNOS.
De Teología.			
1ª Lugares Teológicos..	$ 600	Melchor Cano.....	7
2ª Teología.....	"	Wouters.....	
3ª Tratados Teológicos.	"	Biluart.....	
4ª Sagrada Escritura é Historia Eclesiástica.....	"	Lhomond.....	
De Jurisprudencia.			
1ª Derecho Canónico..	" 600	Devoti en defecto del Murillo..	94
2ª Id. Civil.....	" 600	Vinnio anotado por Sala.....	
3ª Práctica forense, Derecho patrio y principios de Legislacion.....	" 600	Peña y Peña y Gomez Negro..	
De Medicina.			
1ª Anatomía general y descriptiva.....	" 600	Beclart y Bayle.....	44
2ª Fisiología, Higiene y Medicina legal.....	" 600	Recherant, Londé Pereyra y Rodrigo.....	
3ª Patología general y Materia médica.....	" 600	Chomel y Aliber.....	
4ª Botánica, Química y Farmácia.....	" 300	Richart y Barry.....	
5ª Patología y Clinica interna.....	" 600	Andral y Martinet.....	
6ª Patología, Clinica esterna y obstétrica.....	" 600	Chellin, Tabernic y Dugés...	
		TOTAL.....	145

NOTA.

La Cátedra de Teología la sirve la Provincia de San Francisco. La de Tratados Teológicos la de Santo Domingo, y la de Sagrada Escritura la de la Merced: todas sin dotacion.

GASTOS.

Sueldos de Catedráticos.....	5700
Id. del Secretario.....	450
Id. del Síndico tesorero.....	300
Id. de dos Bedeles.....	300
Id. del Portero.....	100
Id. del Mozo de aseo.....	72
Gastos de Escritorio.....	200
TOTAL.....	7122

Hay á mas, los gastos necesarios para la conservacion de las fincas, que no se espresan.

MEXICO.—COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN.

CATEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	ALUMNOS. INTERNOS.	ALUMNOS. ESTERNOS.
Gramática latina	$ 600	Iriarte.—Fedro. Cornelio N.		
Idem segundo año	600	Idem—Virgilio.—Ciceron.		
Filosofía, primer año	600	Bouvier.—Destutt.		
Idem, segundo año	600	Idem Idem.—Beudant.		
Idem, tercer año	600	Letronne.—Bouvier.—Ferrier.		
JURISPRUDENCIA.			.. 41	153
Primer año	600	Burlamaqui.—Vattel.		-
Segundo id.	270	Idem—Heinecio.—Cavalario.		
Humanidades	...	Historia universal de Heredia.		-
Idioma francés	300	Bros.		
Dibujo	300			
Escuela de primeras letras	600			144
EMPLEADOS.			41	297
Rector	2.032			
Vice-Rector	800			
Maestro de aposentos	300			
Cocinero y su ayudante	180			
Portero	144			
Dos mozos	192			
SUMA	8.718			

NOTAS.—Las academias de Doctrina Cristiana y Geografía, se sirven grátis por los catedráticos de Gramática.

A la Academia de Jurisprudencia asisten trece voluntarios.

A la escuela de adultos nocturna asisten veintitres.

MEXICO.—UNIVERSIDAD NACIONAL Y PONTIFICIA.

CATEDRAS.	DOTACIONES.
Lugares Teológicos	$ 700
Historia Eclesiástica	700
Escritura Sagrada	700
Fuentes, de la Disciplina Eclesiástica (vacante)	...
Segunda de idem	700
Teoría de los Cánones	700
Derecho Pátrio	700
Derecho Público	700
Medicina legal	700
Historia de la Medicina	700
Medicina Hipocrática	700
Zoología	...
Idioma mexicano (vacante)	...
Idem otomí (vacante)	700
	7.700

NOTA.—Como segun la ley de 18 de Agosto de 1843, los estudiantes de los colegios no tienen necesidad de concurrir á las universidades, han quedado los catedráticos de ésta con la obligacion que dicha ley les impone de trabajar obras elementales para las materias que correspondian á sus cátedras, y de dar ademas anualmente una memoria relativa á las propias materias, y un análisis de las obras que se hayan publicado, y que crean que pueden servir para la enseñanza elemental y clásica.

MEXICO.—DOMICILIO DE SAN TUAN DE LETRAN.

MEXICO.—COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.

CATEDRAS.	SUELDOS.	AUTORES.	ALUMNOS. INTERNOS.	ALUMNOS. ESTERNOS.
TEOLOGIA.				
Primer año	....	Gazzaniga.—Ducreux	6	1
Segundo id.	850	Wouters	2	....
Tercero id.	850	Gazzaniga	2	....
JURISPRUDENCIA.				
Primer año	850	Heinecio.—Vattel	15	8
Segundo id.	850	Montesquieu.—Cavalario	5	2
Tercero id.	....	Sala.—Heinecio	11	4
FILOSOFIA.				
Primer año.	650	Altieri	5	8
Segundo id.	650	Vallejo.—Desprezt	13	7
Tercero id	650	Ferrier.—Desprezt	14	8
Gramática castellana y latina.	650	Nebrija.—Araujo.—Autores selectos.	12	24
Idem segundo año	650	Idem Idem	22	16
Idioma francés	....	Bros y Telémaco	....	6
Humanidades	....	Anquetil	4	....
Dibujo	....			
EMPLEADOS.			111	84
Rector	1.350			
Vice	650			
Maestro de aposentos	650			
Mayordomo	850			
TOTAL DE SUELDOS...	10.350			

NOTAS.—Primera. A la cátedra de francés asisten: del Colegio grande los bachilleres, y del chico los gramáticos y filósofos.

Segunda. Las cátedras de francés, dibujo, una de teología y otra de jurisprudencia, se sirven sin sueldo mientras se proporcionan fondos, y se dotan.

MEXICO.—ESCUELA DE MEDICINA.

CATEDRAS.	DOTACIONES.	AUTORES.	ESTERNOS.
Física médica	.....	Pelletan	14
Química médica	.....	Lassaigne	18
Anatomía	1.500	.....	16
Fisiología é Higiene	1.200	.....	id.
Patología quirúrgica	1.200	.....	23
		(Se espera que se designen)	
Clínica quirúrgica	1.200	.....	id.
Farmacia	1.200	.....	id.
Patología médica	1 200	.....	21
Clínica médica	1.200	.....	id.
Medicina operatoria	1.200	.....	id.
Terapéutica y materia médica	1.200	.....	16
Medicina legal	1.200	.....	19
Obstetricia	1.200	.....	id.
SUMA.....	13.500		127
		Cursantes de Farmacia, de los que pretenden ejercer solo este ramo	9
		TOTAL DE ALUMNOS....	136

NOTA.—Las cátedras de Física y Química médicas, son de estudios preparatorios, y se están sirviendo de balde mientras hay fondos; y en el mismo concepto se ha provisto la cátedra de idioma francés.

COLEGIO NACIONAL DE MINERÍA.

Ha quedado arreglado nuevamente conforme al Decreto de 8 de Octubre de 1843, y provistas las nuevas Catedras que en el se establecen para comenzar el año escolar en 1º de Enero de 1844.

	DOTACIONES.	ALUMNOS.		AUTORES.
		Internos.	*Esternos.*	
Cátedra de Gramática castellana, Ideología y Lógica	$ 1000			Aun no están designados los que se han de esplicar en el año entrante.
Id. de Francés	" 600			
Id. de Inglés	" 600			
Id. de Aleman	" 600			
Id. de Dibujo	" 700			
Id. de Delineacion	" 600			
Id. de Primer curso de Matemáticas	" 1200			
Id. de Segundo id.	" 1200			
Id. de Física	" 1500			
Id. de Mecánica aplicada á la minería	" 600			
Id. de Química	" 1500			
Profesor de análisis en el laboratorio	" 500			
Cátedra de mineralogía y esplotacion de minas.	" 1500			
Id. de Geología	" 1300			
Id. de Cosmografía, Geodesia y Uranografía	" 1200			
Id. de Geografía	" 600			
Id. de Botánica	" 1200			
Id. de Zoología	" 1200			
Director del Museo	" 1200			
Prefecto de Estudios	" 1200			
Rector y Capellan	" 800			
Dos sustitutos á 500 pesos	" 1000			
Mayordomo	" 800			
Portero despensero	" 400			
Cocinero	" 216			
Cinco mozos	" 960			
Diez alumnos de dotacion á 300 pesos	" 3000			
Treinta alumnos de media dotacion á 150 ps.	" 4500			
Dos medias dotaciones para el Rector y Prefecto	" 300			
Semanarios de diez alumnos	" 130			
Costura y lavado de ropa	" 120			
Actos públicos	" 1000			
Cálculo aprocsimado de la práctica de los alumnos	" 2000			
Cálculo aprocsimado de libros, instrumentos, gastos de laboratorio é impresiones	" 3000			
Alumbrado y otros gastos sueltos	" 1574			
Asignacion al Museo y gabinete de historia natural	" 3000			
Dibujantes y gastos de escritorio de los mismos.	" 1400			
Diferencia de los sueldos de los actuales Profesores.	" 2300			
Al escribiente archivero de la direccion y Junta facultativa	" 300			
SUMA	$ 46800			
Alumnos que cursaron las Cátedras de este Seminario en el año escolar que ha terminado		38	78	
Ademas ha mantenido el Colegio cuatro alumnos de dotacion, practicando en los minerales		4		
TOTAL DE ALUMNOS		42	78	

México, Diciembre 7 de 1843.

MEXICO.—ACADEMIA NACIONAL DE SAN CARLOS.

PROFESORES.	DOTACIONES.
Director de pintura	$ 2.000 0
Idem de escultura	1.000 0
Idem de arquitectura	1.250 0
Idem de matemáticas	600 0
Idem de grabado en lámina	2.000 0
Dos tenientes directores de pintura, á cuatrocientos pesos cada uno	800 0
Corrector de la sala de arquitectura	400 0
Idem de la de dibujo	150 0
Diez y seis pensionistas, á cuatro reales diarios	2.920 0
OTROS EMPLEADOS.	
Secretario por sueldo y gastos de secretaría	1.700 0
Conserge	800 0
Su ayudante	300 0
Dos modelos del natural, á seis y cuatro reales diarios	456 2
Portero	144 0
Dos mozos de aseo, á doce pesos mensales	288 0
OTROS GASTOS.	
Arrendamiento de casa	1.300 0
Gastos ordinarios, en papel, velas, aceite, carboncillos, gises, &c.	1.320 0
Por cuarenta pesos mensales que deben repartirse en premios	480 0
SUMA	18.108 2

NOTAS.—Primera. Por el nuevo decreto de 2 de Octubre último, se han mandado dotar con tres mil pesos anuales á los directores particulares de pintura, escultura y grabado, que deberán solicitarse de entre los mejores artistas que hay en Europa.

Segunda. Como el director del grabado en hueco, debia ser el grabador de la casa de Moneda, en ella se le pagaba su sueldo.

Tercera. La comun asistencia de discípulos por la noche, ha sido de doscientos á trescientos.

MEXICO.—CONVENTO DE LA MERCED EN TOLUCA.

CATEDRAS.	DOTACION.	AUTORES.	NUM. DE ALUMNOS.
Gramática Latina		Iriarte.—Nebrija	15

MEXICO.—CASA DE ESTUDIOS EN EL PUEBLO DE ACTOPAN DEL DISTRITO DE TULA.

CATEDRA.	DOTACIONES.	AUTOR.	NUM. DE ALUMNOS.
Gramática latina	$ 250	Iriarte	5

DEPARTAMENTO DE OAJACA.

Instituto de Ciencias y Artes, establecido en el Convento de San Pablo.

CATEDRAS.	DOTACIONES.	AUTORES.	NUM. DE ALUMNOS.
Derecho Canónico	$ 500	Cavalario	7
Idem Civil	500	Alvarez	26
Idem público	500	Varios autores	29
Medicina	500	Richerant, Deslander, Chomel, Roche, Sanson, Aliver	7
Cirujía	500	Maigrier y Begin	7
Filosofía	400	Urrutia, García, Varela y Para	20
Gramática	400	Iriarte	14
Dibujo	300	Juan Arfe	44
Primeras letras	360	Lancaster	200
SUMA	3.960	SUMA	354

EMPLEOS.	DOTACIONES.
Director	$ 500
Secretario	100
Bedel	200
Bibliotecario	250
Ayudante de la Escuela	180
GASTOS MENORES.	
En el Dibujo	72
En la Escuela	174
En la Secretaría	24
En el Edificio	33
SUMA	1.533

DEPARTAMENTO DE SAN LUIS POTOSI.

COLEGIO GUADALUPANO JOSEFINO DE LA CAPITAL.

CATEDRAS.	DOTACIONES.	AUTORES.	Número de alumnos.
Derecho civil.....	$ 600	Sala adicionado.....	2
Idem canónico.....	600	Devoti.....	2
Teología moral.....	600	Bouvier.....	0
Idem escolástica.....	600	Idem.....	0
Matemáticas.....	540	Lacroix.....	3
Metafisica, Lógica é Ideología.	540	Bouvier.....	17
Medianos, Mayores y Retórica.	540	Nebrija y Hermosilla.....	15
Gramática castellana, Mínimos y Menores.....	540	Quiroz y Nebrija.....	16
Francés.....	540	Chantreau.....	6
			61
EMPLEOS.			
Vice-Rector.....	600		
Secretario.....	144		
Mayordomo.....	204		
Sacristan.....	144		
Dos mozos.....	96		
Dos cocineras.....	96		
GASTOS.			
Misas.....	240		
Necesarios de Iglesia.....	60		
Pan, chocolate, velas y carbon.	480		
Diario de cocina, 30 pesos cada mes.....	360		
SUMA.....	7.524		

NOTAS.

Primera. De los sesenta y un alumnos, solo tres son internos, y los demas esternos.

Segunda. El catedrático de Medianos, Mayores y Retórica, solo percibe 300 ps., y el de Francés 180 ps., sirviendo todos los demas grátis, mientras hay fondos.

Tercera. Los cargos de Secretario, Mayordomo, y Sacristan, los desempeñan tres jóvenes por su colegiatura, dándosele solo al segundo 5 ps. libres.

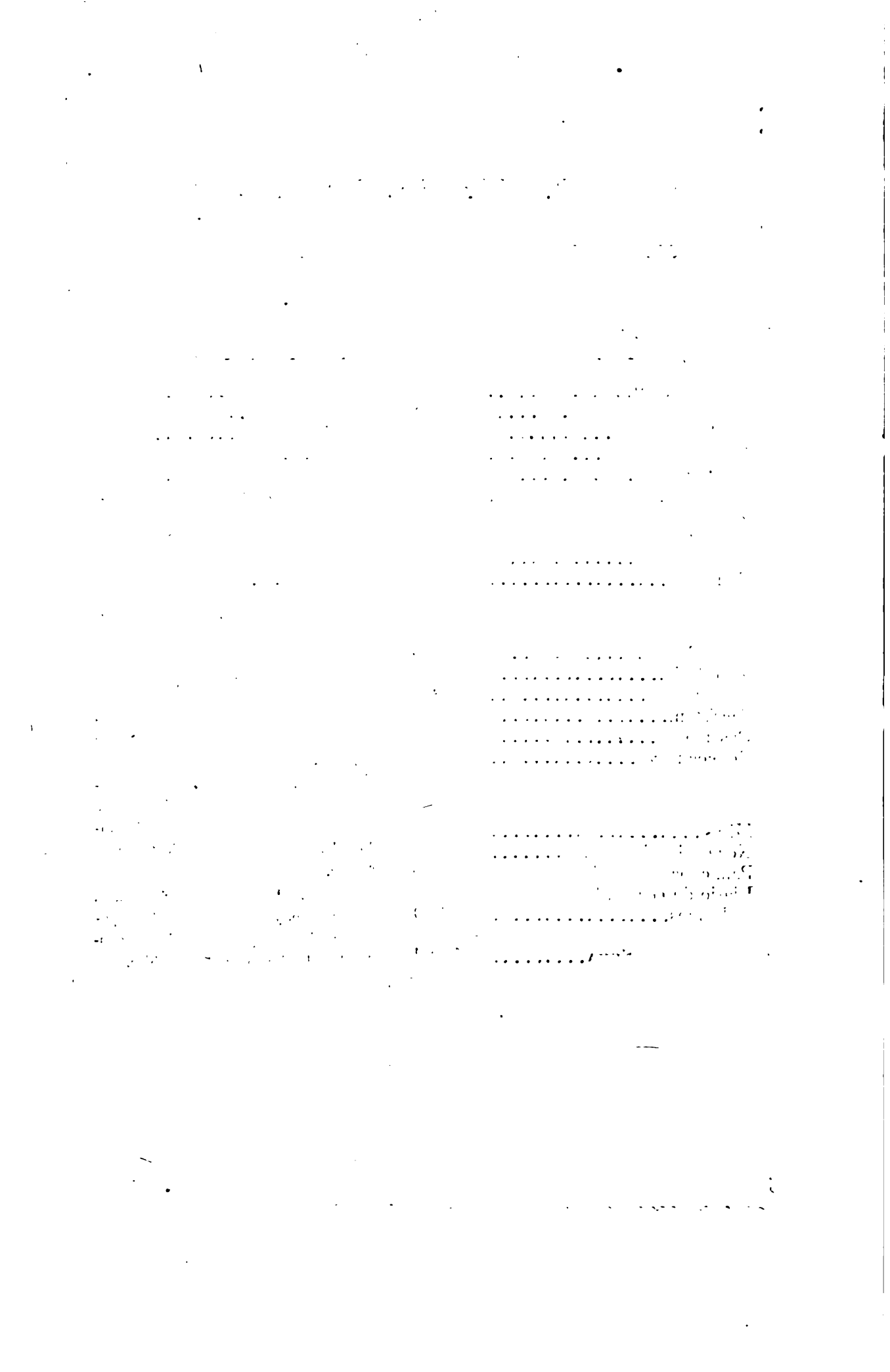

DEPARTAMENTO DE PUEBLA.

COLEGIO DEL ESPIRITU SANTO EN LA CAPITAL.

CATEDRAS.	DOTACIONES.	AUTORES.	NUM. DE ALUMNOS.
Cánones	$ 300	Cavalario	8
Derecho civil	250	Sala.—Ilustracion del derecho real	id.
Idem natural	250	Heinecio	10
Cronología é Historia	200	Lecciones orales	id.
Física y Geometría	200	Brisson y Vallejo	15
Lógica, Aritmética y Algebra	200	Heinecio y Vallejo	43
Sintáxis y Prosodia	300	Iriarte	39
Etimología latina	300	Idem	51
Gramática castellana	250	Ballot	47
DE MEDICINA.			
Anatomía	600	Bayle	
Operaciones	500	Maigrier	
Materia médica	400	Martinete	
Patología interna	400	Roche y Sanson	20
Idem esterna	400	Legouas	
Fisiología	400	Velac	
Botánica	400	Gomez.—Ortega	
SUMA	5.350	SUMA	233

GASTOS.

Sueldo del Rector	800	0	0
Idem del Vice-Rector	300	0	0
Idem del segundo Vice	100	0	0
Idem de catedráticos	2.250	0	0
Idem del mayordomo	403	4	0
Médico	100	0	0
Barbero	50	0	0
Mozos	250	0	0
Cinco actos de estatuto, á 20 pesos	100	0	0
Cocina	6.206	0	0
Alumbrado	410	0	0
Botica	120	0	0
Gastos de Capilla	100	0	0
Menesteres del Refectorio	130	0	0
Réditos	60	0	0
Albañiles y artesanos	1.150	0	0
Cobrador de las casas menores	120	0	0
Contribucion del tres al millar	13	1	7
SUMA	12.762	5	7

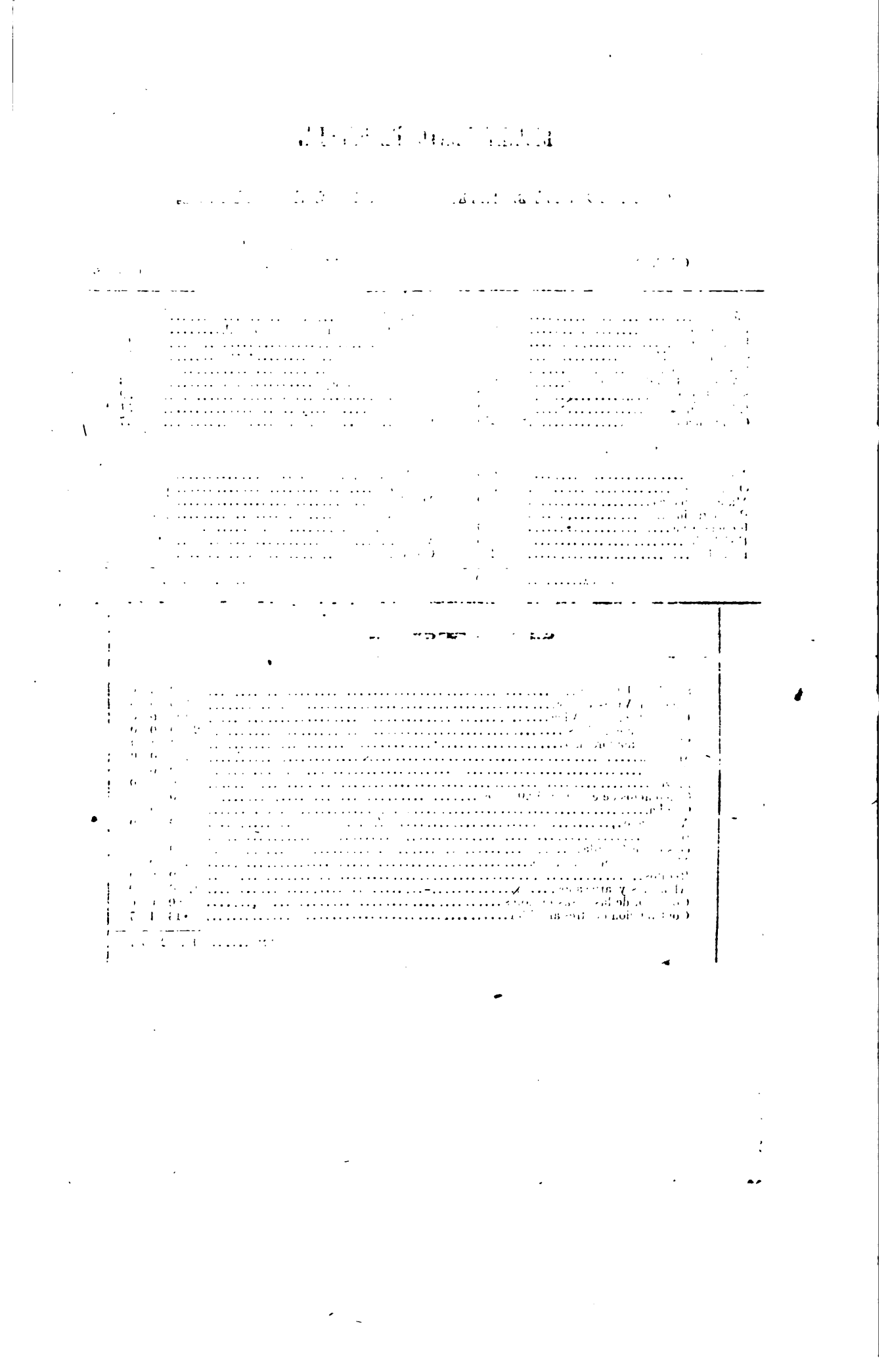

DEPARTAMENTO DE QUERÉTARO.

Colegio de San Ignacio y San Francisco Javier, en la Capital.

CATEDRAS.	DOTACIONES.	AUTORES.	NUM. DE ALUMNOS.
Teología Escolástica	$ 300	Billuart	2
Cánones y leyes	600	Murillo	12
Teología moral	3[illegible]0	Ligorio	4
Filosofía	500	Jacquier	51
Medianos y Mayores	300	Nebrija, Virgilio, Ciceron	58
Mínimos y Menores	300	Nebrija y Epítome	40
Francés		Bros	30
Dibujo	96		60
SUMA	2.396	TOTAL DE ALUMNOS	257
		NOTA.—Solo hay doce alumnos internos, y de ellos son cuatro de gracia.	

GASTOS ANUALES.	PESOS.
Sueldo del Rector	300
Idem del maestro de aposentos,	222
Sueldos de seis catedráticos	2.300
Idem del maestro de dibujo	[illegible]6
Idem de dos porteros, que uno es cobrador	216
Gastos de cocina, refectorio, alumbrado, papel y otros menudos	500
SUMA	3.634

Convento de Franciscanos de la Provincia de Michoacan, en la Ciudad de Querétaro.

CATEDRAS.	SUELDOS.	NUM. DE ALUMNOS.	
		RELIGIOSOS.	SECULARES.
Gramática latina	0.000	 5	 20
Lógica, Metafísica y Etica	0.000		
Física	0.000		
Matemáticas	0.000		
Religion, Lugares teológicos	0.000		
Teología escolástica	0.000		

NOTA.—Se sabe que hay las cátedras espresadas; pero no se tiene noticia de los autores que se esplican, ni de los alumnos que cursan cada una de las cátedras.

RACRUZ.

IPA.—SE ABRIÓ EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1843.

CIONES.	AUTORES.	NÚMERO DE ALUMNOS.
por la Junta		
300 ...	Quiroz.	
300 ...	Nebrija	20
300 ...	Chantreau.	
240 ...	Urcullu.	
Las ciencias 200		
200		
IDIOMAS.—Es		
MATEMÁTICAS 1540		
tal, Trigon		

GEOGRAFÍA.— remitieron al cuarto dia de abierto el Colegio, no espresa-
COMERCIO.— y solo se dijo que antes de la apertura solo tenia la cátedra
OTRAS CIENC ya cuenta con 20.
profana ant

NTO LITERARIO DE CORDOBA.

CIONES.	AUTORES.	ALUMNOS.	
		INTERNOS.	ESTERNOS.
La pension			
do y cuidado			
La de los 1			
medio dia, á 360 ...	Iriarte ..... Jacquier.....	7	13
La de los (.....			
La Junta c			
que se hagan 600			
960			

2 son de gracia y 8 de paga á cuatro pesos mensuales.
ramáticos una cátedra de Urbanidad y Doctrina cristiana.

U
U
T
D
U
U
D
T

A SEÑORA DE GUADALUPE EN ORIZAVA.

UCIONES.	AUTORES.	NÚMERO DE ALUMNOS.
540 ...	.....	32
420 ...	.....	8
500 ...	.....	8
P 700 ...	.....	12
P 144 ...	.....	40
300		
NOTA.— 27		
á doce jóven 2631		100

DEPARTAMENTO DE ZACATECAS.

INSTITUTO LITERARIO DE LA CAPITAL.

CATEDRAS.	Dotaciones.	AUTORES.	Núm. de alumnos.
Jurisprudencia.....	600	Heinecio, Alvarez y Selvagio..	20
Medicina.....	600	Baile, Richerand y Begur....	4
Fisica y Geografia.....	600	Arnott y Letrone.....	10
Lógica.....	600	Heinecio y Altieri.....	20
Gramática latina, 1.ª.....	600	Orellana y Selectas.....	14
Id. 2.ª.....	400	Id. y Epitome, hist. sacrae...	17
Frances.....	600	.....	....
Bellas letras.....	....	Blair y Hermosilla.....	11
Dibujo.....	1.200	.....	....
SUMA.....	5.200	SUMA.....	96

NOTA.

A la cátedra de dibujo asisten todos los alumnos, y ademas está abierta para el público.

JEREZ.

CATEDRA.	DOTACION.	ALUMNOS.
Gramática latina.....	300	13

SEMINARIOS CONCILIARES.

Número de alumnos y cátedras que hay en cada colegio.

	Colegiales.	Capones ó externos.	Cátedras de Teología.	Idem de Derecho Canónico.	Idem de Civil y Natural.	Idem de Historia Eclesiástica.	Idem de ceremonias.	Idem de derecho constitucional.	Idem de Filosofía.	Idem de Latinidad	Idem de Gramática castellana y geografía.	Idem de Mexicano.	Idem de Griego.	Idem de otomí.
En México	220	200	2	1	1	....	....	1	3	4	....	....	....	....
En Puebla	117	211	3	1	2	1	....	....	3	4	....	....	....	....
En Oajaca	33	398	3	....	1	....	....	....	2	2	....	....	....	....
En Chiapas	16	73	....	1	1	....	....	....	2	1	....	....	....	....
En Michoacan	133	366	1	1	....	1	....	....	4	3	1	....	1	....
En Guadalajara	150	500	4	1	1	1	....	....	3	5	....	....	....	....
En Durango	....	....	2	....	1	....	....	....	1	3	....	....	....	....
En Monterey	32	124	2	1	1	....	....	....	1	2	....	....	....	....
En Sonora	49	23	1	....	....	....	....	....	1	2	....	....	....	....
En Yucatan, se ignora	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....

750 | 1895

SEMINARIOS CONCILIARES.

Número de alumnos y cátedras que hay en cada colegio.	Colegiales.	Capenses ó externos.	Cátedras de Teología.	Idem de Derecho Canónico.	Idem de Civil y Natural.	Idem de Historia Eclesiástica.	Idem de ceremonias.	Idem de derecho constitucional.	Idem de Filosofía.	Idem de Latinidad	Idem de Gramática castellana y geografía.	Idem de Mexicano.	Idem de Griego.	Idem de otomí.
En México	220	200	2	1	1	....	....	1	3	4	....	....	....	....
En Puebla	117	211	3	1	2	1	....	....	3	4	....	....	....	....
En Oajaca	33	398	3	....	1	....	....	....	2	2	....	....	....	....
En Chiapas	16	73	....	1	1	....	....	....	2	1	....	....	....	....
En Michoacan	133	366	1	1	....	1	....	....	4	3	1	....	1	....
En Guadalajara	150	500	4	1	1	1	....	....	3	5	....	....	....	....
En Durango	....	....	2	....	1	....	....	....	1	3	....	....	....	....
En Monterey	32	124	2	1	1	....	....	....	1	2	....	....	....	....
En Sonora	49	23	1	....	....	....	....	....	1	2	....	....	....	....
En Yucatan, se ignora	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....

750 | 1895

COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

De instruccion secundaria que hay en cada Departamento, y numero de alumnos que han cursado en ellos en el ultimo año escolar.

	NUMERO DE ALUMNOS.		
	Internos.	Esternos.	TOTAL.
AGUASCALIENTES.			
Convento de la Merced	.. 60 ..	.. 35 ..	.. 95 ..
CHIAPAS.			
Universidad	.. 00 ..	.. 114 ..	.. 114 ..
Seminario Conciliar	.. 16 ..	.. 73 ..	.. 89 ..
CHIHUAHUA.			
Instituto Literario	.. 00 ..	.. 105 ..	.. 105 ..
COAHUILA.			
Colegio del Saltillo	.. 00 ..	.. 19 ..	.. 19 ..
GUANAJUATO.			
Colegio de la Purísima Concepcion	.. 52 ..	.. 238 ..	.. 290 ..
Convento de Franciscanos de Michoacan en Celaya	.. 11 ..	.. 60 ..	.. 71 ..
,, ,, ,, en Irapuato	.. 00 ..	.. 22 ..	.. 22 ..
,, ,, ,, en Salvatierra	.. 00 ..	.. 10 ..	.. 10 ..
JALISCO.			
Universidad de Guadalajara	.. 00 ..	.. 145 ..	.. 145 ..
Colegio de S. Juan Bautista en idem	.. 00 ..	.. 140 ..	.. 140 ..
Academia de Bellas Artes	.. 00 ..	.. 180 ..	.. 180 ..
Seminario Conciliar	.. 150 ..	.. 500 ..	.. 650 ..
MEXICO.			
Colegio de S. Ildefonso	.. 111 ..	.. 84 ..	.. 195 ..
Escuela de Medicina	.. 00 ..	.. 136 ..	.. 136 ..
Colegio de S. Juan de Letran	.. 41 ..	.. 153 ..	.. 194 ..
Idem de S. Gregorio	.. 205 ..	.. 101 ..	.. 306 ..
Idem de Minería	.. 42 ..	.. 78 ..	.. 120 ..
Academia de S. Carlos	.. 00 ..	.. 300 ..	.. 300 ..
Convento de la Merced en Toluca	.. 5 ..	.. 10 ..	.. 15 ..
Casa de estudios en Actopan	.. 00 ..	.. 5 ..	.. 5 ..
Colegio de Porta-coeli en México	.. 00 ..	.. 29 ..	.. 29 ..
Seminario Conciliar	.. 220 ..	.. 200 ..	.. 420 ..
Idem colegio de Tepotzotlan	.. 7 ..	.. 00 ..	.. 7 ..
MICHOACAN.			
Seminario Conciliar	.. 133 ..	.. 366 ..	.. 499 ..
NUEVO-LEON.			
Seminario Conciliar	.. 32 ..	.. 124 ..	.. 156 ..
OAJACA.			
Instituto de Ciencias y Artes	.. 00 ..	.. 110 ..	.. 110 ..
Seminario Conciliar	.. 33 ..	.. 398 ..	.. 431 ..
PUEBLA.			
Colegio del Espíritu Santo	.. 65 ..	.. 168 ..	.. 233 ..
Seminario Conciliar	.. 117 ..	.. 211 ..	.. 328 ..
QUERETARO.			
Colegio de S. Ignacio y S. Francisco Javier	.. 12 ..	.. 245 ..	.. 257 ..
Convento de Franciscanos de Michoacan	.. 5 ..	.. 20 ..	.. 25 ..
SAN LUIS POTOSI.			
Colegio Guadalupano Josefino	.. 3 ..	.. 58 ..	.. 61 ..
SONORA.			
Seminario Conciliar en Culiacán	.. 49 ..	.. 23 ..	.. 72 ..
VERACRUZ.			
Instituto Veracruzano	.. 00 ..	.. 00 ..	.. 00 ..
Colegio de Jalapa	.. 00 ..	.. 00 ..	.. 20 ..
Establecimiento Literario de Córdoba	.. 7 ..	.. 13 ..	.. 20 ..
Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe en Orizava	.. 00 ..	.. 100 ..	.. 100 ..
ZACATECAS.			
Instituto Literario	.. 00 ..	.. 00 ..	.. 96 ..
Cátedra de Latinidad en Jerez	.. 00 ..	.. 13 ..	.. 13 ..
SUMA	.. 1316 ..	.. 4696 ..	.. 6013 ..

NOTA.

No se han incluido los alumnos de las escuelas de primeras letras que tienen algunos colegios, por pertenecer al ramo de instruccion primaria, de que se da noticia separadamente.

ESTADO QUE MANIFIESTA

Las escuelas de primeras letras sostenidas por los conventos de religiosos, y número de discípulos que cada una ha tenido en el año de 1843.

PROVINCIAS.	Escuelas.	LUGARES.	Num. de discípulos.
Agustinos de México	1	En México	400
	1	En Oajaca	120
	1	En Chalma	10
Dieguinos de México	1	En México	210
	1	En Tasco	12
Franciscanos de México	1	En México	66
Franciscanos de Jalisco	1	En Sayula	300
	1	En Tepic	35
Franciscanos de Michoacan	1	En Irapuato	150
	1	En Amoles	50
	1	En el Huage	24
	1	En el Rincon	60
	1	En Contepec	40
	1	En Rio Verde (de niñas)	20
Domínicos de México	1	En México	103
Domínicos de Chiapas	4	En S. Cristóbal	82
Mercedarios de México	1	En México	150
	1	En Puebla	180
SUMA	21	SUMA	2012

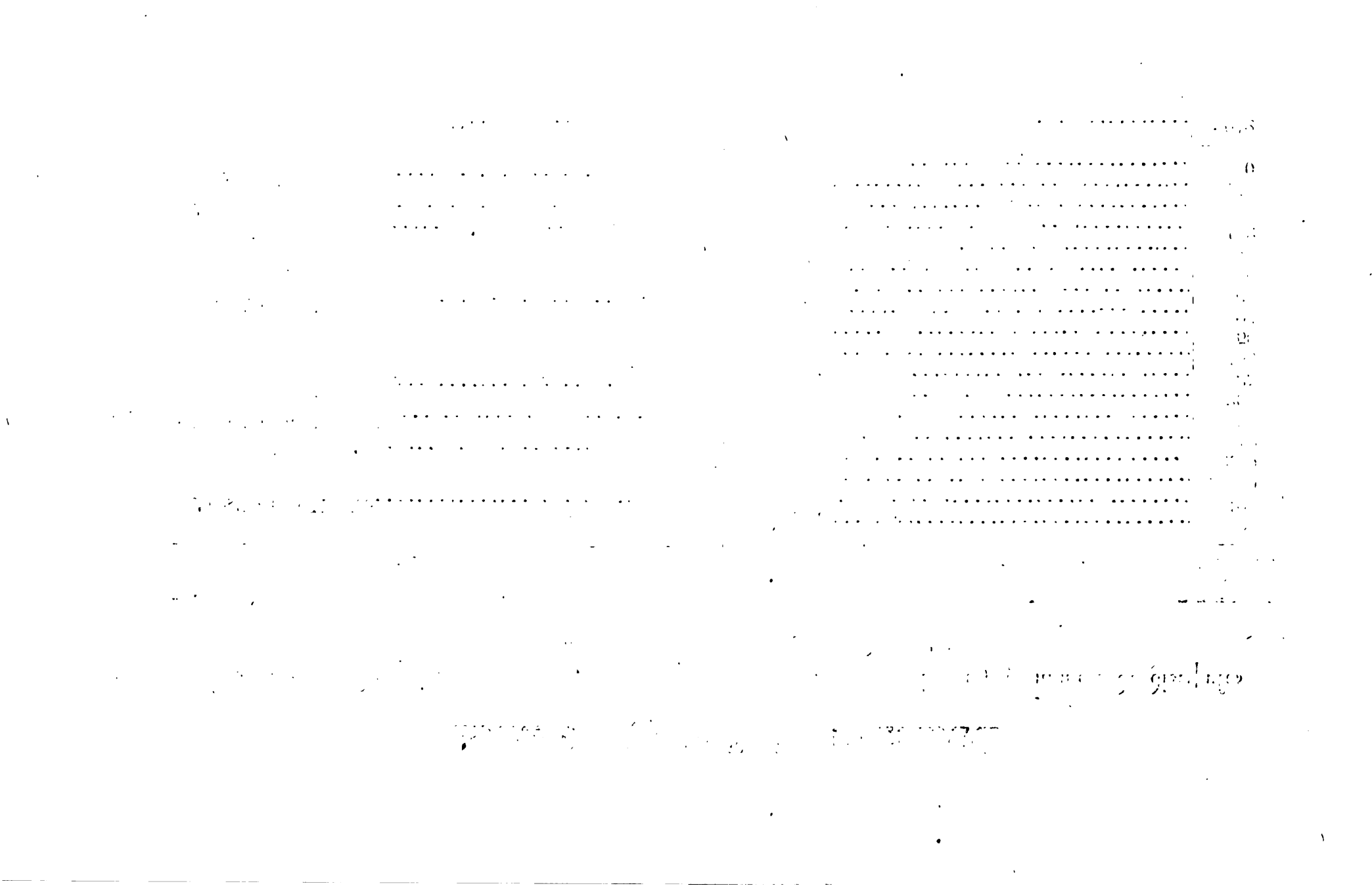

RESUMEN Ó ESTADO GENERAL

De la educacion primaria en toda la República, formado por el que remitió la Compañía Lancasteriana, y agregándose las noticias que se tienen en el Ministerio.

En el Departamento de Aguascalientes, ecsisten..... (escuelas)	16	Se educan	801	Se emplean	$1.424	0	0
En el de Durango.....	57	id.	1.592	id.	3.420	0	0
En el de México.....	960	id.	45.658	id.	83.639	5	6
En el de Michoacan.....	12	id.	1.368	id.	8.605	7	3
En el de Nuevo-Leon.....	63	id.	651	id.	968	0	0
En el de Puebla.....	1	id.	090	id.	1.200	0	0
En el de Querétaro.....	40	id.	1.286	id.	1.820	0	0
En el de San Luis Potosí.....	21	id.	1.119	id.	000	0	0
En el de Veracruz.....	53	id.	1.249	id.	12.752	1	0
En el de Zacatecas.....	61	id.	2.220	id.	10.692	0	0
Los Agustinos de México, tienen.....	3	id.	530				
Los Dieguinos de id.....	2	id.	222				
Los Franciscanos de id.....	1	id.	066				
Los Domínicos de id.....	1	id.	103				
Los Mercedarios de id.....	2	id.	330				
Los Franciscanos de Jalisco.....	2	id.	335				
Los id. de Michoacan.....	6	id.	344				
Los Domínicos de Chiapas.....	4	id.	082				
En el colegio de San Juan de Letran de México, hay.....	1	id.	144		600	0	0
En el de San Gregorio de id.....	2	id.	332		1.896	0	0
En el de San Juan Bautista de Guadalajara.....	1	id.	022				
En el Instituto de Oajaca.....	1	id.	200		360	0	0
	1.310		59.744		127.377	5	9

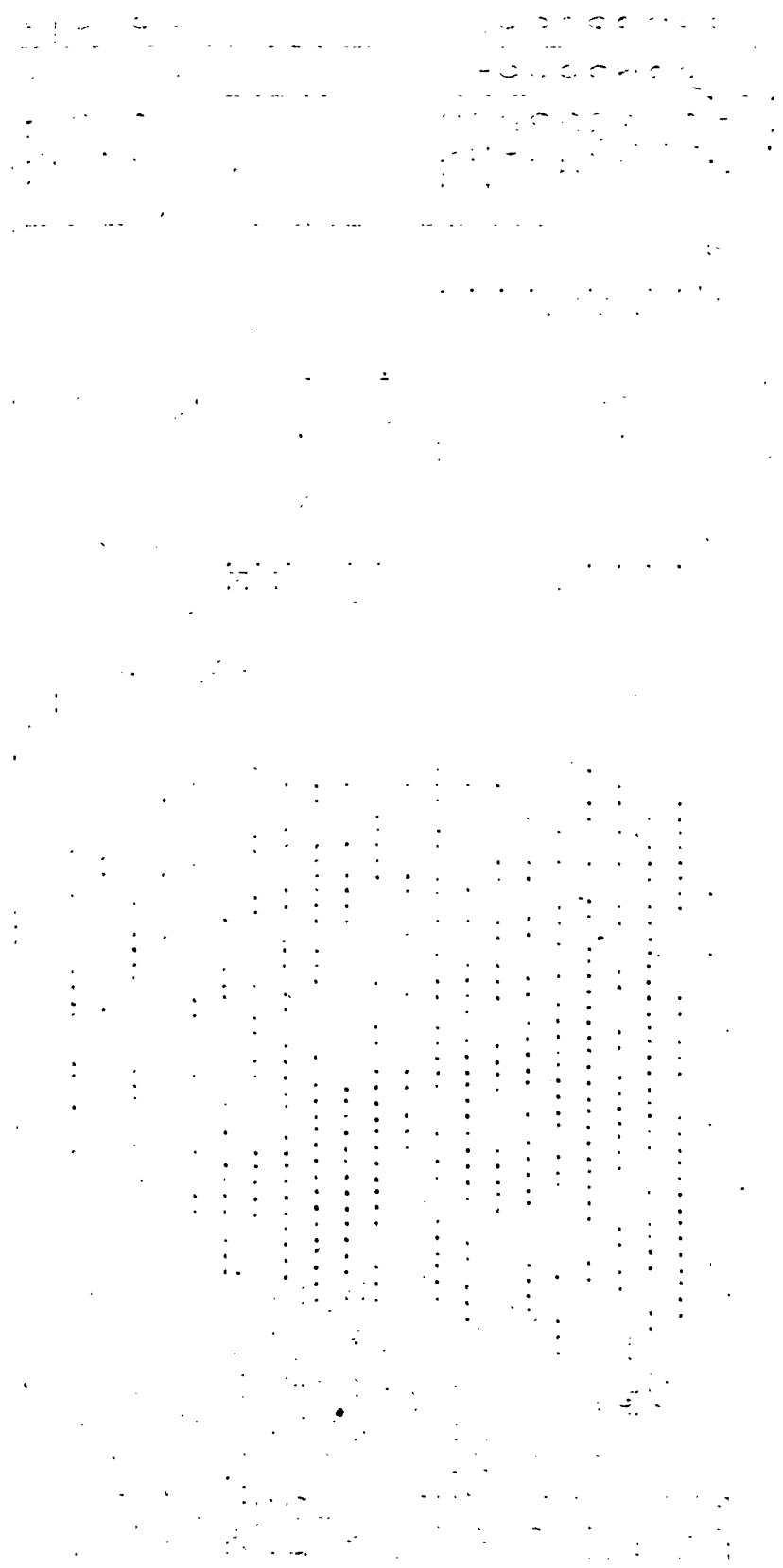

APÉNDICE.

MEMORIA

Mexico - Direccion general de

SOBRE EL ESTADO DE LA AGRICULTURA E INDUSTRIA DE LA REPUBLICA, QUE LA DIRECCION GENERAL DE ESTOS RAMOS PRESENTA AL GOBIERNO SUPREMO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO ORGANICO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1842.

En cumplimiento del deber que impone á esta Direccion el artículo 26 del decreto orgánico que la creó, procede á informar al Supremo Gobierno, por el respetable conducto de V. E., acerca del estado que tiene la Industria Nacional, manifestando al mismo tiempo las causas que, en su concepto, y en el de la Junta General Directiva, embarazan sus progresos, y los medios que convendria emplear para promover sus adelantos, haciéndola llegar en breve al alto punto de prosperidad y esplendor que le prometen los elementos naturales de nuestra república, fomentados é impulsados por la proteccion del Gobierno Supremo.

El desempeño de este deber es muy grato para la Direccion, pues puede presentar á la vista del Gobierno Supremo y de la nacion toda un cuerpo activo y en movimiento, unas artes en progreso, un espíritu industrial formado y uniformemente propagado en toda la república. Si se vuelve la vista algunos años atrás, y se considera el punto de abatimiento á que la Industria mexicana habia llegado, la ruina completa en que se hallaba, y la ninguna esperanza que presentaba de renacer y prosperar, su estado actual presentará una especie de trasformacion mágica, una creacion, que teniendo su principio en la nada, ha producido un ser gigantesco, que con un crecimiento rápido y prodigioso, ha llenado en pocos años el espacio inmenso que hay que atravesar entre un orígen débil é imperceptible, y una madurez vigorosa y productiva. Este prospecto, que podrá parecer ecsagerado y fantástico, se verá confirmado con datos numéricos y positivos, pues que los estados que acompañarán á esta memoria ofrecerán año por año, desde el de

1837, el progreso que han tenido las manufacturas nacionales en el ramo del algodon; y el estado en que ahora se encuentran, debido al gran número de fábricas que se han ido formando en toda la estension de la república, difundiendo en toda ella el espíritu de actividad y de empresa, que ha vivificado succesivamente otros ramos, y que promete el mas lisonjero porvenir.

Si alguna vez es permitido al hombre que ha ocupado en su patria puestos elevados, en circunstancias críticas y difíciles, hacer alguna reminiscencia satisfactoria sobre su manejo en ellos, es cuando fuertemente impugnado en los principios que adoptó, satirizado y aun mofado por ellos, tiene la complacencia de ver que los efectos son su vindicacion, que las cosas hablan en su defensa, y que la demostracion de que el sistema que concibió no era desacertado, es un gran resultado, visible, palpable, que produce un bien inmenso, duradero, independiente de las opiniones políticas, y que en medio de las vicisitudes de estas, abre el camino hácia la verdadera y sólida felicidad de las naciones. No atribuya, pues, V. E. á reprensible jactancia el que recuerde que nada de lo que hoy hay, en materia de Industria, ecsistia el año de 1830; que ni aun idea se tenia en la República de la maquinaria moderna de hilados y tejidos; que se consideraba como un delirio el pensar en competir con las artes europeas, y que todo el fruto que parecia debiamos prometernos de nuestra independencia, era recibir mas baratos que antes los productos de la industria estrangera, proporcionando á esta, con nuestros consumos, un ámplio y rico mercado, á cuyo fin se encaminaba toda nuestra legislacion comercial. La creacion del Banco de avío que propuse al congreso cuando tuve el honor de servir el ministerio de relaciones esteriores é interiores en aquel año, se calificó de desacierto; se consideraron como inútilmente perdidos los fondos que se asignaron á aquel establecimiento, y fué tenido por estravagante el arriesgado individuo que, por aquel tiempo, consagró en Puebla su capital y su industria á la ereccion de una fábrica de hilados y tejidos de algodon. De este punto partimos: la série de esta memoria manifestará al que hemos llegado.

Per · estos rogresos, aunque maravillosos, hubieran sido insubsistentes, la suerte de la industria mexicana hubiera quedado incierta y vacilante, si los individuos que la ejercen hubiesen permanecido aislados; si sus esfuerzos no fuesen dirigidos á un mismo fin; en una palabra, si no hubiesen formado una corporacion, que les diese unidad y estabilidad. Ya antes se habian reuni-

do, formando juntas particulares, en algunos de los puntos en que ecsisten fábricas en mayor número, y alguna vez sus esfuerzos simultáneos sirvieron para preservar á la industria de la ruina cierta á que la precipitaban disposiciones funestas é ilegales; mas estas reuniones, aunque reconocidas por la ley, no tenian la fuerza de la autoridad, ni constituian una organizacion general y completa. Este fué el gran resultado que produjo el decreto orgánico de 2 de Diciembre del año pasado, desde cuya época, memorable para la industria mexicana, ésta forma un cuerpo establecido con la autoridad de la ley, que teniendo su cabeza cerca del Gobierno Supremo y en continuo contacto con este, por medio de la Direccion general, estiende sus ramas por toda la república, y por conducto de estas ecsamina y atiende á todas las necesidades de la industria, pone en actividad los diversos ramos de esta, y procurándose datos y noticias de todas partes, hace redundar en utilidad de todos, los beneficios particulares que la Providencia Divina ha dispensado á las diversas partes de nuestro estenso territorio.

No siendo muchos los puntos en donde podian establecerse juntas industriales, en conformidad con las disposiciones de aquel decreto, que suponia una industria ya formada, cuando en las mas partes hay que formarla, se tropezó luego con la dificultad que nacia de la falta de elementos para el establecimiento de aquellas corporaciones. Varios Gobiernos Departamentales, en especial los de Zacatecas y Aguascalientes, dirigieron sus observaciones sobre este punto al Gobierno Supremo, quien por medio de ese Ministerio se sirvió consultar á esta Direccion, y conformándose con la opinion que por ella se le dió, tuvo á bien reformar el decreto orgánico por el de 27 de Junio de este año. En su virtud removidos aquellos obstáculos, se ha procedido en muchos Departamentos al establecimiento de Juntas, cuyo número, individuos que la componen, y demas circunstancias de su formacion, constan en el estado número 1 que tengo el honor de acompañar á esta memoria.

Estas juntas han comenzado sus operaciones, y en algunas se advierte un espíritu muy recomendable de actividad y zelo en el desempeño de sus funciones, que es muy de desear se generalice en todas, y la Direccion no puede menos de prometérselo, atendidas las circunstancias apreciables de los individuos que las componen, y los grandiosos objetos de su creacion. Uno de ellos es proporcionar datos estadísticos, que hagan conocer la riqueza

agrícola é industrial de la República, y á este fin tan importante se ha llamado la atencion de todas las juntas; mas para que estos trabajos se hagan con la uniformidad que es menester, se está preparando por esta Direccion una instruccion que facilite este género de operaciones, y haga que ellas dén los resultados que se desean. Preciso es confesar que nada es tan difícil como obtener este género de conocimientos, y por su falta, la Direccion presenta con mucha desconfianza este informe, que está persuadida debe ser muy imperfecto; pero al mismo tiempo que hará notar el grado de certidumbre que tengan los materiales sobre que ha trabajado, los mismos vacíos que él presenta servirán para llamar la atencion y hacer esfuerzos para llenarlos en los años succesivos. Nunca debe esperarse la perfeccion en los primeros ensayos de esta naturaleza; ella solo puede ser el fruto de esfuerzos repetidos y por largo tiempo uniformemente continuados.

Mas para que con ellos se logre el resultado apetecido, es menester que se multipliquen los conductos por los cuales se pueden adquirir estos datos, y á este respecto el mismo estado número 1 manifiesta, que el establecimiento de juntas industriales, que son los medios de accion que la ley ha dado á esta Direccion, no es todavía tan general como debe ser; que hay muchos Departamentos en donde hasta el dia no hay ninguna, y otros en que carecen de ellas poblaciones que por su importancia deben tenerlas.

Seria tambien necesario proporcionarles algunos recursos para sus gastos, sin lo cual no pueden hacer mucho, pues aunque el decreto orgánico se los señaló, esto solo es en los puntos donde hay fábricas, y hasta ahora no han hecho uso de ellos las mas de las juntas establecidas, sobre cuyo particular se les ha pedido informe por esta Direccion, que cuando se reciba pasaré oportunamente á V. E.

La estensa correspondencia que se ha seguido con estas corporaciones ha aumentado estraordinariamente las labores de esta Direccion, muy considerables por otra parte por los diversos ramos que están á su cuidado. Para desempeñarlas con acierto, la direccion ha contado siempre con la ilustracion y zelo de los señores individuos que componen la Junta general directiva, quienes en frecuentes sesiones han discutido detenidamente todos los puntos graves que se han presentado á su deliberacion, y de esta manera se ha procedido en todos los casos en que el Supremo Gobierno ha honrado con su confianza á la Direccion, consultándola sobre diversas materias

delicadas y de muy trascendentales consecuencias. A pesar de este aumento de trabajo no se han provisto todos los empleos de la secretaría, no obstante estar aprobada su planta por el Gobierno Supremo, sino que procurando economizar cuanto se puede, y evitar gastos que no sean indispensables; solo se ha procedido á nombrar un nuevo empleado, cuando ha habido necesidad absoluta de él, haciendo que la aptitud del nombrado escuse, por su buen servicio, el tener que hacer uso de muchas manos, menos útiles ó embarazosas. Al principio del año prócsimo tendré el honor de pasar á manos de V. E. las cuentas del establecimiento, desde su creacion hasta fin del presente, por las que espero reconocerá V. E. la esactitud de lo que llevo dicho, siendo una prueba de la que hay en el despacho, el que no hay nada atrasado, y que todo, en cuanto lo permite la naturaleza de los negocios, se lleva con el dia, habiendo establecido un órden de asientos y libros de registro, que proporciona encontrar sin demora todos los datos que se quieren consultar sobre todo cuanto ha girado por la Direccion.

Esto es cuanto debia informar á V. E. sobre la organizacion del cuerpo de la industria y oficina que de él depende. Paso ya á ecsaminar el estado de los diversos ramos que la constituyen, comenzando desde luego por la agricultura.

Para saber el aumento ó diminucion que esta ha podido tener con respecto á épocas anteriorès, la Direccion juzgó necesario procurarse datos positivos sobre el importe de los productos agrícolas, en aquellos periodos en que han debido variar por algunas circunstancias notables. A este fin se dirigió á los Illmos. Sres. obispos y gobernadores de mitras, pidiéndoles un estado de las rentas decimales en el quinquenio de 1806 á 1810 que precedió inmediatamente á las turbaciones políticas que tuvieron principio en aquel año, y en el de 1829 á 1833; último en que puede tenerse este género de datos, por haber cesado entonces la coaccion civil para el pago de los diezmos. Estos dignos prelados, que en todas ocasiones se han manifestado muy dispuestos á coadyuvar á las miras de la Direccion en beneficio público, obsequiaron cumplidamente sus deseos, remitiendo todos los datos que pudieron recojer en las oficinas de sus respectivas diócesis, y son los que presenta el estado número 2, limitado á los resultados generales que de aquellos se deducen, sin entrar en los pormenores de cada ramo, que podrán ser materia de un trabajo estadístico mas estenso.

Si estos datos hubieran de considerarse como seguros, se concluiria de ellos y de los que contiene la obra del Sr. Baron de Humboldt, que la agricultura nacional ha tenido una baja considerable en sus productos; pero se echa de ver desde luego que no es así, porque si bien los que corresponden al primer quinquenio pueden deducirse aprocsimadamente, y atendida la diversa proporcion en que cada fruto diezma de los resultados del estado en la parte respectiva, no puede decirse lo mismo del segundo en que ya el pago del diezmo era de hecho voluntario, faltando para los tiempos posteriores aun este falible dato, pues que en ellos dicho pago ha sido ya del todo libre. Por el contrario, todo induce á creer que la totalidad de los productos agrícolas, considerados en masa, es hoy mayor que en la época que precedió al año de 1810.

No se debe inferir de aquí, sin embargo, que la riqueza agrícola ha crecido en proporcion, pues por las circunstancias peculiares de nuestra República, reducido el espendio de los frutos á solo el consumo interior, mientras este no tenga un aumento considerable, el de los productos de la labranza no hace mas que abatir los precios de estos mismos frutos y hacer cada vez mas dificil su venta. En la representacion que la Junta general directiva de la Industria, tuvo el honor de elevar al Escmo. Sr. Presidente provisional en 29 de Marzo de este año, se pusieron de manifiesto las relaciones que ecsisten entre la agricultura y la industria fabril, y las que ambas tienen con el comercio estrangero. Muy lejos de encontrar motivo alguno para variar el concepto allí espresado, la Direccion halla cada dia nuevas y mas fuertes razones en que fundarlo, sin que pueda darse contestacion ninguna satisfactoria, á consecuencias necesarias de hechos manifiestos y evidentes. Tales son, Sr. Escmo., los que ofrece la conformacion física de nuestra República, que por ser muy importantes no estará de mas el que sean muchas veces repetidos. La parte central, productora de las cereales necesarias para el alimento de los hombres y de los ganados, así como de todos los frutos europeos, no puede esportarlos por el costo que tienen, por la distancia á que se hallan de las costas, y por la falta de medios de comunicacion baratos y fáciles con ellas; falta que no puede remediar la industria humana por las dificultades naturales casi insuperables que hay que vencer. Las costas, susceptibles de producir los frutos tropicales, que podian servir de cambio en el comercio estrangero, carecen de la poblacion necesaria para

producirlos; y por otras dificultades físicas nacidas del clima y las circunstancias locales, esta poblacion no puede tener un aumento rápido, y permanece estacionaria. De donde se concluye, por una consecuencia precisa, que la agricultura mexicana no puede progresar por efecto del comercio esterior, siendo un error palpable el pretender que su fomento, haya de producir artículos de cambio suficientes para pagar los efectos estrangeros que se importen. Esta agricultura no puede florecer, ni salir del estado decadente en que se halla, no por falta de frutos, sino por demasiada abundancia de ellos, mientras no se aumente el número de habitantes hasta el punto de equilibrar los consumos con los productos, ó mientras la variedad de estos ó el consumo que de ellos haga la industria, proporcione al labrador otros arbitrios de utilizar sus tierras.

Esta variedad en los productos será uno de los beneficios que debe traer el establecimiento de la escuela de agricultura, decretado por el Supremo Gobierno en 2 de Octubre de este año. Hasta ahora la agricultura no ha salido entre nosotros de las rutinas que se establecieron desde el tiempo de la conquista, sin mejorar nada en sus prácticas por los grandes adelantos que ha hecho en Europa. Sobre todo, el cultivo de los árboles es cosa absolutamente desconocida, y á esto sin duda debe atribuirse el descuido que se nota en el plantío de olivos y viñas, que mas que ninguna otra cosa hubiera podido aumentar la riqueza agrícola de la República. Lo mismo sucede con la cria de animales y el aprovechamiento que puede sacarse de sus productos, de los cuales la leche, que en algunas partes de Europa es un artículo tan importante por el queso que en gran cantidad se esporta, es de poca utilidad entre nosotros, escepto en las fincas que se hallan situadas en la procsimidad de las poblaciones grandes. Todo esto es susceptible de considerables mejoras, que se deberán á un establecimiento que tanto honra al Gobierno que lo creó, y que será objeto de preferente atencion para esta Direccion. V. E. está impuesto de todos los pasos que se han dado para llevarlo á ejecucion, solicitando en estos contornos finca á propósito, que reuna todas las condiciones necesarias para hacerlo mas provechoso: el reglamento que en él debe observarse está formado, y se presentará por conducto de V. E. al Supremo Gobierno para su aprobacion, habiéndose servido darla al nombramiento que la Junta directiva hizo para Director del mismo, en D. Santiago Merville, sugeto que

tiene todas las calidades precisas para el buen desempeño de este empleo.

Es ciertamente un hecho curioso, que al cabo de trescientos años, váyamos á buscar la prosperidad de nuestra patria en los mismos elementos en que la hicieron consistir, en la época de la conquista, los que entonces atendieron al bien del pais que venian á habitar, considerándole en sí mismo y no como destinado únicamente á contribuir al bien de la metrópoli por el consumo de los frutos de aquella, privándole de producir los que la naturaleza generosamente le habia concedido: idea que no se tuvo en los primeros años del establecimiento del dominio español en este suelo. Bajo este punto de vista son muy notables los informes dirigidos al emperador Cárlos V por el venerable Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga, primer obispo y en seguida arzobispo de México. "Desde que estoy en México, dice en uno de ellos, y "que he tenido ocasion de conocer su abundancia y fertilidad, he procurado "siempre persuadir á los españoles que renuncien á toda idea de volver á su "patria, y que cultiven este pais, que llegaria á ser el mas rico del mundo, "porque se puede cultivar en él todo cuanto se quiera, como que hay varie- "dad de climas, frios, calientes y templados; llanuras, montañas y valles; pe- "ro para esto es menester que vengan de España labradores que enseñen á "los demas. Si á los naturales del pais se les enseñasen los oficios que hay "en Castilla, los aprenderian fácilmente, y construirian poblaciones con ca- "lles y plazas como las de España. Pero como todos los que vienen aquí no "piensan mas que en el oro y la plata, es necesario que el Consejo de Indias "disponga se manden de Sevilla todas las especies de árboles que en Espa- "ña hay, plantados en barriles, embarcando cinco ó seis en cada buque que "venga, y que se recomiende á los capitanes que los rieguen y los cuiden "hasta llegar á Veracruz. Con esto se conseguirán dos cosas, porque no so- "lo se enriquecerá el pais, sino que hallando en él todo lo que produce su "patria, los españoles olvidarán el deseo de volver á ella. Tambien seria "necesario enviar algunos labradores con sus familias, que formasen pueblos "en esta tierra tan fértil, y entre ellos algunos que supiesen cultivar el lino "y tejerlo, así como tambien la lana. Algunos he traido yo conmigo; pero se "necesitan muchos mas para un pais tan estenso. Igualmente seria bueno "enviar de las montañas de Granada algunos moriscos cristianos, que supie- "ran cuidar y preparar la seda, trayendo en abundancia simiente, pues este "ramo prosperaria mucho en la parte templada, en donde se encuentra mu-

"cha cantidad de moreras, muy parecidas á las de España, aunque su fruto "es mas sabroso. Convendria tambien traer cosa de doscientos carneros me- "rinos de lana fina, que se multiplicarian con tal prontitud, que en breve se "podrian fabricar paños, no solo para el consumo interior, sino aun para la "esportacion. Aquí hay materias que producen escelentes tintes, en espe- "cial la cochinilla, y si los indios hacen muy buenos tejidos y alfombras con "pelo de liebre, ¿qué no harán cuando tengan lana? Si se mandasen algu- "nos labradores que supiesen cultivar el cáñamo, esto seria utilísimo para la "construccion de buques, particularmente para la navegacion de la mar del "Sur."

En otro informe dirigido al mismo emperador, dice: "Este pais es muy "rico, muy fértil y muy poblado. Hay en él oro, plata, cobre, estaño, pie- "dras preciosas, perlas y maderas de tinte; y sin embargo, los indios son la "gente mas pobre del mundo, porque no tienen ni lana, ni cáñamo, ni lino, "ni tampoco béstias de carga: por lo que como obispo de México, creo de "mi obligacion suplicar á los señores del consejo que tomen empeño para ha- "cerles gozar de todas estas ventajas. Si aquí se introdujesen todos los ár- "boles de España, y se enseñase el cultivo de la seda, no saldria fuera del "pais tanto oro y tanta plata; mas para conseguir estos objetos, no se debe "temer hacer algunos gastos, porque quien quiere cosechar, necesita sembrar "primero; pero si al contrario, se descuida el cultivo de la tierra por ocupar- "se únicamente del laboríode las minas, la ruina del pais es cierta."

Aquí tiene V. E. presentados desde principios del siglo XVI los verda- deros fundamentos en que estriba la felicidad del pais, y esto no por profun- dos Economistas, sino por la sana razon de un hombre virtuoso, á quien ani- maba el mas puro celo y el mas vivo interes por la prosperidad del suelo que habitaba. Sin las frases que ha introducido el dogmatismo moderno, aquí encuentra V. E. esplicados con claridad los perjuicios que causa en el pais una poblacion transeunte, que no atiende mas que á las ventajas del momento; la necesidad de la colonizacion; la de la enseñanza de las artes y de la agricultura; la grande utilidad de hacerse para ellas por el Gobier- no unos gastos, que son en breve ampliamente retribuidos, porque como di- ce aquel varon apostólico, "es menester sembrar para cosechar;" aquí tie- ne V. E., por último, el plan que ha realizado el actual Supremo Gobierno, por el benéfico decreto de 2 de Octubre de este año, erigiendo las escue-

las en que ha de darse la instruccion que el Sr. Zumárraga deseaba hace tres siglos.

La legislacion de aquel tiempo estaba en consonancia con estas benéficas ideas, pues no solo fomentaba el cultivo de todo cuanto podia aumentar la riqueza nacional, sino que obligaba á él con penas graves. En la coleccion de los bandos publicados en el año de 1524, por D. Fernando Cortés, como capitan general y gobernador de la Nueva-España, coleccion muy curiosa, que ecsiste en el archivo del hospital de Jesus, y que no se halla en ninguna oficina pública, la cual contiene todos los primeros pasos que se dieron para la organizacion civil y política de nuestra nacion, se encuentran las ordenanzas á que debian sujetarse los nuevos pobladores, que se mandaron observar en 20 de Marzo de aquel año, en las que inmediatamente despues de las medidas que se refieren á la defensa y seguridad, se previene, como cosa de primera atencion: "Que cualquiera vecino que tuviere indios de re-"partimiento, sea obligado á poner en cada un año con cada cien indios de "los que tuvieren de repartimiento, mil sarmientos, aunque sea de la planta "de la tierra, escogiendo la mejor que pudiere hallar; entiéndase que los "ponga é los tenga pesos y bien curados, de manera que puedan fructificar, "los cuales dichos sarmientos pueda poner en la parte que á él le pareciere, "no perjudicando á tercero, é que los ponga en cada un año, como dicho es, "en los tiempos que convienen plantarse, hasta que llegue á cantidad, con "cada cien indios, cinco mil cepas: so pena, que por el primer año que no "los pusiere é cultivare, pague medio marco de oro, aplicado como dicho "es, é por la segunda la pena doblada, é por la tercera pierda los indios que "así tuviere. Item: que habiendo en la tierra planta de vides de las de Es-"paña, en cantidad que se pueda hacer, sean obligados á engerir las cepas "que tuvieren de la planta de la tierra, ó de plantarlas de nuevo, so las di-"chas penas. Item: que habiendo otras plantas de árboles de España, ó tri-"go, ó cebada, ó otras cualesquier legumbres, asimismo sean obligados á los "plantar, ó sembrar en los pueblos de los indios que tuvieren, so las penas "susodichas."

A estos estímulos de la autoridad se unia el empeño de los primeros pobladores españoles, como puede verse por la curiosa relacion que el Inca Garcilaso de la Vega, hace del principio que tuvo en el Perú el cultivo de todas las plantas europeas, á que tambien invitaban los premios considera-

bles ofrecidos desde el tiempo de los reyes católicos, al primero que en cualquiera pueblo de América sacase fruto nuevo de España, como trigo, cebada, vino ó aceite, en cierta cantidad; pero esta política liberal, que hubiera conducido á nuestro pais á un alto grado de prosperidad, y producido muy en breve la independencia, hubo de dar lugar á otras miras, y así es que en las instrucciones que se dieron á D. Luis de Velasco, cuando pasó del vireinato de México al del Perú en 1595, recordando las que antes se habian dado al virey D. Francisco de Toledo, se le previno: "Que tuviese "mucho cuidado de no consentir que se labrasen paños, ni pusiesen viñas, "por muchas causas de gran consideracion, y principalmente, porque ha- "biendo allá provision bastante de estas cosas, no se enflaqueciese el trato "y comercio con estos reinos." Y al mismo tiempo se mandó al conde de Monterey, su sucesor en México en 1596: "Que se informe si van plantan- "do en aquella tierra morales y linares, y no consienta pasen adelante en "esto, hasta que otra cosa se provea." Mas como estas disposiciones odiosas siempre se cumpliesen mal, se despachó nueva cédula en 14 de Agosto de 1610, al virey marques de Montesclaros, que sucedió al conde de Monterey en México y en el Perú, en la que haciendo mencion de las anteriores, se reprende el descuido que habia habido en su cumplimiento, y se le ordena que en lo de adelante se tenga mayor diligencia, y que no se den licencias para plantar viñas, ni se reparen las que se fueren acabando, sin consultarlo primero, y añade: "Y pues teneis entendido cuánto importa es- "to para la dependencia que conviene tengan esos de estos reinos, y para la "contratacion y comercio; os encargo y mando, que tengais cuidado de ha- "cer ejecutar lo que acerca de lo susodicho está proveido." Estas disposiciones no fueron mejor observadas que las otras, y así es que, no obstante ellas, vemos que en casi todos los cementerios de iglesias de los pueblos, especialmente de los que fueron curatos de religiosos, se plantaron porcion de olivos, y en la última época del gobierno español, aun antes de que las córtes de Cádiz declarasen libre el cultivo de todas las plantas que la tierra fuese susceptible de producir, las autoridades mismas fomentaron estos cultivos, especialmente la cria de la seda, como mas adelante veremos.

Pero todo esto prueba, y es el objeto con que lo he citado, que cuando solo se atiende á los intereses verdaderos de nuestra nacion, como sucedió en los primeros años despues de la conquista, deben impulsarse todos los ra-

mos de su agricultura é industria, y no dar una preferencia casi esclusiva á la Minería, á pretesto de ser nuestro ramo propio, como si no lo fuesen igualmente todos los demas; lo que se reduce á procurar únicamente un medio de cambio, que favorece al comercio estrangero, en perjuicio de todos los ramos productivos nacionales. Nuestra feliz independencia ha hecho desaparecer todos los obstáculos que podian oponerse al completo desarrollo de todos nuestros recursos; culpa será solo nuestra el no aprovecharlos, dejándonos imponer nuevas trabas, y hóy, que estos principios son mejor conocidos, es la oportunidad de proceder conforme á ellos, á lo que contribuirán de una manera poderosa las dos escuelas de artes y agricultura.

Por el decreto de 11 de Octubre de 1823 se concedió escencion por diez años de alcabala, diezmos, primicias y cualquiera otro derecho á los nuevos plantíos de café, cacao, viñas, olivos y á la seda cosechada en el pais; mas esta gracia, cuya continuacion por diez años mas, se inició al congreso por el ministerio de relaciones en 5 de Enero de 1831, haciéndola estensiva á otros frutos, no ha sido estímulo bastante para dar á estos ramos todo el impulso que necesitan, y seria conveniente para ello, ademas de la próroga de aquellas escenciones, ofrecer algun premio á los labradores, tal como alguna baja en la contribucion directa, por cada cien plantas que presentasen en estado de produccion. No obstante, se ha hecho cerca de Tehuacan una plantacion considerable de vides, construyéndose las oficinas necesarias para la elaboracion de vinos y aguardientes: tambien se han hecho plantíos en las inmediaciones de Celaya, y el producto de las fábricas del Paso, en el Departamento de Chihuahua, es considerable, pues que segun el estado que ha pasado á esta Direccion aquella aduana, se han guiado por ella en el año pasado 616 barriles de aguardiente de uva de fábrica nacional con peso de 2693 arrobas, 323 barriles de vino con 1035 arrobas, y 204 tercios de pasa. Las gracias que arriba se pretenden en favor de los labradores que se ocupen de estos ramos, no parecerán escesivas, si se atiende á los grandes gastos que requieren las empresas de esta clase, y al mucho tiempo que se tienen que conservar improductivas las tierras, habiendo que vencer dificultades de toda especie, que solo es dado superar con una constancia muy tenaz antes de ver los primeros frutos, cuyas consideraciones no dudo inclinarán el ánimo del Escmo. Sr. Presidente á dispensar estos favores á unos ramos que tanto contribuyen á aumentar la riqueza agrícola de la república.

Hablaré de los adelantos que se han hecho en la propagacion de las moreras, y perspectiva que presenta el importante ramo de la seda, cuando haya de tratar de la industria que le es relativa, y de la compañía formada para su fomento. El producto de la cera va en aumento, multiplicándose las colmenas en diversos puntos. El cultivo de lino habia estado reducido hasta ahora al preciso para producir la semilla que se empleaba en la farmácia y en sacar aceite para la pintura. El primero que formó el proyecto de hilarlo y tegerlo, fué el Illmo. Sr. obispo de Puebla D. Francisco Pablo Vazquez, á cuyo zelo ilustrado debe tanto la industria de aquella ciudad, en la que estableció una fábrica con esta materia en el hospicio, la que por desgracia no se continuó desde que dejó de tener á su cuidado aquel establecimiento. Se hicieron tambien algunos esfuerzos en Querétaro, que no se prosiguieron con el empeño debido; pero de poco tiempo á esta parte ha comenzado la industria á hacer uso de esta materia, para el hilo que emplea la fábrica de tabacos para atar las cajillas de cigarros, sobre lo cual hay una contrata celebrada por la Direccion de aquel ramo, con el capitan D. Mariano Ayllon, que ha establecido el cultivo de esta planta en el rumbo de Tenancingo, ocupándose en el hilado y torcido un buen número de mugeres del hospicio de pobres de esta capital. El mismo Sr. Ayllon ha tegido algunas telas, las que tambien se han hecho en Querétaro por D. Benito Velez; mas todavía no es cosa de mucha importancia, aunque estos primeros ensayos son satisfactorios y hacen esperar mayores adelantos; por lo cual, y porque este ramo puede venir á ser muy provechoso para la agricultura y la industria, la Direccion le dispensará una atencion preferente en la escuela de artes.

Ademas de las plantas ya conocidas en las artes, y cuyo cultivo debe fomentarse, hay otras muchas propias de nuestro pais que son de grande importancia. Una de las que mas deben llamar la atencion es una especie de cáñamo que se produce en grande abundancia en toda la parte del Sur del Departamento de Michoacan, sobre la cual ha dado un informe muy completo á la Direccion, por conducto del Escmo. Sr. gobernador de aquel Departamento, el Sr. D. Pablo Ibarra, vecino de Morelia, que se ha ocupado diligentemente del estudio de esta planta interesante. Es conocida con el nombre de Güinary, y se produce espontáneamente, en inmensa cantidad, en toda la parte de aquel Departamento que comienza en la hacienda del

Tejamanil, jurisdiccion de la Guacana, y se estiende por los parages llamados las Parotas, Agua Blanca, Joya de Alvarez, Cayaco, y otros, con algunas interrupciones, hasta el mar del Sur. Los filamentos que produce son mas abundantes que los del cáñamo comun, habiéndose hecho prueba de emplearlo, con muy buen resultado, en sogas y toda especie de tegidos, de suerte que puede venir á ser un ramo de la mayor importancia, si se atiende á que la abundancia es tanta, que se pueden cosechar sin gasto ninguno de siembra ni de cultivo, muchos millares de arrobas cada año.

Esto es lo que puedo informar á V. E. relativamente á los productos agrícolas propios de las tierras frias y templadas: paso ya á tratar de los frutos tropicales, ó como comunmente se llaman, de tierra caliente. El principal de estos para la industria fabril es el algodon, y como su escasez ó abundancia sea actualmente el punto vital para las fábricas, segun luego veremos, él ha debido llamar de toda preferencia la atencion de la Direccion. Hubiera deseado ésta establecer por base de sus cálculos la noticia esacta del algodon producido en la república en los cuatro años pasados; noticia que debiera tenerse, si se hubiesen cumplido las disposiciones reglamentarias de la ley de 23 Mayo de 1837; pero no obstante el empeño que la Direccion ha tomado para que se le comuniquen con puntualidad estos datos, estando encargada especialmente de recogerlos por el artículo 22 del decreto orgánico, todavía no consigue se le remitan con la debida regularidad de todas las aduanas, sin duda por el recargo que estas tienen de otros trabajos urgentes. A falta, pues, de tales noticias, ha sido preciso procurarlas, dirigiéndose á las autoridades y á todas las personas que podian darlas mas imparcialmente, por no tener interés alguno en figurar escasez, si realmente no la hay, ni abultar las cosechas mas allá de la verdad. El resultado de los informes recogidos por estas vias, es el que paso á esponer por el órden de la importancia de los Departamentos cosecheros.

El principal en este ramo es el de Veracruz, cuya Junta de Fomento, dirigiéndose á la de Industria de Puebla, en un informe que corre impreso, su fecha 14 de Septiembre de este año, asegura que hay tierras y brazos suficientes para dar al cultivo de esta planta grande estension, habiendo tambien para ello mucha disposicion por parte de los cultivadores. Calcula que la cosecha anual, en años buenos, podrá llegar á 60 mil quintales despepitado, y en lo sucesivo, con el progreso que puede esperarse, á cien mil; pero

en los tres años pasados dice haber sido de 36 mil quintales el año de 1841, 30 mil el de 1842, y en este, por haberse perdido, no pasará de 18 mil. Los informes recibidos de Tuxtla, uno de los puntos principales para este cultivo en aquella costa, coinciden en decir que la cosecha en este año se perdió, y que el poco algodon que se cogió es muy malo.

De la costa del Sur del Departamento de México no se han podido obtener informes bastante circunstanciados, aunque los que se han recibido concuerdan en que la cosecha este año fué muy escasa. De los otros puntos del mismo Departamento, en donde se ha intentado este cultivo, han informado á la Direccion, que en Mextitlán la siembra fué muy escasa, y de consiguiente lo habrá sido la cosecha; que lo mismo ha sido en Zacualtipan, y que en Yagualica, el total sembrado fué de 20 fanegas, y el rendimiento en los años buenos 8 arrobas con pepita por cada cuartillo de semilla. En Huejutla, cuyo clima parece muy á propósito para esta planta, se intentó hace dos años su cultivo por unos especuladores estrangeros, que habiendo tenido mal resultado, lo abandonaron, y no ha vuelto á promoverse.

En el Departamento de Oajaca, las siembras en la costa chica del Sur, son considerables, y lo mismo en el partido de Villa-alta, y se habian intentado tambien, aunque con mal écsito, en la parte central del mismo Departamento. No se tiene noticia de la cosecha que se haya alzado, que tambien fué muy perjudicada por las lluvias de Abril. Los partidos de Teotitlan y Amapa han sido los mas productivos en este año.

Aunque las cosechas de la parte que corresponde al Departamento de Puebla en la costa del Sur, no sean de tanta importancia, se coloca aquí por reunir todo lo relativo á dicha costa. Por el estado núm 4, se ve que el algodon guiado en Ometepec en los ocho primeros meses de este año asciende á 1777 arrobas con pepita y 1961 despepitado, que es la única noticia que de aquel distrito se tiene.

Los principales puntos cosecheros del Departamento de Jalisco, son Santiago y Acaponeta: se esperaba en ellos una abundante cosecha en este año; pero las heladas que cayeron en el mes de Marzo hicieron se perdiese mas de la mitad, calculando que lo que se levantase bastaria para proveer á las fábricas de aquel Departamento. Se preparaban para este año siembras mas estensas en aquellos puntos y otros del mismo Departamento, y se va propagando el algodon arbóreo, habiendo ya cerca de cuarenta mil árboles de es-

ta especie en la cañada de S. Cristóbal, en la hacienda de Puga y otras. Las cosechas de Colima han sido tambien escasas.

De los partidos del Departamento de Durango, en que esta planta se cultiva, se sabe que en el del Oro, tanto por falta de consumo, como por no ser muy conveniente el temperamento, estaba abandonada la siembra; pero que en el año pasado se volvió á emprender, habiéndose sembrado 32 fanegas de semilla, de que se logró menos de la mitad, y de ellas, y de la siembra que se hizo por D. Juan N. Flores en su hacienda de Ramos, se levantaron cosa de 3 mil arrobas en greña. El sub-prefecto de Papasquiaro informa que en aquel partido se han hecho ensayos del cultivo de esta planta, aunque temia que el resultado no fuese feliz, por las heladas que cayeron en Abril. En el partido de San Juan del Rio se sembraron 30 fanegas, cuyo resultado no se sabe. En el del Mezquital se habia emprendido tambien el cultivo con mucha espectativa de buen écsito. Los partidos de Mapimí y Cinco Señores son los principales de aquel Departamento para este fruto: las cosechas han sido en el primero de 5 mil arrobas y en el segundo de 27200 arrobas anuales por un término medio en el último quinquenio, segun lo guiado por aquella aduana. Las fábricas de Durango se han provisto de estas cosechas.

El algodon cosechado en las inmediaciones de Hermosillo, en el Departamento de Sonora, el año pasado, bastó apenas para abastecer durante tres meses la fábrica del Sr. Íñigo, y se acabó en el mes de Abril, á pesar de que la fábrica no andaba en totalidad. En el presente año, habiéndose estendido considerablemente las siembras en las riberas de los rios Yaqui y Mayo, el perjuicio que causaron las heladas y una epidemia que se propagó rápidamente en las plantas, estando ya cerca de la cosecha, hicieron que esta no escediese de 3500 arrobas.

Se ha dado mucha atencion á este cultivo en el Departamento de Coahuila, y la calidad del algodon que allí se produce es muy buena. No se tiene noticia de la cantidad cosechada, que no debe haber sido considerable, pues habiéndose hecho pedidos por algunos fabricantes de esta capital, no lograron se les hiciese ningun envío. Es muy probable que este artículo progrese en aquel Departamento, y que venga á ser de los mas productivos de la República.

En el de Tamaulipas se han emprendido siembras, aunque los productos no han sido todavía considerables; pero es de esperar lo sean en adelante.

En la villa de Reinosa, segun aviso dado á la Direccion general de alcabalas por la Tesorería departamental en 29 de Mayo de este año, se cosecharon 131 arrobas. En el partido de Rioverde, del Departamento de San Luis Potosí, iban á hacerse siembras, cuyo resultado es de esperar sea feliz, y tambien se han emprendido algunas pruebas en el de Querétaro.

Por esta prolija narracion, en que he creido deber entrar por la importancia de la materia, verá V. E. los esfuerzos que en diversas partes se hacen; mas la proporcion que las cosechas guardan con el consumo, será punto que se tratará cuando pueda calificarse la cantidad á que este asciende por el que han hecho las fábricas. El estado número 3 presenta el algodon que ha sido guiado en diversos puntos cosecheros desde el año de 1837 al de 1842, y el número 4 el del presente año; pero esta parte de las noticias que la Direccion ha procurado recoger, es muy imperfecta, faltando los datos de varias aduanas de distritos cosecheros muy importantes, por no haberse recibido aviso alguno de aquellas oficinas.

Para despepitar hay establecidas en Alvarado dos máquinas que trabajan de cuatro á cinco meses en el año. La principal despepita diariamente 50 quintales con cuatro cajones, y la otra 20 quintales con dos: ambas cobran 12 reales por quintal. La raya semanaria de la primera asciende á 100 pesos, y á 40 la de la segunda, y esta trabaja en aserrar madera cuando no tiene algodon que despepitar. Hay otras muchas máquinas de esta clase en Cosamaloapan y Tuxtla en la costa del Norte, y en el distrito de Tepic en la del Sur, así como tambien en el Departamento de Durango. Sin embargo, escasean todavía estos establecimientos, especialmente en la costa del Sur de los Departamentos de México, Oajaca y Puebla, lo que hace que mucha parte del algodon que allí se cosecha se conduce en greña á las fábricas, con un recargo innecesario en los fletes.

Nuestras leyes, desde la época de la independencia, han favorecido el cultivo de esta planta, por los mismos medios que los plantíos de vides y olivos, de que antes se ha hablado, y así es que por el decreto de 8 de Octubre de 1823 se declaró libre de alcabala, diezmo y todos derechos, el algodon de semilla estrangera que mejorase la calidad del que aquí se cultiva, y lo mismo se concedió respecto á la lana; pero esta gracia no podia bastar para impulsar este cultivo mientras no hubiese consumo, y así es que nada se adelantó hasta que empezaron á ponerse en movimiento las nuevas fá-

bricas, que es á las que se debe el aumento de las cosechas, y el movimiento que en esto se observa por diversas partes. Este ramo, pues, de nuestra riqueza agrícola, que es ya de grande importancia, y que debe serlo de mucha mayor en lo de adelante, depende esclusivamente del estado que tengan las fábricas: ecsistirá con ellas y volverá á ser muy insignificante si aquellas decayeren, pues su precio no permite la esportacion en concurrencia con el estrangero.

Llama mucho la atencion la frecuencia con que se pierden las cosechas de algodon, pues raro es el año en que se logran, y muy frecuentes aquellos en que la esperanza del cosechero desaparece casi en el acto de coger los frutos. Esto debe hacer pensar que, ya sea porque la estacion en que esta planta se cultiva no es la que mas le conviene, ó que el género de cultivo no es acertado, ó por algun otro motivo que no se alcanza, hay alguna causa poderosa que impide el que los resultados sean tan satisfactorios como debiera esperarse de los esfuerzos que se hacen, y del gran interes que ofrece la seguridad de vender á buen precio todo cuanto se cosecha. La Direccion ha creido que seria muy oportuno hacer prueba de diversas semillas, y al efecto espera recibir en breve de la del algodon arbóreo que se cultiva en Jalisco, para propagar esta especie, que no requiere temperamento muy caliente, y tambien ha pedido á Europa una coleccion de todas las variedades que se conocen en diversas partes.

La cosecha de cacao es considerable en Colima, y el fruto de muy buena calidad; mas en todos los demas puntos de nuestras estensas costas, en que esta planta pudiera cultivarse con utilidad, no se han hecho todavía adelantos notables. Los hay muy importantes en los cafetales del rumbo de Tepic, en cuya municipalidad hay cosa de 20.000 árboles en estado de producir, y en una sola plantacion de aquel distrito, perteneciente á D. Juan Silva, se han traspuesto en este año mas de 150 mil plantas.

El adelanto de mayor importancia que ha tenido en este año la agricultura de los paises calientes, ha sido el establecimiento del nuevo aparato de fabricar azúcar de Derosne en la hacienda de Puga, del Sr. D. José María Castaños, de Tepic, que tambien ha planteado en aquella ciudad una fábrica de algodon de las mayores de la República. Este aparato ofrece grandes ventajas: opera por vapor en el vacío, y produce 20 por 100 mas que por los métodos mas perfectos que se conocian, saliendo el azúcar estera-

mente purificada. Le es anecsa una elaboracion de aguardiente, susceptible de producir con un solo alambique, quince barriles diarios. Este ejemplo, si fuese seguido en otros ingenios, especialmente de los prócsimos á las costas, podrá producir el buen resultado de proporcionar el hacer esportables nuestras azúcares y aguardientes en competencia con los frutos de las Antillas.

Se ha esportado en bastante cantidad por S. Blas el palo de tinte que se produce en el valle de Banderas, quince leguas al Sur de aquel punto. En el año anterior esta esportacion llegó á 40 mil quintales, y en el presente debe haber sido mayor. Por Tampico tambien se ha esportado otra madera de tinte, conocida con el nombre de palo morado, y como en todas nuestras costas abunda este género de producciones, es de esperar que este tráfico vaya siendo cada vez de mayor importancia.

Tales son las noticias que esta Direccion ha podido recoger, acerca de aquellos ramos de nuestra agricultura, que corresponden mas inmediatamente á su conocimiento. Hubiera deseado que fuesen más completas; mas como antes he dicho, las dificultades que ofrece este género de indagaciones, solo pueden vencerse con continuo trabajo y perseverancia. De algunos Departamentos se han recibido datos muy apreciables que hacen conocer el estado de la agricultura é industria en cada distrito, siendo en esta parte muy recomendable el ilustrado zelo y buena voluntad con que el Escmo. Sr. gobernador de Durango, general D. José María Heredia, ha obsequiado los deseos de esta Direccion, proporcionando cuantos datos se le han pedido. Los mismos se han recibido tambien del Escmo. Sr. gobernador de Zacatecas, que es acreedor á igual tributo de reconocimiento de parte de esta Direccion. El estracto de los informes recibidos de ambos, se agregará á esta memoria por via de apéndice. Debo manifestar á V. E. que en todas las autoridades ha encontrado esta Direccion una decidida buena voluntad para proteger los progresos de la industria, la cual ha venido á ser ya afortunadamente una necesidad, un punto de opinion uniforme en la República. De todas partes se han ido recibiendo muestras de los productos locales, siendo muy apreciables las que ha remitido el Escmo. Sr. gobernador de Michoacan de los frutos de Colima, tales como cacao, café, añil, azúcar y otros, y una coleccion de las maderas de aquel Departamento, de que pueden hacer uso las artes. Con tales elementos y tales ausilios, la Direccion

no duda llegar á obtener grandes resultados. Paso ya ocuparme de la industria fabril, que desde ahora los ofrece muy satisfactorios.

El ramo mas adelantado de la industria nacional, el que ha sido siempre de la mayor importancia, y que era conocido y practicado desde la mas remota antigüedad, es el del algodon. En el tiempo del gobierno español prosperaba en gran manera, y no obstante el favor que se dispensaba á las manufacturas de la península, todos los tegidos ordinarios de este género eran de fábrica mexicana. El fué el que hizo florecer á Puebla, Texcoco y á otras muchas poblaciones, y el que contribuyó poderosamente á la riqueza y prosperidad general. Esta no fué debida en aquella época, como se quiere persuadir, á solo el fomento de la Minería, sino que fué el resultado del feliz enlace de todos los ramos entre sí: la Minería proporcionaba consumos, y estos daban vida no solo á la agricultura de las provincias próximas á las minas, sino tambien á la industria de las mas remotas, y esta á su vez consumia los frutos de la agricultura, que trasformados en tegidos, se esparcian por todo el pais, dando ocupacion á gran número de individuos. La guerra interrumpió este órden, que era efecto de una larga tranquilidad, y cuando la independencia hubiera debido restablecerlo, el favor que se dispensó al comercio esterior vino á quitar hasta la esperanza de una nueva época de prosperidad. Tal era el estado de las cosas cuando con el establecimiento del Banco de avío se dió nuevo ser á nuestras manufacturas. Se trató entonces de establecerlas principalmente en los puntos que antes las habian tenido, y esto no tanto por los ausilios pecuniarios que se dispensaron, sino muy especialmente haciendo conocer la maquinaria moderna, despertando el espíritu de empresa por medio de asociaciones industriales, y estimulando á los individuos que pudieran emplear sus fondos en este giro. Se hizo venir maquinaria para establecerla en Tlalpam, Celaya y otros puntos; se tuvo que vencer todo género de oposiciones, que luchar con las preocupaciones y los errores populares; pero en fin, LA CONSTANCIA, nombre justamente impuesto á la fábrica que estableció en Puebla el Sr. D. Estevan de Antuñano, empezó á andar, y desde ese momento renació la industria mexicana. El número de fábricas que hoy ecsisten en toda la vasta estension de la República, los husos y telares que tienen, y todos los demas pormenores que interesa conocer acerca de ellas, los presenta el estado número 5, que tengo el honor de acompañar con esta memoria, así como

el número 6 ofrece el progreso sucesivo que ha tenido la manufactura de mantas é hilaza, desde Junio de 1837, siendo este el punto de partida que se ha tomado, por haberse empezado en aquel año á dar las noticias que previene el reglamento de 23 de Mayo del mismo. Si se remontase á los años anteriores, se encontraria que este género de manufacturas habia comenzado absolutamente de la nada, pues antes del establecimiento de las nuevas fábricas, no se hacia en la República una sola pieza de manta ancha á imitacion de la estrangera, sino solo algunas mantas angostas, en corto número, como las que se usaban antes de la independencia, y aun en el mismo año de 1837 y en algunos de los siguientes, en que permaneció permitida la entrada de la hilaza estrangera, y tardó en consumirse la ecsistencia de ella, todavía puede decirse que las mantas que produjeron las fábricas, especialmente las de esta capital, solo fueron á medias mexicanas, pues la hilaza con que andaban los telares establecidos aquí, y en algunos otros puntos, no era de fábrica nacional, como se demuestra por el estado número 6, en el que se ve que en el año de 1837 quedó en blanco la columna de la hilaza; que en los de 1838 y 39 fué corto el producto, el que aumentó estraordinariamente en 1840, cuando ya estaba consumida la ecsistencia de hilaza estrangera introducida hasta el año de 1838, habiendo sido muy grande la importacion en los últimos meses en que fué permitida.

Por el mismo estado número 6 se ve el tiempo en que cada fábrica ha empezado á trabajar y ha cesado en sus labores, así como tambien la importancia relativa de sus productos. No debe entenderse que en todos los casos el de la hilaza es diferente del de las mantas, que contienen las columnas respectivas, pues muchas fábricas no hicieron por algun tiempo mas que hilaza, que vendian para que en otras se tegiesen mantas y rebozos, mientras que en algunas, como en la de Cocolapan, el producto que se asienta en hilaza es despues de sacar la que se empleó en las mantas que figuran en la columna de ellas: tampoco se debe juzgar que todas las mantas fabricadas en la República son las que contiene el mencionado estado, ni que en ellas se ha invertido toda la hilaza que aparece producida, pues mucha de la de las fábricas de Orizava, Jalapa, Puebla, México y sus inmediaciones, se ha vendido en los Departamentos del interior, donde se ha fabricado gran número de mantas, tanto con ella como con la estrangera, las cuales no aparecen en dicho estado por no haberse recibido los datos nece-

surios: así tambien la fábrica de Miraflores ha estado vendiendo su hilaza, con la cual y con la de la Magdalena y Tlalpam, trabajan los telares de casi todas las fábricas de esta capital. Este estado no comprende tampoco las mas de las mantas que se han consumido en lo interior de las poblaciones en donde se hallan situadas las fábricas, ni las que han salido con pases, de suérte que no es una suposicion ecsagerada el representar el total con una cifra que aumente en una mitad la suma de 780,887 piezas que resultan del estado, y asentar que las piezas de manta tegidas en la República, desde Junio de 1837 á fin de 1842, ascienden á un millon y doscientas mil; y suponiéndoles el precio medio que han tenido en este periodo, de 8 pesos pieza, resulta que, por efecto de este ramo de industria, nueve millones y medio de pesos se han fijado y circulado en la nacion, animando su agricultura y proporcionando la subsistencia á millares de familias.

El estado número 7 presenta mes por mes el producto en este año, de mantas y pintados de las fábricas establecidas en los Departamentos que en él mismo se espresan. Por no haberse recibido todavía las noticias correspondientes á los últimos meses, es menester completar por cálculo este número para que represente el total producto anual en la forma que se ha hecho en las notas al mismo estado, y como así sucederá todos los años, debiéndose presentar esta memoria al fin de ellos, seria conveniente diferir en lo sucesivo su presentacion hasta Marzo del año siguiente, y así se hará si el Supremo Gobierno tiene á bien aprobarlo. Por el referido estado se ve que el total de piezas de manta que en él constan pasa de cuatrocientas mil, todo por datos fijos é irrecusables, á lo que hay todavía que agregar las que se han tegido en varios Departamentos en que hay fábricas y gran número de telares, como en el de Guanajuato y San Luis, de que no se tienen noticias ningunas, y las que han producido la multitud de telares esparcidos en los pueblos de los mismos Departamentos á que este estado se refiere, de cuyos productos no se toma razon en las oficinas de hacienda pública, porque pasan inmediatamente de mano del fabricante al consumidor, por lo que se debe tener por seguro que el número de piezas de manta fabricadas en este año, en la República, no baja de medio millon, que á 7 pesos, importan tres y medio millones de pesos.

Este producto ha sido cuando la fábrica de la Escoba en Jalisco no ha comenzado á andar hasta los últimos meses de este año, y que las de Tepic no

tenian montados todos sus husos; cuando la de Atemajac y la de Colima no se han puesto todavía en actividad, y habiendo permanecido paralizada la de Cocolapan en Orizava, que va á restablecer su giro, y que ella sola produjo en el año de 1841, último en que anduvo en redondo, 44.268 piezas de manta, ademas de 397.276 libras de hilaza, lo que hace en todo mas de 80.000 piezas; de donde se concluye, sin ninguna duda, que el número de mantas que se tegerán en la República en el año prócsimo no puede bajar de setecientas á ochocientas mil piezas.

Si pues V. E. se sirve reasumir ahora los resultados que ofrecen los estados del número 5 al 7, verá por ellos que hay actualmente en la República 57 fábricas de hilados y tegidos de algodon, con 125.362 husos en actividad, ó muy prócsimos á estarlo, que trabajando solamente de dia, necesitan dos mil quintales de algodon por semana, y son susceptibles de producir, y de hecho producen, hilaza para 700 mil piezas de manta que se tegen por año, las cuales tienen un valor de cinco millones de pesos. En estas fábricas se hallan invertidos inmensos capitales, y esparciéndose en manos de los jornaleros cerca de 30 mil pesos semanarios, á que ascienden las rayas, se sostienen por ellas multitud de familias, sin contar con los grandes beneficios que saca la agricultura, con el valor de la primera materia y brazos que en su cultivo se emplean. Para completar este cuadro, hubiera deseado poder presentar á V. E. la noticia esacta de los telares de mano que hay en gran número en todos los Departamentos, los cuales se ocupan en teger mantas, rebozos y otros artículos; pero ha sido imposible obtener los datos necesarios, sin embargo de no haber omitido diligencia alguna para procurarlos. V. E. mismo, á solicitud de esta Direccion, se sirvió espedir una circular á los Escmos. Sres. gobernadores de los Departamentos, en 25 de Agosto último, para que por medio de los prefectos y jueces de paz se averiguase el número de dichos telares, sin que se haya visto todavía el resultado. De los únicos lugares de donde se han recibido las noticias que se desean, ha sido de Morelia y Durango, contándose en el primero de estos puntos 19 para mantas, 18 para rebozos, 25 para frazadas, 24 para cotíes y driles, y 5 para cintas; y en la segunda de estas ciudades, 86 para mantas y 4 para rebozos. Esto basta para hacer conocer el número muy considerable que de ellos hay por todas partes, que en toda la República no puede bajar de 15 mil, inclusos los movidos por máquina, y ya comprendidos en el estado núm. 5. Pa-

ra término de comparacion, y como documento curioso, presento á V. E. en el estado núm. 8 el número de obrages y telares que ecsistia en tiempo del gobierno español, segun las noticias que me ha comunicado el Sr. D. Manuel Payno y Bustamante, actualmente encargado de la Direccion de alcabalas y contribuciones directas, quien se ha servido ausillar en todo mis esfuerzos, con sus luces y estensos conocimientos.

Tal es, Sr. Escmo., el estado brillante y las grandes esperanzas que presenta el ramo de algodones. Véamos ahora lo que puede impedir sus progresos y hacerle retrogradar del punto á que ha llegado, pues toda esta prosperidad se halla á orillas de la ruina.

Por mas que los interesados en el monopólio de los algodones hayan querido oscurecer la verdad, es evidente que las cosechas nacionales de este fruto no bastan para proveer al consumo actual que de él hacen las fábricas establecidas. En las suposiciones mas favorables, no han pasado estas cosechas en ninguno de los años anteriores de 60 á 70 mil quintales, concediendo, lo que no es muy verosímil, que el producto de los demas puntos cosecheros haya igualado á la cosecha de las costas de Veracruz en el año que mas produjo, que como hemos visto, por lo que informa la Junta de fomento de aquella ciudad, mas interesada que nadie en favor de aquel Departamento, fué 36 mil quintales. Lo mismo se comprueba por los estados números 3 y 4, que si son incompletos con respecto á los demas distritos cosecheros, contienen los datos suficientes para convencer que en la costa del Norte nunca ha pasado la cosecha de la cantidad espresada, y en todos los demas puntos, escepto en Durango, y en aquellos donde este cultivo es antiguo, como en las costas del Sur de los Departamentos de Oajaca, Puebla, México y Jalisco, no se han hecho hasta ahora mas que ensayos, que si bien hacen concebir lisonjeras esperanzas para lo de adelante, no han conducido todavía á resultados inmediatos y positivos, que son los que se necesitan para hacer andar las fábricas.

Estos setenta mil quintales no bastan ni aun para lo que requieren solo las mantas, quedando sin proveer la rebocería, el pábilo y todos los demas ramos dependientes de esta materia; y esto, como ya dicho, en la suposicion de años favorables, que son los menos, pues apenas hay planta tan sujeta como esta á frecuentes contratiempos. Estas consecuencias no se deducen de cálculos arbitrarios y ecsagerados, como se le imputó á la Junta Directiva

general haberlo hecho en su representacion de 29 de Marzo de este año. Ellas dimanan de los estados que acompañan á esta memoria, formados sobre los datos oficiales trasmitidos por las oficinas de hacienda del Supremo Gobierno. Por el número 5 se ha visto que la hilaza que necesitan para sus labores las fábricas actualmente en giro en la República, segun el número de husos que tienen, asciende á dos mil quintales semanarios, lo que hace un total de cien mil quintales al año. Por el núm. 6 resulta que las mantas producidas en este año, ha sido medio millon de piezas, que subirán á 700 ú 800 mil en el año prócsimo, en que se emplean 80 mil quintales de algodon, no quedando mas que 20 mil quintales para todos los demas artefactos de este género.

Lo que ha ocurrido en los años pasados, pone lo dicho en toda su evidencia. Desde el de 1838 empezó á escasear el algodon; y el precio, que hasta entonces habia sido de 16 ó 17 pesos el quintal, con largos plazos para su pago, fué subiendo hasta venderse á 40 al contado, ó á corto plazo. Este estímulo poderosísimo hizo hacer grandes esfuerzos para aumentar el cultivo; pero como las fábricas se aumentaron todavía mas, el producto de las cosechas nunca ha llegado á proveer suficientemente á las fábricas, las que han andado como arrebatándose unas á otras el algodon, y contentándose con recibirlo de la mas mala calidad. Nunca ha habido sobrante de un año para otro, pues muy lejos de esto, los fabricantes han tenido que suspender ó acortar sus labores, para no tener que parar, esperando con ánsia los envíos de la nueva cosecha, y calculando aquellas por los dias que los arrieros en camino podian tardar en llegar á las fábricas. De aquí se deduce que, á falta de otros datos, se puede tomar el consumo de las fábricas como una medida esacta del producto de las cosechas, y cuando por el estado número 6 y las consideraciones que sobre él se han hecho, se ve que en los años de 1841 y 42 el número de piezas de manta fué de 200 mil, que deben suponerse 300 mil, por el aumento que para aquellos años hemos hecho, correspondiendo estas á cosa de 30 mil quintales de algodon, es menester concluir que no hubo mayor cantidad, porque si mas hubiera habido, mas se hubiera trabajado. En el presente año las fábricas hubieran tenido que parar, y la industria habria venido á tierra, sin la providencia salvadora del Escmo. Sr. Presidente provisional, permitiendo la introduccion de 60 mil quintales de algodon estrangero, que es el que ha conservado en pié la

industria. Pero este ha sido solo un remedio temporal, y siempre de una naturaleza peligrosa, pues un privilegio no es nunca mas que un monopolio, y la misma etimología de esta palabra la esplica, riqueza de uno con perjuicio de todos.

A esta angustia, á esta estrechez en que han estado los fabricantes, es á lo que se debe atribuir la ruina de muchos, la paralizacion de varias fábricas, los frecuentes conatos de introducciones fraudulentas, y las medidas irregulares tomadas en Sonora y sostenidas á viva fuerza. Este es el gran obstáculo que impide el completo desarrollo de este importante ramo de industria, y lo que pone en gran peligro hasta su ecsistencia.

La industria del algodon ha llegado ya á un punto que merece fijar toda la atencion del Gobierno. Hacer depender el progreso de las fábricas del del cultivo del algodon, es hacer depender la causa del efecto, hacer volver la virilidad á la infancia, é impedir el progreso de ese mismo cultivo, que no puede proceder de otra cosa que de la demanda que de ese fruto haya para las fábricas. El mismo Supremo Gobierno ha fijado, con el mayor tino, en el nuevo arancel de las aduanas marítimas, con respecto á otros artículos, los principios ciertos y seguros que deben seguirse en esta materia. ¿Las fábricas de papel se hallan escasas de trapo para sus labores, y en el estado actual de nuestra poblacion, no se puede esperar que abunde? Pues el arancel ha permitido la introduccion libre de derechos de cuanto trapo estrangero venga á la República. ¿El cacao es un fruto de un gran consumo, que nuestras costas son susceptibles de producir, pero que de hecho no lo producen todavía? Pues se ha provisto al consumo, permitiendo la entrada, y gravando al cacao estrangero con un derecho tal, que no impida el progreso del cultivo del nacional. Este es el mismo caso en que se encuentra el algodon, y la Junta de fomento de Veracruz, calculando que al labrador le ofrece cuenta el cultivo, sosteniéndose el precio á 16 pesos; que todo lo que ha escedido de aquí ha cedido en beneficio de unos cuantos monopolistas, con igual perjuicio de los labradores y de los fabricantes, y que la imposicion de un derecho suficiente á la importacion seria benéfica á todos, opina por ella. En el mismo sentido se ha espresado la Junta departamental de Oajaca, Departamento no menos interesado que aquel en el cultivo del algodon. Sin esta medida, combinada prudentemente con presencia de todas las circunstancias, la industria nacional, dependiendo de

las vicisitudes de las estaciones, y angustiada siempre por la escasez de la materia primera, decaerá en vez de progresar; las fábricas pequeñas y de menores capitales, serán las primeras en arruinarse, y á las grandes les llegará tambien su vez, no siendo entonces posible hacer frente al contrabando, que, como luego veremos, es otro de los riesgos que la industria corre.

Muchas veces se ha hecho el argumento de que en tiempo del gobierno español bastaba y sobraba con las cosechas nacionales, para el consumo de las fábricas que eran cuantiosas, y que lo mismo debe suceder ahora. Este argumento, en apariencia fuerte, carece enteramente de solidez. No tengo datos suficientes para poder asegurar si las cosechas en aquel tiempo eran mayores ó menores que ahora, aunque me inclino á creer que eran mayores, lo que me persuade el estado de la poblacion de las costas cosecheras; pero indudablemente la produccion de artefactos y el consumo de ellos era en aquella época incomparablemente menor. Los productos siguen de necesidad los medios de producir, y no se puede comparar el trabajo á mano, y las sencillas é imperfectas máquinas de entonces, con las ingeniosas y poderosas invenciones debidas al talento de Arkwright. La poblacion consumidora de mantas, ha aumentado tambien de entonces á acá, y mucho mas el número de varas que cada individuo consume, en razon de la mayor baratura del efecto. Antes de la independencia, las mantas llamadas anchas, que tenian dos tercias, valian á 3 reales vara: hoy las mantas de una vara y una ó dos pulgadas de ancho, valen dos reales, de lo que resulta en beneficio del consumidor, una diferencia de casi dos terceras partes. Si como es de esperar, el precio de las mantas baja todavía mucho, bajando el de la materia primera, y abaratando los costos de la manufactura por las economías que se irán introduciendo, el consumo de las mantas aumentará increiblemente, con gran provecho de la masa toda de la poblacion.

Se ha señalado arriba el contrabando entre los peligros que amenazan á las fábricas. Este ha causado los mayores males en los años anteriores, por la facilidad con que se ha hecho por los puertos del mar del Sur, hasta el punto de haber cerrado casi del todo para las manufacturas nacionales, los pingües mercados de los Departamentos cercanos á aquella costa. La vigilancia que de algun tiempo á esta parte se ha tenido, el zelo de los empleados que han sido nombrados, y la destruccion que se ha hecho de los efec-

tos que se han aprehendido, ha cortado en gran parte este mal; pero se necesita continuar con el mismo empeño, para evitar que el cáncer destructor de las rentas públicas y de la industria, que no está estinguido del todo, vuelva á aparecer. Siendo una de las atribuciones de la Direccion general y de las Juntas de industria, el perseguir el tráfico clandestino. V. E. está en estado de calificar los servicios que han prestado, por las frecuentes comunicaciones que sobre esto se le han dirigido.

Entre los objetos que tuvo el Supremo Gobierno al formar el reglamento para la observancia de la ley de 23 de Mayo de 1837, uno de los mas importantes fué, el que por medio de las noticias que las aduanas deben dar mensalmente de los efectos presentados al sello por cada fábrica, confrontadas con lo que por las mismas aduanas se guia, se pueda conocer si los efectos guiados en los distritos industriales son realmente producto de las fábricas nacionales, ó si se toma el nombre de éstas para hacer pasar por tales los estrangeros. Este importante objeto queda del todo frustrado con la falta de puntualidad en dar estas noticias, que son al mismo tiempo muy interesantes como datos estadísticos. Para evitar el abuso indicado, y que podrian cometer con mas facilidad los fabricantes, cuyos establecimientos se hallan prócsimos á las costas, el Supremo Gobierno dispuso con mucho acierto, despues de maduro ecsámen, y con consulta de esta Direccion, que en lo de adelante no sea permitido establecer ninguna fábrica de algodones á menos de 25 leguas de la costa, segun se previno por circular de 17 de Febrero de este año; pero esta y cualquiera otra medida resultaria vana, si se permitiese la introduccion de las hilazas y tegidos estrangeros, ahora prohibidos, cualesquiera que fuesen los derechos que se les impusiesen, pues una vez internados, no habria ya dificultad ninguna en hacerlos pasar por nacionales, y se volverian contra la industria las mismas franquicias que se han concedido para su fomento, razon que por sí sola basta para decidir en favor de las prohibiciones absolutas, la cuestion últimamente debatida por la imprenta sobre este punto; pues es claro, por lo dicho, que las prohibiciones vendrán á ser del todo ilusorias, desde el momento que dejen de ser absolutas.

La gran cantidad de mantas que se fabrican ya, y el número aun mayor que se tegerá en el año siguiente, hace que su espendio vaya siendo cada dia mas lento y dificil, y que nuestra industria sufra casi desde su nacimien-

to, el mal que se deja sentir con consecuencias tan graves en algunas de las naciones fabricantes de Europa, que procede de que el producto escede en mucho al consumo. Entre nosotros este mal se echa de ver especialmente en Puebla, donde han tenido ya que parar multitud de telares, dejando en la miseria millares de familias, y aunque esto se atribuye generalmente al contrabando, la causa no es otra que la espuesta, pues este último está de algun tiempo á esta parte bastante disminuido. El remedio tampoco puede ser otro que proporcionar el aumento de los consumos, y como que nuestras fábricas no pueden contar con otros que con los del interior de la República, es menester para lograr este objeto, bajar el precio de los efectos y variar la clase de éstos. Lo primero se conseguirá disminuyendo el precio del algodon, mediante las medidas arriba propuestas, pues si este se redujese á 16 ó 17 pesos quintal, que es el que tuvo hasta el año de 1838, y el que basta, segun la Junta de fomento de Veracruz, para que el labrador saque utilidad de su cultivo, pudiéndose vender la manta á real ó poco mas la vara, el consumo en breve se doblaria; las fábricas no solo podrian continuar todas en actividad, sino que tendrian que aumentar sus labores, lo que pueden hacer sin aumento alguno en la maquinaria que ya tienen, con solo trabajar mayor número de horas por dia; los artesanos que hoy están sin trabajo se mantendrian, y aun otros muchos mas que entonces tendrian ocupacion. Ademas de estas grandes ventajas, el contrabando cesaria, no habiendo ya interes para hacerlo, y la agricultura continuaria fomentándose, teniendo una venta segura de todo el algodon que pudiese producir, mientras que el erario público hallaria un recurso en los derechos que se estableciesen para proteccion de los algodones nacionales.

Este entorpecimiento en las ventas pone á los fabricantes en la necesidad de mejorar y multiplicar sus efectos, lo que conducirá á la fabricacion de géneros mas finos; á la de los asargados y afelpados; al blanqueo ya establecido en algunas fábricas, y sobre todo, á los pintados, de que se han hecho ya felices ensayos por los señores Abaroa y compañía, de Puebla, en la fábrica la Aurora industrial. Mas para llegar á estos resultados, es menester que, por parte del Supremo Gobierno, se remuevan algunos obstáculos. Uno de los principales, tanto para este ramo como para todas las demas artes, es el estanco que se ha hecho últimamente del ácido sulfúrico, y de los ingredientes necesarios para fabricarlo. En opinion de uno de los mas célebres quí-

micos económicos, el mejor barómetro para medir el estado de los adelantos de una nacion en las artes, es saber el consumo que se hace de este ácido y el precio á que se vende. Cuanto menor sea este y mayor aquel, se deberá concluir que son mas distinguidos los progresos industriales. ¡Tan grande es el uso que las artes hacen de este reactivo! Hace veinte años en nuestro pais no se vendia mas que en las boticas á precio muy subido, y venia de Europa entre las preparaciones farmacéuticas. Yo establecí la primera cámara de plomo que hubo para fabricarlo, cuando en el año de 1826 formé el apartado del Campo Florido, perteneciente á la compañía unida de minas que dirigí y fundé en Europa, sirviendo de ejemplo y modelo á todas las demas que en seguida se establecieron, y á que se debió el restablecimiento de la Minería. Esto hizo bajar el precio de este ácido á una tercera parte del que ántes tenia, con lo que comenzó á usarse en los tintes, curtido y otras artes que lo necesitan; pero es menester que se pueda vender á precio muy cómodo, para que se emplee en todo lo que es útil emplearlo. El erario nacional debe sacar muy poco aprovechamiento de este estanco, y el público sufre grande perjuicio.

De los demas ramos de la industria del algodon, no puedo presentar datos tan aprocsimados á la esactitud. Los ha solicitado sin fruto esta Direccion, y el estado número 9, que comprende tambien los concernientes á lanas, contiene los que ha recibido; pero estos están muy lejos de ser suficientes para dar idea de los productos de dichos ramos. Es de mucha importancia el de la rebocería, que puede llamarse mas especialmente la industria de los pobres, porque en vez de haber establecimientos cuantiosos, está repartida en los campos y las chozas, empleando generalmente en el telar, las mugeres de la clase labradora, el tiempo que les queda libre de sus ocupaciones domésticas.

Los tegidos de lana en tiempo del gobierno español hicieron la prosperidad de muchos lugares, tales como Querétaro, Acámbaro, San Miguel, Zinapécuaro y otros varios, en que habia establecidos obrages que producian en gran cantidad paños corrientes, pañetes, frazadas, jerguetillas, mangas y otros artículos. Esta industria decayó tambien por las mismas causas que la del algodon, aunque su ruina no fué tan completa porque siempre subsistieron las prohibiciones en favor de los tegidos ordinarios, y porque la benéfica disposicion de que el ejército se vistiese precisamente con paños del pais,

no obstante las repetidas ofertas de traer, á mucho menos precio, vestuarios hechos en Europa, conservó en pié los telares que los producen. El banco de avío, cuyo nombre aparecerá con repeticion, siempre que haya que hablar de algun ramo cuyo fomento interesa para la prosperidad pública, hizo traer de Francia maquinaria y artesanos para establecer una fábrica de paños finos en Querétaro, donde se habia formado una compañía con este objeto. No pudo realizarse por entonces este útil proyecto, que se ha reproducido despues por los particulares. Yo hice venir hace tres años maquinaria y artesanos de Louviers en Francia para la fábrica que establecí en Celaya, que hoy pertenece al Sr. D. Cayetano Rubio: al mismo tiempo los señores D. Gabriel Rodriguez y D. Agustin Dasque, de Puebla, trabajaban en el establecimiento de la fábrica que han planteado en las inmediaciones de Tlaxcala, y en esta capital se ha establecido en la fábrica que lleva el nombre de la Fama el hilado de la lana con 660 husos, de los cuales hay ya en actividad 440, que producen 300 libras de hilaza, con las que se tegen 6 piezas de paño semanarias, habiendo doce telares en ejercicio, y se están preparando otros veinte mas.

En la fábrica de algodon del Hércules, en Querétaro, hay tambien maquinaria para toda clase de tegidos de lana; pero no tiene todavía la Direccion los datos que ha pedido para conocer su estado, como igualmente el número de telares que hay en diversos obrages de aquella ciudad, en la que se está formando tambien una fábrica de paños finos afieltrados conforme á los nuevos inventos, cuya maquinaria, la primera de esta clase que habrá en la República, ha ido á traer á los Estados-Unidos el propietario de aquel establecimiento D. Juan Mac-Cormick.

En la fábrica del Sr. Rubio, en el mismo Querétaro, hay siete telares destinados á hacer alfombras, tanto afelpadas como lisas, en nada inferiores á las estrangeras, de que se hace ya uso en varias casas de esta capital.

Los señores Garay y Carrera, dueños del magnífico establecimiento de la Magdalena, cerca de San Angel, en las inmediaciones de esta capital, han puesto en él maquinaria para lana, ademas de la que hay para algodon, y tienen ya fabricadas porcion de piezas de paños y casimires de diversas clases, faltando solo acabar de montar el batán, para que salgan al comercio.

Tambien hay cien husos para lana con las máquinas correspondientes para tegido, en la fábrica de la Escoba, Departamento de Jalisco; y D. Juan

Nepomuceno Flores está estableciendo igualmente una hiladuría de lana en su fábrica, en el Departamento de Durango. En este ramo se hace notar ya el mismo impulso que ha recibido el del algodon, y no pasará mucho tiempo sin que las fábricas nacionales provean de todos los paños finos y casimires necesarios para el consumo.

Para que así sea, es menester mejorar la clase de la lana, y ya se aprecia y se busca la de los carneros merinos, que hizo venir el banco de avío, al mismo tiempo que algunas cabras del Thibet, cuando hasta ahora no se hallaba destino que darle. Estos carneros, aunque sin el esmero que era necesario en su cria, han aumentado, y ecsisten, lo que ignoro si sucede con respecto á las cabras del Thibet. Para recoger estos ganados y hacer que se aprovechen varias máquinas útiles que el mismo banco hizo venir con los maestros respectivos, tales como telares para teger medias de seda lisas y labradas, tornos para lino y otras que están abandonadas, pidió esta Direccion al Supremo Gobierno en nota de 17 de Enero de este año, se sirviese disponer se le entregase todo lo que queda ecsistente de máquinas y demás útiles pertenecientes al mencionado banco, cuya solicitud renuevo, suplicando á V. E. se sirva tomarla en consideracion, por parecerme de mucha utilidad.

Como se ha visto, las manufacturas de algodon y lana ecsistian antes de la independencia, y no se ha hecho mas que restablecerlas, con los adelantos y mejoras que la misma independencia, y la mayor perfeccion de las artes, han proporcionado. Los ramos de que paso á ocuparme son del todo nuevos, ó no habian tenido anteriormente aumentos notables.

La primera fábrica de papel que hubo en la República, se debió al ilustrado zelo y constantes esfuerzos del Sr. D. Manuel Zozaya Bermudez, quien al volver de los Estados-Unidos, á donde fué enviado en calidad de ministro plenipotenciario, trajo maquinaria y artesanos para el establecimiento que formó en Tizapan, cerca de San Angel. Se le debe, pues, el primer paso en un ramo de grande utilidad, y que llegará á ser de mucha importancia. La fábrica que planteó ha recibido despues grandes mejoras, y hoy se halla en poder de la señora viuda de D. Nicolás Berazaluce. Está en plena actividad, y de ella es el papel en que se imprimirá esta memoria.

El banco de avío habia hecho traer tambien maquinaria para dos fábricas de papel. La una se estableció en Puebla; la otra se ha inutilizado. Esta

fábrica de Puebla ha tenido diversas vicisitudes, y despues de haber cesado, vuelve á ponerse en actividad, habiendo hecho venir nueva maquinaria, segun los recientes adelantos que en su construccion ha habido. Este establecimiento pertenece á una compañía á cuyo frente ha estado por algun tiempo el padre D. Joaquin Fúrlong, del Oratorio, que ha contribuido con empeño á los adelantos de las manufacturas de aquella ciudad, en este y otros ramos.

Parece que en la misma Puebla hay otra pequeña fábrica, notable por la economía con que trabaja, acerca de la cual no hay pormenores algunos en esta Direccion.

Escaseando mucho el trapo para el papel, sobre todo el de lino, se ha tratado de buscar otras materias que emplear en lugar de este, y el R. P. Fr. Miguel Molina, religioso del convento de San Antonio de Querétaro, muy aficionado á las artes y empeñado por su progreso, hizo algunas pruebas del uso de la pita de maguey, con muy buen écsito, no obstante la insuficiencia de los aparatos que empleó. Iguales esperimentos habia hecho el Sr. Berazaluce en la fábrica de Tizapan, y esta materia se ha aprovechado ya en grande en aquella fábrica, y en la de los señores Benfield y Marshall, establecida en el molino de Belen, junto á Tacubaya, en las inmediaciones de esta capital. El papel que actualmente se hace se está perfeccionando tanto, que se vende en esta ciudad cuanto pueden producir las fábricas de sus cercanías, sin poder atender á los envíos que de fuera se les piden; motivo suficiente para estimular á otros á formar iguales empresas. El Gobierno Supremo se sirvió disponer que en las oficinas públicas y en el papel sellado, no se usase mas que papel nacional; providencia muy favorable á la industria, y que convendria hacer estensiva á todo lo que nuestras fábricas producen; pero hasta ahora ni aun esto ha podido cumplirse, si no es en esta capital, por no haber tenido las fábricas papel suficiente para enviar á las oficinas foráneas. Si se probase con buen écsito la planta filamentosa, de que antes he hablado, que tanto abunda en el Departamento de Michoacan, las fábricas de papel estarian seguras de no carecer nunca de materiales para sus labores. Los proporcionarán tambien las fábricas de lino, cuando tengan el aumento que es de esperar, pues los desperdicios de estas se aprovechan con mucha ventaja en aquellas.

Uno de los grandes beneficios que produce el progreso de la industria, es relacionar todos los ramos entre sí, hacer provechoso para los unos lo que

era perdido para los otros, y dar valor aun á las cosas mas despreciables. Esto ha sucedido con las fábricas de papel, y se verá con mayores utilidades en su progreso. El desecho de las manufacturas de algodon se está ya aprovechando en el papel; el consumo que este hace de pita de maguey, cede en beneficio de la agricultura, y los trapos que eran destruidos en los muladares, forman hoy un pequeño ramo, tanto mas de apreciar, cuanto que cede en beneficio de la clase mas miserable, que los recoge y vende, y cuyo producto en solo esta capital, no baja de quinientos á seiscientos pesos mensuales.

La última fábrica de papel que se ha establecido, ha sido en Tapalpa, á ocho leguas al Poniente de Sayula, cuya historia es interesante conocer, porque ella pone plenamente de manifiesto todas las dificultades con que tienen que luchar los nuevos establecimientos, los muchos gastos inútiles que causa la inesperiencia, y la constancia que se necesita para venir al cabo de una empresa industrial desconocida, y por lo mismo hace mas distinguido el mérito de los que las acometen, y debe hacerlos merecedores de todas las gracias que el Gobierno Supremo puede dispensar para animarlas y remunerarlas. El Sr. D. José Ignacio Vazquez, presidente de la Junta industrial de Sayula, que es una de las que mas se distinguen por la puntualidad y zelo con que desempeña sus funciones, ha comunicado á la Direccion los informes mas circunstanciados que pueden desearse, acerca de aquel establecimiento, que le han sido dados por D. José Vicente Gutierrez, que se halla al frente de la compañía formada para aquella negociacion. Esta tuvo principio en 28 de Septiembre de 1840, por un presupuesto que presentaron los Sres. Jones y Noble, para plantear un molino de papel capaz de elaborar 800 libras diarias, convidando á una suscricion por acciones de 250 pesos cada una, hasta completar un capital de 18.000, del cual solo 15.500 eran efectivos, reservándose el resto en acciones aplicadas á los promovedores de la empresa, por premio de su trabajo. Pronto se llenó la suscricion, y se pidió á los Estados-Unidos la maquinaria, que se calculó costaria 7.360 pesos, debiendo venir ademas dos peritos para entender en la construccion del local y colocacion de las máquinas. Vino en efecto á Veracruz la maquinaria en Febrero de 1841; pero si bien fué muy superior á la que se habia pedido, lo fué tambien su precio, pues tuvo de costo 12.923 pesos, lo que dejó no solo ecshausta, sino alcanzada la caja de la compañía, y fué

menester que cada accionista ecshibiese 200 pesos mas sobre el valor primitivo de la accion, con lo que el fondo social subió á 27.900 pesos. Quedaban que pagar los fletes, que son enormes en la maquinaria, y ascendieron á 14.835 pesos; por cuyo motivo, y el tener que erogar otros gastos precisos, la ecshibicion se aumentó á 650 pesos por accion, y el fondo social subió á 40.300 pesos. Iba adelántando la construccion, y los accionistas prometiéndose ver pronto el fruto de su constancia y sacrificios, aumentaron á 900 pesos las acciones, con lo que el capital ascendió á 55.800. En este estado de cosas una fuerte avenida del rio en la tarde del 18 de Julio del año pasado, hizo cambiar el aspecto de todo, arrebatando la presa que se habia construido, desbaratando el acueducto y causando una pérdida que escedió de 10 mil pesos. El valor de los accionistas estuvo á punto de desmayar con tanto contratiempo; pero despues de haber probado varios arbitrios para continuar, resolvieron por fin aumentar el capital á 85.000 pesos, refaccionando las acciones con 30 por ciento mas de ecshibicion, y llevar al cabo la empresa. Así lo han logrado, y ya han comenzado á andar dos molinetes de los cuatro de que la maquinaria se compone, y sus productos empiezan á espenderse con aprecio en el Departamento de Jalisco. Entre los perjuicios que la demora les ha causado, se cuenta el de haber pasado sin aprovechamiento, el tiempo durante el cual el Supremo Gobierno les concedió ecsencion de alcabalas y demas derechos, por lo que la compañía ha pedido se le prorogue por cinco años, por conducto de esta Direccion, la que ha apoyado con el mayor empeño la solicitud, que de nuevo suplico al Gobierno Supremo se sirva tomar en consideracion.

Las ferrerías deben ser consideradas no solo como un ramo de industria, sino como un elemento necesario para todos los demas, pues este es el que ha de producir las máquinas de que todos hacen uso. La escasez de este metal, durante la última guerra de España con Inglaterra, que terminó en 1808, empeñó al tribunal de Minería á hacer grandes esfuerzos para su esplotacion y elaboracion, habiendo formado para este fin un grande establecimiento en Coalcoman, Departamento de Michoacan, bajo la direccion del Sr. D. Andres del Rio, tan distinguido por sus conocimientos en la química y mineralogia y que tanto honra á nuestra República. La guerra que empezó el año de 1810 hizo abandonar esta empresa, y no se volvió á tratar de estraer este metal hasta que la compañía unida de minas bajo mi direccion

estableció la fundicion de Piedras Azules en Durango en el año de 1826. La poca práctica de los peritos alemanes mandados de Inglaterra al establecimiento, y la falta de piedra refractaria para los hornos, hizo que el resultado no fuese feliz, y algunos años adelante hubo de abandonarse el establecimiento, por los directores que me sucedieron en el manejo de dicha compañía. Despues ha pasado á manos del Sr. D. Julio Lehmann, que aprovechando todo lo edificado por la compañía, ha puesto en corriente la fábrica, aunque no para fundir en horno alto, sino en hornos á la catalana, y obtiene un producto de tres á cuatro mil quintales al año entre platina, barras mineras, chapas, almadanetas y demas útiles para Minería, pudiendo doblar esta cantidad sin hacer aumento ninguno en las máquinas establecidas, si tuviese pedidos suficientes, lo que impide la introduccion del fierro estrangero, aunque es de esperar se haya hecho menos perjudicial la concurrencia de este, por las disposiciones del nuevo arancel de las aduanas marítimas. El fierro es de muy buena calidad y se usa con aprecio en Durango y sus inmediaciones, y la cantidad que puede estraerse del cerro de Mercado, que es de donde se saca, puede decirse que es inagotable. La raya semanaria de este establecimiento asciende á 600 pesos, y emplea 150 operarios.

Una piedra suelta de mineral de fierro que presentaron al Sr. D. Tomás Ramon del Moral en Jonacatepec, cuando recorria el Estado de México para formar la carta geográfica de él, y que el Sr. Moral entregó al museo con otros minerales, llamó la atencion del Sr. D. Federico Geroldt, actual encargado de negocios de S. M. el rey de Prusia, cuando por recomendacion mia se encargó el año de 1830 de arreglar la coleccion mineralógica de aquel establecimiento. El Sr. Geroldt, habiendo preguntado al Sr. Moral el lugar donde le habian dado la piedra, hizo hacer á sus espensas un reconocimiento en todas aquellas inmediaciones por D. Cárlos Meymberg, facultativo en este ramo, y encontró en la hacienda de Tenango, jurisdiccion de Morelos (Cuautla), las abundantes vetas que surten la ferrería de Zacualpan y proveerán tambien la que se intenta poner en Miraflores cerca de Chalco. Para el establecimiento de la primera se formó una compañía con fondos que el Banco de avío le ministró, la que no tuvo buen écsito por la misma falta de piedra refractaria de que se ha hablado arriba, y por el poco acierto y acuerdo en la Direccion, como frecuentemente sucede en los ne-

gocios de compañías. Bien que el fierro sea uno de los metales mas abundantes en la naturaleza, es tambien aquel cuyo beneficio ofrece mayores dificultades, no siendo por esto de estrañar que las empresas formadas para su esplotacion, hayan encontrado mas graves tropiezos que las que han tenido por objeto otros ramos. La fábrica de que se trata, despues de haberse perdido en ella mucho dinero del Banco de avío y de varios particulares que la tomaron por su cuenta, ha pasado á diversas manos, y no habiendo logrado fundir en horno alto, se han reducido á trabajar en forjas á la catalana, con lo que sacan fierro de muy buena calidad, de que se hace mucho uso en todos los ingenios de azúcar de las inmediaciones y en esta capital.

No han sido menos los gastos perdidos, y las dificultades que ha habido que superar en la ferrería establecida cerca de Tlaxcala, y lo mismo ha sucedido en la que ha planteado en el Departamento de Oajaca el Sr. coronel D. Agustin Lopez, que ha obtenido un fierro de superior calidad segun las muestras que ha remitido á la Direccion. El Sr. Hahn ha establecido una ferrería cerca del Real del Mónte, usando en ella hornos medio altos, al estilo de algunos distritos de Suecia y de Carinthia, y ha obtenido muy buenos resultados, teniendo una estraccion considerable de fierro, que vende con aprecio en esta ciudad. Hay otras ferrerías en algunos otros puntos como Atotonilco el Grande, y en los altos de Tapalpa, segun informa la Junta de industria de Sayula, se trabajan algunas minas de este metal, que deben ser muy abundantes, pues que con tres reales de costo se estraen seis á ocho arrobas de mineral; pero la esplotacion es muy reducido por falta de capitales y direccion.

Todas estas ferrerías producen ya gran cantidad de fierro; pero ni es todo el que se necesita para el consumo de la República, ni á un precio tan bajo como es menester para que se aumente su uso, como sucederá sin duda dentro de breve. Para esto es necesario que se establezca la fundicion por hornos altos, pues sin ellos, ni se puede tener fierro líquido para las piezas de las máquinas y otros mil usos, ni podrá salir á un precio cómodo. Los muchos gastos y tentativas inútiles que en este ramo se han hecho, deben hacer conocer á los emprendedores que es de absoluta necesidad hacer uso de hombres instruidos que posean conocimientos teóricos y prácticos, para que sabiendo bien lo que se hace en otras partes por su instruccion científica, sean capaces de introducir en aquellas prácticas las variaciones que ecsigen las

circunstancias peculiares de cada pais. Es menester tambien buscar con empeño la piedra refractaria, por cuya falta se han desgraciado casi todas las empresas de este género, porque la que se ha usado en la construccion de los hornos no ha podido resistir al calor y se ha fundido, causando la pérdida de los hornos, cuya construccion es muy costosa, y esta piedra solo podrá hallarse en los terrenos de arenisca á cuya formacion pertenece. Se ve, pues, que este ramo necesita todavía algunos esfuerzos para ponerse en un pié de prosperidad; y como estos esfuerzos requieren considerables gastos, seria muy conveniente autorizar á la Junta de Minería para que invirtiese en su fomento alguna parte de los fondos que se le han asignado para el del azogue, pues que el objeto es no menos importante y mucho mas seguro.

El gran consumo de combustible que hacen las ferrerías ecsige absolutamente el cuidado de los montes, pues sin esto pronto se quedarán sin el carbon que necesitan. Este punto debe llamar urgentemente la atencion del Gobierno Supremo, así como tambien la modificacion que es indispensable hacer en la ordenanza de Minería con réspecto á las ferrerías, pues por el gran consumo que hacen de combustible y tambien del mineral que emplean en la fundicion, y por la estabilidad que necesitan establecimientos tan costosos, no puede aplicarse respecto á ellas el principio que domina en dicha ordenanza, que consiste en dividir una veta en muchas porciones pequeñas para que sea usufructuada pronto y por gran número de individuos.

Tambien seria de desear, para fomento de este ramo, que el Gobierno Supremo contratase con las ferrerías ecsistentes, ó las que convenga fomentar, todas las balas y demas municiones para uso del ejército. Una contrata de esta especie llegó á estar muy adelantada con los dueños de las minas de Coalcoman, las mas favorecidas de la naturaleza por la abundancia de bosques, aguas y demas ventajas que disfrutan y que sin embargo permanecen en inaccion.

La fábrica de loza, á imitacion de la inglesa establecida en Puebla, está dando muy felices resultados. Como todos los nuevos establecimientos de industria, ha tenido que superar muchas dificultades y que hacer muchos gastos inútiles; pero surtida ya de los artesanos que necesitaba, produce en abundancia, y á precios cómodos, no solo piezas corrientes para uso diario, sino algunas de muy buen gusto y dibujo.

La junta de industria de Sayula, cuyos esfuerzos patrióticos para todo

cuanto puede conducir al fomento de aquel distrito, son continuos y muy recomendables, queriendo perfeccionar la loza ordinaria que allí se fabrica, y pareciéndole que con los materiales que en ella se emplean se podrá hacer loza fina, ha dispuesto mandar á Puebla, á espensas de los individuos de la misma junta, un jóven á aprender las manipulaciones de este arte para establecer una fábrica en aquel punto.

La Direccion ha tomado empeño en solicitar los materiales propios para la porcelana, dirigiendo sus indagaciones especialmente al Departamento de Oajaca, que parece debe contenerlos, por predominar en él las montañas de granito, y se le ha asegurado que en las salinas de Santa Cruz hay un feldespato de diversos colores, muy á propósito para este objeto, que los habitantes emplean para barnizar la loza comun que fabrican, que adquiere con él mucha consistencia y brillo. Siendo este punto muy importante, será materia de nuevas especulaciones para esta Direccion.

Con respecto á fábricas de vidrios planos y algunos otros artículos, las tres que se formaron en Puebla, Jalapa y en esta capital, han cesado en sus operaciones. Los productos en cuanto á vidrios planos y botellas, fueron muy satisfactorios, y los demas artículos se iban perfeccionando; pero la falta de consumo causó en gran parte la cesacion del trabajo, que es de esperar vuelva á comenzar, á lo menos en Puebla.

De las empresas que se han formado recientemente, la que debe producir resultados de mayor importancia es la de la seda, para cuyo fomento se ha establecido una compañía por acciones con el nombre de Compañía Michoacana. Esta asociacion tuvo orígen en Octubre de 1841: su direccion está á cargo de D. Estévan Guenot, y para su administracion hay una junta compuesta de cinco socios, residentes en la capital del Departamento de Michoacan, nombrados por todos los asociados en junta general. Las acciones son de cincuenta pesos y el número de accionistas pasa de dos mil. En diversos puntos del mismo Departamento de Michoacan y en los de Veracruz, Puebla, México, Querétaro, Jalisco, Aguascalientes, S. Luis Potosí y Sonora se han formado 36 juntas de fomento que han estendido el plantío de moreras de la China en todos los lugares convenientes. Esta planta progresa admirablemente, en especial en los Reyes, Colima, Uruapan, Cotija, Ecuandurêo, Tacámbaro y Rio Verde, habiendo ya, segun informe que ha dado á esta Direccion el Sr. D. José Mariano de Anzorena, que se halla al frente

de esta vasta empresa, mas de millon y medio de árboles de tres á siete varas de alto, produciendo hojas de mas de una tercia de diámetro, con las que pueden emprenderse las crias, como se hará en la primavera del año siguiente.

D. Estévan Guenot marchó á Francia y él mismo ha informado al público del resultado de su viage á su regreso á Veracruz, en artículos insertos en los periódicos en estos últimos dias. De este informe aparece que á pesar de las dificultades que le suscitaron los fabricantes interesados en impedir que las artes se establezcan y prosperen en nuestro pais, ha conseguido traer máquinas para torcer seda, telares para cordones y cintas de todas clases, y para tafetanes, mascadas, groses, sargas, rasos, terciopelos y otros artículos, pudiéndose hacer mucho número de piezas de estos diversos tegidos. Trae tambien consigo maestros y maestras que enseñen la cria, el devanado del capullo, los tintes y todas las demas manipulaciones, habiéndose provisto de buena cantidad de simiente de gusano de diversas especies.

La Junta administrativa de esta compañía pidió al Supremo Gobierno, por conducto de esta Direccion, se le concediese la introduccion sin derechos de todos los instrumentos y demas artículos que Guenot condujese necesarios para la empresa, y el Escmo. Sr. presidente tuvo á bien acceder á esta solicitud, manifestando en esta vez, como en todas, su decidida voluntad de fomentar la industria por todos los medios posibles.

No se puede dudar que el ramo de la seda va á hacer grandes progresos, atendidos los elementos con que cuenta la Compañía Michoacana, y lo que este mismo ramo ha sido en otros tiempos. Debió su principio á una onza de simiente de gusano que trajo consigo el Lic. Delgadillo, oidor de la primera audiencia que vino, y que como nacido en Granada, conocia bien esta industria que los moros habian hecho florecer tanto en aquella ciudad. Esta pequeña cantidad de simiente, con solo las moreras indígenas se multiplicó tanto, que en breve vino á ser un ramo de mucha importancia, dando su nombre á varias poblaciones en que mas floreció, y siendo muy de notar que el primer *Tratado de la cria de la seda* que se escribió en lengua castellana por Gonzalo de las Casas, se escribió en la mixteca para uso de los cultivadores mexicanos, habiéndose impreso en Granada en 1585. Las providencias de la corte de España, contrarias al progreso de nuestro pais, se hicieron sentir en las manufacturas mucho mas que en la agricultura, y así es que

se mandaron parar los telares en que se trabajaba la seda y que producian terciopelos, rasos y otros muchos efectos, cuyas muestras se veian en los manuscritos de D. Silvestre Diaz de la Vega, director que fué de tabacos, que estaban en la biblioteca de catedral. Tratóse despues de fomentar de nuevo este ramo, y al efecto el virey conde de Revillagigedo, segundo de este título, mandó circular una instruccion impresa sobre el cultivo de la morera y cria del gusano, la cual no produjo resultado ninguno, porque un ramo de industria, una vez destruido, necesita medios mas directos y eficaces para restablecerse. El Sr. Hidalgo, primer promovedor de nuestra independencia, formó tambien una cria de gusanos de seda, entre otros ramos importantes que quiso fomentar en su curato de Dolores, y que atenciones de mayor peso le hieron abandonar.

Posteriormente á la independencia se emprendieron plantíos de morera en Celaya y en algunos otros puntos, con fondos del Banco de avío; pero no llegaron á tener resultado, ni entonces se tenia la morera de China, que tantas ventajas presenta. Este ramo podria ser muy conveniente para el Departamento de Oajaca, en el que antiguamente floreció, y reemplazar en él el ya perdido de la grana, tanto mas, que la cria del gusano de seda requiere mucha menos proligidad y cuidado que la del insecto que produce la cochinilla, á que están acostumbrados aquellos habitantes. Es de esperar que el ejemplo de la Compañía Michoacana sea seguido en aquel Departamento, y que se estienda por todas partes un ramo, el único acaso que tenemos susceptible de dar productos esportables.

Va á establecerse tambien otro ramo importante, y que aunque no sea de tan grandes consecuencias, contribuirá mucho al aumento de las comodidades de la vida. Me refiero á la fabricacion de las velas esteáricas, para la cual ha obtenido privilegio el Sr. D. Luis Varela, quien con el mayor empeño ha trabajado en la perfeccion de este descubrimiento.

El Sr. Baron de Humboldt calculaba que en el tiempo de su permanencia en México, los frutos de la agricultura importaban 29 millones de pesos anuales, lo que escedia en mucho al producto de la Minería, y que los de la industria subian á 7 ú 8 millones, pagándose con la plata de las minas los objetos de la industria estrangera que nos hacian participar de los goces de las naciones civilizadas del antiguo continente. El importe de los productos agrícolas subió despues hasta el año de 1810, como se ve en el es-

tado número 3, y los productos industriales son hoy indudablemente mucho mas valiosos que entonces, pues el ramo del algodon por sí solo casi aborda á aquella suma. Cuando hayan llegado á todo su ser los demas ramos que están hoy en camino de progreso, tales como la manufactura de lanas, papel, fierro, loza y seda, que todo ecsiste ya y va adelantando, no se puede dudar que los productos de nuestra industria pasarán dentro de pocos años, de veinte millones de pesos anuales, y entonces se realizará el deseo con que aquel ilustre viagero termina el capítulo 10 del libro cuarto de su Ensayo político sobre la Nueva-España, diciendo: "A pesar de esta utilidad "efectiva (la de la Minería), hagamos nuestros votos para que los mexica-"nos, conociendo sus verdaderos intereses, tengan presente que los únicos "capitales cuyo valor crece con el tiempo, son los productos de la agricul-"tura, y que las riquezas nominales son ilusorias, cuando un pueblo no po-"see las materias primeras que sirven para el mantenimiento del hombre, ó "que dan ejercicio á su industria."

En aquellos ramos de las artes que se conocen con el nombre de oficios, los adelantos que se han hecho en esta capital desde la independencia son notables, debidos á la instruccion que han adquirido nuestros artesanos con los muchos maestros estrangeros que á ella han venido. No se necesita mas que comparar cualquier mueble, cualquier artículo de vestido, calzado, de las cosas mas comunes y frecuentes, tales como una mampara, un bastidor de vidriera, para echar de ver la diferencia, siendo todo por precios mucho menores que los de aquel tiempo. En la jardinería tambien se han hecho adelantos notables, habiéndose traido multitud de árboles, legumbres y flores que antes no habia. Si la felicidad temporal ha de definirse el goce de la mayor suma de placeres lícitos que es posible disfrutar, esta felicidad se ha aumentado considerablemente desde aquella época, habiéndose estendido estos goces en gran manera á aquella clase de la sociedad que antes no los tenia.

Pero estas ventajas no son todavía generales en toda la estension de la República, ni se perciben igualmente en todos los ramos. Este ha de ser el efecto de las escuelas de artes y agricultura, á las que viniendo alumnos de todos los Departamentos, han de proporcionar en ellos á su regreso, mediante la instruccion que aquí adquieran, todas las ventajas y comodidades de la vida. Para que este número de alumnos sea mayor, la Direccion ha

invitado á los Gobiernos departamentales y á las Juntas de industria á que manden, espensados de sus fondos, algunos jóvenes mas que los que destina el decreto de la materia que han de ser sostenidos por los fondos del establecimiento. Varias asambleas departamentales han ofrecido hacerlo: lo mismo ha ofrecido la Junta de fomento de Guadalajara, las Juntas de industria de Puebla y Jalapa, y muy especialmente la de Sayula, que entre todas se distingue por su empeño en cuanto es conducente á la felicidad pública; la cual ha acordado que si no pudiese hacer otra cosa, cuando concluya su instruccion el jóven que manda á Puebla á aprender la alfarería, destinará los fondos de la suscricion formada para este objeto, en espensar un alumno en la escuela de artes. La de Tancanhuitz, que en nada cede á la de Sayula en el mismo patriótico empeño, ha ofrecido lo mismo, y así debe esperarse que una vez abierta la escuela, los alumnos internos serán en número considerable y mucho mas los esternos, á lo que contribuirá mucho la sociedad que tratan de formar los artesanos de México, segun el proyecto de reglamento que han redactado, y seria muy importante que lo mismo hiciesen las Juntas mercantiles de fomento, una parte de cuyos fondos tendria en esto muy útil inversion. Este establecimiento, pues, va á ser de la mayor importancia para la República, cuya circunstancia le hará merecer cada vez mas la proteccion del Supremo Gobierno, que se ha servido aprobar el reglamento que tuve el honor de presentarle, y está empeñado en proporcionar local adecuado, que una vez determinado, la escuela se abrirá sin demora alguna.

He juzgado oportuno, para la mas fácil resolucion del Gobierno Supremo, presentar reunidos todos aquellos puntos que he tocado en esta memoria y que requieren su superior resolucion, añadiendo otros de que no se ha hablado todavía y que son de la mayor importancia para el progreso de la industria.

Los primeros son los siguientes:

Recomendar á las autoridades el que suministren los datos estadísticos que se pedirán en la instruccion que se está formando y que se pasará á ese Ministerio, para que se circule por su conducto.

Recomendar igualmente el cumplimiento de las prevenciones contenidas en la parte reglamentaria de la ley de 23 de Mayo de 1837 sobre las noticias que deben dar las administraciones de rentas mensalmente, de las man-

tas é hilaza que se lleven á sellar, y por trimestres del algodon que guiaren.

Que la memoria de esta Direccion se presente, no á fin de año, sino en Marzo del siguiente, para que pueda contener completas todas las noticias relativas al año anterior.

Que se establezcan Juntas de industria en todos los puntos en que las debe haber y se les designen fondos para sus precisos gastos.

Que se proroguen por diez años las gracias concedidas por los decretos de 8 y 11 de Octubre de 1823, haciéndose alguna baja en la contribucion directa á los labradores que se dediquen al cultivo de viñas y olivos.

Que se permita la introduccion del algodon para que las fábricas estén provistas de él, con los derechos y bajo las restricciones necesarias para que no deje de fomentarse el producto de este fruto, tan importante para la agricultura nacional.

Que se declare libre la fabricacion y venta del ácido sulfúrico, así como tambien de los ingredientes necesarios para hacerlo, vendiéndose por su costo el que se fabrica en el apartado nacional.

Que se manden entregar á la Direccion de industria todos los efectos que en cualquiera parte ecsistan, que fueron del Banco de avío.

Que se proroguen á la fábrica de papel de Tapalpa, por cinco años, las gracias que se le concedieron por decreto de 4 de Marzo del presente.

Que se autorice á la Junta de Minería para que pueda invertir en el fomento de las ferrerías alguna parte de los fondos destinados al de las minas de azogue.

Que se escite por el Supremo Gobierno á las Juntas de fomento para que de sus fondos espensen algunos alumnos en las escuelas de artes y agricultura.

Los otros puntos importantes son de los que paso á ocuparme.

Para que la nacion toda pueda conocer y apreciar por sus propios ojos el estado de su industria, y se interese en su conservacion y fomento, y que se establezca una rivalidad provechosa entre los fabricantes mismos, no hay medio mas eficaz que las esposiciones públicas de todos los productos de las artes y manufacturas. Con este fin se dispuso que las hubiese anualmente, en el decreto orgánico de 2 de Diciembre del año pasado; pero como para esto es menester hacer algun gasto, que en el principio será de alguna consideracion, es necesario que se comprenda en el presupuesto de los de esta

Direccion y se designen fondos para ello, pues no alcanzan para este objeto los que se han concedido en el decreto de 2 de Octubre de este año. Estas esposiciones deberán estar sujetas á un reglamento, cuyo proyecto tengo el honor de presentar á V. E. en el apéndice número 2.

La concesion de patentes á los inventores ó introductores de nuevas industrias, es punto muy delicado, pues que ni se debe desalentar á los que se dedican á proporcionar nuevos adelantos, ni perjudicar á los demas fabricantes y á la totalidad de los consumidores, con privilegios indebidos. Las dificultades que suelen ocurrir para calificar el derecho del primer inventor ó introductor, son bastante complicadas, como sucedió en el caso del Sr. Varela, que dió motivo á diversas comunicaciones que tuve el honor de dirigir á V. E., y estas dificultades no pueden resolverse sin leyes claras y precisas. Las naciones fabricantes, tales como la Francia, la Inglaterra y los Estados-Unidos, han tratado de introducir esta claridad en su legislacion, que forma una parte no poco estensa de su derecho. Para formar un proyecto que reuniese todo lo que hay importante en dichas leyes, encargué se ocupase de su ecsámen al Sr. Dr. D. Mariano Galvez, secretario de esta Direccion, cuyos conocimientos, zelo y laboriosidad debo recomendar á V. E., y el resultado de este estudio es el que contiene el apéndice número 3 que presento á la consideracion de V. E.

Uno de los medios mas convenientes para mejorar las costumbres de los artesanos, ademas de la instruccion religiosa que debe ser la base de todo, es el establecimiento de bancos de ahorros que les proporcionen el huir las ocasiones de vanas prodigalidades y hacerse de un peculio para sus necesidades y para alivio de su vejez. Las ventajas que han producido en Francia é Inglaterra estos establecimientos son asombrosas, y aquí mismo se han formado con buen écsito, bancos de esta clase, entre los artesanos franceses é ingleses establecidos en esta capital que tienen ya reunidos fondos de mucha consideracion. Para hacer disfrutar á nuestros artesanos de estas ventajas, encargué al Sr. Galvez de un trabajo semejante al que he dicho en en el párrafo anterior, y el fruto de sus indagaciones, discutido por la Junta general directiva, es el que contiene el apéndice número 4.

Siendo esta la primera memoria que esta Direccion tiene el honor de presentar al Supremo Gobierno, me ha parecido conveniente darle alguna estension para hacer conocer el orígen de cada ramo de nuestra industria, y que

sirva como de base á todas las demas, á fin que la reunion de todas las que han de seguirse en los años sucesivos forme la historia completa de la industria mexicana. Por lo que llevo espuesto se habrá podido persuadir el Gobierno Supremo que esta industria no está tan en su principio como vulgarmente se cree, ó mas bien, que si se halla todavía en su infancia, esta infancia es tan vigorosa, que se aprocsima á la madurez. Hay todavía sin duda mucho que hacer; se necesitan muchos esfuerzos para llevarla á la perfeccion: pero si se calcula lo que hay que esperar por lo que se ha hecho en pocos años, el buen mexicano no puede menos que llenarse de complacencia, pudiendo decir desde ahora: Mi patria es ya una nacion industriosa, y dentro de poco tiempo podrá competir con las mas felices del universo. Para esto se necesita, mas que todo, la energía y proteccion del Supremo Gobierno. Este mismo prospecto lisonjero escita rivalidades peligrosas. Si no se puede decir ya abiertamente como en el tiempo del gobierno español: "Que se tenga mucho cuidado en que no se labren paños ni se "pongan viñas, porque habiendo allá provision bastante de estas cosas, se "enflaquecerá el trato y comercio con estos reinos," como se le previno al virey Velasco, estos mismos objetos se han de procurar por otros medios; pero un gobierno vigoroso, un gobierno que atiende á conservar ilesos los derechos que nos ha dado la independencia, no permitirá que esta sufra menoscabo alguno, ni que la República tenga que depender para nada del influjo estrangero.

Celebraré que este trabajo, tan imperfecto como él es, merezca la aprobacion de V. E., que se servirá ver en él, no su resultado, sino los esfuerzos que se han hecho por esta Direccion en la vasta carrera que se le presenta. Por mi parte, Sr. Escmo., continuaré estos esfuerzos, no solo porque así lo ecsige el cumplimiento de mi deber, sino tambien porque nada lisonjea tanto mi aficion y mis propias inclinaciones.

Protesto de nuevo á V. E. mi muy distinguida consideracion y respeto. Dios y libertad. México, Diciembre 15 de 1843.

Lúcas Alaman.

APÉNDICE Á LA MEMORIA DE INDUSTRIA.

NUMERO 1.

NOTICIA SOBRE EL ESTADO DE LA INDUSTRIA AGRICOLA Y FABRIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE DURANGO Y ZACATECAS, SEGUN LOS DATOS QUE HAN REMITIDO A LA DIRECCION LOS ESCMOS. SRES. GOBERNADORES DE LOS MISMOS DEPARTAMENTOS.

DURANGO.

SAN DIMAS.

Ni la industria agrícola ni la fabril tienen importancia alguna en este distrito, pues absolutamente no hay elementos para ellas segun informa el subprefecto.

MESQUITAL.

Los doce pueblos de que se compone este partido tienen un clima á propósito para las producciones de tierra caliente; sin embargo, lo que se cultiva únicamente es maiz y algun frijol, chile y haba. Los indígenas trabajan con generalidad en hacer costales de istle y jícaras maqueadas. Hay algunos alambiques para fabricar vino mescal, del que se sacan anualmente cosa de ochocientos barriles. Algunos están dedicados á la estraccion de plata; pero tan en pequeño, que apenas se sacarán doscientos marcos al año. El algodon se sembraba anteriormente; pero á causa de que se enfermaban las matas estando ya para dar el fruto, se abandonó su cultivo: algunas de aquellas que se han puesto este año están en buen estado y libres de todo daño.

NOMBRE DE DIOS.

Este comprende las haciendas de S. Diego, Ochoa, Ojo de agua, Juanaguerra, Corrales, Zamora, S. Quintin, Malpais, Tiquismilpa, Jalpa, Tejamanil y el Mortero, y los pueblos de S. Pedro Mártir, valle del Súchil, Parrilla, S. Estévan, S. Atenógenes, S. José de las Huertas y Muleros. En todos estos puntos la agricultura está reducida á los productos comunes de maiz, trigo, &c., y puede decirse que todo el partido es agricultor, aunque hay algunos telares para elaborar jerga, sabanilla y zarapes. Hay ademas treinta ranchos con setenta y seis alambiques para vino mescal, y su producto anual es de tres mil barriles.

MAPIMÍ.

Los productos de la agricultura en este distrito son los comunes y ademas el algodon y la caña: del primero se cosechan anualmente cosa de cinco mil arrobas. Sus terrenos son muy á propósito para el cultivo del arroz, añil, lino, cáñamo, olivos, vid y moreras. Hay dos molinos para moler trigo; una tenería que progresa poco por tener que traer de grandes distancias los materiales para el curtimbre. En la hacienda de Avilés hay una máquina para despepitar algodon, y un ingenio donde se elabora piloncillo.

SAN JUAN DEL RIO.

Muy feraz en toda su estension, es susceptible de toda clase de productos: los actuales se reducen á maiz, trigo, frijol, chile y algodon; de este último se sembraron en este año treinta fanegas. Sus agostaderos son muy buenos para la cria de ganados, y especialmente para la engorda del cabrío. Los minerales se creen muy abundantes; pero pocas personas se dedican á su esplotacion. La industria fabril es casi desconocida. Se fabrican anualmente de quince á veinte mil cargas de járcia.

PAPASQUIARO.

En este partido está establecida la fábrica de hilados y tegidos de algodon perteneciente á los Sres. Rodriguez y compañía, y por lo demas no ecsiste algun otro ramo ni industria, á escepcion de algunos pocos telares para tegidos ordinarios de lana. La agricultura está reducida á los productos comunes, y ya han comenzado á hacerse ensayos en el cultivo del algodon.

CUENCAMÉ.

Como pais mineral, á este ramo se dedica la mayor parte de sus habitantes; hay sin embargo algunos telares para tegidos de lana, y se fabrican tambien sombreros, aunque muy ordinarios y en corta cantidad. Los productos de la agricultura, son los comunes.

INDEÉ.

La agricultura en este partido es la principal ocupacion de sus habitantes; pero sus productos son los comunes: algunos habitantes se han dedicado á los tegidos de lana; mas las continuas incursiones de los bárbaros impiden el desarrollo de este ramo.

PARTIDO DEL ORO.

La industria fabril está reducida á algunos tegidos ordinarios de lana, y la agricultura á los productos comunes. Se ha comenzado ya á cultivar el algodon, y en este año se sembraron treinta y dos fanegas de semilla, de las cuales se logró menos de la mitad.

TAMASULA.

El maiz, algunas legumbres y poca caña, son los únicos productos de su agricultura. No ecsiste ninguna clase de industria fabril.

DURANGO.

Los tegidos ordinarios de lana, la rebocería y fabricacion de loza corriente vidriada, son los ramos de industria mas comunes en el distrito de Durango, y los productos de su agricultura en las treinta haciendas y ranchos que comprende, son un año con otro 148.250 fanegas de maiz, 16.100 de frijol, y 4.980 de trigo; 13.020 cabezas de ganado caballar; 6.535 de ganado mayor, y 32.600 de menor.

El estado de la vuelta manifiesta el número de talleres de los diversos ramos que ecsisten en toda la comprension del Departamento.

ESTADO QUE MANIFIESTA

El número de talleres ecsistentes en el Departamento de Durango.

PARTIDOS.	Fábricas de lana.	Núm. de telares.	Zapaterías.	Sastrerías.	Sombrererías.	Herrerías.	Carpinterías.	Hojalaterías.	Sillerías.	Platerías.	Boticas.	Armerías.	Tenerías.	Volerías.	Alfarerías.	Pintorerías.	Ladrillerías.	Coheterías.	Carrocerías.
Durango	44	63	57	30	25	37	29	6	12	9	3	2	13	11	9	4	4	4	5
Nombre de Dios	17	....	6	5	8	18	8	....	3	....	....	....	8	....	4	....	....	....	....
Mesquital	1	....	1	1	....	3	1	....	1	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....
San Dimas	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
San Juan del Rio	....	19	11	9	9	10	9	....	1	3	....	....	2	....	....	....	....	....	....
Cuencamé	23	....	9	4	5	11	6	....	....	1	....	....	6	....	....	....	....	1	....
Cinco Señores	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Mapimí	....	....	6	5	3	4	4	....	....	2	....	....	1	5	....	....	....	....	....
Santiago Papasquiaro	4	....	8	3	7	9	5	....	4	3	....	....	2	....	6	....	....	....	....
Oro	....	78	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	5	....	....	....	....	....	....
Indeé	....	81	6	4	3	7	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Tamasula	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
TOTAL	92	241	104	61	60	99	65	6	21	18	3	2	38	16	19	4	4	5	5

NOTA.

No se comprenden en este estado las fábricas de hilados y tegidos de algodon por haberse espresado en el estado número 5 que se acompaña en la memoria.

DEPARTAMENTO DE ZACATECAS.

ZACATECAS.

Siendo este un pais mineral, la mayor parte de sus habitantes no se ocupan de otra cosa que de la estraccion de metales, y la industria fabril es casi desconocida. Recientemente se ha planteado un establecimiento de tenería, en el que se elaboran cordobanes y tafiletes, y esto, unido á muy pocos talleres de sastrerías, zapaterías, &c., puede decirse que es la única industria de este distrito. Los principales productos de la agricultura, son maiz, trigo y cebada, y en las haciendas de Malpais y Maguey, hay criaderos de ganados mayor y menor.

TLALTENANGO.

Este distrito, á pesar de que su suelo es á propósito para la siembra de algodon, caña, arroz y otros frutos que lo harian poseer una riqueza agrícola, está esclusivamente dedicado á la siembra de maiz, y en muy cortas cantidades el frijol, chile y trigo. La industria fabril es casi ninguna en él, aunque en un tiempo hubo algunas fábricas de hilados y tegidos de algodon, muchas tenerías y varios talleres de distintos ramos.

JEREZ.

Como en el anterior, las únicas semillas que se cultivan en él, son maiz, chile, frijol y trigo, siendo cada año menores las siembras por falta de cultivadores, quedando baldíos porcion de terrenos feracísimos. En cuanto á la industria fabril, es totalmente ninguna. La abundancia de agua, la bondad del clima, la baratura de los operarios y la situacion topográfica de la ciudad, proporcionan grandes ventajas para establecimientos industriales; pero no ecsiste ninguno por la falta de poblacion y demas causas generales.

NIEVES.

La agricultura en este distrito está reducida á los mismos productos que en los anteriores, y lo que respecta á la industria fabril, el ramo mas interesante, es la construccion de frazadas y zarapés. Estos se dividen en cuatro clases, que son, comunes, de media labor, de labor, y supremos. La can-

tidad que se fabrica de los primeros en solo el partido de San Miguel, es de once á doce mil en cada año, cuyo costo primitivo es de diez y siete reales, y se venden de quince reales á tres pesos: de la segunda y tercera clase se tegen anualmente seiscientos de cada una; el valor de los de aquella es de cinco á nueve pesos, y de los de la última, de doce á diez y seis. De la cuarta clase se fabrican muy pocos, porque su costo es de ochenta pesos, y no pudiendo venderse á menos de ciento, su consumo es muy limitado.

Se ha creido conveniente agregar á este apéndice la estadística industrial de los pueblos de Altotonga y Atzalan en el Departamento de Veracruz, que ha formado y remitido con posterioridad la Junta de industria de aquel distrito. El poco tiempo que lleva de establecida, la premura con que ha reunido estos datos, y la dificultad que hay siempre de adquirirlos, hacen mas apreciable este trabajo, que manifiesta el zelo y buena disposicion de los individuos de dicha Junta. Para manifestar el aprecio con que ha visto la Direccion estos trabajos, y por ser importante su conocimiento, ha acordado su publicacion en este apéndice, respectivo á la memoria que tuvo el honor de presentar al Supremo Gobierno con fecha 15 de este mes.

ESTADISTICA INDUSTRIAL DE LOS PUEBLOS DE ALTOTONGA Y ATZALAN EN EL DEPARTAMENTO DE VERACRUZ.—AÑO DE 1843.

El distrito industrial que se halla á cargo de esta Junta, se encuentra en un terreno de veinte leguas de longitud de Norte á Sur, y ocho á diez de latitud de Oriente á Poniente. Su temperamento propiamente se puede dividir en tres partes; frio, templado, y caliente. Esto lo hace tan diferente en sus producciones agrícolas industriales, como en las naturales. Se cultiva el maiz en todo nuestro distrito, y sus cosechas son mas ó menos abundantes, segun la bondad ó esterilidad del lugar; pero es el principal fruto que forma la subsistencia de todos sus habitantes, y del sobrante se provee el pueblo de Perote, que por lo comun es el único consumidor por la escasez que padece casi anualmente. Tambien se siembra cebada, haba, al-

verjon, papa y frijol, esto en cantidades pequeñas, de manera que solo alcanza para el gasto respectivo de sus dueños. Nada podemos decir sobre estos ramos, que merezca una consideracion importante.

FRUTOS DE TIERRA CALIENTE.

ARROZ.

Se cultiva con mas empeño, y puede asegurarse que no bajan de veinticinco á treinta mil arrobas las que se cosechan anualmente. Hace dos años que es tan escasa su estraccion, y tan bajo el precio, que lejos de ofrecer á sus dueños utilidad, les ha originado atrasos considerables, y á muchos la ruina completa de sus cortos intereses. Los monopolistas de esta rica semilla, de uso y consumo general, que habilitan á los labradores, por especulacion, tambien se han atrasado en este giro, que en otros años sirvió de base á los capitales que con él levantaron. El modo de beneficiarlo es muy costoso, y solo cuando vale en la capital á ocho ó nueve pesos el quintal, se costean de sus menudos gastos. No se conoce en ahorro, una máquina para limpiarlo: un mazo de madera sobre un tronco hueco, que llaman mortero, sirve al intento, y son tan fuertes los golpes para arrancarle el ollejo, como escasa la cantidad que limpia un hombre, pues no pasa de un quintal al dia. Es de necesidad promover, proteger y simplificar estas faenas y gastos en provecho de los pobres, que son los únicos cultivadores, siendo nuestro arroz el mejor que se conoce en toda la República, y del que se abastece México, Puebla, Querétaro y parte de Oajaca.

CAÑA DULCE.

La hay de Castilla y habanera, que se dá con prontitud y abundancia: la cultivan en varios ranchos y congregaciones, de modo que el individuo que logra plantar una suerte, que es una fanega, se considera rico, siendo así que los gastos no están en proporcion de su imaginada utilidad. Hacen panela y aguardiente de Holanda; pero los trapiches los forman con cilindros de madera movidos por yuntas de toros, método ciertamente imperfecto, pero único adoptado hasta hoy para estos trabajos; y son tantos los des-

perdicios que hacen, y tan lentos los resultados, y ademas por la abundancia y poco precio de estos frutos, sus dueños no adelantan acaso de ciento, uno, á merced de su economía y constancia, aparece con algunos visos de prosperidad. Son muchos los trapiches y fábricas de aguardiente; mas por su pobreza y mal estado no merecen contarse entre las fincas de valor.

CAFÉ.

Desde nuestra gloriosa independencia se beneficia con algun cuidado y es casi general su cultivo en los ranchos, aunque en corta cantidad, que únicamente sirve para el gasto de cada familia. No hay quien emprenda un plantío bonsiderable, ya sea por la delicadeza de esta planta, ya por la escasez de brazos; pero lo cierto es que si se esmerasen en su cultivo, seria igual ó mejor que el que viene de la isla de Cuba.

ALGODON.

Se ha sembrado este año por via de ensayo, en temperamento templado, y se logró de inferior calidad. En tierra mas caliente se debe proteger; y si algun dia se encuentra esta Junta con arbitrios capaces para su fomento, los empleará bajo el amparo de la Direccion general, por ser este un recurso de sumo interes y muy particular á nuestro distrito.

ZARZA PARRILLA Y PURGA.

Se dan sin cultivo alguno: la primera en suelo húmedo caliente; y la segunda en el frio húmedo. Por aquí es de poco consumo, y los recogedores de ambas plantas hacen su espendio en Jalapa.

LINO.

Por algunos pequeños ensayos sabemos de positivo que se da con mucha frondosidad, por ser de riego estos terrenos. Como se ignora en lo general el método práctico de todos sus beneficios, no hay quien se dedique á un objeto de tanto provecho al bien comun. Lo mismo sucede con la uva, que se da silvestre; y si se importasen cepas de Tehuacan, lograriamos estender este precioso fruto, tan necesario en la República.

TABACO.

Se siembra en los bosques mas ocultos de este distrito, á pesar de las leyes prohibitivas y rigorosas del Supremo Gobierno. Es imposible que desaparezca su contrabando, porque se da naturalmente, porque lo siembran hombres desgraciados, perseguidos por sus vicios, y no pocos asesinos fugados de las cárceles, desertores del ejército, y otra especie de hombres desesperados por la necesidad, y porque encontrando en este trabajo, con menos afanes, la subsistencia de la vida, parece difícil esterminar esta planta de uso general en todas las clases de la sociedad. Si aquí se diera por libre, con sujecion á una alcabala, ó se tomase de cuenta del Supremo Gobierno, estos pueblos tendrian una fuente inagotable de prosperidad.

ARBOLES FRUTALES.

Estos son de objeto demasiado pequeño, y nada hay notable en este ramo de industria. Diremos sin embargo, que ecsiste toda clase de frutas propias de un clima frio, y todas las del caliente. Manzanas, peras, duraznos, nueces, aguacates, papayas, zapotes de toda especie, blanco, prieto, cabello y los demas de su familia, naranjas, cidras, limas y cuanto dice relacion con esta, plátanos largos, machos, guineos y domínicos: en una palabra, solamente los pobres sacan de este recurso miserable un corto ausilio, en fuerza de su cuidado y personal trabajo.

PLANTAS Y MADERAS ESQUISITAS.

Hay en el reino vegetal tantas de que puede hacer uso la química, que por no alcanzar el tiempo, solo diremos, que habiendo en estos paises una primavera continua, se deja entender el vigor y abundancia junta con su diversidad.

En órden á maderas, hay las comunes de pino blanco, nogal, &c., y ademas las de cedro manso y cedro nogal, y el rosadillo, que es de una calidad especial para la construccion de obras pequeñas.

FÁBRICAS.

No tenemos ningunas de que hacer memoria. Hay pocos telares entre los pobres, y son de aquellos antiguos que solo les sirven para teger obras de lana.

GANADOS.

De ellos, cuando la Junta esté con mas arreglo para dirigir sus trabajos, formará un estado circunstanciado. Hay de cerda, de lana y de pelo, aunque ninguno progresa por razon del temperamento que es muy lluvioso; siendo de notar, que desde el año de 1810 hasta el de 1819 abundaba el lanar y el de pelo; pero á la fecha se ha disminuido considerablemente por varias causas: no obstante, es uno de los recursos de estos paises, bien que no sean para empresas de tamaño. Del ganado mayor no conocemos ningun criadero en el distrito. Se engordan algunos novillos de la Huasteca, y de esta carne se hace uno de los consumos mas necesarios en estos pueblos y los inmediatos.

La prontitud, brevedad y escasez de conocimientos no nos permiten decir otra cosa relativa á nuestra situacion industrial. La práctica y el tiempo, nos darán lecciones para aprender y decir. La Direccion general suplirá con su alta penetracion y sabiduría cuanto falta á la Junta, que tiene el honor de dirigirle sus mal formados conceptos, animada de la mejor intencion en favor de la prosperidad general.

Altotonga, Diciembre 10 de 1843.

NUMERO 2.

Las esposiciones públicas son uno de los medios de estímulo que tienen adoptados las mas de lás naciones europeas, para impulsar la perfeccion y adelantos de la industria. Los prémios honoríficos que en ellas se adjudican, obran en las individuos de la clase trabajadora, de la misma manera que en los que se dedican á las otras profesiones. Las grandes acciones y las obras célebres, nacen de este principio. Todos los hombres sienten la necesidad del placer que se encuentra en merecer la estimacion pública, y los prémios que se obtienen, satisfacen y llenan esta ecsigencia, propia del hombre social.

Los Gobiernos que han procurado los progresos industriales, han tocado este resorte del corazon humano. En la antigüedad Ptolomeo Philominor ostentó en Alejandría, en una fiesta brillante, multitud de objetos trabaja-

dos en las manufacturas reales. Napoleon, que instituyó los premios decenales, los creia de un resultado indefectible para los adelantos artísticos. La Francia, la Alemania, la Suecia, la Bélgica, y últimamente la España, han decretado las esposiciones solemnes. La Inglaterra solamente, á lo que se piensa, por el empeño con que guarda sus secretos industriales, no ha adoptado este medio de estimularlos. Nuestro Gobierno ilustrado, y movido por el anhelo laudable de crear y fomentar una industria nacional en solicitud de la riqueza pública, y de la emancipacion de nuestros consumos, tributarios del estrangero, las ha decretado tambien, disponiendo que por esta Direccion general de industria se verifiquen ecshibiciones periódicas de las manufacturas nacionales, para que se ponga de manifiesto su estado y adelantos sucesivos. Faltaba sin embargo, para que pudiese cumplir con este precepto, que un reglamento fijase la manera en que deben hacerse, y con este objeto presenta hoy al Supremo Gobierno el proyecto adjunto para que se sirva decretarlo.

La primera esposicion, segun él, deberá efectuarse en el año de 1845. No es una presuncion ni un acto inconsiderado el de poner á la espectacion pública los productos de nuestra industria, que comparada con la de otras naciones, se llama con propiedad naciente. Es una preocupacion creer, como decia no hace mucho el ministro del interior de la Bélgica, que una esposicion nacional solo tiene por objeto la de piezas raras, brillantes y de ejecucion esquisita y llevada al último grado de perfeccion: estas deben tener un lugar distinguido; pero el objeto principal de las esposiciones debe ser el de poner de manifiesto los artículos propios para el consumo de la multitud, perfeccionados y construidos con tal economía, que los precios sean cada vez menores. Nuestros fabricantes y artesanos pueden muy bien ecshibir esta clase de efectos, y ofrecer sucesivamente una escala menor de precios por la facilidad progresiva que se va adquiriendo en los procedimientos, y no será tampoco una vanidad ni un delirio nacido de instintos nacionales, asegurar que en nuestras esposiciones se habrán de presentar piezas finas y curiosas, y de una perfeccion acabada. Hay ciertas manufacturas entre nosotros que se han esportado para venderse en los mercados europeos; y otras como la seda, que en Francia no se blanquea y tuerce con tanta perfeccion. Muchas de nuestras obras de mano que aquí andan desestimadas serian admiradas en un concurso europeo. Nuestras manufacturas de cera, de bor-

dados de todo género, nuestras flores formadas con el camelote, solo necesitan de ser conocidas por la vista ó por descripciones que se hagan con ocasion de haberse presentado en las esposiciones, para que sean apreciadas como merecen, y aun para tener salida y espendio estrangero. Hay en nuestra República génio, y muy feliz, para las artes; y para apreciarlo bastará hacerlo conocer. Este será uno de los efectos de las esposiciones públicas, y por ellas tendremos bienes ciertos para la nacion en comun, y para los industriales en particular.

PROYECTO DE DECRETO PARA LA ESPOSICION DE LOS PRODUCCTOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Art. 1.° Cada tres años se hará en la capital de la República una esposicion solemne de los productos de la industria nacional. Esta esposicion durará desde el dia 16 de Abril hasta el 1.° de Mayo. La primera se verificará en el año de 1845.

2.° Los gefes departamentales, en los años en que deba verificarse esposicion, la anunciarán seis meses antes, por escitativa que la Direccion de industria les dirigirá con la debida anticipacion. Al hacer el anuncio los gobernadores de los Departamentos, emplearán todos los medios de que llegue á noticia de los habitantes de todos los pueblos, y de estimularlos á que remitan á esta capital muestras de sus artículos de industria, haciéndoles entender cuanto pueda interesarles que sean conocidos, y los prémios que se decretan para los objetos que se califiquen de mejores por su utilidad ó perfeccion, y que al enviarlos convendrá que acompañen sus observaciones sobre los procedimientos que emplean para la fabricacion, sobre las dificultades que pulsen para ella, y sobre los medios necesarios de fomento.

3.° Todo el que quiera remitir cualesquiera objetos de industria nacional, fabril ó agrícola para la esposicion, los presentará el alcalde primero, ó al juez de paz del lugar de su residencia, el cual tomará razon de ellos, y despues hará sellar en su presencia el cajon, bulto ó paquete que los contenga. Dará una certificacion de la razon del contenido al interesado, al devolverle, como le devolverá en el acto, los objetos de esposicion,

para que los conduzca de su cuenta á esta capital á presentarlos á la Direccion general de industria, y remitirá directamente al gobierno departamental otra igual certificacion. Los gobernadores enviarán sin demora estas certificaciones á la misma Direccion.

4.° Los géneros y cualesquiera otros efectos que vengan de fuera de la capital á presentarse á la esposicion, no adeudarán alcabala, y caminarán con pase franco que recibirán en el primer alcabalatorio por donde transiten, ecshibiendo la certificacion del alcalde del lugar de su procedencia, ó del juez de paz, segun se dispone en el artículo anterior.

5.° Los objetos que se remitan, deben ser los que basten para dar á conocer los artículos industriales, y no cantidades considerables de cada clase. Por tanto, la escencion de derechos no comprenderá grandes cantidades, sino las que puedan considerarse muestras en piezas enteras. En caso de esceso, que calificará la Direccion de industria, su importe quedará sujeto al pago de derechos á su llegada á esta capital.

6.° Las piezas y objetos de la industria, que á juicio de la Direccion del ramo, no sea de esperarse que se presenten en la esposicion por los mismos artistas, siendo de mérito, los adquirirá para que sean ecshibidos, quedando facultada la misma Direccion para hacer los gastos necesarios al efecto.

7.° En cada uno de los objetos que se deban presentar en la esposicion pública, se pondrá por los interesados respectivos, ó por la oficina de la Direccion, en el caso que espresa el precedente artículo, un rótulo limpio y claro, en el que estará escrito el nombre del fabricante ó establecimiento de que proceda, ó del lugar en que se haya hecho, y tambien su precio corriente.

8.° En las esposiciones públicas deberán figurarse todos los artículos que produzca la industria del pais, desde los mas finos hasta los mas ordinarios, ya sean artefactos ó semillas, plantas ó animales, sin que la Direccion pueda rehusar la ecshibicion de ninguno de los que le sean presentados, observándose, en cuanto á las cantidades, lo prevenido en el artículo 5.°

9.° La esposicion se hará por la Direccion general de industria, en el local que á su propuesta designará el Gobierno, con la solemnidad y ritualidades que se establezcan en el reglamento que formará oportunamente la misma Direccion, y que remitirá á la aprobacion del Gobierno.

10. Entre los objetos que se presenten en la Direccion de industria pa-

ra la esposicion, serán designados y calificados con anticipacion, aquellos por los cuales los que los hayan fabricado, cultivado ó criado, si fueren animales, sean acreedores á un prémio, designando la misma Direccion el que deba ser, pudiendo al efecto, si lo tuviere por conveniente, consultar peritos. Los objetos que no se presenten tres dias antes del primero de la esposicion, no tendrán derecho á ser premiados.

11. Para hacer la calificacion de prémios, la Direccion de industria tendrá en consideracion: Primero. La buena calidad y precio cómodo de los objetos. Segundo. El consumo general que puedan tener, y su utilidad para el uso comun. Tercero. La circunstancia de que los géneros ó efectos sean de la clase que escuse la entrada de los productos estrangeros de igual naturaleza. Cuarto. La de que en los efectos se empleen primeras materias que se produzcan ó puedan producir en abundancia en el pais. Quinto. Que si los objetos fueren máquinas ó instrumentos, estén bien y sólidamente construidos, y que contribuyan á facilitar, aumentar y abaratar los productos.

12. Los prémios que se adjudicarán son: Primero. Medallas de oro, de plata y de cobre, segun la importancia, mérito y utilidad de las obras premiadas. Estas medallas tendrán un lema que diga por el anverso: "Premio al mérito industrial;" y por el reverso: "Esposicion mexicana, año de...." Segundo. Al imprimir la relacion de la esposicion, se hará mencion honorífica de los individuos premiados que se hayan hecho acreedores á ello. Tercero. Respecto de las obras sobresalientes, de que resulte grande utilidad á la República, se hará al Supremo Gobierno la recomendacion conveniente, para que pueda decretar una recompensa estraordinaria, segun el caso.

13. Los premios serán distribuidos el dia último de la esposicion, por el Presidente de la República, que concurrirá al efecto al lugar donde se verifique.

14. Los artículos que se hayan presentado en ella, podrán venderlos allí libremente sus dueños, si así les conviniere, en los ocho primeros dias despues del último de la esposicion. La Direccion de industria podrá comprar los que crea que debe tener en su conservatorio, y vender los que haya comprado para ecshibirlos.

Es copia del proyecto acordado por la Junta general directiva de la industria nacional.

México, 30 de Diciembre de 1843.—*Mariano Galvez*, secretario.

NUMERO 3.

Entre los resortes que con mas fruto han empleado las sociedades modernas para dar impulso á la industria, el de las patentes de invencion que asegura á los inventores la propiedad de los descubrimientos, es sin duda el mas activo y poderoso. Nuestra legislacion lo tiene adoptado; pero los principios y trámites que ha establecido están muy lejos de llenar en esta parte los designios que se propusieron nuestros legisladores. En materia tan delicada, todo casi está indefinido. Aquellos á quienes se han librado patentes no las tienen con la seguridad necesaria contra los ataques de los fraudes que pueden cometerse en su perjuicio, y no está lejos el tiempo en que por desgracia comenzarán las contestaciones judiciales de los patentados entre sí, de estos con los que les turben en la posesion de sus derechos, y de los particulares ofendidos por las restricciones que se les pretendan imponer: debiendo resultar de la imprecision de la ley contiendas sempiternas, que harán distraer los fondos que debian servir para formar útiles establecimientos de manufacturas, convirtiéndolos en salarios de curiales.

Nuestra legislacion por otra parte ecsige trámites que embarazan la concesion llana de patentes, y que dan lugar á discusiones anteriores á su concesion, estableciendo tambien hasta cierto punto el sistema absurdo de calificar préviamente los objetos para que se piden, y todo esto aleja la concurrencia de aspirantes que deben ser otros tantos fundadores de nuevos establecimientos industriales, de objetos nuevos, grandes ó pequeños; pero que siempre ofrecerán los adelantos que el genio inventor halla en el fondo inagotable de la inteligencia de la especie humana.

En este breve preámbulo no se propone la Direccion de industria ecsaminar todas las partes del decreto de 7 de Mayo de 1833, que es la ley vigente sobre patentes de invencion, ni esponer los fundamentos de cada uno de los artículos del proyecto que ofrece al Supremo Gobierno. Los inconvenientes de aquella ley en lo que comprende y en sus vacíos, deben estar reconocidos en su práctica. La Direccion se limitará por lo mismo á tocar la materia en sus bases, y á presentar algunas consideraciones generales.

Los privilegios, cuya denominacion se ha dado hasta aquí á las patentes de invencion, son monopolios, y el monopolio ataca los derechos de la co-

munidad, mientras que el objeto de las patentes es ampliarlos y estenderlos: aquel da á un particular lo que es de todos, y estos aseguran al individuo lo que le pertenece por su invencion. Protegiendo así su propiedad legítima, lo ecsita á hacerla productiva en favor de la misma sociedad; y asegurándosela mientras la perfecciona, y por el tiempo que necesita para indemnizarse de las erogaciones de sus ensayos, le ecsige que despues de un periodo de tiempo deje en manos del público esa misma propiedad. La variacion del nombre importa en esta materia una reforma radical, porque un título de propiedad reconocida por la ley reviste de derechos mas sólidos que el odioso de privilegio, que tambien indica una gracia, cuando todo lo que se establece es de justicia.

La ley de 7 de Mayo reconociendo el principio de que no debe ecsaminarse la utilidad de los inventos para dar las patentes, ha dejado establecido sobre ellos el juicio prévio de si son contrarios *á la seguridad y salud pública, á las buenas costumbres, á las leyes ó á las órdenes y reglamentos.* Esto es juzgar de lo que no se conoce, establecer un tribunal económico, que no es responsable, que nada arriesga en proscribir, que solo debe oirse á sí mismo y que pronuncia sin apelacion sobre objetos desconocidos. La esperiencia sola puede despues de establecida una nueva industria, ser guia cierta para decidir lo que es y lo que no es una invencion, y para calificar sus efectos y consecuencias. El ecsámen antecedente no puede dejar de ser ciego y de puras presunciones sobre la naturaleza y resultados de un invento que no se ha ejecutado todavía; y su ecsámen, retardando y haciendo dudosa la concesion del título de propiedad, pone trabas y obstáculos que retraen al hombre industrioso, para quien las leyes debieran facilitarlo y allanarlo todo. Si una invencion resulta ser en su ejercicio contraria á la seguridad, á las leyes ó á las costumbres, la accion pública se ejercitará contra ella en los tribunales, y estos pronunciarán con la esperiencia á la vista y bajo las formas tutelares de la justicia y la verdad.

Tambien el trámite de la publicacion de las demandas de patentes provocando la competencia y la contradiccion, tiene el efecto de dificultar las concesiones, y por consecuencia el establecimiento de nuevas fuentes de produccion. Mas de una vez han quedado sin curso las solicitudes por las oposiciones injustas ó insidiosas; muchas se han paralizado en perjuicio de los inventores y del público, que ha sido privado de los beneficios de nuevos des-

cubrimientos. La autoridad no debe declarar que la que se presenta es una invencion del que pide la patente, ni una propiedad suya con perjuicio del público ó de una tercera persona. Debe dejar ilesos todos estos derechos para que se deduzcan ante los jueces, y esto es mejor y preferible que convocar contradicciones, de que se ha juzgado hasta aquí por el gobierno, sin trámites ni reglas fijas.

Estos principios de legislacion para las patentes, no son una invencion ni el ensayo de una teoría que se propone para probar sus efectos, están ya acreditados en las naciones que mejor se gobiernan y que han hecho en su industria los progresos mas asombrosos por su sistema de legislacion en esta parte. En Inglaterra todo el que se cree inspirado de una idea útil, la propone al Gobierno, y desde aquel momento, sin trámite de ningun género, le queda asegurada la propiedad de su invento, y las cuestiones relativas á los derechos del público ó de particulares, si sobrevienen, quedan á la decision de los jueces, como todas las demas cuestiones relativas á la propiedad. Así es como ha prosperado su industria apropiándose no solo los descubrimientos de los súbditos ingleses, sino los de otras potencias sus rivales en la industria. De mil patentes que habia concedidas por aquel gobierno ahora cincuenta años, novecientas habian sido dadas á estrangeros, sacando de esta manera elementos de triunfo de sus mismos rivales. Así es como ha florecido aquella nacion, facilitando y variando las producciones industriales con que provee los mercados de todo el mundo, haciendo tributarios de sus fabricantes á los consumidores de los demas pueblos de la tierra: así es como una circulacion activa llena su tesoro público y favorece la fortuna de los particulares, atrayendo y asociando á su industria á los primeros fabricantes del mundo, á quienes nuestra legislacion debe alejar por las cuestiones á que dan lugar nuestras leyes y por la incertidumbre en que queda el derecho de los patentados. La Francia y los Estados-Unidos del Norte no se han desdeñado de imitar en esta parte la legislacion de los ingleses; ántes se han apresurado á hacerlo para poder competir en sus artefactos, conociendo que para igualarlos era preciso seguirlos. ¿No deberemos nosotros que hemos entrado en el empeño de tener una industria propia para dejar de ser tributarios de la estraña, imitarlos tambien? Con razon hemos sido acusados de la manía de imitacion estrangera, aun sobre cosas frívolas, y lo seriamos con mas justicia si la desdeñásemos cuando se trata de

seguir un camino por el cual otros pueblos han llegado á engrandecerse.

La duracion de las patentes en Inglaterra es de catorce años, y un término igual se concede en los Estados-Unidos. En Francia está fijado el de cinco, diez, ó quince, á voluntad de los que las piden, y esto es lo mismo que se propone para la República en el proyecto adjunto. No se puede ántes de conocer un procedimiento, calcular sus dificultades y sus gastos, ni debe calificarse de inferior una perfeccion á una invencion, ni por consiguiente conviene que la autoridad haga diferencia en la duracion de las diversas patentes. Muchas veces la de importacion podrá ser mas útil que la de invencion, y la de perfeccion lo es tambien frecuentemente; pero como puede haber objetos de poca importancia para que respecto de ellos no se pida el mácsimum del tiempo, se ha hecho la diferencia en la cuota que debe pagarse segun que la patente se pida por cinco, diez ó por quince años.

Bien merecia el objeto de que las cuestiones sobre patentes no se prolonguen en pleitos dispendiosos que arruinan á los inventores por los gastos de las contiendas judiciales ó por falta de justicia contra los usurpadores, que para esta clase de juicios se decretase un procedimiento especial y adecuado, para remover las causas que hoy hacen en el foro tenga tantos recursos evasivos la malicia de los litigantes; pero siendo ésta obra de mas tiempo y de otras luces, la direccion se ha limitado á indicar las modificaciones mas necesarias para dichos procedimientos.

En el proyecto adjunto se ha compendiado cuanto contienen las legislaciones de Inglaterra, Francia y los Estados-Unidos, y lo que por escritores sábios se ha observado que falta ó que es ambiguo en ellas, y se han hecho tambien las modificaciones ecsigidas por nuestras peculiares circunstancias. La Direccion de industria sabe que así como imitarlo todo es puerilidad, es tambien insensatez no imitar nada, y que la sabiduría ennoblece la misma imitacion.

PROYECTO DE DECRETO SOBRE PATENTES Á LOS INVENTORES, PERFECCIONADORES É INTRODUCTORES DE PROCEDIMIENTOS ARTÍSTICOS.

Art. 1.° Todo nuevo descubrimiento ó nueva invencion, en cualquier género de industria, pertenece á su autor; la ley le asegura su propiedad y el goce esclusivo de ella, de la manera y en los términos que establece el presente decreto.

2.° Será reputado como invencion todo género de fabricacion nueva, y todo grado de perfeccion que se dé á la que ya es conocida.

3.° El que primero introduzca en la República un descubrimiento estrangero, será considerado como inventor de él, y si el procedimiento aun fuere un secreto en los paises estrangeros, el tiempo de la duracion de la patente será igual al que se haya dado al inventor por el Gobierno de la nacion á que se hubiere presentado primeramente el descubrimiento, si así lo solicitare el interesado.

4.° El que solicite una patente, formará un escrito en papel sellado, dirigido al Ministerio de Justicia, en que jurará que es el inventor del arte, de la máquina, ó de la mejora que ofrece, ó el primer introductor, espresando lo que pretende; y á esta peticion acompañará por duplicado en un paquete cerrado, la descripcion esacta de los procedimientos que se proponga emplear, los dibujos correspondientes, ó los modelos, y cualesquiera otras piezas necesarias para dar una idea clara y distinta del objeto de la peticion. El escrito y el paquete serán presentados á la prefectura del lugar, y el prefecto hará inscribir acto continuo una acta, conforme al modelo número 1, adjunto á este decreto, firmándola con el prefecto y su secretario el interesado, á quien se dará en el mismo dia una copia certificada de ella, satisfaciendo dos pesos por el valor del papel sellado y de lo escrito, y otra certificacion de la misma acta se acompañará con el paquete, en cuya cubierta se escribirá que contiene solicitud de patente, la fecha en que se presentó, y la en que se remite.

5.° Ni los prefectos, ni el Ministerio, recibirán solicitud que se refiera á mas de un objeto.

6.° Los mismos prefectos enviarán los paquetes directamente al Minis-

terio de justicia en el término de ocho dias, contados desde el en que les hayan sido presentados.

7.° A la llegada de un paquete al Ministerio, la certificacion de la acta que se debe acompañar á ella, segun se dispone en el artículo 4.° anterior, será registrada en un libro que se tendrá al efecto. Verificado este asiento, se abrirá el paquete, y las piezas que contenga se pasarán á la mesa respectiva del Ministerio, para que informe, no sobre la prioridad, mérito ó resultados de la invencion, sino únicamente sobre si se han llenado todas las formalidades que quedan prescritas, las cuales, si estuvieren cumplidas, se mandará notificar al que pretenda la patente, que ocurra á sacarla, previo el entero de los derechos que se deben pagar; y verificado este, se espedirá en los términos del modelo número 2, quedando registrada, y con ella se devolverá al que la haya solicitado, el duplicado de los dibujos y modelos.

8.° Cuando se suscite cuestion entre dos ó mas aspirantes á una patente sobre á quién debe librarse, se decidirá por el Ministerio, atendiendo solo á la prioridad, y esta se deducirá de las certificaciones que deben dar los prefectos de la presentacion del paquete que contenga el ocurso. Librada una patente, toda cuestion relativa á ella será determinada por el poder judicial.

9.° Si el aspirante solicitare que su memoria sobre el procedimiento, y sus dibujos ó modelos permanezcan reservados, el Gobierno, en vista de las razones que se le espongan, y de lo que en el particular informe la Direccion general de industria, podrá acceder á la solicitud; y en virtud de este acuerdo, el pliego que contenga la descripcion del procedimiento, se conservará cerrado en el archivo, anotando en su cubierta la patente á que se refiera. Cuando el interesado en ella, para persuadir la conveniencia del secreto, convenga en que se ecsamine su invencion, esto se verificará por la Direccion de industria, nombrando peritos, si lo creyere conveniente, y con el resultado infomará al Gobierno para que resuelva; mas por esta calificacion, el patentado no se ecsonera de la responsabilidad y de las resultas de la falsedad ó inesactitud de la memoria, diseños ó modelos. En las patentes se hará mencion, así como en las publicaciones trimestres, de la circunstancia de la reserva.

10. La cuota con que debe contribuír el que pida una patente, será en

caso de que se solicite para mas de un Departamento, de 100 pesos, si fuere por cinco años, de 300 si fuere por diez, y de 900 si se pidiere por quince años. Solicitándose para un solo Departamento, la cuota será de una tercera parte de las referidas.

11. De esta contribucion se enterará la mitad en la Direccion general de industria, para que haga los gastos de la publicacion de procedimientos y modelos que hayan entrado en el dominio público, segun se establece en el artículo 20, y la otra mitad se destinará á los gastos que deben hacerse en el Ministerio en los registros y demas trabajos relativos á las patentes. Estas serán estendidas en el sello primero, y quedarán registradas por el órden de sus fechas en un libro que habrá al efecto.

12. Tambien serán registradas, tomándose razon de ellas en las secretarías de los gobiernos departamentales, y en las de todos los tribunales superiores de justicia; y á fin de que lleguen á noticia de todos los habitantes de la República, cada tres meses promulgará el Gobierno un decreto noticiando las patentes concedidas en el trimestre, haciéndose la descripcion del objeto de cada una. Tambien será permitido á todo nacional ó estrangero, imponerse en las secretarías de los gobiernos departamentales, del catálogo de todas las invenciones que hayan sido patentadas, y lo mismo se permitirá en el Ministerio, respecto de las especificaciones que contengan las patentes en ejercicio; pero esto no se entenderá respecto de las mandadas reservar.

13. Las patentes que concede el Gobierno son para todo género de invenciones, por pequeño que sea su objeto, y sin ningun ecsámen previo. La patente no garantiza, ni la prioridad en la invencion, ni su mérito y ventajas.

14. Las patentes concedidas por el Gobierno, serán por cinco, diez ó quince años, á voluntad del que las pida; pero una vez concedidas, no podrá variarse el término. El que solicite mas tiempo que el de quince años, deberá ocurrir al cuerpo legislativo.

15. Cualquiera que habiendo obtenido una patente quisiere variar el objeto consignado en su primera peticion, estará obligado á hacer la declaracion, de la manera que se previene en el artículo 4.° anterior, y se procederá por los mismos trámites que se establecen en los precedentes.

16. Si el patentado, por la declaracion nueva que haga, no aspirase á

mas tiempo de goce esclusivo que el de la primera patente, no se le espedirá otra, sino solamente un certificado que contenga la nueva declaracion, sin pagar mas derechos que los de la misma certificacion, y los de la relativa á la remision del paquete que se satisfacen en la prefectura. En lugar de la certificacion, tendrá el derecho de pedir que se le espidan nuevas patentes por cada una de las modificaciones de perfeccion, ó por todas juntas, cuando las presente simultáneamente. Estas nuevas patentes se despacharán de la misma manera y en los mismos términos que las de invencion, y tendrán los mismos efectos.

17. Cuando se pida patente de perfeccion de una invencion patentada, será concedida; pero mientras el término del privilegio primero no esté concluido, no será permitido bajo pretesto alguno al perfeccionador, ejecutar ó hacer que se ejecute la invencion principal, así como tampoco al autor de esta, ejecutar ni hacer que se ejecute el nuevo procedimiento de perfeccion. Los inventores y los perfeccionadores pueden celebrar entre sí los convenios que tengan á bien. Estos convenios serán registrados en el Ministerio, y en las secretarías de los gobiernos y de los tribunales departamentales.

No se reputará por perfeccion de un descubrimiento la variacion de formas ó de dimensiones, ni tampoco los adornos, sean del género que fueren.

18. Concedidas dos patentes, la de invencion y la de perfeccion, si el objeto sobre que se versen fuere indivisible para la ejecucion de una y otra, terminado que sea el tiempo de la patente del inventor, ninguno podrá ejecutar la invencion, hasta que no concluya el de la del perfeccionador, y este podrá perseguir á los contraventores, y pedir que se le apliquen, como se le aplicarán por entero, las manufacturas fabricadas con fraude.

19. Quedarán sin efecto alguno las patentes concedidas:

Primero. Por no ocurrir á sacarla con el certificado del entero de la contribucion que establece este decreto, en dos meses contados desde que se notifique al interesado que está mandada espedir, y esta declaratoria se hará por el Ministerio.

Segundo. Por la que hagan los jueces y tribunales, de que la patente concedida resulta ser contraria á las leyes, á la seguridad pública, á las buenas costumbres, ó á los reglamentos de policía, sin que al patentado quede derecho alguno á ningun género de indemnizaciones, por cuanto la paten-

te se da sin ningun ecsámen previo, como un título que se pide de la propiedad, y no como una calificacion de su uso legítimo y provechoso.

Tercero. Por probarse ante los tribunales que la patente se ha obtenido bajo una declaracion falsa ó inesacta del procedimiento, ó que el patentado se ha servido de medios secretos que no estén detallados en su descripcion presentada al Ministerio.

Cuarto. Po no haber puesto en ejercicio activo su descubrimiento en el término de dos años, que se contarán desde la fecha de la emision de la patente, á no ser que dentro de ellos se obtenga próroga del Gobierno manifestando razones bastantes que se lo hayan impedido.

Quinto. Por acreditarse que á otro se habia dado con fecha anterior patente ó el certificado de la acta de la prefectura de que se habla en el artículo 4.°, para el mismo objeto, obrando tambien en el Ministerio. Pero esto no se entiende cuando la otra certificacion tenga dos años de librada sin que se haya sacado la patente relativa.

Sesto. Por hacerse constar que la industria á que se refiera la patente se ejercia por los mismos procedimientos antes de su concesion, ó finalmente porque estos con todos sus detalles estaban impresos y publicados en libros, opúsculos ó periódicos de que habia ejemplares en la República.

20. De las patentes cuyo término haya espirado ó que se declarase haber caducado, el Ministerio remitirá las memorias, descripciones, dibujos y modelos á la Direccion general de industria para que los haga imprimir y publicar, formando un boletin que contenga los descubrimientos. Para los gastos de imprenta y de litografías, le será aplicada la mitad de la cuota que habrán de pagar los aspirantes á patentes y el producto de la venta del boletin.

21. El que haya obtenido una patente gozará esclusivamente de las utilidades de su descubrimiento. En consecuencia, podrá formar establecimientos, debiendo marcar con su sello y firma todas las obras de su fabricacion en todo el territoro de la República; ó en el Departamento ó Departamentos para que se le haya concedido, y cederlo con las mismas condiciones con que se puede trasferir la propiedad en todo ó en parte. Todos los derechos del que hubiere solicitado una patente, pertenecerán á sus sucesores legítimos, y los de aquellos que se hubieren puesto en quiebra, serán representados por sus acreedores ó por los síndicos de los concursos. Estas cesio-

nes y traslaciones del derecho de un patentado, se consignarán en escrituras públicas, y con sus testimonios se solicitará la toma de razon en el Ministerio de justicia; sin uno y otro requisito, no compete al cesionario derecho alguno; y cuando estén cumplidos, tendrá los que competian al cedente, así como todos sus deberes y responsabilidades; sin que por esto se entienda que cuando se declare haber caducado alguna patente, tiene el cesionario derecho alguno contra el cedente, si esta no hubiere sido condicion del contrato.

22. Cualquiera que sin haber obtenido antes el consentimiento de un patentado, de su apoderado, de su administrador ó de su cesionario, hiciere construir la cosa que forma el objeto de la patente, se valiere de ella para una fabricacion, ó la espendiere, quedará sujeto á que los objetos sean confiscados en favor del patentado, y el contraventor y el falsificador de sus sellos, pagarán tambien en su favor una multa de tres tantos del valor del daño efectivo que se haya inferido al patentado. En todo caso se entenderá que las confiscaciones de los objetos patentados se han de hacer con todos sus adornos y adherentes en favor de los que hayan obtenido las patentes.

23. Las demandas de usurpacion de una patente se entablarán, seguirán y fenecerán como las demas civiles, con las diferencias que se contienen en las disposiciones de los artículos siguientes.

24. No es necesario que á estas demandas preceda el acto de conciliacion, y en ellas puede pedirse el embargo de los efectos contrahechos y falsificados, ó solo su reconocimiento, y se procederá á uno ú otro en el momento y ante todas cosas.

25. El embargo no podrá decretarse si no es cuando el que demande dé fianza suficiente de pagar los daños, perjuicios, costas é intereses en el caso que no pruebe la usurpacion, y una multa del valor de la cuarta parte de la cantidad en que fuere condenado, la que se aplicará á favor de los fondos destinados á la publicacion de descripciones, dibujos y modelos, de que se habla en los artículos 11 y 20 anteriores. Dada la fianza, se procederá al embargo sin pérdida de tiempo.

26. Cuando solo se promueva en la demanda el reconocimiento de los efectos que se alegue haberse falsificado ó contrahecho, el juez deberá constituirse sin demora en la casa ó en el lugar en que se encuentren, lle-

vando un perito nombrado de oficio; y si por la declaracion de éste resultare presuncion fundada de identidad con los efectos patentados, se hará inventario de los reconocidos, y se procederá á depositar uno de cada clase, sellándolos previamente.

27. Hecho este reconocimiento, ó verificado el embargo, segun se establece en los artículos precedentes, el juez dará traslado al demandado ó demandados, y contestada que sea la demanda, ó en rebeldía, acusada la primera, citará á una junta de avenencia. Si la hubiere, ya sea en lo principal ó solo en el punto del embargo, el negocio se tendrá por fenecido y como pasado en autoridad de cosa juzgada en lo que hubieren convenido las partes: en caso contrario, el juez pronunciará previamente sobre el embargo, si lo hubiere habido, pudiendo mandar recibir pruebas por via de justificacion, por término que no pase de seis dias, para fallar precisamente dentro de ocho, contados desde el de la junta, si debe ó no continuar el embargo hasta el fin del juicio, y este auto no será apelable en lo suspensivo. En cuánto á lo principal, la causa se mandará recibir á prueba, ó entregar los autos para alegar en definitiva, si las partes estuvieren absolutamente conformes en los hechos.

28. Cuando el demandado no conteste la demanda ni concurra á esponer sobre ella en la junta de avenencia lo que le convenga, si no se escusare con impedimento bastante, calificado por el juzgado, queda sujeto á que en la acta que se asiente de la junta, se declare la rebeldía sin otro nuevo requerimiento ni citacion, y á que allí se adopte contra él la via de asentamiento, ó á que el juicio se sentencie en rebeldía, siendo del actor la eleccion de cualquiera de las dos vias. Si el que demandare dejase de concurrir á la junta y no se hubiese escusado tambien con causa bastante, calificada por el juez, se alzará el embargo, si lo hubiere habido, y el juicio continuará por los trámites prescritos.

29. La recusacion es inadmisible en estos juicios, hasta que no se haya verificado la junta de avenencia y la causa quede recibida á prueba. En los casos que haya precedido el embargo, la recusacion se puede interponer en la junta misma, y el juez en virtud de ella, se acompañará para pronunciar sobre la continuacion del embargo conforme al artículo 27 precedente, quedando nombrado el acompañado en la junta, no pudiendo despues hacer otra recusacion sin causa bastante y superveniente.

30. Son escepciones para el demandado por usurpacion, ó falsificacion, las siguientes.

Primera. Que no ha habido tal falsificacion ó usurpacion.

Segunda. Que la patente se ha obtenido bajo una declaracion falsa del procedimiento, suprimiendo en la memoria que se debe presentar al Ministerio circunstancias ó cosas necesarias, ó agregando las que no lo eran, y que desnaturalizan el procedimiento.

Tercera. Que este era ya público en descripciones completas de libros, periódicos ú opúsculos de que habia ejemplares en la República cuando se obtuvo la patente.

Cuarta. Que el mismo procedimiento se empleaba ya en la República por el demandado ó por cualquiera otro cuando se solicitó la patente.

Quinta. Que el demandado la habia pedido ú obtenido para el mismo objeto antes que se concediera al demandador conforme á esta ley.

Sesta. Que éste dejó pasar dos años sin poner en actividad el objeto á que se contraia la patente.

Estas escepciones se deben alegar acumulativamente y no una despues de otra, y fenecido un juicio en que se escepcione con la insubsistencia, si esta no fuere declarada, no podrá ya oponerse la misma escepcion al patentado en otro juicio, si no fuere por otro patentado que alegue mejor derecho.

31. La demanda de insubsistencia de una patente, puede ser puesta por cualquiera persona ante los tribunales comunes; pero verificada la citacion por demanda de un patentado sobre usurpacion que se le haya hecho, las alegaciones sobre insubsistencia de la patente solo podrán oponerse como escepcion ó reconvencion.

32. No puede tener lugar la demanda ó reconvencion de insubsistencia de una patente, sino en los tres años inmediatos á su concesion. Las que se presentaren despues de este término, no serán oidas sino en el caso que se alegue que el objeto de la patente es contrario á las leyes, á los reglamentos de policía, á la seguridad pública, ó á las buenas costumbres; ó que en la declaracion hecha al Ministerio para obtener la patente, se ha faltado á la verdad y á la esactitud sobre el procedimiento.

33. En caso de falsificacion de los sellos con que el patentado marque sus efectos, tendrá éste espedito el derecho de ejercitar con la accion civil para el resarcimiento, la criminal para el castigo.

34. Las acciones mencionadas competen al patentado contra los usurpadores, contra los principales y cómplices *in sólidum*, contra los sócios de la fabricacion ilegal, y contra los vendedores y espendedores. Condenado el principal, civil ó criminalmente, los cómplices, los vendedores y espendedores, no podrán escepcionarse con la insubsistencia del privilegio, ni de otra manera que se refiera al fondo de la usurpacion ó falsificacion, sino solo en cuanto al hecho de su participacion y á las circunstancias particulares en que hayan obrado.

35. Siempre que en las demandas por usurpacion de la patente ocurra un tercero alegando que esta le pertenece, se le considerará parte y el juicio se seguirá en tercería.

36. En caso de contienda entre dos individuos que hayan obtenido patente para una misma industria, si la semejanza entre los dos procedimientos fuere enteramente igual, preferirá el de fecha anterior. Si hubiere diferencia en el procedimiento, el de fecha posterior se considerará como de perfeccion en cuanto á las diferencias, y regirá respecto del inventor y del perfeccionador la disposicion contenida en el artículo 18.

37. Todos los privilegios concedidos antes de la publicacion del presente decreto, serán conservados con tal que sean presentados en el término de seis meses, contados desde esta fecha, para su registro, y el catálogo de ellos se publicará por un decreto.

MODELO NÚMERO 1.

En la ciudad de á de del año de Fulano de T (*ó Fulano y Fulano*) presentaron cerrado y rotulado al Ministerio de Justicia un paquete que me han asegurado contiene la solicitud con las piezas prevenidas por la ley de que se le (*ó se les*) conceda patente de invencion (*perfeccion ó introduccion*) para (*aquí se espresará el objeto de la patente*). Y en cumplimiento de la misma ley se sienta la presente acta, firmando conmigo y con el secretario de esta prefectura el interesado (*ó interesados*). Las firmas.

MODELO NÚMERO 2.

El Presidente de la República mexicana á todos sus habitantes, sabed: Que habiéndome hecho presente Fulano (*ó Fulano y Fulano*) que deseaban gozar de los derechos de propiedad que asegura la ley (*aquí la fecha con que se publique la que se propone*) á los autores de descubrimientos é invenciones de todo género de industria, por una patente cuya duracion sea de cinco (*diez ó quince*) años para fabricar, vender y espender en toda la República (*ó en tal y tal Departamento*) (*aquí se espresará el objeto para que se haya pedido la patente*) y habiendo llenado todos los requisitos que previene la citada ley, en su conformidad he tenido á bien decretar lo que sigue.

Se concede á N. (*ó á N. N.*) patente de invencion (*perfeccion ó introduccion*) para fabricar, vender y espender por el espacio de cinco (*diez ó quince*) años continuos contados desde esta fecha (*aquí se repetirá el objeto de la patente*) ejecutándose todo de la manera que se espresa en la descripcion, sobre la cual deberá (*ó deberán*) poner el autor (*ó autores*) su firma y sello y estas palabras: *Patente de invencion* á fin de que pueda (*ó puedan*) gozar él (*ó ellos*) y sus sucesores de la mencionada patente.

Se prohibe estrictamente á toda especie de individuos y asociaciones, imitar ó contrahacer los objetos de esta patente bajo ningun pretesto; y para que llegue á noticia de todos, se publicará al fin del presente trimestre.

Ordeno y mando á todos los tribunales y autoridades gubernativas y á las municipalidades que mantengan en el uso pacífico de los derechos conferidos por la presente á N., (*ó á N. N.*) y á sus sucesores y á los de que ellos tengan causa, removiendo y haciendo remover los obstáculos contrarios, amparándolo (*ó amparándolos*) en la posesion; y prevengo tambien á los tribunales y á los gobernadores, que al primer requerimiento del patentado (*ó patentados*) hagan registrar la presente sin ningunos costos, y á estos que la hagan publicar y ejecutar por todo el tiempo de su duracion, como ley de la República. Dada en el palacio, &c.

NUMERO 4.

CAJAS DE AHORROS.

Las cajas de ahorros no son otra cosa que los establecimientos ó tesorerías públicas en que cualquiera individuo puede depositar el dinero que desea ir guardando, y en las que se le abona un interés que se agrega sucesivamente al capital para que vaya tambien redituando.

Esta institucion es una de las invenciones mas útiles del génio de la beneficencia humana. Ninguna otra tiene objeto mas positivo y cierto, ni asegura ventajas mas palpables. Escritores sábios y humanistas han dicho en vista de los resultados prácticos, que las cajas de ahorros son el orígen de las virtudes morales y del espíritu de órden, especialmente para las clases laboriosas. Ellas estimulan en efecto al trabajo, dan medios de emprenderlo y concurren á multiplicar los establecimientos industriales: facilitan los matrimonios, porque por este medio pueden procurarse una dote las mugeres pobres, y enseñan á las gentes de poca fortuna á valerse de sus propios recursos contra los accidentes de las enfermedades y de la vejez. Las cajas de ahorros disminuyen el número de los indigentes, y hacen gustar á las personas de poca fortuna de la satisfaccion agradable que nace de la propiedad. Sobre todo, no debe olvidarse que son un indicio y un medio de la moralidad y del órden público. En Francia y en Inglaterra se ha observado que ninguno de los que tenian depósitos en las cajas de ahorros habia sido acusado en los tribunales, al paso que de los condenados por crímenes, las tres cuartas partes eran de los entregados al juego, á la lotería y á la embriaguez; y es tambien demostrada por la esperiencia, la influencia que tienen las cajas de ahorros en el mantenimiento del órden público. Por eso ha dicho con razon el célebre escritor Alfonso de Candolle, que estos establecimientos "aumentando el número de individuos interesados en la conser-"vacion del órden, hacen un servicio positivo á nuestras sociedades, conti-"nuamente amenazadas."

Entre nosotros deben ser mas grandes los benéficos efectos de las cajas de ahorros. Nuestros trabajadores adolecen del mismo espíritu de imprevision, y tienen las mismas tendencias á la disipacion de que en todas par-

tes está desgraciadamente notada esta clase de la sociedad. Necesitan por lo mismo ver prácticamente los bienes que consiguen los depositantes en las cajas, para ser conducidos por el ejemplo. Tienen necesidad de esos establecimientos para colocar en ellos las sumas pequeñas que les van sobrando, porque son muy propensos á gastar luego que se presenta una tentacion de placer ó de capricho, y estas tentaciones pasan cuando no se tienen los ahorros á la mano por haberse colocado en las cajas; y puestas las primeras cantidades en depósito, atraen otras, porque solo no guarda ni economiza el que no ha empezado á guardar y á economizar.

Pero sobre todo, hay una consideracion que hace mirar el establecimiento de las cajas de ahorros en la república como de la mas decisiva influencia en el bien público. La riqueza de las naciones consiste en la formacion de capitales. Sin ellos, el trabajo de la industria y el movimiento del comercio, harán un pueblo civilizado y lleno de comodidades pasageras, pero no rico. Ahora, bien; una série de acontecimientos infaustos han alejado de la república los capitales, por la esportacion ó por la ruina. Este es el principio de la decadencia sucesiva á que ha venido: sus causas son notorias; su recuerdo no seria sino muy ingrato y estéril en este momento. Las cajas de ahorros no son ciertamente un antídoto general, ni el medio infalible de ocurrir á todas las miserias; pero por ellas se forman pequeños capitales, que distribuidos en la generalidad, dan una base adecuada para cimentar el sistema Republicano, por la multiplicacion, no por la division de las propiedades.

Bajo otro respecto, esta institucion debe dar un resultado no menos importante para el progreso de la agricultura y de los establecimientos industriales en grande. Las dificultades en que se han puesto los agricultores y los fabricantes han consistido en la falta de capitales ó en lo ecsorbitante del interés á que solamente pueden conseguirse, pues que á pesar de la ley que fija el mácsimum de estos en un seis por ciento, puede asegurarse que hace tiempo que no se hacen operaciones á menos de diez y ocho por término medio. Ni las haciendas, ni las fábricas dan generalmente esta utilidad líquida, y de consiguiente se ha seguido que no pueden obtenerse fondos para trabajarlas, ó que tomándolos á escesivos premios, se arruinen sus dueños. Esta falta de capitales es efecto en parte de que han ido desapareciendo realmente por los trastornos pasados, y de que los ecsistentes en numerario

se han aplicado al agiotage que ofrecia ventajas mayores que cualquiera otro negocio; y si bien éste casi ha desaparecido, los invertidos en contratos con el Gobierno no han vuelto á la circulacion, porque forman una parte de la deuda pública que está capitalizada en fondos del erario. Es, pues, la primera idea que debe ocuparnos, la de formar una masa de capitales que sirvan para que la agricultura y las artes puedan fomentarse con ellos, pagando el interés que puedan producir, y ningun otro medio es mas obvio que el de la formacion de cajas de ahorros, sino inmediatamente, despues de algun tiempo. A cuarenta y dos millones de francos ascienden hoy los depósitos en las cajas de ahorros de Francia, cuando el año de 18, que fué el de su establecimiento, no ascendieron mas que á 54.867, y en el siguiente de 1819 á 980.595 francos. Por este medio, y habiendo fondos que presten á un interés moderado, los demás capitales tendrán que ir reconociendo el nivel de que los habia sacado el agiotage, unido á otras causas, y la situacion de las empresas agrícolas, mercantiles y fabriles, habrá de ser otra en adelante.

Esta consideracion ha hecho que en el reglamento de la caja nacional que se presenta por la Direccion al Supremo Gobierno, no se fije tasa á los depósitos, como se hace en las establecidas en Europa, porque cualquiera que sea la suma que introduzcan los depositantes, será colocada con toda seguridad al 6 por 100 de interés anual, á diferencia de lo que sucede en Inglaterra y Francia, cuyos gobiernos abonan á las cajas de ahorros mas interés que el corriente en la plaza, con el fin de favorecer estos establecimientos, destinados á hacer producir las economías de los pobres, por lo cual ha sido preciso que los reglamentos impidan el depósito de grandes cantidades.

Las bases sobre que convendria fundar las cajas en toda la República, están contenidas en el proyecto núm. 1; y el reglamento de una nacional, fundada en esta capital, en el número 2. En el primero se fijan los principios convenientes para que estos establecimientos ofrezcan las garantías y resultados que son de esperarse: en el segundo se reglamenta la administracion de uno, cuya fundacion se propone combinada con el del monte de piedad, como se ha ejecutado con écsito en otras naciones.

Por lo demas, estos proyectos se han redactado sobre los principios que han reconocido los mejores escritores, y que han sido adoptados y practicados con buen suceso en aquellos paises donde mas han progresado las cajas de ahorros.

REGLAMENTO NÚM. 1.

Art. 1.° Se establecerán en la República cajas de ahorros, destinadas á recibir en depósito las cantidades que quieran poner en ellas cualesquiera personas y establecimientos públicos, y muy especialmente los trabajadores, los sirvientes y los individuos pobres y de poca fortuna.

2.° Las cajas de ahorros pueden ser establecidas por fundaciones piadosas de particulares y corporaciones, por suscriciones generosas con que se forme el primer fondo del establecimiento, ó por las asignaciones periódicas que hagan las respectivas municipalidades, para las locales, y las Juntas Departamentales para las que comprendan un Departamento, ó por todos estos medios combinados. Tambien pueden fundarse por los dueños, aviadores ó arrendatarios de minas, de fábricas y de haciendas, en favor de los operarios que trabajen en ellas.

3.° Las fundaciones piadosas por suscriciones y por asignaciones de las Juntas Departamentales y de las municipalidades, tendrán por objeto sufragar á los primeros gastos, y constituir un fondo de reserva para los sucesivos, y para los eventos de pérdidas ó atrasos de las cantidades depositadas, á fin de que ningun contratiempo sea en perjuicio de los depósitos, que deben tener toda seguridad, y ser reembolsados á voluntad de los que los hagan.

4.° Las cajas de ahorros se considerarán como establecimientos de beneficencia pública, en cuyo concepto sus reglamentos deberán ser aprobados por el Gobierno, por el derecho que tiene de velar para que los intereses de la comunidad, y principalmente de personas miserables, no sean defraudados ni espuestos á pérdidas.

5.° La administracion y direccion de toda caja de ahorros será gratuita y colectiva, no pudiendo estar á cargo de un solo individuo, sino de juntas, cuyos miembros se distribuirán los trabajos administrativos, estando el material á cargo de empleados dotados. Se esceptúan de esta disposicion las cajas de las minas, de las fábricas y de las haciendas, que pueden estar regidas y administradas por los dueños de los establecimientos ó sus administradores.

6.° El interés que se ha de abonar á los que hagan depósitos en las ca-

jas de ahorros, será el que fije todos los años la Junta Directiva del establecimiento dentro de los términos legales, haciendo esta designacion cuatro meses antes, y anunciándola por los periódicos.

7.° Las cajas no podrán imponer sus fondos á mas interés que el de seis por ciento al año, y para sacar sus gastos podrán acordar á los depósitos un rédito menor y tambien no abonar los intereses sino por principio de mes, sean cuales fueren los dias en que se enteran ó retiran estos.

8.° Las mismas cajas colocarán sus fondos con las seguridades correspondientes, debiendo las que sean establecidas por los fondos públicos ó con su ausilio, formar con ellos, en cuanto sea posible, montes de piedad.

9.° La ley otorga á todas las cajas los privilegios siguientes: Primero. No se necesita que ningun acto ni contrato de las cajas de ahorros, cuyo reglamento haya sido aprobado por el Gobierno, se escriba en papel sellado. Segundo. La hipoteca especial de los créditos de las cajas será preferente, no solo á las posteriores especiales, sino á las generales tácitas anteriores que son privilegiadas, así como la de la dote. Tercero. Contra el instrumento ejecutivo en favor de una caja de ahorros, no se admitirá á escepcion hasta despues de hecho el pago, y á estas demandas no es necesario que preceda la conciliacion. Cuarto. Las cajas de ahorros no pagarán costas en los juicios que sigan contra sus deudores. Quinto. Ninguna caja de ahorros pagará ningun género de contribuciones ni esaccion, sea cual fuere el nombre que se imponga. Sesto. Las cuestiones entre fundadores y suscritores, y las que puedan ocurrir con los que hagan depósitos, se determinarán por árbitros arbitradores.

10. La contabilidad de las cajas de ahorros se arreglará de modo que se pueda conocer á toda hora y en el momento, el estado del fondo y de todas las cuentas particulares; que se formen estados semanarios y mensuales, y que el dia último del año quede formada la cuenta, la cual se publicará por la prensa.

11. En los registros de los depósitos se espresará el nombre, la profesion y la morada del que los hace.

12. Las sociedades que se formen para establecer cajas de ahorros, serán consideradas como anónimas.

13. La parte del producto de los sobrantes que se deben reservar en las cárceles, hospicios y casas de correccion, como perteneciente á los que tra-

12. La caja solo abona interes á los depósitos cuando llegan á cinco pesos.

13. Tampoco lo abona por fracciones de meses; y así los depósitos que se hagan en el curso del mes y los que completen la cantidad de cinco pesos, tendrán derecho á que se les comience á abonar el rédito hasta el primero del mes siguiente; y de la misma manera los depósitos que se retiren en el curso de un mes, solo tendrán derecho á intereses hasta el dia último del anterior.

14. Estos se capitalizarán cada seis meses para que comiencen á redituar.

15. Los depositantes que hayan puesto en la caja su dinero sin término fijo, lo podrán pedir en cualquier tiempo, y les será devuelto á mas tardar quince dias despues que lo hayan pedido. Los que hayan fijado término lo recibirán al cumplimiento del plazo con los respectivos intereses, conforme al artículo 13 anterior.

16. Las cantidades que entren en la caja de ahorros serán puestas en el acto en la del Monte de piedad, la cual se hará cargo de ellas para darlas como sus demas fondos á interes, con las seguridades del establecimiento. Si por el aumento de capital este escediere de lo que ecsija la demanda de préstamos con prenda, el Monte los hará sobre hipotecas de doble valor libre del que montare la cantidad prestada.

17. El montepio abonará séis por ciento de interes al año á la caja de ahorros desde el tercero dia despues de cada entero, llevando una cuenta corriente de capital y réditos.

18. La caja de ahorros aplicará los sobrantes que deben quedarle: primero, al pago de sus empleados y gastos que tiene que hacer: segundo, á la gratificacion moderada que acordará la Junta directiva á los empleados del Monte, cuyos trabajos se recarguen por las operaciones que tienen que hacer conforme á este reglamento.

19. Hechos los gastos de que habla el artículo anterior, se formará con el resto de los sobrantes un fondo de reserva para hacer frente á los quebrantos y eventos inevitables.

20. Formada la cuenta de la caja todos los años en el mes de Enero, se confrontará con la que el montepio debe pasarle. Esta cuenta se remitirá al ecsámen de la Junta general, con cuya aprobacion se publicará á mas tardar el 20 de Febrero.

21. Ni los individuos de la Junta directiva, ni los de la comision administrativa, tendrán otra responsabilidad que la que consista en mala versacion.

22. Las bases decretadas en esta fecha para todas las cajas de ahorros que se establezcan en la República, regirán en la de esta capital en cuanto no esté prevenido en este reglamento.

Copia de los reglamentos acordados por la Junta general directiva de la Industria nacional. México, 30 de Diciembre de 1843.

Galvez,

Secretario.

ıh hay epartamentos.

OVACIOS	QUE LAS COMPONEN.	OBSERVACIONES.
lirecomendó d s los. Sres. gob imie untas en t distel de Chil le qe ha verific solouesto en r ion la de Guad Durar decreto d parta, se mand ationas en las c guieuruándiro, ua, Zuaro, Ario Coyuetamo, T os R.a Piedad, A .	Rubio, presidente. en es el segundo vocal). Silva, secretario. us D. y Prieto, presidente. uirós. guilar. io Calvo, presidente. SH.	
	Aburto. Elias, secretario.	
	uiz, presidente. Barrientos. jas, secretario.	
	Càrdenas, presidente. Arcèo. ortillo, secretario,	Igualmente está prevenido por el Exmo. Sr. gobernador la formacion de juntas en todos los distritos.
	uro Baez, presidente. linez. isco Enciso, secretario.	
) indu México		

blica en el quinquenio anterior á la guerra de indepen-

il.

QUINQUENIO SEGUNDO.

	1830.	1831.	1832.	1833.	TOTALES.
Sant	184.593 1 1	184.593 1 1	184.593 1 1	184.593 1 1	922.965 5 5
id.	174.096 3 7	138.843 6 1	136.214 0 3	102.215 6 6	732.524 0 0
»	289.390 0 10	318.890 0 10	286.265 0 10	195.348 4 11	1.421.149 0 3
»	221.640 3 2	221.640 3 2	231.640 3 2	221.640 3 2	1.108.201 7 10
»	45.975 1 1	45.702 7 3	45.436 7 10	22.752 1 8	211.935 3 7
»	143.729 0 11	137.179 0 11	128.929 0 11	96.781 0 2	651.825 4 11
	059.424 2 8	1.046.849 3 4	1.003.078 6 1	823.330 1 6	5.048.601 6 0
Sant	27.931 3 4	34.293 4 5	31.673 0 6	17.956 3 2	139.754 3 8
id.	6.875 6 0	6.450 1 6	4.408 4 0	1.873 2 6	23.272 0 0
	094.200 4 0	1.087.593 1 3	1.039.160 2 7	843.159 7 2	5.211.628 1 8

1ª nedio asciende á 1.009.720; pero aunque aparezca una baja muy notable, no están rocede esta de que la haya en los productos agrícolas, sino de la falta de pago quen e los diezmos.

dato 6ª En este estado no se comprenden los obispados de Yucatán, Sonora y Cacinco fornias de que no se tienen datos algunos, lo que no altera la comparacion de

2ª alores que se ha hecho en la nota anterior, porque tampoco se comprendieron quinq n los cálculos del Sr. Humboldt.

no ha 7ª Según dichos cálculos haciendo el aumento correspondiente por los fru-1825 os que no pagan diezmo y por los que no lo pagan entero como la azúcar que entre olo paga 4 por 100, el Sr. Humboldt concluye, que el valor de los frutos de la raba gricultura en el arzobispado de México y los obispados de Puebla, Michoaculad án, Oajaca, Guadalajara y Durango, ascendia en 1790 á 29.000.000 que era

3ª nayor que el de las minas. Actualmente debe ser mucho mayor, con la adisa los ion de las mencionadas mitras que hacen parte de la república y que no se rio h omprendieron en los cálculos de aquel célebre viagero.

valua

ra qu Direcion general de la industria. México 15 de Diciembre de 1843.—*Lúpara as Alaman.—Mariano Galvez*, secretario.

, desde el mes de

DEPARTA	Agosto.		Setiembre.		Total de arrobas.	
	En greña.	Despepitado.	En greña.	Despepitado.	En greña.	Despepitado.
Durang	270	.....	.....	.....	384	2660
Oaxaca	.....	.....	.....	.....	16206	5377
Idem .	1418	.....	19	.....		
Puebla	300	.....	.....	.....	1777	1961
Veracr	.....	.....	.....	.....	13540	956
Idem .	.....	.....	.....	.....		
Idem.	.....	.....	.....	.....		
Idem.	35	.....	.....	.....		
	2023		19		31907	10954

tario.

EST[de algodon, ecsistentes 1843.

NOMBRES	Número telares.	Horas que trabajan	Raya semanaria.	Quintales de algodon semanario.	Precio á que compran el algodon.	Libras de hilaza que producen semanariamente.	Piezas de manta idem, idem.	MOTOR.
DURANGO.								
El Tunal...	30	20	$ 700	37	$ 32	.....	296	Agua.
Santiago Pap	40	10	330	30	.....	.....	120	„
Mapimí. ...	10	12	125	17	.....	.....	32	„
Ojo de ag[illegible]	[illegible]0	23	$ 350	29	28	2.600	.....	Agua.
Bella Unio[illegible]	5	22	160	22	.....	2.000	.....	„
Libertad ..	0	12	240	16	24	1.440	.....	„
Esperidas	01	15	4.000	183	.....	19.600	733	„
Tolapam								
Industrial ...		21	460	60	28	5.500	.....	„
Victoria...	..	10 ½	60	6	.....	540	.....	„
de Lúcas ...	..	12 ½	150	31	.....	2.835	.....	„
Nuestra Se	..	10	90	14	26	1.320	.....	Vapor.
	56	„	5.510	361	„	35.835	733	

1.ª Los núm[illegible] la hilaza que producen, en las mantas que tegen en el mismo establecimiento, dustria, sin ha[illegible]aparece únicamente su producto en hilaza, no espresándose el número de pie- cibido las noti[illegible] la venden, y en otras se hace una y otra cosa, por lo que á lo que debe estarse le corresponde[illegible]número total de piezas de manta tegidas por las manifestaciones hechas en las

2.ª La fábr[illegible] mencion de la[illegible]sistentes en la República, en actividad y en ereccion, asciende á 125.36[illegible]; el de

3.ª La fabr[illegible]nsumen semanariamente 2.038½ quintales de algodon, y dan un producto igual- Clarita que tan[illegible] convierte en 6.535 piezas de manta elaboradas en las fábricas que este estado no se tiene mant[illegible] anterior, en los muchos telares que no se hallan comprendidos en este estado. za de otras fáb[illegible] con el que se espresó en el estado que acompañó la Direccion en la Esposicion bera de San C[illegible]e siendo entonces 131.260, y agregándose al número espresado ahora 8.050 de

4.ª De los [illegible] maquinaria ana ecsiste, resulta un aumento de 2.132, por la mayor esactitud zando actualm[illegible]

5.ª En el D[illegible] solo se consideran los gastos de las fábricas que en él se espresan, sin hacer ni de la otra se[illegible] fábricas que ecsisten en toda la República.

6.ª De la f[illegible] tán todos en a[illegible]843.—*Lúcas Alamon.*—*Mariano Galvez*, secretario.

7.ª La de [illegible] de la última é[illegible]

3.846 „	15.991 „	.....	42.788 „	3.750 „	33.626 „	7.596 „	92.405 „
.....	920 „	.....	3.862 „	.....	3.480 „	.....	8.262 „
10.500 „	50 „	15.865 „	1.924 „	108 „	3.316 „	26.473 „	5.290 „
.....	68 „	.....	1.174 „	.....	1.178 „	.....	2.420 „
.....	.....	.....	1.452 „	.....	.....	.....	1.452 „
.....	.....	.....	40 „	.....	.....	.....	40 „
.....	.....	.....	880 „	.....	1.060 „	.....	1.940 „
.....	.....	.....	.....	.....	1.303 „	.....	1.303 „
.....	.....	.....	.....	.....	32 „	.....	32 „
.....	.....	.....	.....	.....	3.420 „	.....	3.420 „
.....	.....	.....	.....	.....	602 „	.....	602 „
.....	.....	.....	.....	2.918 „	1.828 „	2.918 „	1.828 „
.....	.....	.....	.....	.....	1.760 „	.....	1.760 „
.....	.....	.....	.....	.....	173 „	.....	173 „
.....	.....	.....	.....	992 „	1.009 „	992 „	1.009 „
.....	.....	.....	.....	.....	1.822 „	.....	1.822 „
.....	.....	.....	.....	4.881 „	905 „	4.881 „	905 „
.....	.....	.....	.....	2.664 „	1.433 „	2.664 „	1.433 „
.....	.....	.....	.....	38.040 „	528 „	38.040 „	528 „
.....	.....	.....	.....	10.300 „	557 „	10.300 „	557 „
.....	.....	.....	.....	350 „	2.385 „	350 „	2.385 „
.....	.....	.....	.....	.....	2.425 „	.....	2.425 „
.....	.....	.....	.....	1.054 „	.....	1.054 „	.....
60.696 „	40.588 „	124.105 „	92.912 „	122.221 „	99.729 „	307.295 „	390.332 „
.....	.....	.....	.....	127 „	1.844 „	127 „	1.846 „
37.033 „	755 „	58.625 „	239 „	55.984 „	269 25	215 520 ½	1.831 25
10.600 „	.....	95.800 „	.....	154.083 „	.....	260.483 „	.....
.....	.....	30.380 „	.....	132.837 „	.....	163.217 „	.....
.....	.....	.....	.....	13.680 „	.....	13.680 ½	.....
.....	.....	.....	.....	13.965 ½	.....	13.965 „	.....
26.782 „	10.998 „	397.276 „	44.268 „	23.805 „	28.883 „	847.863 „	84.149 „
.....	.....	.....	.....	2.000 „	.....	2.000 „	.....
74.415 „	11.753 „	582.081 „	44.507 „	396.354 ½	29.152 25	1.516.729 „	85.980 25

	1842.		TOTALES.	
TAS.	HILAZA.	MANTAS.	HILAZA.	MANTAS.
440 „	18.871 „	25.146 22	31.755 „	40.714 22
892 „	239.542 „	61.979 „	588 491 ½	262.016 „
912 „	122.221 „	99.729 „	307.295 „	390 332 „
	127 „	1.844 „	127 „	1.844 „
507 „	396.354 ½	29.152 25	1.516.729 „	85.989 25
758 „	777.115 ½	217.851 15	2 444.397	780.887 15

so del administrador de rentas de Amozoc de 13 de junio de este año; pero como este aviso no se ha dado con la exactitud necesaria, pues que solo se habla en él de un término medio sin expresar las cantidades efectivamente producidas, no han podido comprenderse estas en este estado.

3.ª Tampoco se han recibido de las muchas fábricas establecidas en los otros departamentos de la república y en las otras poblaciones de los que este estado contiene, que no calculándose sus productos solo en una mitad mas que los que resultan de este estado, harian subir el total producto de mantas en este periodo á 1.290.000 piezas.

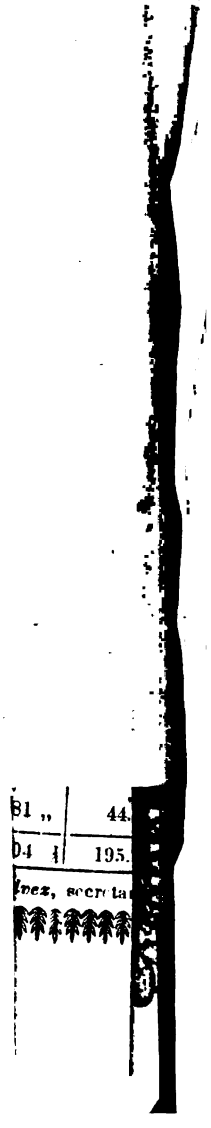

...ASTA

El n...n en cada mes del año presente.

PUNTOS							
	0	35 0	81 0	93 0	----------	----------	1.043 0
	0	29 0	46 0	13 0	----------	----------	91 0
	0	64 0	127 0	106 0	----------	----------	1.134 0

CTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	TOTAL.
655 0	----------	----------	20.763 8
182 24	----------	----------	9 272 5
0.904 0	----------	----------	97.672 0
20 6	----------	----------	270 3
----------	----------	----------	140 241 0
1.663 0	----------	----------	9 467 16
----------	----------	----------	919 0
106 0	----------	----------	1.134 0
14.046 30	----------	----------	279 739 0

s por las aduanas de Puebla y Querétaro, resulta haberse guiado por la primera
gunda, no sabiéndose si son ademas de las piezas de manta presentadas, ó si se
, solo se advierte por esta nota, sin comprender este número de piezas en las

1a. ...s Departamentos.

respecti...resentan al sello mas que las mantas que se han de sacar de la demarcacion de
en los d...tro de ella, las que se hallan en este caso no se han podido comprender en este
guiente...quellas oficinas, como ni tampoco se comprenden las muchas mantas que se te-

Resu...res en que los hay establecidos, y siendo el número de ellos muy considerable,
aduana...ente año, debe haber pasado con mucho de medio millon, que al precio de sie-

Por l...nes de pesos.

de Ago..., en Sonora, ha tenido que suspender sus labores, á consecuencia de las turba-

Las ...o se ha calculado producto alguno por ella en la nota número 1.

de Sep...número considerable, mantas de media vara y dos tercias de ancho en telares á

Las ... en el presente estado por falta de datos acerca de este ramo.

compr... Diciembre 15 de 1843.

En

tas en

dose s...

se agr...

Las

Mariano Galvez,

secretario.

RESUMEN

Del número de obrages y telares que se empadronaron en las aduanas sujetas á la direccion general de ellas y constan en el estado que formó en 1801.

Obrages formales.	39	7.848
Telares de españoles y castas.	4.440	
Id. de indios.	3.369	

NOTA.

No se comprende, por falta de noticias, lo respectivo á Guadalajara, Puebla, Sayula, Tehuantepec, Tehuacan, Teposcolula, Teutitlán del Camino, Villalta y Arizpe.

Direccion general de industria. México, Diciembre 15 de 1843.—*Lúcas Alamán.*—*Mariano Gálvez*, Secretario.

[illegible]

[illegible] por Bella [illegible] regresso a [illegible] Theatro [illegible] Theresa. Theatro [illegible] Variedades. Theatro [illegible]

Exposição geral de industria. — Il 1860. Dicembre 15 de 1860. — Lisboa. Typ. [illegible]

Que contiene lo que ndustria de algunas administraciones d en el año de 1837.

DEPARTAMENTOS.	LUG en que se hi los e		Mangas.	Zagalejos.	Enaguas.	Piezas de alfombra.	Piezas de zayales.	Piezas de lanilla.	Calzoneras.
México.....	Texcoco..	8	143	....	563	...	....	1	6
Michoacán.....	Morelia...	4	114	29	27	....	....	....	....
Puebla.....	Puebla...	1	....	....	....	....	....	9	....
Querétaro.....	Querétaro		....	....	....	12	4	....	....
	S	1	257	29	590	12	4	10	6

zarapes.
7
..
0
3
0
10

Este estado es sumame de 1842 se han guiado los efectos de la casilla de arriba, y las pie

Direccion general de In

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

DEC 9 1959

Government Documents
3 2044 106 518 756